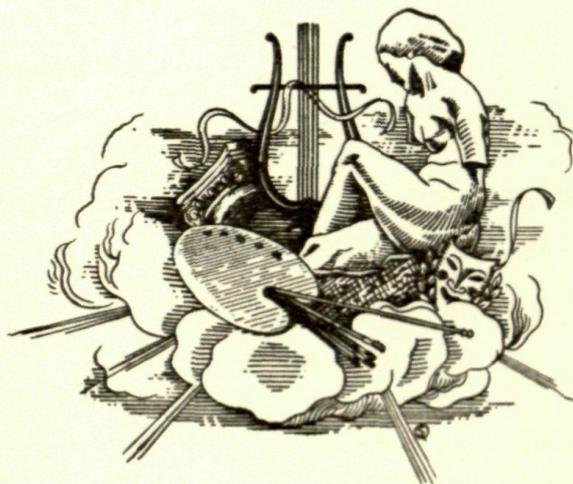


ARTE ESPAÑOL

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona
Biblioteca d'Humanitats

REVISTA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AMIGOS DEL ARTE



TERCER FASCICULO

MADRID
1968 - 1969

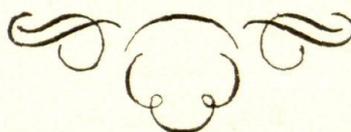
ARTE ESPAÑOL

REVISTA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AMIGOS DEL ARTE

AÑOS XIX-XX. ◊ TOMO XXVI ◊ 3.^{er} FASCICULO 1968-1969

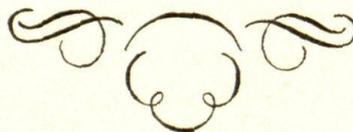
AVENIDA DE CALVO SOTELO, 20, BAJO IZQUIERDA (PALACIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL) TELEF. 225 25 64

DIRECTOR: XAVIER DE SALAS



S U M A R I O

	Págs.
MARÍA LUISA CATURLA.— <i>Documentos en torno a Vicencio Carducho</i>	145
PAVEL ŠTEPÁNEK.— <i>La pintura española en la Galería Nacional de Praga</i>	222
JORDÍ GUMI CARDONA y RAMÓN LLUIS MONLLAO.— <i>Pinacología: Un nuevo concepto en la investigación pictórica</i>	236
JOSÉ LÓPEZ-REY y ARROYO.— <i>En torno a Juan de Juanes: Dos retratos en busca de autor</i>	245
<i>Estatutos del Consejo Internacional de Museos ICOM</i>	246
<i>Bibliografía</i>	252



Documentos en torno a Vicencio Carducho

Por MARIA LUISA CATURLA

NOTA PRELIMINAR

La buena fama de Vicencio Carducho ha sido perjudicada sobremedida por las pinturas que bajo la responsabilidad de su firma contribuyen a guarnecer hoy la Rotonda del Prado. No les favorecerían, ciertamente, la vecindad de Jusepe Leonardo ni la de Zurbarán, que hasta hace poco hubieron; mas, aun consideradas prescindiendo de comparaciones, es difícil conformarse con estas ridículas hechuras y aceptarlas como de un buen pintor. Y, sin embargo, en Granada y en Valladolid, en la Encarnación madrileña y en lo que del Paular anda disperso, Vicencio Carducho aparece como un artista digno de toda atención. ¿Terminó aquellos cuadros para el Salón Grande del Real Palacio del Buen Retiro, que incitan al desvío, algún discípulo de Carducho? ¿Aquel Juan de la Cruz, cuya libertad dispone en su testamento?

Más que por sus pinturas ha sido conocido y apreciado hasta ahora el florentino Carducho gracias a sus *Diálogos de la Pintura*, imprescindible fuente de información para la vida artística del reinado de Felipe IV. Ellos le han hecho famoso. Por lo demás, hasta la fecha, poco se han ocupado de él; y los manuales de Arte recientes son, con respecto a esta figura importante, escasos en noticias. Por eso he creído útil publicar la copiosa documentación que he venido reuniendo en torno a su persona desde hace más de veinte años y con vistas a una monografía que Carducho merece, pero que ya no tendré tiempo de escribir.

Vicencio vino, como él mismo cuenta en su libro, muy niño a España, traído por su hermano mayor, Bartolomé. ¿Acudió éste, a su vez, a la Corte de Felipe II por su nexa con aquel *Granelo*, hijo del Bergamasco, que pintó con su hermano Fabricio Castelli en lienzos de pared y bóvedas del Real Sitio de San Lorenzo? Hay un indicio para pensarlo: la manda a Joseph Granelli Carduchi, al que llama sobrino —¿lo sería por una hermana?—, ofreciéndole la capellanía de su fundación, de no preferir a ésta el retorno a Florencia. Tal supuesta relación no sería incompatible con la información, contenida en los *Diálogos*, de que Bartolomé «obró con su maestro Federigo Zuccaro en Roma al servicio de los Pontífices», pasando luego al de Felipe II en El Escorial.

Con Bartolomé aprendió Vicencio a pintar. El buen castellano de sus escritos da, en cambio, fe de su formación española, lo mismo que la positura común a sus cuadros, menos académica, por ejemplo, que la de su paisano Eugenio Caxés. De su testamento, al contrario, se desprenden los modos italianos de la familia Carduchi, el gracioso chapurreo que debieron de hablar entre sí, aun al cabo de muchos años.

Bartolomé poblaba sus lienzos de formas estatuarias. Equivale a un Gentileschi,

también artista estimable, pero sin vuelos. Véase la plúmbea Santa Margarita que guarda el Convento de la Encarnación (*«Vna cabeça de vna mujer q es la q esta en la S^a Margarita de la encarnacion con su moldura»*), dice el «Ynbentario»). No sorprende hallar en la relación de sus escasos bienes la referencia a unos *estuques*, fruto de su talento escultórico, destinados a la «Galería del Mediodía» del Real Palacio del Pardo, *«de los que su Magestad no le pago lo que havia de aver de su ocupación»*. Se ponen por cuerpo de hacienda 400 reales, que el artista ha de cobrar del Rey (entonces, Felipe III). Así, este asiento de 1616 manifiesta las actividades plásticas de Bartolomé Carducho, para las que debía de hallarse bien dotado. Estas particiones, además de corroborar la afirmación de Palomino acerca de la penuria de sus últimos años, sirven de corrección a la fecha de 1610 como la de su fallecimiento. Murió a 14 de noviembre de 1608 (*); es decir, en el año que indicó Palomino. Gerónima Capello le sobrevivió hasta 1617. La esposa de Bartolomé era asimismo italiana y quién sabe si pertenecería a la estirpe de Bianca, la veneciana que casó con Francesco de Medici, Gran Duque de Toscana e hijo de nuestra Leonor de Toledo.

De Bartolomé y Vicencio son hermanas, que reciben legados de este último, sor Flavia, *«monxa profesa en el monesterio de beldrone extramuros de Florencia»*, y Agnoleta Carduchi (hoy, y aquí, «Angelines»).

De Bartolomé y Gerónima son hijos Luis Carducho, inquieto emprendedor de muchas actividades y causante, al parecer, de algunos quebraderos de cabeza a su tío Vicente, quien en 1630 revoca las mandas a su favor, si bien, al cabo, se las restituye, compasivo. De las hijas de Bartolomé, todas menores al fallecer éste, destaca *«Luyssa»*, casada desde niña con el *«dotor Sebastián Gutiérrez»*, a quien deja Vicencio dinero y pinturas de su mano, *«por el cuidado y boluntad con que a acudido en mis enfermedades y a la cura dellas y amor con que lo a hecho»*. Luisa debió de ser algo pintora; en la almoneda compra *«quatro libras de albayalde»*, a no ser que las quisiera para algún menester casero de brocha gorda, pues para afeites parece mucho albayalde. El marido escoge un librito famoso: *«De natura cibi»*, muy apropiada lectura para un médico; y también adquiere *«Marabillas de la naturaleza»*. Luis Carducho se llevará acopio de colores, carmín, pavonazzo y ancorza (estos últimos, azules), y libros y legajos de *«rasguños»* y *«traças»*; recordamos haber visto papeles en que se dice *«pintor»* e *«yngeniero»*; otras veces, *«matemático»*. En arte le sospechamos *dilettante...*

Desfilan luego por el testamento los parientes de su mujer, gentes pretenciosas e incómodas. Don Gaspar Astete de Ulloa debió de ser persona de poco fiar, y Vicencio califica su comportamiento de *«yndinidad»*. Tampoco es satisfactorio lo que se atisba de doña María Astete de Zárate, la cuñada que Vicencio *«ha tenido en su compañía, dandole quanto a abido menester en bestir y comer y criadas que la an serbido y lo a gobernado todo con la dezencia y autoridad que si la casa vbiera sido suya sin que la susodicha haya dado ni puesto cosa alguna...»* Leyendo el párrafo hasta el final se adivina que Vicencio Carducho, santo varón, cristiano ejemplar, terciario humilde y fervoroso, practicaba la difícil caridad del sufrir cotidiana la molesta presencia de una parienta política —como ahora decimos— «muy pesada»; pero además, y esto era peor, que él consideraba desleal. Cuenta con la posibilidad de un pleito y toma sus precauciones. Y es de observar cómo, a pesar de todo esto, en la manda se preocupa de ponerle casa con todos sus enseres, incluso alhajarle el estrado.

(*) Fecha por mí copiada en el «Libro de Defunciones» correspondiente del Archivo parroquial de San Sebastián, Madrid.

Su amor a la Orden Tercera Franciscana resplandece en sus actos. Su testamento es un fraile menor: él decidirá de todo.

Entre las disposiciones póstumas hay una de particular interés por referirse a «la Madre Beatriz de Jesús, sobrina de la Santa Madre Teresa de Jesús, priora de las Madres Carmelitas Descalzas desta Villa».

Vicencio aventajaba a su hermano mayor en el talento artístico y probablemente también en la inteligencia. Le supera en la Encarnación, convento madrileño de agustinas, fundado por la Reina doña Margarita, construido por Juan Gómez de Mora y que constituye un verdadero museo de pinturas de los Carducho. Allí, el San Pablo poderoso, envuelto en su inmenso manto rojo, es figura grandiosa y monumental. Pero es en El Paular donde sorprende por una peculiar «modernidad». ¿Qué tienen esas pinturas, hoy desperdigadas por España entera (La Coruña, doce; Tortosa, Valladolid, el Prado, Sevilla, Córdoba, Zaragoza, Granada, Bilbao, San Sebastián, Zamora), para hacerme recordar, siempre de nuevo, el gran cuadro histórico del siglo XIX? Hémele preguntado muchas veces. La respuesta habrá de ser cuidadosa, para evitar a la comparación desviadas interpretaciones. Sobre todo, deberá entenderse *cum grano salis*. Si Vicencio, en El Paular, me resulta marcadamente decimonónico, es porque esos sus cuadros del género histórico, puesto que su conjunto constituye una historia de la Orden cartuja, parecen «cuadros vivos». El «cuadro vivo» se diferencia del cuadro pintado en que sus componentes pertenecen a la vida natural, y por tanto, no se hallan sometidos a un estilo. En el cuadro pintado, en cambio, las formas se hallan doblemente avasalladas: por la época a que pertenecen y por el artista al que es debida su manifestación. Molestan o chocan, de ahí, aquellos «cuadros vivos» que tratan de reproducir pinturas famosas —verbigracia, los tapices de Goya— sin la ley formal de una época pretérita ni la peculiar y propia del artista cuya obra desean imitar. La pintura de Carducho no es ya manierista ni tampoco todavía barroca. No es *tenebrista*, quizá porque vinieron a Castilla los Carducho antes de manifestarse Miguel Ángel da Caravaggio. Y para cuando comenzó a influir, y tras de él su seguidor Ribera, sobre el arte de España, ya Bartolomé había dejado de existir y Vicencio era pintor madurado en clima contrario. Oigamos al Maestro dialogar con su discípulo (*Diálogo de la Pintura*, cap. II):

«No me atreveré a decir», advierte, «si esta facultad de la Pintura... ha bajado o subido desde Micael (Miguel-Angel) acá, si bien para mí temo no decline y baxe...»

En la práctica, sin embargo, no es Vicencio tan extremado clasicista, sino más bien, como apuntaba arriba, un desentendido de las innovaciones del presente suyo, de los imperativos estilísticos que van sucediéndose a lo largo del tiempo en que le toca vivir y que se desenvuelve al margen de las corrientes de éste. Encontrará el lector ejemplo a mano de lo que acabo de decir en el gran lienzo de *La muerte del Venerable Odón de Novara*. Fechado en 1632 y pintado para El Paular, se encuentra hoy en el Museo del Prado. Una iluminación sin violencias, una fórmula de composición que ha rebasado el Renacimiento, pero no participa ni del Manierismo ni del Barroco; una presentación sin énfasis, una factura ni desenfadada ni premiosa, harían difícil, de no conocerse de antemano fecha y firma, la determinación de la época de un artista de innegable talento, pero carente de estilo.

No servirán estas observaciones, sugeridas por la serie de El Paular, ante la pintura religiosa de Vicencio, de tipo más convencional.

Pintó también, según el «*ynbentario*», numerosos retratos, cuyo rastro se ha per-

dido, aunque nos quedan los del mencionado cuadro de El Paular, donde, además del autorretrato, ha sido identificado el de Lope.

Son muchos los «borroncillos», legados preferentemente a discípulos o artistas amigos, y no sabemos si con ese término de entonces, se designa un *ante quem* de previos, espontáneos bocetos o a posteriores reducciones de cuadros importantes, confeccionados con rapidez impresionista y técnica abreviatoria, que le sirvieran, como del Greco refiere Pacheco, para recordar obras salidas de su mano; y tal vez parecidas a las graciosas figurillas blancas de Bernardos que adornan cierto tabernáculo en el locutorio del convento de monjas de esa Orden en Alcalá de Henares. A pesar de sus hostiles «indirectas», probablemente dirigidas contra Velázquez, los *Diálogos* contienen párrafos comprensivos ante la pintura «de grandes pinceladas» (cap. VI). Los «borroncillos» eran, seguramente, de trazo ligero; diríase, sin embargo, productos distintos de «*Vna Visitacion de Ysabel empeçada a bosquexar*», y que un «bosquexo», para él, no es un «borroncillo».

En la testamentaria de Vicencio, las obras de su hermano alcanzan los honores de altas tasaciones: un «*Tránsito*» es evaluado en mil ochocientos reales; «*una delicia*» (?), en mil; un «*San José*», en ochocientos; superan a las cifras de un Palma o un Ticiano. Porque estos gloriosos venecianos formaban parte de las colecciones pictóricas del artista florentino. El más alto precio es para un Giorgione, cuyo asunto, desgraciadamente, no se declara. En ochocientos reales se la llevará de la almoneda el pintor Francisco Vergel, que no figura en el Ceán, a quien tampoco nombra Palomino, pero a quien conocen los rastreadores de archivos por sus frecuentes tasaciones de pinturas. «*Vn quadro del Çorçon en 800 Rs...*» Así, Zorzon, llamaban entonces en Venecia al gran pintor de Castelfranco. Nada más podremos saber de esta obra suya. Vergel se compra, además de «*unos fuexos de Gerónimo bosque*», «*unos payses de quintin en 400 Rs...*» Se tratará de Quentin Massys, el célebre pintor de Amberes...

Mas antes de proseguir con el examen de los objetos inventariados, vamos a citar otro pasaje de los *Diálogos de la Pintura*. En el capítulo VIII comienza a narrar el discípulo al maestro sus andanzas por las moradas de los coleccionistas de Arte madrileños. Consta de todas el nombre del dueño; sólo la primera queda anónima. Dice de ella así:

«... me llevaron vna noche adonde vi que se trataua de pinturas, dibujos, modelos y estatuas, con mucha noticia de todos los originales de Rafael, Corezo, Ticiano, Tintoreto, Veronés, Palma, Bassano y de otros famosos que ai en esta corte, feriendo vnas con otras; y me holgué ver que se trataua dello, y se discurría con gusto grande, y mui científicamente con los mejores Artífices que ellí se hallauan y con otros muchos ingenios particulares Caualleros y Señores, gastando mui buenos ratos en este virtuoso diuertimiento. Allí se hallauan, demás de las pinturas y estatuas que he dicho, las espadas (de excelentes maestros), las vnas de a cauallo; y otras para la cinta y gala, y de prouecho, los cuchillos Damasquinos excelentes, de monte y de mesa, rodela, broqueles admirables, cristales de roca de mil maneras tallados y grauados con grande arte y fineza. Hallavanse escritorios, pirámides, bolas de jaspe y de vidrio y otras curiosidades para oratorios, estudios y camarines. Quando entramos, estaua el señor de la casa ajustando vnas ferias, que nos dixo acababa de hazer con el Almirante, de vn original de Ticiano y seis cabeças de Antonio Moro, dos estatuas de bronze y vna culebrina pequeña

para su camarín. Dexole su Excelencia en parte de las ferias vna copia tan bien hecha y tan bien imitada a su orixinal, que al más experto podía engañar: que es vna bacanaria del Caracholi, cosa extremada y graciosa. Vimos allí la pintura que deseaba ver, que es vna Nuestra Señora el Niño Iesus y San Ioseph, en quadro de vara y quarta que está en la opinión de todos por de mano de Rafael de Urbino, que es la misma que estaua en Valladolid en vn colateral de las Carmelitas Descalças y hoy es del Conde de Monterrei, que por estar algo maltratada, la tenía allí su Excelencia para repararla y llevarla a Italia, estuuimos celebrando la gracia, el decoro, la autoridad y propiedad con que aquel hombre pintó, lastimándonos del mal logro de su vida en tan poca edad, estando a la puerta de tan próspera fortuna...»

En la relación de los objetos vistos por el discípulo en esa casa de compra y venta hemos reconocido con alborozada sorpresa algunos de los anotados en el «Ynbentario». Por ejemplo y sobre todo, ¡la Bacanal de Caraccioli! Mas aquí figura como original..., a no ser que, por olvido, dejaran de consignar que era copia. De Rafael constan tres obras: «Vnas bruxas», la «Fabula de vnas muertes» y una «Santa Lucía». Pero no se menciona la Sagrada Familia que buscaba y admiró allí el discípulo. La habrían devuelto a su dueño, el Conde de Monterrey, después de restaurarla. Hay seis cabezas de viejos; sin embargo, no consta que sean de Antonio Moro. En cambio, están los «modelos»: «de plástica», «de bronce», de «yesso»; las «bolas de jaspe»; las «pirámides», por cierto, «con leoncillos». ¿Fue el lugar donde todo esto se «feriaba» la propia casa de Vicencio Carducho? Todo hace suponerlo. Y que, como buen florentino, además de pintor, era mercader.

Lo malo es que la coincidencia de objetos en uno y otro sitio, que acabamos de descubrir, nos ha movido a desconfiar de las atribuciones del «Ynbentario». ¿Son copias, u originales, los «monstruos marinos del Mantenia», el Palma Vecchio, los Ticianos (una Venus, un retrato del Rey Felipe II, una «bachenalia»), la «Cueva de la envidia» y la «Proserpina» del Rosso, la «Santa Catalina» de Leonardo...?

Un indicio parece garantizar la autenticidad de algunos: Don Gerónimo de Villanueva, Caballero de la Orden de Calatrava, Protonotario de los Reinos de la Corona de Aragón, brazo derecho del Conde-Duque y «realizador» del Real Sitio del Buen Retiro, ha separado de la almoneda un «lote» de cuadros para llevárselos. ¿Le apetecerían si fueran copias? Anótanse así:

/Ytem el Sr. Protonotario seis quadros de Pintura:

198/	Vn San Sebastián de Palma el viexo	500 Rs.
200/	Vn San Ju° de Barme Carducho en	500 Rs.
201/	Vn transito de la muerte en	500 Rs.
202/	Vna Santa Teresa de Jesús de Vicencio Carducho	300 Rs.
203/	Vna Santa Lucía (es la de Rafael) en veynte y cinco Ducados	275 Rs.
204/	Vna Santa Catalina (la de Leonardo) en veynte y cinco Ducados	275 Rs.

Está visto que se los dejan baratos; mas, con todo, parecen poco dinero 25 ducados para tan formidable atribución. ¿Serían cuadros de tamaño reducido? Las medidas no constan.

También hay en el «Ynbentario» muchos utensilios de pintar; y se aportan para

«*su alteça del Principe*», además de varios dibujos, estampas, «modelos» y libros, «*vn maniquí*» y «*pedras de moler*», que atestiguan su afán por la pintura, si bien, según cuenta Palomino, con tan escasa disposición para ella, que hubo de quejarse a su augusto padre de las agrias reconvenciones de su maestro Alonso Cano, quien tal alergia experimentaba ante toda mediocridad en el Arte, que en la hora postrera rechazó un Crucifijo de hechura deficiente.

Félix Castello hace interesantes adquisiciones, entre las que destacan unas estampas de *Alberto*; que así designan a Durero.

Mazo compra colores —tiene que ser él un Juan Bautista Martínez que se lleva dos onzas de azul y media de «*genolí*», además de una docena de brochas, un compás y un lapicero.

«*Açul*» y «*xenolí*» compra también el señor *Phelipe tirse*, más adelante citado en la «*Almoneda*» como «*Phelipe de Yrse*». Sin la menor duda se trata de Felipe Diriksen, el flamenco que firmó bellas pinturas en la capilla abulense de Mosén Rubí de Bracamonte.

Vuelve Félix Castello, esta vez por colores, entre los que de nuevo figura el *xenolí*: un amarillo obtenido por el tueste del albayalde: oscuro o pálido, según la insistencia de la operación. Los azules se precisan como verdes o finos, y este último sería el de Ultramar, conseguido moliendo lapislázuli: de ahí que fuera costosísimo. En Italia lo empleaba Fra Angélico. Con él teñían las lechuguillas y valonas, hasta que una pragmática de Felipe IV lo prohibió en el año 1623, dado su alto precio, como medida contra el lujo. El azul verde lo desaconsejará más tarde Palomino, alegando que daba mal resultado y se ennegrecía.

Aparecerá luego Pedro Núñez, galardonado por Lope con el Laurel de Apolo; pero del que nadie diría, viendo su minuciosa, inacentuada obra, que pueda ser contemporáneo de los precedentes. En pleno Siglo de Oro de la pintura española, sigue representando el ideal estético del reinado de Felipe III.

Alonso Cano se va con buen número de estampas y dibujos. Era fama que los utilizaba para ayudarse con ellos generosamente en sus composiciones. También compra un tomo suelto de Vasari; y modelos de pasta; y pinceles, de los que había gran cantidad a la venta.

«*Antonio de Púa*» será el orensano Puga, aficionado también a las estampas; mientras que «*Antonio de Perea*» prefiere unas «*unas cabeças grandes de yesso*», aparte de adquirir los consabidos pinceles. Mazo volverá por unos «*espexos*» y una alfombra grande.

Finalmente, la presencia de Francisco de Herrera —que será seguramente «el Mozo», el de los peces— en Madrid, y en el año de 1640, nos suministra con esa fecha un dato interesante para su biografía.

Con él termina el desfile de artistas gloriosos por la Almoneda de Vicencio Carducho.

EL TESTAMENTO DE VICENCIO CARDUCHO

1640.

Archivo Historico de Protocolos
No. 5023. fol 291.

Particion de los Bienes que quedaron de Vicencio Carduchi, aprobada por el Sr Alcalde D Gregorio Lopez de Mendiçabal.

Sno Luis Ordoñez.

fol 292.

In Dei nomine amen / Sepase Por esta carta / de testamento / Vltima y postrimera Voluntad como nos Vincencio Carducho criado de su magestad natural de la ciudad de florencia y Doña francisca Astete de Venavides natural de la ciudad de Salamanca Vecinos desta Va de madrid anbos a dos Enfermos de la Enfermedad que Dios nuestro señor fuere servido darnos Por lo qual por los Ynnumerales beneficios Recibidos De su liberal bondad Le bendecimos y glorificamos y confessamos El misterio de Su Santissima Trinidad Padre Hixo y espiritu santto trino en perssonas y Vna ssola excensia dibina y Dios verdadero y ttodo lo demas que cree y tiene por fee La santa Yglessia Romana Rexida por el espiritu Santto en la qual con su divina Gracia Protestamos vivir y morir y suplicamos Vmildissimamente a la Gloriosissima Virgen nuestra Señora Santta Maria Señora nuestra y abogada y de todos los pecadores ynterceda con todos los Santos y Ssanttas por nuestras almas Pecadoras con nuestro señor Jesucristo Juez de bibos y muertos en todo tiempo y en especial en el Juicio particular que de nuestras culpas y pecados a de hacer al tiempo de nuestras muertes nos perdone y Por su divina misericordia y copiosissima sangre q las almas le costaron L tenga de nosotros y siendo asi verdad y cierto El morir y quando Llegue el caso yncierto y desseando nos alle dispuestos en la vltima ora a gloria de Dios nro Ssr y a su bendita hixa madre y esposa de todas los bienaventurados de la corte zelestial hacemos y otorgamos este nuestro testam^{to} Vltima y postrimera Voluntad de Vn aquerdo y conformidad En la forma y manera sigte

/ Primeram^{te} le encomendamos nuestras almas a dios nuestro Señor q las crio y Redimio por su preciosisima Sangre y el cuerpo mandamos a la tierra de que fue formado

/ Y es nuestra voluntad que todo lo que en este testamento ordenaremos sea para mayor servicio suyo y provecho y salvacion de nras almas de nuestros padres y deudos difuntos y de las venditas almas del purgatorio mandamos segundariam^{te} q luego que cada Vno de nos falleciere se digan por su alma cien misas de alma En altares privilegiados desta dha villa muriendo en Ella o en los que huviere En la pte donde cada Vno de nosotros muriere y se de de limosna Dos Reales de cada Vna

/ El cuerpo de Cada vno de nos sea sepultado con el avito del Serafico Sr San Francisco nuestro padre de cuya venerable orden ttercera de penitencia somos en la yglessia de monxas carmelitas descalças desta villa de Md en la sepoltura o capilla que fuese la boluntad del que de nos sobreviviere al otro y de los demas nuestro testamentarios

/ Yten dejamos a la boluntad de los susodhos todo lo tocante a nuestros entierros y los Encargamos que En el huyan toda honrra bana y solo se aga aquello que discretamente Les pareciere no se poder escusar Conforme a la calidad de nuestras personas para que dello Resulte gloria onrra y alabanza a nro Señor y se de la limosna acostumbra da y no muriendo en esta dha villa y no hubiere en la parte donde fallecieremos monesterio de Carmelitas descalças y dellos haviendole de nuestro glorioso padre señor San francisco nos entierren en el y si vno ni otro vbiera En la yglesia que quisieran Los dhos testamentarios

/ Y el cuerpo de cada vno de Nos es nra boluntad no se sepulte hasta passados veynte y quatro oras de nuestro fallecimiento Por uir de las tentaciones del enemigo en q se an bisto otros

/ Mandamos q ademas de las cien misas de alma que cada vno de nos manda arriba se digan otras mill y ochocientas misas Reçadas por el alma de cada vno En las quales entran las de Señor San Gregorio que seran de limosna ordinaria y todas tres mill y seiscientas misas

/ Diranse asimismo otras cien misas Reçadas por las almas de mis padres y hermanos y de cada vno de Nos de limosna acostumbrada estas y las de arriba En las yglessias y monesterios que quissieren Los dhos testamentarios En esta villa que estas missas son docientas porque cada vno manda ciento ..

/ Ttanvien se diran otras cien misas Reçadas que seran ducientas porque cada vno de nos manda ciento Por las personas a quienes podamos ser En cargo alguna cossa avunque nosotros no nos acordemos y no habiendo esta obligacion desde luego aplicamos Las dhas misas Por las almas que mas necesidad tubieren En penas de purgatorio que si nuestro Señor se sirbiera Las bieramos Le suplicaremos Las sacare dellas y levara a goçar de su Gloria

/ De forma que todas las dhas misas Reçadas an de ser por cada vno dos mill y ciento y en numero por entrambos quattro mill y docientas de las quales se diran El dia q fuera el entierro de cada vno todas las que se pudieran decir En la yglessia donde se enterrara El cuerpo de cada vno de nos y la limosna sea la acostumbrada

/ Yten se tomaran por las almas de cada vno de nos y de nuestros padres y hermanos y de los que mas particular necesidad tubieran En el Purgatorio Como arriba diez y ocho bulas de difuntos

/ Mandamos por vna bez cada vno de nos a la dha tercera Orden de nuestro glorioso padre señor SAN francisco cien ducados y encargamos nos encomiende a Dios en las ocasiones que hazen oracion por sus difuntos y diga por vna bez por cada vno de nos Vna misa Reçada

/ Al Hospital de los Ytalianos desta Va cada vno de nos le manda de limosna cien Reales que son Ducientos

/ A las niñas de loreto desta Cid otros cien Rs cada vno En la misma forma de aRiva

/ A la cofradia del Santissimo sacram^{to} de la yglessia parroquial de señor San Sevastian manda cada vno de nos cien Rs en la forma de arriba

/ Yten mandamos cada vno de nos cien ducados que son ducientos a las madres Carmelitas descalças desta Villa de Madrid por la mucha debocion que a Sus Sant^{des} de que participamos tenemos con condicion que el dho convento de Comunidad agan y digan En el por cada Vno de nos quando muriere dos misas Cantadas de difuntos con su bigilia que seran quattro Por entrambos y no mas y las Encargamos nos encomienden a nro Señor

/ Es nra boluntad que todo lo arriba dho se cunpla dentro de vn año despues del fallecimiento de cada vno de nos y lo que cada vno toca dello enpero Las dhas dos mill y cient misas que cada Vno manda sean de decir dentro de Vn mes de la muerte del que nos falleciere avnq para ello se vendan Joyas plata o lo mexor de nra hacienda porque nuestra boluntad es se digan dentro de treinta dias todas dos mill y cien missas por el que asi muriere y por cada Vno a su tiempo y para que esto tenga mas cumplido efeto el señor Cura que es fuere de la dha yglessia Parroquial del señor San Sebastian podra hazer cumplir dentro del dho termino siendo necesario pueda executarnos y ei que sobrebibiere al difunto Por quien se diran en Virtud de la Clausura sin otro Poder ni rrecaudo alguno que para ello nos o cualquier de nos ynsolidum por lo que cada Vno toca se la damos vastante de dro Para poder de los dhos Vienes cobrar la dha suma del dho Efeto y paga de dha limosna de misas y la parte dellas que tocara a su Yglesia por que las demas sean de repartir en Conventos de reclusiones y partes y personas que eligieren Los dhos testam^{os} y Se tomara Carta de pago dellas para que conste haver se dho con puntualidad Las dhas misas En el dho tiempo

/ E yo el dho Vicencio Carducho mando que cumplido por mi alma Lo sobredho = Los dhos mis alba- ceas luego de lo mexor y mas vienparado de mi Hacienda Saquen y tomen mill y quinientos ducados

Los quales Remitan y inbien a la dha ciudad de Florencia a los albaceas que para las cosas de allá dejare nonbrados de los quales tomen cartas de pago ante escrivano autentica^{te} Para que conste de la Entrega dellos y cunpla lo que abajo se declarara y mis albaceas de Ytalia no sean de entrometer En cosa alguna de lo tocante a mi dispusicion de españa ni los de aca con los de Ytalia mas como dho es Entregarles los dhos mill y quinientos ducados y tomar los dhos Recaudos del Recibo como queda dho y los de Ytalia destribuyrlos como se declara En la Clausula siguiente

/ Que los seiscientos ducados dellos que an de se de a onze Reales de españa mi ermana Soror Flavia Carduchi monxa profesa en el monesterio de beldrone extramuros de florencia Los erede y se los mando con facultad que si quisiere gastar dellos Para su menester Ducientos Ducados Se le entreguen En dinero y de estos disponga Librementes a su boluntad y los quatrocientos Ducados restantes se pongan En renta fixa Para q la goce y distribuya por todos los días de su vida y por su muerte en el dho principal y Reditos ynmediatamente subceda y los erede magdona Agnoleta Carduchi nuestra ermana la qual asi deste principal como de su Renta pueda hazer a su boluntad y disponer dellos y de qualquier parte dellos y si quando yo muriere oviere fallecido la dha sor flavia herede los dhos seiscientos Ducados la dha Agnoleta a quien se los mando // y si entrambas Vbieren muerto en casso que no ayan quedado hijos de la dha Agnoleta Carducho los dhos mis testamentarios de Ytalia aran de toda la suma principal de los dhos seiscientos ducados lo siguiente

/ Quanto a lo primero que se digan por nuestras almas mill misas Reçadas y lo demas que restare sea de repartir en mis parientes pobres que yo tubiere en Ytalia sin que preceda mas cercano ni mas pobre sino los que los dhos albaceas nombraren siendo deudos mios y no otros porque solo para escoger a mis deudos les dexo la dha libertad y les Encargo Las conciencias escojan los mas pobres y menesterosos sin Respeto alguno dando a cada Vno De los que escoxieren a Zien ducados y no menos ni mas sino es casso que lo que sobrare despues de las dhas misas no haga numeros cavales de a ziento que en tal casso podran adbitrar en el repartir

/ Yten Mando a la dha agnoleta Carducho mi ermana seiscientos Ducados libres Para si y si fuera muerta a sus hixos que dexare y subcessores y si no los Vviere es mi voluntad que aviendo dexado La susodha hacienda suficiente al dho su Entierro y pagadas sus deudas porque si no sea de pagar dellos Lo que quedare o no siendo necessario Gastar dellos nada En lo dho todo si fuere Biva La dha sor Flavia Carducho mi ermana Lo Reparta ella a su boluntad entre parientes nuestros y siendo muerta Los dhos mis testamentarios de Ytalia an de pagar el dho Repartim^{to} de el dho dinero de la misma manera que arriba queda dho En la clausula antecedente sin diferencia della en esta cosa alguna porque así es mi boluntad

/ Yten mando trecientos ducados Para que las dhas mis ermanas siendo vivas Juntas o la que dellas biviere Los Repartan en parientes pobres Zercanos y siendo pobres aunque sean Remotos dando a cada Vno la Cantidad que fuere su boluntad En la qual y en elixir Los que an de sser Lo dexo y confio En su cristiandad Lo aran con Justicia y caridad sin otro Respeto mas de lo que vieren se sirba mas a Dios nuestro señor y siendo del tiempo que regula este caso muerta alguna de las dhas mis ermanas Lo ara la que biviere a la otra y si las dos fueren muertas el dho Repartimiento haran mis albaceas de Ytalia dando primero cinquenta ducados al dho Convento de los capuchinos y cinquenta a el Convento de Señor San francisco de los calçados y cinquenta al dho Convento de beldrone de la dha ciudad de florencia y la rresta entre los dhos mis deudos como dho es y les Encargo la conciencia en el dho rrepartimiento que todas las dhas otras mandas se an de cumplir De los dhos mill y quinientos ducados que sean de remitir a Ytalia despues de mi muerte

/ Yten mando se den a Doña Catalina Carduchi mi sobrina hixa de bartolome Carducho mi ermano y de doña Geronima Capelo su Muger ochocientos ducados por una vez Los quatrocientos Libres y de los otros quatrocientos Si muriere sin hijos Los ducientos Dellos los erede Doña Luysa Carducho Su Hermana y mi sobrina para q aga dellos a su boluntad y los ciento Los agan descir mis testamentarios de misas Por su anima y Las de purgatorio y los otros ciento se Repartan De limosna entre personas con necesidades Vrgentes y si las Vbier nuestras se tenga atencion a Ello Los quales dhos ochocientos ducados aunque yo muera no a de pder cobrar asta despues de los dias de la dha doña frasca Astete de benavides mi muger

/ Yten mando a la dha doña luyssa Carducho mi sobrina otros ochocientos ducados en la misma conformidad y de la misma forma que en la clausula de arriba antecedente de la dha Doña Catalina se declara

/ Yten mando a doña Antonia Rascon prima de la dha Doña francisca trecientos Rs por vna bez

/ Yten Mando a Doña Maria de benabides Su ermana biuda zinqta Ducados por vna bez

/ Yten Mando a Don Gaspar astete ermano de la dha doña francisca Zient Ducados y Vn luto

/ Yten Mando a las dhas mis sobrinas y sobrino Luis Carducho a cada vno vn luto a disposición de la dha doña francisca y tambien a la dha Doña Maria Çarate de benavides

/ Yten Mando se den de mis Vienes Por vna bez a Doña Maria de Zarate y Astete ermana de la dha doña francisca mi muger quatrocientos Ducados y estos despues de la Vida de la dha Doña francisca e la encargo mucho que anpare y faborezca a la dha Doña Maria su ermana y a ella Le suplico me perdone que yo quisiere poder le mandar Mas y me encomiende a Dios

/ Yten mando a el licenciado Joseph Granelli Carducho mi sobrino Ducientos Ducados y vn luto de bayeta y si se quisiere bolber a florencia se le den quinientos Reales más para ayuda del camino esto en casso que no aya entrado o no quiera entrar por Capellan en la capellania que abajo yra fundada porque entrando en ella cesa esta manda y solo se le da el luto

/ Yten declaro que en mi libro de qtas se allara Razon de todo lo que sse me deve y de lo que devo y es mi boluntad que sse cobre Lo debido y paguelo que yo debiere luego El qual dho libro tiene ciento y veynte y siete foxas y esta señalado con esta señal (8) y se comenzó en primero de henero de mill y seis cientos y quince y en el se passaron las partidas de otro que el dho ara mencion a El principio y ansi lo tengo por agnotado todo lo que me a sido posible q sse La podra dar credito

/ Yten mando se den en el Conbento de señor San Gil de Descalços de la Orden de Señor San francisco desta Villa Para la canoniçacion del beato padre fray Pedro de Alcantara Mill y quinientos y quarenta Reales

/ Yten mando se den otros mill y quinientos y quarenta Reales p^a hazer un quadro del altar mayor de la Yglessia del dho Convento o para lo que pareciere ser mexor a el Padre fray Juan de piña Religioso del dho Convento y si fuese muerto quando llegue el tiempo desta manda sean para lo que el padre Guardian del dho Convento que fuere entonces dixere porque tengo yntencion de hacer el quadro para el dho altar Mayor y declaro que haciendole yo en vnos dias el dho quadro y pagandolo de la clausula antecedente cesa la paga de los tres mill y ochocientos Rs.

/ Yten mardo a Luis Carducho mi sobrino seiscientos ducados por vna bez y estos despues de mis dias y de la dha Doña francisca Astete mi muger

/ Yten mando yo la dha Doña francisca Astete de benabides a Doña Maria de Zarate y Astete mi ermana Dos mill Ducados por vna vez por el mucho amor que la tengo y buenas obras que della e Rezivido Los quales no a de cobrar Durante los dias del dho Vicencio Carducho mi marido Pero desde el dia de mi fallecimiento se le a de pagar rreditos dellos a Razon de a cinco por ciento y despues de muerto se le entregen los dos mill Ducados para que disponga dellos a su boluntad pero si sobrebibiere el dho Vicencio Carducho a la susodha cessa esta manda ni ella ni otra persona alguna le an de poder cobrar y ansi lo declaro y mando

/ Yten mando a bartolome astete mi ermano fator de la Rl Caja de potossi quatrocientos Ducados por Vna vez para despues de los dias del dho Vicencio Carducho y esto por muestra y agradecimiento que tengo a Las muchas y buenas obras que Del e Rezivido

/ Yten mando a Don Gaspar astete mi ermano mill y quinientos Ducados en la formá y De la manera que se contiene en la clausula de la dha Doña Maria de Zarate nuestra ermana aRiva escrita

/ Yten mando se de a mi ermana Doña Ana de loayssa muger del dho bartholome Astete mi ermano la mexor Joya de Diamantes que tubiere a tiempo de mi fin y muerte porque la amo grandemente . . .

/ Yten mando a mi prima Doña Antonia De Alaejos Ducientos Ducados Los ciento Luego y los otros ciento despues de los dias del dho Vicencio Carducho y si sobrebriere el dho Vicencio Carducho a la dha Doña Antonia zesa esta manda

/ Yten mando a Doña Maria de benavides mi prima viuda cien Ducados Los cinquenta Luego y los otro cinquenta Despues de los dias del dho Vicencio Carducho en la misma forma que la de Arriba . . .

/ Yten mando a mi prima Doña Antonia Rascon Zien Ducados Los cinquenta luego y Despues de los dias del dho mi marido Los otros cinquenta en la misma forma que las clausulas de arriba

/ Yten mando se den luego a Vnas sobrinas mias hixas de vna prima mia que Reside en Calatayud en Aragon que su padre se llama Diego Loçano notario de aquel Reyno y nieta de Da Beatriz de torres y astete cien Ducados a entrambas

/ Yten mando a las hixas del licenciado Albende Amitio Vecino de Salamanca cien Ducados por vna bez despues de la muerte de dho mi marido y si sobrevriere el dho Vicencio Carducho cesa esta manda .

/ Yten mando a Doña Catalina Carducho sobrina del dho mi marido ducientos Ducados para ayuda de Remediar a doña Geronima su hixa y si se muriera antes la dha geronima Pueda disponer dello sa su boluntad y estos despues de los dias del dho mi marido o con su comodidad del dho Vicencio Carducho.

/ Yten mando a Doña luisa De Carducho sobrina del dho mi marido Ducientos Ducados para despues de los dias del susodho

/ Yten mando a luis Carducho ermano de las susodhas ducientos Ducados para despues de los dias del dho mi marido

/ Yten mando a soror flavia Carducho ermana del dho mi marido Ducientos Ducados Los quales le de con su comodidad Del en vida o en muerte como quisiere y si hubiere fallecido la susodha se den a Madona agnoleta Carduchi su ermana para ella y sus hixos

/ Yten mando a la dha madona agnoleta ducientos ducados para ella y sus hixos Los quales el dho mi marido Lo pague como lo declara La clausula de arriba En vida o en muerte

/ Yten mando a el licenciado Josephi Graneli y Carduchi Sacerdote y sobrino del dho mi marido Zien Ducados por vna vez y vn luto de qual por vna vez dira vna misa Reçada

/ Yten mando se Repartan entre parientes nuestros que tubieren necesidad cient Ducados a eleccion del dho mi marido y mis ermanos

/ Yten mando a Ysabel De rroxas a quien amamos por las buenas obras que della abemos Recibido y amor y boluntad que la tenemos quinientos ducados y los ducientos dellos en dinero de contado despues de los dias de qualquiera de nosotros y de los trecientos Ducados Restantes sse Pagan Reditos a Razon de cinco por ciento y se corren Despues de la vida del primero que nos falleciere y asimismo se les da vn luto a Disposicion de los testamentarios del que nos sobreviere a el otro De la forma que a de ser el dho luto y despues de la muerte de entrambos se le entreguen Los dhos trecientos Ducados

/ Iten por quanto tenemos mucho amor y voluntad a Joan de la Cruz nuestro esclavo por esto y por los Reales servicios que nos a echo con fedelidad y buena voluntad por Vna clausula de nuestro testam^o queremos que el dia que yo el dho Vicencio Carducho falleciere quede libre su persona para poder hazer della lo que quisiere y para entonces le declaramos por libre con que despues de mi muerte acuda un año en que se huviere de acabar la dha obra del monesterio del paular y el de señora Santa

barbula v otra que este començada de las que yo tubiere a mi cargo y si quando muriere no hubiere alguna obra quede el dhº Juan de la Cruz sin obligación de acudir a otra cosa y libre la dha su persona como dho es y mas se le de vn luto y la cama en que duerme y todos sus papeles y sus bestidos que hubiere todos caballetes paletas y pinceles azeites y todas las colores escipto los Ultramarinos y Carmines de Florencia y los lienzos enprimados que hubiere y doce dibuxos de mimano y veynte y quatro estampas a su eleccion y seis modelos Los que quisiere esto todo luego que yo el dho Bicencio Carducho muera

/ Yten El vno al otro Ruega y encarga se acuerde de los parientes pobres que de cada vno de nos hubiere en españa para hacer Les algun socorro segun el tiempo y la ocasion y personas lo merecieren de forma que si el fuero ynterior ni exterior nos nos obligamos de lo que fuere La boluntad de cada vno destos ni que por esta dispusicion pueda ninguno pedir a nos ni alguno de nos cosa alguna

/ Yten Yo la dha fran^{ca} de Astete y benavides por esta particular y especial clausula de este nuestro testamento mando quiero y es mi cierta y determinada boluntad que ningun deudo ni pariente ni otra persona alguna pida ni demande a el dho Vicencio Carducho mi dote ni bienes marabidis ni otras cosas que en qualquier manera me pertenezcan y pertenezieren ansi en mi vida como despues de muerte mi hacienda ni cosa alguna ni que de quantas ni tenga obligacion de darlas que todo Le rrelieho y doy por libre antes encargo a los dhos bartolome astete de Villosa y doña Maria de Zarate y Don Gaspar Astete mis ermanos muestren con el todo agradecimiento y buena correspondencia y amor pues a echo conmigo y con ellos Lo que pudiera haber hecho el padre que nos enxendro ansi en su haz^{da} como En lo que se le a ofrecido. Por lo qual y por lo que yo le quiero y estimo deseo lo agan los demas pues les es tan notorio lo que le deben

/ Y dexo nonbro instituyo por mi vnico y vniversal erederero al dho Vincencio Carducho en todos y qualesquier bienes derecho y acciones a mi en vida o por muerte pertenecientes por mi docte y arras gananciales adbenticios y ereditarios por qualesquier Bia modo causa o rraçon que sea o pueda para q cumplido y pagado todo Lo por mi dispuesto aRiba y dotacion de memoria de maravedis capellania abaxo declarada el Remanente de todos los dhos mis vienes. Como ba dho Lo aya y goce con la bendición de Dios nuestro Señor y la mia y estoi muy satisfecha tendra perpetua memoria de hazer bien por mi alma La qual le dexo encargada y asi Justamente Le nombro por tal mi erederero ademas de que con su mucha Yndustria cuidado y travaxo se an adquirido Los dhos vienes y ansi lo confieso y es Razon los goce

/ Yten yo el dho Vicencio Carduchi si bien confieso deber corresponder como mi animo y boluntad sienpre lo a sido y a la ygualdad amor conformidad de nuestro matrimonio entre mi la dha Doña francisca astete de benavides mi muy querida y amada Muger con que si an pre o procedido digna de todo agradecimiento que yo lo rreconozco que lo Ynstituyera y rreciprocamente quedara universal erederera como ella por la clausula antecedente me dexa pero por estar Siempre tan enferma de enfermedad tan molesta y eos dos abemos ydo con animo de distribuir en vida y en muerte mi hacienda en cosas del servicio de Dios nuestro Señor bien y provecho del proximo y de nuestras almas y tener entre nosotros comunicado Los inconbenientes que a todo esto se siguieran por no poder cuydar ella personalmente de la hacienda ni los trabaxos que esto trae consigo como por lo demas aqui no escrito pero bien mirado entre nos La dexo y nonbro por usufrutuaria por todos los dias de su vida que a nuestro Señor suplico sean muchos a Gloria y sebicio suyo bien y provecho de su alma y cuerpo para que De todos y qualesquier Vienes muebles y rrayces derechos y acciones que asi aora como hasta mi muerte y despues della asta la suya en qualquier manera a mi pertenezcan y por qualesquier titulos Recaudos o sin ellos Los aya y goce y disfrute Libremente todos los dias de Su vida por que para despues dellos La hacienda mia y suya que quedare a de ser Para el efeto abaxo declarado y beneficio de nuestras almas y asi se ara Ynbentario y baluacion dellos despues de mi muerte y La Encargo la conciencia sobre esto pues nuestra yntencion es que todo se conbierta en bien de nuestras almas padres y abuelos ermanos que Dios nro Señor sea servido

/ Yten azetando como azettamos y cada vno de nos azeta todo lo aRiba dho y lo demas que abajo se contendra asta lo ultimo de este nro testamento queremos y es nuestra boluntad que de ninguno de nos le a de poder rrebocar ni Rebocara En ningun tienpo por testamento o codicilo O por otra forma

y manera escripta o no escripta ni de palabra y qualquiera cosas que Destas hicieramos no a de baler ni ser ninguna ni de ningun balor y efeto en Juicio ni extra Juicio excepto que Juntos de vn acuerdo y conformidad Lo hagamos que en este casso Lo podremos Rebocar en todo o en parte qualesquier clausulas del pero con conciencia y consentimiento de cada vno de nos podremos azer cobdicios y estos otorgando Los entrambos y no el vno sin el otro que quienes para la vida an sido tan conformes es Justo lo sean para Las cosas de la muerte que asi lo consentimos // Pero es declaracion de esta clausula que el que sobreviviere a El otro pueda rrebocar Las mandas que tuviere el hecho pero no las que huviere el que primero murio

/ Yten a Gloria de Dios nro Señor y la gloriosissima Virgen Maria nuestra Señora y de todos Los Santos y Santas de la Corte Del Cielo y bien de nuestras almas y de las de nuestra yntencion Nos los dhos Vincencio Carducho y Doña Francisca de Astete y benavides Juntos y cada Uno de nos por lo que nos toca y tocar puede fundamos La memoria y Capellania y Dotacion della en la forma y manera sigte // Fundacion de Capellania // Primeramente que cumplidas y pagadas Las mandas y legados contenidos en este nuestro testamento De lo mas y mexor parado de la acienda que quedare se tomen quatro mill ducados de suerte principal y se pongan En Renta fixa que a rrazon de a veynte mill mrs el millar seran Ducientos Ducados Los quales an de ser y servir para que el Capellan o capellanes que avaxo se nombrare Digan perpetuamente para senpre xamas en la Yglesia del monasterio de las madres carmelitas descalças Desta billa quatro misas Reçadas en cada Vna ssemana por nuestras almas y De nuestra yntencion en esta forma

Lunes de las animas Juebes del Santissimo Sacramento Sabado de nuestra Señora estas en estos dias fixos sino es que esten ynpedidos con fiestas dobles o adboçación de Santos o Santas del dho Convento que en tal casso Le transfiriran a otros dias de la semana pero no para otra sino que en cada una y si los dhos dias o alguna dellas cayere fiesta del Santissimo o de nuestra Señora se cunplira con Dezir Las por las dhas nuestra yntencion y el lunes de animas se transfirira a otro dia de la misma semana y diran la misa y la quarta misa tanvien a de ser de difuntos pero el d'a de la semana que quisiere La madre priora del dho convento y el señalarle al tal capellan de la dha Capellania dandole parte dello se conformare con la dha madre En tal modo que no a de faltar ninguna semana que no se digan Las dhas misas enteramente sin faltar alguna

// Yten al tal Capellan a de ser precisamente sacerdote Para poder goçar La renta de la dha capellania porque a de dezir por su persona las dhas misas sin las cometer a otro sacerdote sino es que este enfermo u aga ausencia breve Desta Corte por causa legitima que en estos casos Lo a menester comunicar con los patronos desta dotacion y ellos o la mayor parte dellos ven si lo es y entonces podra El dho capellan dexar nombrados sacerdote que las diga en la dha Yglessia de las madres Carmelitas y dar la limosna dellas al tal sacerdote como con ellos dexare asentado y se combinieren procurando en los casos de ausencias bolver luego y azerse manifiesto a los patronos como biene a lo dho y continuar Las dhas misas por nuestras almas y de nuestros padres y demas obligaciones segun nra yntencion como dho es

// Yten q el tal capellan o capellanes que adelante fueren y aya de llevar y lleben y gocen de los dhos ducientos ducados De renta en cada vn año perpetuamente por la limosna de misas con cargo de pagar al dho convento cien Rs. para Zera Ostias y bino que sea de gastar en dezir las dhas misas en cada vno de los años y otros ciento y cinquenta Reales que a de dar para que se Repartan entre los dhos Patronos de dos a dos años perpetuamente El dia que ajuntasen a ber Como se cumple con esta memoria y dotacion y el mismo dia pagara Zinquenta Reales treinta de ellos para el Señor visitador que es nra Voluntad bisite esta memoria y bea y declare cada bez como se cunple con el señor Della en que Entran los dr° del notario de la Visita y los veynte Rs Restantes para que se Repartan entre la Relixiosa que hiciere oficio de sacristana de la dha Yglessia y el capellan que les asiste y el sacristan que ponga el Recaudo en el altar para las dhas misas por el cuydado q en esto an de tener que todo lo que asi a de pagar el dho capellan an de ser trecientos Rs y lo demas Restante a los dhos ducientos ducados a de ser para el

// Yten si por caso En el discurso de los tienpos de los dhos quatro mill Ds° de la dha suerte principal no hubiese tanta Renta como los dhos Ducientos Ducados o biniesen a montar mas no sea de hazer

desqueto alguno para que no se cumpla con esta memoria y dezir las dhas misas aunque se baje a menos Renta ni tanpoco se le a de añadir mas carga al dho Capellan aunque suba a mas sino quier suba quier baxe esto a de quedar y quede fixo en la forma dha

// Yten que los dhos quatro mill Ds^o se situen en Vienes Rayces fixos donde la dha Renta este sigura perpetuamente y nosotros aora por nra parte lo situamos ynponemos y cargamos para despues de los dias de nras vidas pues para quando a de comenzar a correr esta dotazion y memoria y no antes en vnas casas principales en que Vivimos enfrente del Convento de monxas de Señora Santa Maria magdalena linderos cassas de pablo de los Rios presbitero por la Vna parte e por otras cassas de Nicho- las de Miranda y Doña Catalina Carducho sobrina de Mi el dho Vicencio Carducho con cuyo cargo El que a los que subcedieran en el cargo las han de poseer fundando escript^a de Zensso en forma o ponerlos y situarlos a satisfacion de los patronos y testamentarios de la mayor pte dellos en cossa cierta fixa y segura para el dho principal y rreditos en todo tienpo

Cond^a de redimir

// Yten que los q pagaren al dho censos y Redimir En casso que le quieren Redimir y quitar tengan obligacion y se obliguen en el a que tres meses antes que lo ayande hacer abisen a los patronos y testa- mentarios como quieren Redimir el dho censo Para que busquen quien le tome y le subroguen y pongan en parte cierta y segura para el dho Efeto y caso que en el dho tienpo no allen donde Los sub- rroguen que esto Les Encargamos prebengan no aya barias de tienpo sino q corran las dhas misas perpetuamente El dho principal se aya de poner y ponga en el depositario general desta Qte e billa Judicialmte con yntervencion de los dhos patronos y testamentarios La mayor parte dellos y en la misma forma se buelban a subrrogar pero por los tales bacios el tal Capellan o Capellanes que fueren de la dha Capellania no an de dexar de dezir las dhas misas porque ademas de que en esta encargamos no aya los dhos bacios en tienpo de tres meses si bien se podra subrrogar La dha suma y no vendra haverlos para el y esto tanvien La bisite el dho Señor Visitador Para ber si las aze o no y le pueda apremiar a ello que le biene a quedar Limosna suficiente en la dha Renta por cada misa que sufra algun pequeño bacio

// Yten queremos y es nuestra boluntad que el capellan o capellanes que fueren desta capellania y dotacion sean parientes nuestros y sazerdotes prefiriendo sienpre los de varones y destos el mayor al menor y no abiendo los de las enbras y con la misma preferencia y en casso de yguals grados Los que nonbraren los dhos patronos a su boluntad y prefieran Los mas virtuossos de buena vida fama y costumbres a Los otros de manera que a de ser alternativamente Vn Capellan Pariente de mi el dho Vincencio Carducho y luego a falta del dho pariente de mi la dha Doña Francisca entrando a goçar sienpre los parientes Mas zercanos a los dos es a saver que si huviere ermanos de vno de nosotros sienpre sea preferido al primo de qualquier de nos y el primo carnal al primo segundo avnque sean de vn linaxe y los barones a las Enbras de Suerte que queremos que sienpre Lo sea el pariente mas zercano qualquiera de los dos y en caso de ygualdad Los dhos patronos nonbren Como ba Referido y abiendo parientes o deudo de nuestros linaxes en ninguna manera Los dhos patronos puedan non- brar a otros de fuera y en Casso que no los aya queda a su eleccion nonbrar El Capellan o Capellanes que quisieren pero El tal nonbrado o nombrados en abiendole de nuestro Linaxe ynmediatamente a de cesar el nonbramiento del que no lo fuere y an de estar obligados a nonbrar nuestros deudos Por los grados que estan declarados con las dhas preferencias

/ Ytten es nra boluntad que el tal Capellan o Capellanes de la dha Capellania no puedan Goçar de la Renta della no asistiendo En esta Corte ni diciendo las dhas misas En otra parte q en la dha Yglessia de Carmelitas Desta Villa y Contrabiniendo a esto los dhos patronos La baquen y nonbren Capellan qual subcediere Por los dhos Grados en la forma dha Porque es nra boluntad gocen Las Relixiosas del dho Conbento de tener en su Yglessia La comodidad de las dhas quatro misas

/ Ytten En primer lugar no Envargante Los llamamientos arriba fechos queremos y es nuestra bolun- tad q aya de ser y ssea primero Capellan desta dha Capellania para q diga las dhas misas y goce la renta dellas segun y de la forma y Condicion y grabamenes que arriba ba declarado por todos los dias de su bida o mientras el lo quisiere ser. El Licenciado Joseph graneli sobrino de mi el dho Vicencio

Carducho hijo legitimo de Miguel Graneli y de Madona Agnoleta Carduchi Sazerdote que es quedando en su fuerça y vigor para en lo demas los dhos nombramientos y porque podia subceder les algun tiempo ofrecesele Ocasion de aver de bolber a la dha Ciudad de passo o por asistencia en ella dispensamos con el pero no con otra persona alguna que pueda goçar y goce la dha Renta y Capellania por todos los dias de Su bida avnque se baya a bivir De asiento a la dha Ciudad con obligacion de dezir las dhas misas por su persona si no es en casso de enfermedad que en esta las pueda decir otro Por el y quando aya de cobrar La dha Renta este obligado a Enbiar fee de bida a los dhos patronos para que siendo muerto nonbren otro capellan y ansimismo aya de ynbiar Zertificacion suya Jurada ynberbu sacerdotis ante notario de como a dho las dhas misas y con esto Los dhos patronos abisen al dho Ssr Visitador vea los dhos Recados si son suficientes y se Mande pagar la dha Renta y esto lo aya de hacer el dho Licenciado cada vez que Vbiere de Cobrar conforme se señalare en la citación del dho Zensso y en este tienpo que faltare y durare su bida fuera desta Corte avnque no sean de dezir las misas En el dho Convento de Carmelitas descalças es mi boluntad que se paguen Los dhos cien Reales como se diera y pusiera la cera bino y ostias contenido en las Clausulas de arriba que deto trata y se dixen las dhas misas y no embargte Lo dho se los an de dar y pagar por lo futuro de haver de bolber a Dezirse al Lidº y al dho Capellan sacristana y sacristan El Repartimº que arriba Les ba señalado

/ Ytten llamamos por tal Capellan al dho Luis Carducho En caso que quiera ser de la Yglesia y no siendolo a sus hixos barones con la dha preferencia

/ Yten a los Hixos de doña Catalina Carducho mi sobrina Nicolas Miranda su marido barones con la misma preferencia

/ Yten a los hixos de doña luisa Carduchi muger de don bartholome gutierrez medico en La misma forma de arriba

/ Yten a los demas parientes por sus grados y en la forma de la clausula de arriba questo trata

/ Yten tambien llamamos por tal Capellan de la dha capellania a los hijos del dho bartholome de Astete ermano de la dha doña francisca de astete benavides con las dhas preferencias

/ Yten A Don Gaspar astete de benavides y Ulloa hermanos de la susodha en casso que quiera ser de la Yglessia y si se casare a sus Hijos con la misma preferencia

/ Yten a los Hijos en caso que los tenga la dha doña Maria astete de Ulloa hermana de mi la dha Doña francisca

/ Yten a los demas parientes de barones y enbras por sus grados y en la forma de la clausula de arriba que Zerca desto trata de Mi la dha doña francisca Astete de Venabides

/ Yten para perpetuydad de la dha Capellania y nombramiento de Capellanes y lo demas tocante a esta dotacion queremos y es nuestra boluntad que en primer lugar ser patronos della nos los dhos Vicencio Carducho y doña francisca astete de benavides Cada vno por la muerte del otro

/ Yten nombramos Cada vno de nos los susodhos por tales patronos de la deha Capellania a los dos parientes Mas zercanos vno de mi el dho Vicencio Carducho y otro de mi la dha doña francisca que asistieren y fueren vecinos y domiciliarios desta qte con preferencia de barones a enbra y grado mas propinquo y zercano y en ygualdad los que nonbraren La mayor parte de los dhos nombramos por tales patronos de la dha Capellania a el padre prior de los padres Carmelitas descalzos y a el padre guardian del convento grande de la observancia de nrº P. San Franº y a la madre priora de dho Convento de Carmelitas descalzas todo en esta villa de Madrid que al presente sson y adelante fueren con el poder y facultad que por derecho les podemos dar y otorgar que el mismo les otorgamos con los Requisitos y solemnidades que para todo lo que dho es y lo a ello anexo y concerniente y Dello dependiente que sea necesario y es nrª boluntad que qualquier duda o casso que se ofreciere la tocante a este patronato y dotacion de missas y capellania lo ayan de determinar los dhos patronos o la mayor parte dellos no dexando ni remitiendo cossa alguna a pleyto ni litixio ni a otra persona alguna mas que a ellos por lo qual sea de estar y passar por ello y el dho Capellan lo mismo y qualquiera que ynten-

tara lo contrario a de sser de que no a de sser oydo judicialmente pierdan el Dr^o que tubieren al dho patronato y se nonbre otro en su Lugar y el dho Capellan quede excluido de la dha Capellania y sse nonbre otro porque es nr^a voluntad e yntencion es no se consuma ni gaste La dha renta en pleitos mas de en cumplirse la dha Capellania como y en la forma que queda fundada y dotada

Albaceas

/ Y para cunplir y pagar este mi testamento mandas y legados En ello contenidos dexamos y nombramos por nuestros albaceas y testamentarios Yo el dho Vicencio Carducho a la dha doña francisca astete de benavides mi querida muger para lo que se a de cumplir deste testamento por mi en esta Corte y a el dho luis Carducho mi sobrino y a el señor francisco de torres oficial de la guerra que bive a el Juego de la pelota para las cosas de españa por menor y para las de Ytalia a El dho Joseph Graneli mi sobrino y a los señores Essau del borgo Oracio de la rena secretario del Gran Duque de florencia y a las dhas mis ermanas sor flavia y Madona Agnoleta Carducho

// e yo la dha doña francisca a el dho Vicencio Carducho Bartolome astete Don Gaspar y doña Maria Astete mis ermanos y dho fran^o de torres a los quales y a cada Vno dellos ynssolidum damos todo nuestro poder cumplido bastante De derecho qual sse rrequiere y es necessario para que cumpla todo lo contenido en este testamento y esto con asistencia del padre fray Joan de piña de la orden descalça del señor San francisco y conbentual en el conbento de señor San Gil desta Villa nuestro confessor y no de otra manera o de la persona que su paternidad nonbrare en vida o en muerte y la testamentaria y poder que a todos damos Les aya de durar y dure perpetuamente que no embargante que sse passe el año della y qualesquier leyes y casos que Lo contrario Dispongan que ansi lo queremos // E yo el dho Vicencio Carducho dexo nonbro ynstituio en todos y qualesquier bienes derechos y acciones mios y a mi pertenecientes en qualquier manera ansi por este testamento como por otra qualquier rrazon que sea o ser pueda a mi alma y a la de dha Doña Francisca Astete de banavides mi muger para que el remanente de todos mis vienes Los dhos mis testamentarios Los gasten y distribuyan en obras pias misas y sufraxios y aser bien por nuestras almas a su boluntad biniendo en ellos la mayor partte dellos y con la dha asistencia del dho padre fray Joan de piña o del dho su nombrado como dho es sin que el señor bicario ni bisitador ni Juez eclesiastico alguno les pida qt^a ni se las tome ni sse aga dilixencia con ellos ni alguno dellos por quanto de su cristiandad y Santo celo tenemos mucho credito y confiança aran y cumpliran lo que mas conbenga al servicio de nro Señor y probecho de nuestras almas y al dho Sr Visitador solo le queda facultad para Lo tocante a la bisita de la dha capellania sin entremeterse en cossa alguna De las contenidas en el dho testamento y Rebocamos y anulamos y damos por ninguno y de ningun balor y efeto otro qualquier testamento o testamentos cobdiculo o cobdicilos Juntos que nos o qualquier de nos De pos y antes deste ayamos fecho por escrito o de palabra que queremos que no balgan ni hagan fee en Juicio ni fuera del salbo esta escriptura de testamento que al presente azemos y otorgamos ante el presente escribano que queremos balga por tal cobdicio Vltima y postrimera boluntad o por aquella via y forma que en derecho mexor lugar aya en cuyo testimonio Lo otorgamos ansi que fue fecha y otorgada en la billa de Madrid a quince dias del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta años siendo testigos Joan bautista garcia de Riberras y Joan Martinez y Domingo garcia de biescas de la bega y Andres Ruiz Legias estantes en esta Qte y los dhos otorgantes a quien yo el escribano doy fee conozco Lo firmaron de sus nombres Luis Carducho Doña francisca Astete de benavides ante mi Joan j:z de Velasco.

Testamento de bic^o Carducho

2^o testamt^o

Yn Dei nomine Amen sepase Por esta Carta de testamento Vltima y postrimera boluntad Como yo Vicencio Carducho natural de la ciudad de florencia estando con algunas indisposiciones de mi cuerpo que Dios nuestro Señor fue servido y en mi buen Juicio natural por lo qual y por los ynnumerables beneficios Recividos de su liberal bondad Le bendigo y glorifico // y confieso el misterio de la Santissima trinidad padre hixó y espiritu Santo trino en personas y Vna sola exsencia dibina y Dios berdadero y todo lo demas que cree y tiene por fee la Santa Yglessia Romana Rexida por el espiritu Santo en la qual por su dibina gracia protesto bibir y morir y confessar eternamente suplico Umildissima-

mente a la gloriosissima Virgen Maria nuestra Sseñora y abogada mia y de todos los pecadores ynterceda por mi alma pecadora con todos los Santos y santtas con nuestro Señor Jesucristo Juez de bibos y muertos en todo tiempo y en especial en el Juicio particular que de mis muchas culpas y pecados ha de azer al tiempo de mi muerte me perdone y por su divina misericordia y copiosissima Sangre que las almas le costaron La tenga de mi y siendo ansi berdad y cierto el morir y quando llegue el casso yncierto y deseandome alle dispuesto en la vltima ora a gloria de Dios nro Ss^{or} y de su bendita Madre y esposa y de todos los bienabenturados de la Corte celestial hago y otorgo mi testamento Vltima y postrimera boluntad en la forma y manera siguientes

// Primeramente encomiendo mi alma a Dios nro SS^{or} que la crio y Redimio por su preciosissima sangre y el Cuerpo mando a la tierra de que fue formado

// Y es mi boluntad que todo lo que en este mi tstatemento ordenare ssea para mayor servicio suyo a provecho y salvacion de mi alma y de mis padres y querida muger y deudos difuntos y de las vendittas almas del purgatorio

// Mando segundariamente que luego que yo falleciere digan por mi alma en missas de alma en altares prebilegiados desta dha billa muriendo en ella o en los que Vbiere en la parte donde yo muriere y se de limosna de cada vna dos Reales

// Mi cuerpo sea sepultado con el abito del serafico señor San fran^{co} mi padre de cuya venerable orden tercera de penitencia soy avnque yndigno me lleben mis ermanos i sea en la yglesia de monxas carmelitas descalças desta billa de Madrid en la sepultura o capilla que fuere la boluntad de mis testamentarios y yo ssea en la parte y sepultura que esta enterrada doña francisca astete de benavides mi querida muger si fuera posible

// Yten dexo a la boluntad de mis testamentarios todo lo tocante a mi entierro y les encargo que en el vyan toda la onrra bana y ssolo se aga aquello que discretamente les pareciere no se ppder escusar conforme a la calidad de mi perssona que dello Resulte honrra y alabança a nuestro Señor y sse de la limosna acostumbra // y no muriendo en esta dha billa y no huviere en la parte donde falleciere monasterio de Carmelitas descalças abiendole de nuestro Glorioso padre y señor san francisco me entieren en el // y si vno ni otro no huviere en la yglesia que quissieren mas conbeniente y mi cuerpo es mi boluntad no se sepulte asta pasadas beynte y quatro oras de mi fallecimiento por Huir de las tentaciones del enemigo que se an bisto otros

// Mando que demas de las cien missas del alma que mando de Arriba se digan otras mill y ochocientas missas rezadas por mi alma en las quales entre las de Señor San Gregorio que seran por la limosna que se acostumbra dar pero las demas de limosna ordinaria

// Diranse ansimismo otras cien missas reçadas por las almas de mis padres y ermanos de la limosna acostumbra estas y las de arriba en las yglessias y monasterios que quisieren los dhos mis testamentarios en esta dha billa

// Ttambien se diran otras cien missas Reçadas por las personas a quien yo pueda ser encargo alguna cossa o que yo no me acuerde y no aviendo esta obligacion desde luego aplico Las dhas missas por las almas que mas necesidad tubieren en penas de purgatorio o que nuestro Señor se sirviera las biera le suplicamos las sacara dellas y llebara a goçar de su Gloria de forma que todas las dhas missas reçadas an de sser Dos mill y ciento de las quales se diran el dia que fuere mi entierro todas las que se pudieren dezir En la Yglessia donde se enterrare mi cuerpo y la limosna sea la ordinaria acostumbra

// Ytten se tomaran por mi alma y la de la dha mi muger y de mis padres y ermanos y las que mas particular necesidad tubieren en el purgatorio como arriba ba dho del que yo echo bulas de difuntos .

// Yten se tomaran otras cinq^{ta} bulas para que las reparta la tercera Orden de nuestro padre San francisco por ermano della bibos y difuntos

// A la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Yglesia parroquial del Señor San Ssebastian Le mando cien Rs.

// Yten mando cient ducados a las madres Carmelitas descalças desta villa de Madrid por la mucha debocion que a sus santas oraciones de que participo tengo esto a condicion que el dho Conv^{to} de Comunidad aga se digan por mi en el quando muriere Dos misas cantadas de difuntos con su bixilia por vna bez y no mas y las encargo me encomienden a nuestro señor

// Es mi boluntad que todo lo arriba dho se cunpla dentro de vn año despues de mi fallecimiento enpero las dhas dos mill cien missas que mando se digan sea dentro de vn mes de mi muerte aunque para ello se vendan Joyas plata o Lo mexor de mi hacienda por menosprecio de su balor a no poder ser mas porque mi boluntad es se digan dentro de treynta días ttodas dos mill y cien misas y para que eso tenga mas cumplido efeto no lo aciendo ansi mis testamentarios o señor cura que es o fuere de la dha Yglesia parroquial de sseñor San Sebastian Lo podra azer cunplir dentro del dho termino y siendo necesario pueda executar mis vienes para que se digan en birtud desta clausula sin otro poder ni recaudo alguno que para ello se le doi bastante de derecho y cobrar de mis bienes lo que montare la limosna y la Yglesia y por que las almas sean de repartir de Conventos y Recolections en esta Corte y antes que eligieren mis testamentarios y sse tomara carta de pago en dellas para que conste averse dho con puntualidad las dhas missa en el dho termino

// Yten mando a las mandas forçosas quatro Reales con que Las aparto de mis vienes

/ Yten quiero que los trecientos ducados que por vna clausula de testamento de conformidad que otorgamos en quince días del mes de Jullio del año passado de seiscientos y treynta a^{os} ante el presente scribano Yo y Doña francisca Astete de benabides mi querida mujer que ermanas Ssor flavia Carducho monxa profesa en el monesterio de beldione extramuros de la Ciudad de florencia y agnoleta Carducho Los Repartiesen entre parientes pobres cercanos y siendo pobres aunque fuessen Remotos dando a Cada Vno la cantidad que fuesse su boluntad en la qual y en elexir los que abian de sser Lo dexa a su boluntad Lo arian con Justicia y caridad sin otro Respeto mas de lo que biesen se sirbiese mass nuestro Señor y siendo muerta alguna dellas de tienpo que llegase el casso Lo hiciesse La que sobreviviesse a la otra y si las dos fuessen muertas el dho Repartimiento Le hiciessen mis albaceas de Ytalia como mas en particular se contiene en la dha clausula // y Porque la dha ssor flavia Carducho mi ermana es muerta // mando se cunpla por la dha magdona angnoleta Carducho mi ermana la dha clausula y aga el dho rrepartimiento de los dhos trecientos ducados como arriba queda dho consultándolo primero al padre Guardian de los capuchinos de la dha Ciudad de Florencia dexando diez ducados de los dhos ducientos Ducados a distribucion y boluntad del dho Pdre guardian que los pueda dar en ella a quien quissiere y de la rresta se ara como dho es el Repartimiento entre los dhos mis deudos y les encargo la conciencia en ello y en quanto a lo demas de la dha Clausula y forma de Repartir los dhos ducientos ducados La rreboco Por que no a de ser mas de como en esta se contiene

// Yten Mando se den a Doña Cattalina Carducho mi sobrina hija de bartolome Carducho mi ermano y de doña geronima Capelo su Muger ocho cientos ducados Por vna bez para ella y sus hixos esto ademas de los ducientos Ducados que la mando la dha D.^a francisca mi mujer por clausula del dho nuestro tstamento otorgado ante el presente escribano

// Ytenman do a cada hixa de la dha Doña Catalina Carducho mi ssobrina trecientos ducados que entre las tres montan novecientos ducados y sse llaman doña Geronima doña Mariana Doña Teresa de Miranda.

// Yten mando a la dha madona agnoleta Carducho quinientos ducados para ella ys i fuere muerta mando ducientos ducados dellos a los hixos barones y los trecientos Restantes a sus hixas hembras y a los hixos que tubieren ellas

// Yten Mando a Doña Luyssa Carducho mi ssobrina hixa del dho mi ermano ochocientos Ducados. Los quatrocientos dellos Libres a su boluntad // y los otros quatrocientos los ereden Las dhas sus hixas de la dha Doña Catalina Carducho su ermana y mi sobrina y si la dha Doña Luyssa sobreviviere a todas tres las erede la dha doña Catalina Carducho como sea antes de tomar estado las dhas sus hixas

A R T E S P A N O L

porque abiendo se tomado La o las de las tres que lo tomaren no quedando otra dellas han de eredar los dhos quatrocientos ducados Repartiendo lo que dellos tocara a cada Vno por yguales partes y esta manda queda por suya y cesando esto se ara dellos como arriva queda dho

// Y ansimismo la dha doña Luysa Carducho a de haver y se le an de pagar los ducientos ducados que por el dho tstatemento la mando la dha doña fran^{ca} mi muger

// Iten mando se den por vna bez a Luis Carducho mi sobrino ermano de las susodhas quatrocientos Ducados los ducientos Ducados que por el testamento de conformidad a Riva dho Le mando la dha doña fran^{ca} Astete de Benavides para despues de mis dias no envarg^{te} que por cobdicio Reboamos la dha clausula ante el pres^{te} SS^{no} en diez y siete dias del mes de Agosto del dho año de seiscientos y treinta y assi quiero que en todo sean seiscientos ducados y no menos porque la dha Manda La hago de nuevo para que tenga efetto y sse le den como dho es Los dhos seiscientos ducados

// Yten Mando se den a el licen^{do} Don Joseph Carducho y all dho Luis Carducho y a doña Catalina y a doña luisa Carducho mis sobrinas y a doña Maria Astete de benavides mi ermana a cada vno Vn luto de balor de quarenta ducados

// Yten ademas de los cien ducados que la dha doña francisca Astete de benavides mi muger mando por el dho nuestro testam^{to} a el dho Licen^{do} don Joseph Carducho mi sobrino otros ducientos ducados que anbas mandas son trecientos

// Yten mando se den a la Yglessia de San Pedro de lima en florencia cient ducados por Vna bez para que se digan diez misas Reçadas de requiem cada Vn año perpetuamente por mi Yntencion en Renta fixa para que bien situada se cunpla con esta mi dispusicion Lo qual dexo a dispusicion del dho Licenciado Don Joseph Carducho mi sobrino el qual cunplira con ynbiar a hacer traer testimonio del dho empleo y situacion para que conste a los demas mis testamentarios aberlo echo y esto dentro de vn Año que se cuenta desde el dia de mi fallecimiento ssobre que le encargo la conciencia para que sirba de cuidado el aberlo de hacer como dho es sin que el señor Visitador ni otro Juez en persona alguna se entrometa en ello ni el pida cuenta ni se la De

// Yten Mando y es mi boluntad se den de mis bienes a la dha doña Maria de Zarate hermana de la dha doña francisca Astete mi querida muger quatrocientos ducados por vna bez y mas todo lo que estubiere en el oratorio de pinturas Reliquias frontales hornamentos Caliz Ramilleteros Recado de altar e azete vna pieça qualquiera que sea la que escoxiere para si mi padre confessor fray Joan de piña del convento de señor San Jil desta villa

// Yten mando se le den a la dha doña Maria todos los tapices que tubiere mi cama en que yo muriere Dos sillas dos taburetes altos dos De los bajos de los que yo tubiere Vn bufete grande otro chico de estrado Vna escribania de ebano y marfil Vna estera de palma Vna alombra seis almoadas de terciopelo y dos pinturas ademas de las que estan en el oratorio las que ella quissiere escojer de balor de sesenta ducados ttreynta cada Vna Diez libros de debocion los que quissiere tomar // Vn caxon en que see tiene la Ropa todo el Recado de la cocina Vn brassero de nogal con su bacía y todo esto que mando a de sser de lo que vbiere en mi cassa quando yo fallezca y de lo demas que uviere en ella y corrido por su mano quiero y mando que para haverlo de entregarlo se este y passe por lo que ella declarare en su conciencia y lo mismo entregue sin que mis testamentarios ni otra persona alguna la pueda pedir otra cossa judicial ni extrajudicialmente porque la tengo por tan buena cristiana y temerosa de nro Señor y me a querido tantto que desto y mucho mas se puede hazer y yo ago confianza de su persona y la pido me perdone que quissiera poderse dexar todo y la pido me encomiende a nro Señor y no mandarla mas es en consideracion de haver vaxado mi haz^{da} mucho y tener mucho que Cunplir y aver echo en vida lo que e podido // y tanvien porque tiene a su ermano el SSor Contador bartolome astete de Villoa perssona poderossa y rrica que acudira a esta caussa tan justa y devida como propia a quien le suplico lo aga

// Yten declaro que tengo yntencion hazer algunas mandas sueltas a perssonas de mi cassa asi officiales como que no lo sean y fuera della De que tengo hecha vna memoria firmada de mi nonbre y del

pres^{te} escrivano La qual asi firmada de mi y de lo de otro qualquiera como sea Real y andara con este mi testamento de guardar y cunplir lo en ella contenido y adbierto que a Vnque esten escriptas A quien mando algunas cossas a la margen huviere escripto anotado y firmado de mi n^o no se den las dhas mandas o alguna dellas quiero se cunpla lo que asi quedare anotado y las que no tubieren la dha nota tambien se cunplan y todas las que en la dha Memoria estubieren escriptas debajo de la dha mi firma y la del dho escrivano Porque desde luego ago elecion y onor y quitar las dhas mandas a quien comp^{te} y quando En la forma queda declarado en la dha memoria que como dho es a de estar con este mi testamento

// Yten mando a Ssoror Yssavel de la Encarnacion monxa en el Convento de Sseñor San Joseph de Ocaña de las Carmelitas descalças a quien ssuplico en sus oraciones me encomiende a Dios cinquenta ducados

// Al ospital de los Ytalianos diez Ducados por vna bez

// Al Santo Cristo de la fee questa en el Monesterio de la Santissima Trinidad cinco ducados de cuya Congregacion soy

// A la Congregacion del Santissimo Sacramento de la Magdalena de que soy esclabo otros cinco ducados .

// A El Refuxio cinco ducados

// Al Santo Cristo de la fee de San Sebastian cinco ducados para ayuda a vna lampara o otra cossa de adorno de su Altar

// Iten declaro que yo tengo libros de quenta y rrazon y el vno tiene ciento y beinte y siete foxas esta señalado con esta letra = S = y se començo a escribir en primero de henero de mill y seis cientos y quince en el qual se pasaron Las partidas de otro de que Del que sse hace mencion y por questa llenado en debito y credito se hiço otro libro y començo en primero de henero de mill y seiscientos y veynte y siete a^{os} que sse propassaron los alcances de devitos y creditos que tiene por letra = G = en que ay deve y a de haver // es mi boluntad se este y pase por todo Lo en ellos contenido assi para pagar si se deviere como cobrar lo que me devieren

// Yten Mando se den en el Convento de Señor San Gil de descalzos de la Orden de señor San francisco desta Villa para la canonizacion del beato francisco de Alcantara mill y quinientos y quarenta Reales

// Yten declaro que la dha Doña francisca astete mi querida muger Por el dho nuestro testamento hiço vnas Mandas que algunas dellas sean cunplido y otras zerca de su Cunplimiento tendran con este sus Declaraciones para que conste dello

A Doña Antonia de alaexos su prima mando ducientos ducados Los ciento luego se le pagaron despues de su muerte y ciento para despues de mi vida y si yo la sobreviviesse La dha clausula se queda como esta en el dho testamento en quanto a los dhos ciento que a de haver despues de mis dias

// Zien ducados que mando se diessen luego a vnas sobrinas hixas de dha prima suya que rreside en Calatayud de Aragon que su padre se llama Diego loçano notario de aquel Reyno y nietas de doña Beatriz de Torres y astete pagaronse a entrambas Los dhos zien Ducados no se deve nada

// A Doña Maria de benavides y doña Antonia Rascon sus primas de la dha doña fran^{ca} cien ducados a cada Vna la mitad despues de mis dias No sean pagado y asi se queda en pie la dha clausula

// Por otra clausula yo y la dha doña fran^{ca} Astete de Benavides mi muger mandamos de Vn aquerdo a Ysavel de Roxas quinientos ducados los ducientos dellos en dinero de contado despues de los dias de qualquiera de nosotros y de los trecientos Restantes se le pagassen Redittos a Razon de cinco por ciento y Lo corriessen despues de la vida del primero que de nos falleciere y ansimismo se le diese Vn

luto a disposicion de nuestros testamentarios del que quedasse bibe de nos qual abia de ser el dho Lutto y despues de la muerte de entrambos sse le entregassen los dhos trecientos Ducados murio la dha mi muger y diossele el dho Lutto y la dha Ysavel de Roxas quiso ser monxa y entro en el convento de Carmelitas descalças de la Villa de Ocaña a la qual no solamente La di los dhos quinientos Ducados sino cunplimientto a mill de dote porque asi fue tratto con ella y su Conbento y mas le di Las propinas para quando entro y professo en el de forma q la dha manda quedo extinguida assi del principal de los dhos quinientos Ducados como de Reditos porque ei tomar el Avito no fue mucho tiempo despues de la muerte de la dha Doña francisca mi muger y en quanto a esto la dha clausula de Conformidad no ssolo esta cunplida pero adelantada en mas de lo que madava

// Iten Mando se den de limosna Diez Ducados a la benerable Orden tercera de nuestro Padre San francisco y encargo me encomienden a Dios en las ocasiones que acen oracion por los difuntos y se diga Vna misa Reçada por mi anima por Vna bez y declaro que los cien Ducados que mando la dha mi muger en el dho nuestro tstatemento sse le diessen los pague ya y esta cunplida la dha manda

// Yten declaro que En diez y seis de Março del año de seiscientos y treynta y dos el señor Licenciado Vissitador desta Villa y su partido Bisito el dho nuestro tstatemento de Conformidad que yo y la dha mi Muger hicimos y declaro Su Mrd que en q^{to} La susodha estava cunplido de misas funeral y obras pias y constar por carta de pago segun pareze por su visita que esta al fin de la que me Refiero

// Yten Declaro que yo y la dha Doña francisca Astete de benavides mi muger otorgamos ante el presente escrivano Vn cobdicilo en diez y siete de Agosto del año passado de mill y seiscientos y treynta en que rrebocamos las mandas al que pudiesse pleyto en nuestra hazienda como della consta a que me Refiero el qual quiero y es mi boluntad sse guarde y cunpla por lo que me toca como en El se Q^{ne} y lo Rebalido

// Y ansimismo dho dia otorgamos cobdicillo ante el pres^{te} sriv^o en q Reboamos las mandas que aziamos al dho Luis Carducho mi sobrino Por el dho nuestro tstatemento de conformidad Aora quiero y es mi boluntad que no envargante la dha Reboacion sse le de lo q por este mi tstatemento y clausula de aRiba le mando

// Yten declaro que las cassas en que bibe enfrente del monesterio de la magdalena en la calle de Atocha desta Villa son mias no ovstante que estan en caveça de la dha doña Maria de Zarate y Astete Mi ermana como consta de Vna declaracion que hiço ante Antonio gonçalez de pinilla escrivano en veynte y nueve de noviembre del año de seiscientos y veinte y Vno

// Y ansimismo lo fueron tambien vnas otras cassas que tenia en la calle del prado que se bendieron a las madres Carmelitas descalças y estaban en su caveça y tambien hiço declaracion dellos Rodrigo Gonzales de la Vega scriv^o del numero desta Villa en primero de febrero de mill y seiscientos y doce años de la qual dha cassa de la calle de Atocha y de Vn Juro que tengo en la Ciudad de Granada situado en millones della y su Renta hasta que de los Reditos del y rrenta de la dha cassa ayan cunplido las dhas mandas de las dhas cinquenta bulas que sean de dar a la dha tercera Horden y los cien Reales del Santisimo Sacramento de la parroquia de Señor San Sebas^{an} Los cient Ducados a las madres Carmelitas Los cient Reales al Ospital de los Ytalianos Los cinquenta y cinco Reales al Santo Cristo de la fee de la Santisima Trinidad / los cinquenta y cinco Reales a la Congregacion del Santisimo Sacramento // Los cinquenta y cinco Reales al Santo Cristo de la fee de San Sebast^{an} Los cinquenta y cinco Reales al Refuxio / Los cinquenta y cinco Reales a los pobres de la Parroquia y los cinco Ducados a San Pedro M^f en Florencia y las mandas que dexo la dha doña francisca mi muxer a sus primas // quiero y es mi boluntad questa cantidad salge de la dha Renta del dho Juro y de la dha cassa y no del monton de la hacienda no sea de hazer cosa alguna

Que con paz y amor se haga la distribucion de la hazienda

// Y en quanto a la situacion consignacion y distribucion de las mandas de Cada Vno quiero se convenga y las dispongan hermanablemente con amor y caridad y en casso que entre los legatarios aya alguna duda la pongan en manos de tres personas que nonbren entre ellos de satisfacion para que las declaren

con claridad brevedad y Razon pero primero y ante todas cossas que esto se aga quiero y es mi boluntad las comuniquen y digan al Padre fray Joan de Piña mi confessor y esten y pasen por lo q su paternidad dixere y declarar e en su ausencia y falta lo agan las dhas sus personas de forma que entre ellos no aya ningun pleito por ningun casso y asi lo Ruego y encargo a cada Vno de los legatarios como si yo entonces estubiera press^{te} y por contrabenir a esto Le echara la culpa Solas las dhas tres personas Lo an de componer y declarar y pasar los dhos legatarios y cada vno dellos por ello sin que judicialmente se haga auto alguno y a qualquiera que contrabiniere desto le rreboco la manda que le tubiera hecha y lo que havia de haver lo rreparta entre los demas obedientes a lo dispuesto por esta clausula excetuando como excetuo las mandas de la dha doña francisca mi muger que dispone despues de mis dias se cumplan luego que quiero se guarde su boluntad

// Yten declaro que Don Gaspar Artete de Vlloa mi cuñado tenia Poder para administrar la acienda del contador bartolome de Astete de Vlloa su ermano Residente entonces en potossi de qual conpro en los maestrazgos de Santiago y Alcantara mill ducados de platta de Renta en cada Vn año y despacho pribilegio en caveça de entrambos y cada Vno ynsolidum. Despues de lo qual teniendo yo noticia que los dhos prebilexios estaban en poder de luis de Madrid corredor de lonxa para venderlos me peso mucho teniendo por cierto seria principio para perderse todo el Juro y como era hermano de la dha mi muger sienpre me escribia el dho bartolome Astete acudiesse a sus caussas y quise saver La que tubo el dho Gaspar Astete de Vlloa para venderlos y me dixo que por los negocios del dho su ermano estava enpeñado en mucha cantidad y devia tres mill Ducados de plaço corrido y le querian executar por ellos y mas de dos mill ducados por escrituras a plazos breves y Juzgando yo ser ymportante estorbar la dha venta y remediarlo por otro camino avnque desacomodarme de presente con parecer de los dhos Don Gaspar y de la dha doña fran^{ca} mi muger despusimos que se buscassen tres mill Ducados a Zensso Los quales dio Alonso Sanchez vezino desta villa y se hipotecaron los dhos Juros y mis casas y hacienda // Y el dho Don Gaspar nos hiço vna escritura de yndemnidad de sacarnos dentro de tres años de la fiança que para ello hicimos como consta de la escritura que paso ante el presente escrivano en diez y siete dias del mes de Março del año de mill y seis cientos y diez y nueve y que por lo demas me encargase de pagarlo como Lo hice y para ello me dio poder en caussa propia para que cobrasse su Renta de dhos Juros y de hazerme pago de que desde entonzes no tubiese mano para perder aquella hazienda mas de lo que estava y tome en mi poder el dho previlexio y passo ante el dho pressente escrivano en seis dias del mes de março del dho año / Este mismo año El dho contador Bartolome Astete ynbio nuevos poderes al padre fran^{co} Crespo de la compañia de Jesus Rebocando yn totem el que tenia el dho su ermano // y Juntam^{te} ynbio una declaracion del dho Don Gaspar Astete que los dhos Juros no heran suyos ssino del dho Contador Bartolome Astete su ermano con lo qual parecia no sser balida cossa que vbiesse hecho assi en Razon de La hipoteca de los dhos Juros al dho censso del dho Alonso Sanchez como el dho poder en caussa propia para cobrar los dos mill ducados que yo me obligue a pagar y assi el dho Alonso Sanchez se bolbio contra mi hacienda y a cobrado y sus erderos sienpre cobrando de mi los Reditos del dho Censso como constara por las cartas de pago que dellos tengo y declaro que sobre las dhas mis cassas ynpose un censo de tres mill ducados de principal que fueron los que se cobraron de Geronimo de Corbalança que eran del dho contador bartolome Astete de Vlloa de los siete mill ducados que el dho corbalança le devia por vna Letra suya acetada e yo tubiesse los dhos tres mill Ducados porque lo demas por aber faltado el susodho de su credito no se pudo cobrar y me bali dellos para la fabrica que hacia de las dhas mis cassas y otorgue escriptura de Zensso en favor del dho Contador Bartolome Astete de Vlloa y avnque despues se hiço escriptura de Redencion con el dho Don Gaspar Astete fue para cierto efeto que entonces ynposto y la Verdad del casso es que no le hubo y assi se quedo en su fuerça y bigor

// De todo lo qual e dado quenta al dho Bartolome Astete de Vlloa y YnbiadoLe la q^{ta} de todo y sinificadle que por esta dilixencia echa con tan buena yntencion abia bastado y bastava lo que no devia y tenia mucha hacienda enbaraçada por Rescatar la suya que se sirviesse Retificar y passar por todo lo que dejo echo el dho su ermano Don Gaspar Astete pues por haver ssido despues de la dha Declaracion fue nulo todo Respondiome en quinca del mes de Junio de mill y seiscientos y treynta y dos que todo lo que pedia era a Raçon y que no quiere mas quantas de las que yo diere que aprobaria la dha escript^a del censso y todo lo demas y que lo que gastasse fuesse por su quenta y otras cossas a cuya carta me Remito y lo mismo la Señora Doña Joana baraona su Muger por carta que estas cartas estaran con la Zession y escriptura de ymdenidad en todo esto mando y quiero se ajuste asta tener las dhas

aprovaciones y Ratificaciones Raçon y de no lo hazer se guarde la clausula de Vn cobdizilio que otorgamos la dha doña francisca y yo ante el presente escribano en diez y siete de agosto de mill y seis cientos y treintta en que Rebocando la manda de los quattrocientos Ducados que le hace en su testamento la dha doña fran^{ca} Y en quanto a los reditos de los dhos Juros si en preentendim^o lo dejava el dho Contador para sus ermanos y es especial para la dha D.^a Maria de Zarate que estava en mi cassa como siempre lo avia estado y esta sin mas hacienda y alimentacion de lo que yo la dava assi le Ruego no pida cosa alguna a la dha mi haz^{da} ni herederos Pues be las causas justas y obligatorias que para ello hay

// Y en quanto a las quenttas que entre los dos ay y gastos que e echo por sus negocios despues q los dexo el dho Don Gaspar su Hermano de todo ay Raçon en el libro = G = a foxas seis

// ttambien declaro que le ynbie unas pinturas a la ciudad de lima Para que me las feriasse tube aviso del Recibo mando se cobre lo procedido dellas que en el libro estan por memoria

// Yten declaro que despues que el dho Don Gaspar Astete y yo hicimos vn finiquito que passo ante el pressente escriv^o en seis de março de seiscientos y Veinte y nueve gaste por el algunas cossasy para ello quedo en mi poder quando sse fue a las Yndias algunas cossas de que ay de todo quenta en el dho libro = G = a foxas catorce

// Yten declaro que yo tengo vn Juro en los millones de Granada de Ziento y Veinte y quatro mill y quinientos y onze mrs y medio de Renta en Cada vn año declaro que las quatro mill novecientos y quarenta Reales de principal son de Doña Baltassara de la Cotera de que le e pagado los Redittos y quatro mill y quatrocientos y doze Reales de principal de doña luyssa Carducho mi ssobrina a quien e pagado los Reditos como todo sse bera en el dho Libro G

// Yten mando al dotor Sebastian gutierrez marido de doña Luyssa Carduchi mi sobrina ducientos ducados por el cuidado amor y boluntad con que a acudido en mis enfermedades y a la cura dellas y amor con que lo a echo

// Yten quiero y es mi boluntad que abiendose echo y cunplido todo lo arriba contenido de la hazienda todo lo que se cobrare asi de lo que me deve su Magestad como de otros qualesquier de mis Vienes muebles y Rayces di^o y acciones a mi pertenecientes en qualquier manera se hagan tres partes yguales La vna de las quales se le de al padre fray Joan de piña de Salcedo de la Orden mi padre San Fran^{co} que Reside en su Convento de San Gil desta Villa o a la persona que su paternidad nombrare para q se enplee o gaste en el culto dibino adonde y como El quisiere y si faltase y no huviere dexado quien lo haga es mi boluntad entre en su lugar la madre Beatriz de Jesus sobrina de la Santa Madre teressa de Jesus priora de las madres carmelitas descalças desta Villa y faltando la sussodha la subceda la madre priora que fuere de su convento sin que se les pida quenta alguna desto por el Ss^{or} Visitador ni otro Juez ni perssona alguna que asi es mi boluntad por ser de toda satisfazion Relixion y Cristiandad que sabran bien hazer la dha distribuzion

// La segunda parte de La dha mi hazienda se enplee y gaste por los dhos mis testamentarios en nezesidades Vrgentes de Sazerdotes de donzellas bivdas biejos y enfermos a su boluntad sin q tanpoco se entrometa el Señor Visitador ni otro Juez ni persona alguna que ansi es mi boluntad sobre que agan el dho Repartimiento con amor y Caridad como si yo por mi propia persona lo hiciera q asi lo fio dellos y de sus buenas conciencias y Cristiandad La tercera parte de la dha mi hazienda se rrepartirán proporcionalmente y Rata por Cantidad entre el dho Licenciado Joseph Carducho Luis Carducho y Doña Catalina Carducho y sus hixos de Doña Catalina Carducho sigun las mandas que yo por este mi testamento y la dha Doña francisca Astete de benavides mi muger les ago y si hubieramos hecho en el dho nuestro testamento de conformidad otorgado ante el pressente scrivano Dia mes y año aRiba dhos para que los dhos Luis Carducho y Doña Catalina y sus hixas Doña Luisa y Don Joseph Carducho mis quatro sobrinos lo Repartan no partes iguales entre si sino que sigun lo que montaren las mandas cada vna a ellos se aga el Ratio q les tocare del Residuo de la dha mi hazienda que quedare por mi fin y muerte proporcionalmente. // Pero con adbertencia que la capellania y Patronazgo que yo y la dha mi muger dejamos por el dho mi tstam^o de conformidad esa parte y no monten de bienes para

que se parta ni trate dello para el dho efeto de su Repartimiento de los dhos quatro mis sobrinos ni en lo demas que del dho mi t^{to} fuere deste mio porque mi yntencion es en aquella p^{te} se cunpla y le Rebalido y a la tres particiones aRiba dhas primera de la dha ynterbencion del dho padre fray Joan de piña segunda necesidades urgentes de sazerdotes donzellas biudas biexas y enfermos

// La tercera parte los dhos mis sobrinos en la forma q en cada clausula anteceden ba dho // de jo y nonbro y estituyo por mis vnicos y vnibersales erederos en el Remanente de todos los dhos mis vienes y acienda que Los ayan y ereden con la vendicion de Dios y la mia. Y todo ssea a gloria y onrra y alabança de nuestro Señor y la gloriossissima Virgen nuestra Señora

// Y no contento con la clausula en que Encargo a los dhos mis sobrinos la conformidad de Amor y Caridad con que sean de portar en sus legados y lo que a cada Vno ttoca aora de nuebo en quanto a sus herencias les buelbo a pedir y encargar lo mismo y que guarden lo contenido en la dha clausula que trata de la obediencia del dho padre piña y si este nombramiento de perssonas si entre ellos no se conbinieren y konzertaren en la forma y segun y como por e^{lla} lo declara pase por lo que su pater- nidad dijere pero en su ausencia o falta se aga lo dho

Testamento

// Y para cunplir y pagar este mi testament^o mandas y legado se el contenidos de jo y nonbro por mis albaceas y testamentarios a los dhos Licenciados Don Joseph Carducho presvitero Doña maria de Zarate y astete mi ermana // Dos Luis Carducho doña Catalina Carducho // Doña Luisa Carducho mis sobrinos a los quales y a cada vno ynssolidum para que entren en mi cassa y tomen todos mis Vienes y acienda y las vendan y rrematen en publica almoneda o fuera della y en lo que como dho es ttocase a el dho testamento de conformidad que se queda en su fuerça y lugar se guarde y cunpla como queda dho

// Yten mando a la benerable Orden tercera Vn censo de Zien ducados de principal que yo tengo contra maria perez Rastrera y sus herederos Vecinos desta Villa con cargo de que se me digan por Vna bez Doce misas Reçadas por mi yntencion para que si se hiciese ospital de Conbalecencia por e^{lla} El dho censo sirba para el dho efeto o le conbiertan en lo que mas fuere Vtilidad y beneficio della...

// Yten es mi boluntad a los dhos mis testamentarios les den su albaceazgo todo el tiempo que fuere necessario no enVargante passe el año de su testamentaria y sin Envargo de qualesquier leyes y esta- blecimiento que lo contrario Dispongan porque es mi boluntad sean tales testamentarios perpetuos ambos ynssolidum Reboco y anulo y Doi por ninguno y de ningun balor y efeto otro qualquier testa- mento o testamentos cobdicilio o cobdicilios que antes deste aya fecho Por escripto o de palabra que quiero no balgan ni agan fee en Juicio ni fuera del salbo este que la pressente ago y otorgo ante el pres- sente escribano que quiero balga por tal mi t^{to} cobdicilio Vltima y postrimera boluntad o en la forma y manera que en dr^o conv^a y lugar aya y no Rebocando como no Reboco Lo que por el dho tes- tamento de conformidad entre mi y la dha doña francisca Astete de benavides mi querida mujer no debo ni puedo Rebocar que sea de cunplir como en el se contiene en testimonio de lo qual otorgue la pressente escriptura de testamento qnte ante el escribano y testigos yussoscriptos que fue fecha y otorgada en la villa de Madrid a trece dias del mes de Abrill de mil y seiscientos y treynta y cinco años siendo testigos Domingo de Paz y Ju^o de Mier // y Alonso Martinez y Manuel de la Cruz y Franc^o de traspuerto estantes en esta Corte y el dho Señor otorgante a quien yo el Scriv^o doy fee que conozco Lo firmo de su nombre Bicencio Carducho ante mi Juan fernandez de Velasco

Yndinidad que hiço don Gaspar Astete de Ulloa

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de março de mill y seis cientos y beinte y nueve años Ante mi El presente escribano y testigos parecio don Gaspar Astete de Ulloa Vecino desta Villa a quien doy fee conozco y dijo que por quanto Vincencio Carducho su cuñado y doña francisca Astete su muger como sus fiadores y el dho otorgante como principal ynpusieron cargaron y fundaron sobre sus per- sonas y bienes Vn censo de tres mill ducados en bellon en favor de Alonso Sanchez vecino desta villa en el qual ypotecaron los dhos fiadores unas cassas que tienen en esta Villa a la Calle de Atocha della

en frente de la Madalena como mas largamente consta por la escritura de la dha fundacion del dho censo que otorgaron en cinco dias deste presente mes de março de la fecha deta ante fernando de Recas escribano del Rey nrº Señor y del numero desta Villa que sse Refirio la via e hubo por ynserta e yncorporada en esta escriptura pero de su demostracion y de lo que en ella contenido Relieba en forma a los dhos sus fiadores y porque la Verdad del caso es que el dho censo el otorgante otorgo por los susodhos como sus fiadores la dha suma fue para el dho Don Gaspar Astete de Vlloa y la Recivio y passo a su parte en poder Realmente y con efetto de que a mayor abundam^{to} della se da y otorga por bien contento y entregado a toda su boluntad y Renuncia la Excepcion de la non numerata pecunia Leyes de la entrega prueba de la paga y malengaño y las Demas del casso como en ellas y en cada vna dellas se req^{re} y por parte de los susodhos sse le a pedido Les aga Resguardo para que les sacara de la dha fianza y dar por libres de la dha hipoteca y biendo ser Justo // otorgava y otorgo que se obligava y obligo con su persona y los muebles y rayces havidos y por aver a que dentro de seis años Cumplidos primeros siguientes que corren y se quantan desde dho dia cinco deste presente mes y año y se amplian a zinco del mismo mes de Março del año venidero de Mill y seis cientos y treynta y seis sacara yndeinos a paz y a salvo a los dhos Vincencio Carducho y doña fr^a Astete y a sus vienes y erederos y a qualquier dellos dandoles por libres de la dha fianza y a las dhas cassas de su hipoteca anssi que se rredima a el dho censo como en otra forma y no lo aviendo y cumpliendo anssi los susodhos o qualquier dellos o quien su poder o titulos Vbiere le puedan executar y executen por los dhos tres mil ducados en Virtud desta escript^a sin otro Recaudo alguno ni la dha escriptura de fundacion de que como dho es quedan Recavados para que con la dha suma puedan Redimir y Rediman quitar y quiten El dho censo suso declarado y si huvieran pagado y gastado qualesquier marabedis de sus Reditos del dho principal Los pagara por los Recados que dello tuviere no por ssola esta dha escriptura y su Juramento dellos o de qualquier dello o de qn en su derecho subcediere en que desde luego tanvien los Relieba o en otra prueba y aberiguacion alguna que lo susodho a de ser Vastante para le executar por las dhas quantias y para Cumplimiento y paga de lo que dho es obligo su perssona y Vienes muebles y rayces derechos y acciones avidos y por aver y por esta carta dio y otorgo todo su poder cunplido a todas y quales quier Just^a y Jueces del Rey nro Señor de qualesquier partes y lugares que sean a cuya Jurisdiccion se ssometio y en especial al fuero Jurisdiccion de los Señores Alcaldes desta Corte y qualquier dellas y dellos ynsolidum Renunciando como Renuncio su propio fuero Jurisdiccion y domicilio y la ley sid combenerid de Jurisdiccion omnium Judicum y los rrecivio por sentencia pasada en cosa Juzgada Renuncio las demas Leyes fueros y derechos de mi favor todas ellas en general y en especial la que dice que general Renunciacion de leyes fecha que no balga en testimonio de lo qual lo otorgo anssi ante mi el pressente escrivº y testigos yusso escritos siendo pressentes por testigos Venito de Omaña y Martin Gonzalez y Matias Pastor estantes en esta Corte y el otorgante Lo firmo de su nombre al qual Doy fee q conozco Don Gaspar Astete de Vlloa ante mi Joan fernandez de Velasco.

Codicilio primero en que rreboca las mandas a Luis Carducho

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de ag^{to} de mill y seis cientos y treynta años ante mi el escrivano publico y testigos parecieron los Señores Vicencio Carducho criado de su Magestad y doña francisca Astete de benavides su muger vezinos desta Villa a quien doy fee conozco y dixeron que por quanto en quince dias del mes de Julio pasado deste año otorgaron ante mi su testam^{to} de Vn aquerdo e conformidad como dello consta que se rrefieren aora con la misma por este su cobdicilio quieren se guarde y cunpla lo siguiente

// Que por quanto el dho Vicencio Carducho mando a luis Carducho su sobrino hijo de los señores bartolme Carducho su hermano y doña Geronima Capelo su muger por vna clausula que se le diese vn luto quando muriese el dho Vicencio Carducho a dispusicion de la dha doña Francisca en quanto al dho luto Reboca la dha clausula por que en ella manda otros lutos a sus sobrinos y a doña Maria de Zarate Las dexo en su fuerça y bigor

// Yten por otra clausula mando a el dho Luis Carducho seiscientos ducados por Vna bez despues de sus dias y de la dha Doña francisca su Muger Reboca yn totun la dha clausula y manda que no se le de la dha suma y ttambien lo rreboca en quanto a la dha testamentaria que quiere no sea su testamento

// Ytten por quanto la dha doña francisca Astete de benavides tambien avia mandado vn luto al dho Luis Carducho en la dha clausula del dho su testamento que de los Lutos trata // y ansimismo por otra clausula del se mando ducientos ducados para despues de los dias del dho su marido anbas a dos clausulas las Reboca en todo y por todo como en ellas y cada vna dellas se q^{ne} para que el dho Luto ni dha Suma se le de en ningun tiempo

// Lo qual todo debaxo del dho aquerdo y conformidad Juntos y cada vno por su echo quieren se guarde y cunpla por este su cobdicilio / o para que en la Via y forma que en derecho lugar aya y en lo demas dexan el dho su testamento en su fuerça y bigor para que se cunpla y execute como en el se contiene y ansi lo otorgaron y firmaron de sus nombres siendo presentes por testigos Rodrigo Lopez y Pedro Montañes y benito de Omaña estantes en esta q^{te} y los otorgantes lo firmaron de sus nombres Vicencio Carducho // Doña fra^{ca} astete de benavides ante mi Joan fernandez de Velasco

2.º Codicilio en q rebocan las mandas echas a bar^{me} y D Gaspar Astete D^a Joana de Loaysa y sus partes no pasando por las clausulas de su testam^{to}

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de agosto de mill y seis cientos y treinta años ante mi el escrivano y testigos parecieron los Señores Vicencio Carducho criado de su Magestad y Doña francisca Astete de benavides su Muger vecinos desta dha Villa // y dijeron que por q^{to} en quince dias del mes de Julio passado deste pressente año otorgaron su testam^{to} Vltima y postrimera boluntad de vn aquerdo y conformidad como del consta a que se Refieren aora por este su codicilio quieren se guarde y cunpla lo siguiente

// Que por quanto a su noticia a benido que doña Catalina Carducho doña luisa Carducho hixas de bartolome Carducho y doña geronima Capelo y sobrinas del dho Vicencio Carducho y tambien por parte de Bernardo Capelo abuelo de los susodhos como herederos de doña Mariana Carducho su nieta y ermana de los susodhos tienen yntencion segun a publicado de poner pleyto a los dhos otorgantes y a sus haciendas por decir que el dho Vicencio Carducho conpro Vnas cassas que quedaron por muerte de los dhos sus padres enfrente del monesterio de la Madalena desta V^a Por Ynterposita persona y siendo su curador y que abian sido tassadas en mas de lo que dio por ella que ellos lo tienen por contra derecho y querer se les aga satisfacion o se de por ninguna la venta // A lo qual satisfacen y dan por respuesta por el paso en que estan que es hazer este cobdicilio y ultima boluntad para morir // que el dho Vicencio Carducho en todo busco y a buscado modo e forma que dello Resulte honrra y gloria de Dios y bien de su alma y de Vir de todo aquello que fuese pleyto // y Respetto q haviendonos traydo las casas a pregon Dos años con la solenidad y modo que el derecho dispone y por su parte contradixo que no se vendiessen no se pudo excusar por que los dhos Doña Catalina Carducho y Pedro Vicente Capelo por el dho bernardo capelo su padre y abuelo materno de los susodhos y el dho bernardo capelo por la dcha Doña Mariana Carducho su nieta en cuya erencia por su muerte sucedio quisieron y porfiaron se bendiesen las dhas Cassas a cuya Ynstancia hiço el dho Vincencio Carducho las dilixencias pusibles para benderlas en lo mas que se allase por ellas y tan apretadamente como lo pudieron hacer los dhos tres herederos Luis Catalina bernardo Capelo que eran mayores de veynte y cinco años Xamas se hallo quien diese mass de los quatro mill ducados en que se bendieron ni tan buena paga como le hiço // Y si vien ellos pedian Ynportuna e Ynstantemente e le Rogaron que las tomasse // y ansi por no gustar el hacello se Remataron en Vn tercero afin que no estuviesen en ello ellos obligados a las Cortesias que tomandolas en su nombre podian tener y decir abia tenido por sser para su tio el qual en ninguna manera quedo con escrupulo ni le a allado ni le tiene que en el modo ni en el echo no pudiesse Hacerlo que hiço muy cristianam^{te} como se lo dixeron sus compañeros confessores con quien entonces lo comunico y aora lo a buuelto a hacer de nuevo y todo esto lo asegura que los susodhos todos solicitaron y concurrieron en los conciertos y escripturas de Donde por todos los caminos sse allaron en este casso ynculpable pero por que las dhas sobrinas o sus maridos o erederos o otra qualquiera persona mal ynformados podrian entender lo contrario y querer poner pleyto a los dhos otorgantes o a qualquiera dellos que sobreviba al otro dhas sus aciendas o a las mismas cassas declaran es su boluntad los dhos otorgantes que en qualquier casso o por qualquiera bia modo o forma o manera que las dhas doña Catalina Carducho doña Luyssa Carducho o sus maridos o bernardo Capelo o por su parte los susdhos todos o qualquiera dellos o sus erederos o subcesores dellos o qualquiera dellos o qualquiera otra persona Por ellos o qualquiera dellos con titulos o Recaudos o sein ellos yntentaren pedir o demandar Judicial o extrajudicialmente en Raçon de lo contenido en esta clausula por los dhos

otorg^{tes} o qualquier dellos o a los Vienes erederos y subcesores V a otra qualquiera persona que en qualquier tp^o por ellos o qualquiera dellos poseyeren los dhos Vienes y acienda en vida o en muerte dellos o del que sobreviviere al otro // o ambos muertos o los demas vienes como queda dho por esta clausula sin mas Recaudos ni declaracion de lo que en ellos suena sin que nadie La pueda dar otro sentido ni ynterpretacion // Rebocaban y rrebocaron todas las clausulas del dho testamento cada vno Los que manda a los dhos doña Catalina doña luissa y doña Xeronima hixa de la dha doña Catalina y anbos juntos los dhos señores Vicencio Carducho y doña fran^{ca} Vnas y otras las excluyen dellas de los llamamientos de Capellanias patronatos testamentaria y demas cosas y derechos q por el dho testam^{to} podian tener adquiridos o adquiriesen en qualquier tiempo que en quanto a esto le daba y dieron por ninguno y de ningun balor y efeto como si el dho testamento no se Vbiere fecho y otorgado ni en el nonbradoles ni dhas mandas

// Yten quieren y es su boluntad que en casso que qualquiera de los susodhos Legatorios ayen cobrado qualquier manda o mandas por si o por ellos no aviendo llegado el casso dho en qualquier tiempo que despues llegue los susodhos y qualquier dellos y sus herederos y suscessores por la dha contravencion como en la clausula antecedente se Q^{ne} ayen de bolverlas luego y seer executadas y sus bienes y azerse dellos pago y Restitucion de lo que Vbieren Recivido a los testamentarios de los dchos otorgantes y de cada vno dellos para mas aumento de su hazienda y azer bien por su alma

// Ytten para que cesen los ynconvenientes dhos lo mas seguro y cierto es y quieren se guarde y cunpla para que queden Resguardados de lo susodho mandan y quieren por esta clausula no se le entreguen ningunos mrs de algunas de sus mandas ni alguna dellas si no es azetando que aceten estas clausulas cuando se les ayen de entregar y obligandos y a sus erederos y subcessores a la seguridad de lo susodho paga y Restitucion de lo que vbieren Recivido y cobrado

// Yten quieren y es su boluntad que si qualquiera de los dhos legatarios quisiere heredar su manda aya y ayen de tener y tengan obligacion y qualquiera dellos no solo al dezir no quieren por vno seguir pleytos sobre ello sino que en biendo y oyendo y entendiendo o haciendoseles notorio Judicial o extrajudicialmente que para esto a de ser bastante qualquiera declara^{on} de sus testamentarios o de qualquiera dellos que qualquiera de las personas a quien se manda legado por los dhos otorgantes y qualquiera dellos salir y tomar la boz de la dha manda o pleyto que se pussiere por qualquiera dellos dhos legatarios o por el dho Vernardo capelo abuelo de la dha doña Mariana Carducho o por qualesquier de sus erederos y sucessores o otra qualquier persona En su nombre dellos o qualquiera dellos por su costa y Riesgo de los dhos Legatarios o legatario hasta dexar yndegnes a los dhos otorgantes y sus vienes y erederos y a qualquiera dellos y la dha hacienda quede Resguardada dexando los yndemnes a paz y a salbo

// Yten quieren y es su boluntad que si llegare el casso de entregar a qualquiera de los dhos legatarios qualquiera partida o partidas de las contenidas en el dho testamento se les notifique y hagan notorio por ante escrivano todas las clausulas deste cobdicilio para que les conste dellas y antes de entregar selas mrs algunos las azeten y se obliguen como aRiba queda dho con las dhas qualidades de yndennidad obligacion y Restitucion de las demas de las dhas clausulas del dho testamento y cada Vna dellas .

// Yten por quanto en el dho testamento por los dhos otorgantes se hazen mandas a el dho Bartolome Astete de Viloa y doña Joana de Loyssa Su Muger y Don Gaspar Astete de Viloa y a los deudos y parientes de la dha doña francisca Astete de benavides todas las dhas mandas an de Ser y Son y quieren y es su boluntad que si el dho fator Bartolome Astete de Viloa contrarie a la clausula del dho testamento como en ella se Q^{ne} y no quiera pasar por la dha cession y finiquito que el dho don Gaspar astete su ermano dio y otorgo ante el presente escriv^{no} en (en blanco) dias del mes de (en blanco) del año de mill (en blanco) y contra ello yntentase o pidiere alguna cossa que no lo a de poder hazer en vida ni en Muerte por testamento ni cobdicilio ni por otra bia ni forma escripta o no escripta direta ni yndirectamente que contrabiniendo a esto todas las mandas y cada vna dellas an de ser ningunas y de ningun baler y efetto y si casso despues de su Muerte el dho Bartolome astete y la dha su Muger o erederos no quisieren pasar por la dha cession e ypoteca de tres mill Ducados de los Juros sobre los maestrzgos de mill Ducados de Renta en cada vn año que tienen en su caveça los dhos fator y don Gaspar Astete y Reclamaren contra lo dho y qualquiera cossa o parte dello cesion e hipoteca y dhas clausulas de testamento y este cobdicilio en tal caso solas las mandas del dho don Gaspar Astete fechas por anbos

marido y muger quedan Rebocadas y el nombramiento de testamentario en el fecho y llamamiento de capellania y demas derechos que por el dho testamento podia pretender que de todo le escluyen los dhos otorgantes y cada vno dellos y las Rebocaran por q los demas contenidos en las dhas mandas como no sean culpables en la dha contrabencion an de goçar de sus mandas y sse les a de Dar en la forma que en Ellas y cada vna de ellas se contiene que para en quanto a esto le devan en su fuerça y bigor ..

// todo lo qual que dho es quiere se guarde y cunpla ynbiolable Rigurosa y precisamente por bia de Codicilio Vltima y postrimera boluntad o por el que en derecho mexor lugar aya y en los demas dexan el dho testamento en su entera fuerça y bigor para que sse execute como en el se contiene que desde luego lo rrebalidan y lo otorgaron ansi siendo testigos Rodrigo lopez pedro Montanes y benito de Omaña estantes en esta Corte y los dhos otorgantes lo firmaron de sus nonbres Vicencio Carducho doña francisca astete de benavides ante mi Joan fernandez de Velasco

// En la Villa de Madrid a siete dias del mes de Diciembre de mill y seis cientos y treynta años ante mi el S^{no} y testigos parecio del Señor Vicencio Carducho criado de su Magestad a quien doy fee conozco y estando en su buen entendimiento aVnque enfermo de la enfermedad que Dios nro Ss^{or} fue servido dalle dixo que por quanto entre el y la Señora Doña francisca Astete de benavides su Muger que esta en el Cielo se hiço su testamento Vltima y postrimera boluntad ante mi en esta villa en quinze dias del mes de Julio deste presente año debajo de cuya dispousicion fallecio la susodha / y abiendo fecho ciertos cobdicilios ante mi a que se rrefiere entre los dos aora por via de tal o por la que en dr^o mexor lugar aya // declaro que en poder de fray Joan de piña de la orden de nuestro padre San Francisco descalços que Reside en el Convento de Señor San Gil desta Villa esta vn papel escrito de letra del dho padre y firmado de su paternidad y del dho Señor otorgante y manda se guarde cunpla y execute todo lo en el cont^{do} a la letra para que todo see conbierta y ssea a Gloria y onrra de Dios nr^o Señor y bien y probecho de las almas del dho señor otorgante y dha Doña francisca astete de benavides ya d^a su Muger y sus proximos bibos y difuntos y en conformidad de lo contenido en el dho testamento que dice esto mismo que se queda y dexa en su fuerza y bigor para todo lo demas en el contenido y lo q Refiere la dha memoria queda a la dispousicion sola del dho Padre fray Joan de piña sin que nayde se entrometa con el a cosa alguna ni tenga obligacion de dar quenta ni satisfacion a persona alguna porque de su mucha cristiandad y Santo celo y amor que a entrambos a tenido y tiene se pueda esperar y fiar lo contenido en el dho papel y muchas mas cossas

// Yten ademas de los testamentarios questan nonbrados en el dho tstatemento por mi parte de nuevo nombre por tales a Julio Sesar Rufino catredatico de su Magestad en la artilleria y consexo de Guerra y al licenciado Antonio de leon Relator del Consexo de Yndias a los quales y a cada vno dellos Ynsolidun dio poder cunplido quan bastante de dr^o se rrequiere y es necessario y el mismo que tiene dado en el dho su tstatemento a los demas para lo tocante a las cossas de España segun y como y en la forma y para los mismos efiectos que en el se declaran El qual se queda en su Entera fuerça y bigor para en todo lo demas en el contenido y lo otorgo ansi y firmo de su nonbre siendo testigos Jusepe de Caldenilla y Alonso Valencia y lorenço perigno (?) estantes en esta Q^{te} Vincencio Carducho ante mi J^{oa} Gz de Velasco

Cobdicilo

// En la Villa de Madrid a catorce dias del mes de novienbre de mill y seiscientos y treynta y ocho años ante mi el escrivano y tstigos parecio Vicencio Carducho criado del Rey nro S^{or} enfermo y en cama pero en su buen Entendim^{to} y Juicio natural // y dijo que en quinze dias del mes de Julio del año de seiscientos y treynta el otorgante y Doña francisca Astete de benabides su Muger en su tstatemento de Conformidad debajo de cuya dispousicion murio la susodha en trece de Abrill del año de seiscientos y treynta y cinco el dho otorgante por su parte hiço el dho tstatemento anbos a dos passaron ante mi el dho escrivano y en el Vltimo por particular clausula dijo tenia yntencion hazer algunas mandas sueltas a perssonas de su cassa asi oficiales como que no lo fuessen y que fuera della de que tenia echa vna memoria firmada de su nonbre y de mi el dho scriv^o la qual quedaria con el dho su tstatemento y se avia de guardar y cunplir lo que en Ella contenido y adbierto que avnque esbiesse escrito a quien mandaba algunas cossas si a la margen estubiesse anotado y firmado de su nombre no se diessen las dhas mandas alguna dellas queria se cunpliesse lo que asi quedasse anotado y tanvien se cunpliesen Las que no tubiessen dha nota como mas en particular constava de la dha clausula a que se Refirio//

A R T E S P A

Por tanto aora quiere y es su boluntad que esta memoria que de presente a echo hazer escribir de su mano al Padre fray Joan de piña de la orden de Señor San francisco y su Confessor conventual en el de Señor San Gil desta villa firmado del dho otorgante y de su paternidad de mi el dho scrivano en quatro oxas en todo y en parte se cunpla guarde y execute todo lo en ella contenido a la Letra como si aqui fuere ynserta yncorporados *de berbo a deberbien pania De cobdizilio* en la mexor forma que en Drº lugar aya sin dar su assentido del que suena a cada cossa y mandas en ella contenidas y declara que la memoria que cita la dha clausula de tstamento si bien la tenia hecha la rrasgo por haver mudado de yntencion asi en lo q en ella se dezia como en otras cosas contenidas en el dho su ultimo tstamneto por cuya causa no la entrego a mi el escrivano y a la que a de andar con el dho tstam^{to} que queda en poder del dho padre fray Joan de piña es la que a de andar con el firmada de las dhas firmas

// Y ansimismo quiere y es su boluntad que el dho Padre fray Joan de piña de a fran^{co} rrichi Vn bo Ronzillo de pintura de los que estan en su estudio que al dho padre le pareciere y ansimismo lo dara a dho Padre Vn quadrico de pintura del Angel de la guarda que esta en la cabecera de su cama para que del agan su boluntad en su nonbre y otro que el dho otorgante taso (*¿trazó?*) del Señor San Gil o el que hiço de otra pintura de la Santisima Trinidad qual de los dos elixiere el dho padre

// Yten se den a las niñas de nuestra Señora de loreto diez ducados de limosna por vna bez y se entienda que si otra alguna manda hecha por mi queda comprendida en esto que solo an de ser los dhos diez ducados

// Yten declaro qualesquier pinturas q el dho otorg^{te} hubiere echo para el dho conbento de Señor San Gil para el Altar Mayor como colaterales le estan pagadas y esta satisfecho dello. Y lo demas contenido en los dhos tstamentos por lo que toca al dho otorgante quiere que ellos y qualesquier dellos se cumplan y guarden y sse queden en su entera fuerça y bigor guardando lo cont^{do} en la dha Zedulay memoria lo qual otorga este cobdizilio en bastante forma de derecho y lo firmo de su noº del qual yo el escrivº doy fee conozco siendo testigos Juº Sanchez nuñez Altolin de Cañiçares Ygnacio de Velascoy Juº flores y Manga y Andres ReRer estantes en esta Q^{te} Vicencio Carducho ante mi Juan frz de Velasco . . .

// Rº Rezivi de su paternidad El pº fray Juº de piña la memoria que cita y dice este cobdizilio como en ellas se contiene y lo firme en Madrid a Veinte y dos de Diciembre de mill y seis cientos y treinta y ocho años Juº frz de Velasco

// En el nonbre de la Santisima Trinidad Padre hixo y espiritu Santo tres personas y vn solo Dios Verdadero en cuya berdad protedto bibir y morir y en nonbre de mi Señora la Virgen Maria Reyna de los Angeles abogada nra y mi Padre San fran^{co} y de mi madre Santa Teressa de Jesus ago esta memoria boluntariamente la qual quiero y mando q se cunpla a la letra todo lo en ella contenido como si fuese principal clausula de mi testamento y avnque en el dexo vna clausula en que digo que tengo Yntencion de hacer algunas mandas en Vna memoria a la qual se estaria que quedava firmada de mi mano y de Juº frz de Velasco escrivano publico de Su Magestad el qual hiço mi stamento en trece de Abrill de mill y seiscientos y treynta y cinco años el qual quiero que se guarde todo lo en el contenido Salbo lo que aqui dexare Rebocado o nuevame^{te} mandado y porque la zedula q entonces hice no se podia de presente guardar lo en Ella contenido Por aver mudado de parecer he buelto de nuevo a hazer esta que es la que sea de guardar y observar para lo qual hago de nuevo cobdecilio en que la dexo declarada porque en la clausula del tstamento ssolo decia que dexava Vna zedula de vnas mandas y esta demas de las mandas que en ella se ponen y Rebocaciones de las mandas echas en el dho tstamento y de otras cosas como parecera // y ansi ante todas cosas digo lo siguiente

// A mi ermana Agnoleta Carducho questa en florençia se le an de dar ynbiar alla ochocientos Ducados en bellon en moneda de España digo mill Ducados ttodo esto se entienda que quedan ynclussas en elló Los Ducientos Ducados que mi muger Doña francisca Astete questa en el cielo le mando en el tstamento q hizimos Juntos los dos ante El dho Juº fernandez de Velasco en quinze dias del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta años y otros Ducientos Ducados que tanvien mando a Sor Falvia Carduchi ermana de la dha agnolina con declaracion q si muriesse como efetivamente se Murio Los heredase la dha agnoleta que la sobrevivio de forma que los dhos mill Ducados que sean de ynbiar a la dha agnoleta sse comprende Las partidas de arriba pero de los dhos mill Ducados la susodha a de Repartir Ducientos en dos nietas suyas hixas de Santianeli su hixo para ayuda su Remedio e si fueren muertas

o qualquier dellas por la parte que le tocasse de los dhos Ducientos Ducados dispondra dellos la dha agnoleta Carduchi a su boluntad y si ella fuese muerta ara la dha dispusicion quien fuere su legitimo eredere y otros ducientos los ayan de Repartir entre parientes pobres como se contiene en la dha Clausula del dho testamento que en quanto a la forma del Repatirlos sea de guardar aquella y no enbargante que decia por clausula de mi primer tstatemento se llevasen a florencia Mill y quinientos ducados no sean de llevar mas de los dhos mill ducados segun como aqui queda declarado Los quales mill ducados se entregaran en la dha florencia a los albaceas que para el lo dexo nonbrados en el dho primer testamento para que los distribuyan En la forma dha y si fueran muertos los dhos albaceas se dara abiso al padre Guardian de los Capuchinos para que aga se entreguen a la dha agnoleta con las calidades arriba dhas y el dho padre Guardian se allara presente para que con su asistencia se Reparta lo que se hubiera de dar a pobres deudos suyos y si la dha agnoleta fuere muerta se entregaran a la persona que fuere su lexitimo eredere para que aga lo q ella avia de azer en el dho Repartimiento de los quatrocientos Ducados por que los seiscientos Restantes se quedan libres para ella o su eredere principal . .

// Ansimismo quiero y es mi boluntad que a mi sobrino luis Carducho se le den ochocientos Ducados por vna bez y esta manda y la que le dexo echa en mi tstatemento se entienda ser toda vna excepto los seiscientos Ducados que le mando la dha mi muger que tambien se le an de dar con los quales se le daran mill Ducados que avnque en aquella clausula le mande quatrocientos ducados aora le avmento otros quatrocientos que con los ducientos de la dha le dexo ttodo lo dho Ottrosi hordeno q en el caso que yo muera se le de a mi sobrino Joseph Carducho el borroncillo del martirio de Santa Barvara

/ Ansimismo sea de dar a mi sobrino Luis Carducho el borroncillo de Cipion mando asimismo que se le de al dotor sebastian Gutierrez Vna ymaxen del Niño dormido de Vna bara de alto que es de mi mano quando era moço y casi buelta a hazer por mi ermano Bartolome Carducho

/ Ottrosi ordeno que se le de a Nicolas de Miranda Vna caveça de Vn hixo de barbalarga de mano de bartolome Carduchi mi ermano orixinal y ansimesmo vn San geronimo de la mesma mano

/ A Ju° frz de belasco escrivano Rl se le dara vn quadro de Vn desposorio de Santa Catalina martir de bara de alto

/ Mando asimismo que se le de a mi padre fray Joan de piña el borroncillo que yo hice de San Gil para el quadro questa en el altar mayor de Señor San Gil o el de la Trinidad el que escogiere

/ Ottrosi mando se le de al Sr Julio Cesar ferrufino Dos caveças de mi mano de las questan en mi estudio

/ Ansimismo mando se le de al Señor Diego perez Mexia el borronzillo que hice para Toledo del Angel de la Guarda

/ Ottrosi mando se le de a fran^{co} fernandez el borroncillo de Señor Santiago que hice para Jaen

/ A fran^{co} Rici mando se le de el borroncillo que gustare darle mi padre fray J° de piña de lo que vbiere en mi estudio

/ Ansimismo mando que la Cruz de Reliquias que yo traygo conmigo con los testimonios questan en vn escritorio y la cadena que tiene de oro en que esta colgada sse le de a mi ermana Doña Maria Astete para que goçe della mientras biviera y despues de sus dias bolvera a vna de mis sobrinas a la que la dha gustare de darla

/ Ottrosi ordeno que al criado que me sirviere el dia de mi fallecimiento se le de vn luto Sotanilla y ferreruelo de bayeta de los mios y si gustasen mis albaceas se le saque nuevo

/ Ottrosi mando que a Ynacio mi criado se le de vn luto de bayeta Sotanilla y ferreruelo y sombrero y ademas de esto se le den cien Reales por vna bez Declaro que al presente son los lutos que se an de dar A la ermana Melchora de los Reyes mando se le de vn manto de los que ella vsa traer

/ Ottrosi mando que a las criadas que me sirbiessen el dia de mi fallecimiento ademas de lo que se les deviesse se les de lo que pareciere a mis albaceas

A R T E S P A N

/ Ansimismo mando a Don francisco gutierrez Vn borroncillo de los Reyes questa en mi estudio

/ Adbierto y mando que si quando llegue el caso de haver de dar algunas cosas de las dhas yo me Vbiere desecho de alguna dellas los dhos mis albaceas podran dar otra equivalente en su lugar

/ Yten mando a la señora Margarita de ponci mi paysana cinquenta Reales por vna bez Porque me encomiende a Dios

/ Ansimismo quiero y es mi boluntad que en ninguna manera se benda la cassa en que bivo ni el Juro de los seis mill Ducados sino que se esten en pie y de lo que Rentaren se bayan pagando a cada vno de los que dexo echas mandas y Ratta por Cantid^d que montare cada año a cada vno de los que dexo echas mandas Rata por cantidad como dejo dicho mientras biviesen ellos o sus derechos o subcessores esto se entiende en las mandas que dexo echas a mis sobrinos en esta Q^{te} y no a los mas y si se ofreciere caso en que se aya de vender cassa o Juro y a de ser con el parecer del padre fray Joan de piña biviendo su paternidad y en muerte suya la podra disponer el padre Guardian que fuesse en el Convento de Señor San Gil desta Q^{te} quando llegue el casso y no de otra manera ase de adbertir que la Capellania se a de situar en estas cassas en que bivo o en el Juro en lo que mexor fuere mirandolo con mucha atención y porque tengo por sin duda q en el tstatemento q hicimos de conformidad mi querida muger e yo dexamos señalada la Cassa para la dha Capellania esto sea lo que alli diximos y si huviere lugar de poderse ynponer en el Juro se aga pareciendole esto ser mexor al padre Guardian y no de otra manera.

/ Asimismo ordeno y mando que si no huviere arto con lo que dexo de mi hazienda para cunplir lo que dexo mandado a mis primos y sobrinos que Residen en esta Villa de Madrid y otras primas ansimismo Residentes en esta Q^{te} se los aga de baxar Rata por Cantidad lo que fuesse necessario y esto como dho es se a de entender en las mandas echas en este lugar porque que de lo que sea de llevar a florencia no sea de quitar ninguna cossa dello y ansi mando se procure ynbiar Luego como yo muera porque esta es mi boluntad

/ Ansimismo ordeno y mando que en qualquiera tiempo que se cobren algunas cosas perdidas que se me deben la mitad dellas se dira de misas por mi alma y la otra mitad se llebaran mis erederos y subcessores

/ Otrosi ordeno y mando que se den a la esclabitud de la Magdalena desta Villa de Madrid cinquenta Ducados por vna bez con cargo que se me diga Vna missa por mi alma

/ Ottrosi ordeno y mando que si mi ermano el señor Don bartolome Astete de Villoa me paga y haze pagar la cantidad que Md me deve que lo fio de su Cristiandad que save las Razones que para ello quiero y es mi boluntad que de la dha Cantidad se de a mi ermana Doña Maria Astete y Villoa quatrocientos Ducados que le dexo mandados en mi tstatemento

/ Otrosi ordeno y mando que por quanto tube Yntencion dexar por mi tstatementario en mi tstatemento al Señor Don Sebastian Gutierrez y por natural olbido lo dexe de hacer aora quiero que lo sea juntamente con los demas que dexo alli nonbrados y esto en primer lugar que esa fue mi yntencion el qual Señor dotor Sebastian Gutierrez podra con qualquiera de mis albaceas disponer todo lo necesario que dexo ordenado en mi tstatemento e esto se entiende con el asistencia del padre fray Joan de piña y no de otra manera porque sin su asistencia y parecer no quiero que tenga nada y ansi el dho padre fray Joan de piña con qualquiera de los dhos mis tstatementarios Podra disponer lo q mexor pareciere para el cumplimiento de lo que dexo ordenado

/ Yten declaro que vna Zedula questa en mi caveza de Joan de Velasco de Zinquenta Ducados se le an de dar a Nicolas De Miranda porque lo contenido en ella se lo rremito para que aga dello a su boluntad sin que nadie de mis erederos se lo pueda ynpedir

/ Iten declaro que yo debo a Señor Dotor Sebastⁿ Gutierrez quinientos Ducados por otros tantos que de contado Recivi de su Mrd para cuya quenta tengo dados Dos mill Reales y otros mill que socorri ahora nubamente a Nicolas de Miranda con condicion que me los avia de bolver Luego mando los cobren de dho Señor Dottor para este efetto Lo demas a cumplim^{to} de los dhos quinientos ducados lo cobrase de lo prim^o que Vbiere de mi almoneda o de otra cossa

/ Por ello debo advertir que los dhos mill Reales que dexo dho que di a dho señor doctor Sebastian gutierrez estan asentados en mis Libros y ssea de entender que sson asta quentta y no por rreditos de los censsos que yo le pago

/ Ansimismo ordeno y suplico de padre fray Joan de piña que bea el tstatementto que dexo echo mi criado Joan de la Cruz y si alla alli que deve a Tomas de Suso Ziento y cinq^{ta} o sesenta Reales que el dice que yo se los pagaria que no me acuerdo de tal se le podran dar Yo lo dexo al parecer del padre fray Joan de piña

/ Yten declaro que por quantto la Señora D.^a Maria Astete de benavides ermana de mi querida muger la tengo en mi compañia muchos años dandole quanto a abido menester de bestir y comer y criadas que la an serbido y lo a gobernado ttodo con la dezencia y autoridad que si la casa hubiera sido suya sin que la susodha aya puesto ni dado cossa alguna y la cantid^d que su ermana tenia consignada en un censo de mi cassa y antes en los fucares que muchas Veces no se cobraron y toda la cantidad que son ciento y cinquenta Ducados apenas alcanzaban para el gasto menor de lo que en ella gastava y porque le ago algunas mandas y puede sser que la susodha mal aconsexada trate de pedir algo contra mis bienes es mi boluntad que si la susodha pussiere algun pleyto a mis bienes no se cunplan las mandas que la ago las quales Reboco y doi por ningunas antes mando que se le pidan quantas de todo lo que a entrado en su poder y se le quenten los gastos que yo e echo por ella que an sido mucho mayores de lo que era necessario a no tenerla conmigo y debaxo de mi anparo que a no tenerle lo hubiera pasado mui trabajosamente y con esta calidad se entiendan las dhas mandas y no de otra manera

/ Ottrosi ordeno que el padre fray Joan de piña de a mis dos sobrinos Luis Carducho y al Licenciado Don Joseph Carducho alguno de mis debuxos los que yo le dexo dichos

/ Ottrosi a Matias pastor se le dan quattro dibuxos ansimesmo los que gustare mi padre fray Joan de piña

/ Assimesmo se le den a Jeronimo de la Cruz otros quattro

/ Ansimesmo suplico a mi padre fray Joan de piña que luego como yo muera vn quadrico questa dentro de mi cama que es del Angel de la guarda a quien yo tengo mucha debocion y amor le lleve y aga del lo que gustare que sera gran consuelo para mi el que se enplee en qⁿ tenga mucha debocion con el

/ Ottrosi declaro que los cien ducados que yo avia de dar cada año a mi ermana doña Maria astete por lo que montaren los dos mill Ducados que mi muxer le dexo para despues de mis dias s^e comprendan los gastos que yo e echo con ella y dellos y de los demas que ella dava por quenta de mi ermano bartolome Astete desde luego De finiquito porque mucho mas yo e gastado con ella donde no no goce de las mandas que la hago y esta y la clausula que trata aRiba desta materia se entiende ser toda Vna ..

/ Al Señor Martin del Poço mando se le de el quadro de Santa Catalina questa en mi cassa y le pido me perdone que quisiera tener otro mexor que darle que con bergüença se le doy

/ Yten declaro que quiero y es mi boluntad que todo lo contenido en este papel sse guarde a la letra como dexo dho y si otra cossa se me fuere acordado la qualquiera que se cunpla y execute lo yra escribiendo el padre fray Joan de piña mi confessor de la orden de nuestro padre San fran^{co} descalço morador en el Convento de San Gil desta Villa de M^d y esta firmado de mi mano y de la del dho fray Joan de piña y de la de Joan frz de Velasco scriv^{no} pu^{co} Rl o ssolo con mi firma y la del padre fray Joan de piña se guarde y cunpla y execute como lo aqui contenido que esta en mi ultima boluntad fecha en M^d a diez de novienbre deste prest^e año de mill y seiscientos y treynta y ocho Vincencio Carducho fray Joan de piña Joan frz de Velasco (*siguen enmiendas*)

/ E yo el dho Juan frz de Velasco escriv^o del Rey nuestro Señor vezino de M^d que fui presente al otorgamiento de las escripturas aRiba yncorporadas y las fize sacar y ssaque en quarenta y nueve oxas con esta en que ba mi signo y el dho cobdicilio Vltimo quedan en mis Registros En papel de sello; fize mi signo a tal en testimo^o de Verdad.

Ju^o frz de Velasco.

I N V E N T A R I O

DE LOS BIENES DE VICENCIO CARDUCHO

Ymbentario de los bienes de Vincencio
Carducho //

f 361

año de 1638.

Doña Maria Astete Don Joseph Carduchi Luis Carduchi Dotor Sebastian Gutierrez y Da Catalina Carduchi, testamentarios de Vicencio Carduchi difunto Criado de su Magd. Deciamos q por el Codicilo q el sussodho otorgo debaxo de cuya dispossicion fallecio ante Ju° ferz de Velasco scrivano de su Magd. mando se cumpliera y executase lo contenido en vna Memoria firmada de su nonbre q dexo en poder del Padre fray Ju° de piña descalço de la orden de San francisco su confesor y para q se cumpla lo en ella contenido // A Vm pedimos y suplicamos mande q el dho Padre entregue La dha memoria al dho Ju° ferz o a los susodhos para q la cosa con el dho codicilo y ande con el y de traslado de todo debajo de un signo asent° No la dexo debaxo del sigilo de la Confesion pedimos Justicia

fray Ju° de piña

Luis Carduchi

Dr Gutierrez

doña Maria
Astete de Çarate

Don Joseph Carduchi

Auto

Que el Pe fr. Ju° de Piña descalço de la orden de S. fran^{co} entregue a Ju° fernandez de Velasco Sno la memoria echa Por Vicencio Carducho Pa que la ponga con el codicilo, que el susodho otorgo ante El y lo de todo signado debaxo de vn signo // Y hagase Ynbentario de los Vienes que quedaron Por muerte del dho Vicencio Carducho por ante escriv° y en forma y fho se traygan los autos // El Alcalde Don Gregorio lopez de Mendoza en Md a Veinte de Noviembre de mill y seis^{os} y treinta y ocho años.

Ynbentario

En la Villa de Madrid a Veinte y vn dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante mi el escrivano y testigos Parecieron Doña Maria Astete y Don Joseph Carduchi Luis Carduchi Doctor Sebastian Gutierrez y Doña Catalina Carduchi testamentarios de Vicencio Carducho difunto y Dixeron que en Cumplimiento del Auto de Arriva queriendo hazer el ynbentario de bienes que quedaron por fin y muerte del dho Vicencio Carducho en cuya execucion lo hicieron en la forma y manera siguientes

& Primeramente vnas cassas Principales en esta villa de Madrid a la calle Atocha Parrochia de señor San Sebastian enfrente del monasterio de monxas de La Magdalena Linderos cassas de los herederos del Lizdo Pablo de los rrios Por vna parte y por otra de Nicolas de Miranda y en este estado se quedo por aora El dho ynbentario Ts^{os} Andres y Ju Ssz Nuñez estantes en esta qte.

ante my Juan de Velasco.

En la dha Villa de Madrid a veynte y dos dias del dho mes de Noviembre del dho año de mill y seiscientos y treinta y ocho los dhos testamentarios en cumplimiento del pedimiento y auto de arriba Dixeron que avia proseguir y prosiguieron en el dho Ynbentario de bienes del dho Vicencio Carducho lo que se hicieron de la forma y manera siguiente

Pinturas no esta tass°

- // Prim^{ta} vn San Sebastian con vna moldura grande noguerada echado - q es de Palma el Viejo //
- 550 // Vn quadro de Zorçon maestro de Ticiano con moldura noguerada de Vara y quarta
- 330 // Vn quadro de las bruxas de Raphael =
- 300 // La Proserpina del Roso =
- 200 // otro de vna batalla de monstruos marinos del Mantenia =
- 150 // Otro de vna fabula de Raphael = de vnas muertes
- 150 / otro de la Cueba de la embidia del Rosso = =

Retasado id

- vna Sta catalina de Leonardo =
- una Sta Lucia de Raphael =
- 500 / Vn Retrato del Tintoreto =
- 400 / Otro de Phelipe sgundo de ticiano =
- Vn San Juan de Barme Carduchi =
- 1000 / una delicia del mesmo =
- 200 / Vn fuego de Geronimo Bosque =
- 400 / Dos pais de Quintin =
- 330 / Vna Venus de Ticiano =
- 220 / Vnas bruxas en vna noche tempestuosa =
- 330 / Vna Bachenalia del Caracholi =
- 550 / Otra de Ticiano =
- 1000 / Vna nra Sra con el niño Jesus sentada de Vna bara con su moldura = original =
- 33 / Vna cabeça de San Ju° con moldura en lienço menor q ordinario =
- cada vna
- 33 / Seis cabeças de Viejos del mesmo tamaño con molduras =
- 33 / Vna cabeça de otro biejo en un lienço de a pie sin moldura =
- 33 / Vna cabeça de una mujer q es la q esta en la S^a Margarita de la encarnacion con su moldura = ..
- 88 / Otra Cabça de Vn Biejo en lienço de Vn pie con una moldura plana = de Barme Carduchi = ..
- 30 / Vna cabeça en lienço ordinario de Vn moço Bermejo
- 22 / Vn liencecin pequeño de Vnas Vbas con su moldura
- 11 / Vna cabeça de vn biejo en aguadas en Carton =
- 6 / Vn pais de Vn pie con su moldura chata =

Son quatro a seis rs/ y dos de Don Diego de Acevedo a 11 cada vno

- Seis pais pequeños con sus molduras =
- 22 / Dos pais de piedra =
- 40 / Dos quadritos pequeños de figuras extraordinarias con sus molduras =
- 8 / Vn camaleon pintado con su moldura dorada =
- 33 / Un Retrato en vn lienço ordinario armado con su moldura =
- 6 / Vn pais de a pie sin moldura =
- 11 / Vn leon en pie pegado en un carton ≡
- 11 / vna cabecita pequeña de vna mujer con su moldura =
- 16 / otra de vn papa =
- 18 / Vn quadrito de vna mona con su moldura =
- 11 / Vn leon hechado con su moldura =
- 11 / Vna cabeça de Vna Bieja en lienço de media Vara con su moldura =
- 24 / Vn henano en vn lienço ordinario de media vara con su moldura =
- 16 / Vn San Juan en pie con las manos puestas con su moldura =

Es de los Capuchinos

- Vn Borroncillo de San buena Ventura =
- 122 / Vn Xrto Crucificado en lienço de a bara =
- 33 / Vn borroncillo a lo largo de la Visitacion de Sta. Ysabel =
- 10 / Vn perro en vn regalillo con su moldura =
- 33 / Vn pais de a bara a lo largo con su moldura de vna bara =

no esta tassdo

Vn transito de Barme Carduchi en lienço de a bara con su moldura =
 este esta duplicado

Vn quadro de bara y quarta de Vnas muertes con su moldura =
 tambien este esta duplicado

Vn quadro del mismo tamaño de vn hombre desnudo con vnas culebras y un perrillo = ...

Vn San Juan Bautista en Vn lienço de dos baras y media con su moldura =
 duplicado

330 / el angel de la guarda del mismo tamaño con la muerte y demonio y alma con moldura = ..

220 / Vn Retrato del P. Cogolludo con su moldura =

110 / Vna nra Sra a lo largo de Ticiano = copiada =

250 / Vn San Geronimo en lienço de siete quartas =

a 26 / cada vno

/ tres paises q estaban encima de las ventanas =

a 30 ns cada vno

/ Otros quatro paises de bara y media q estaban en la Sala =

84 rs / Seis Redondos con sus molduras doradas =

a las espaldas tiene cada vno su precio

20 / Vn Sto Thomas Bosquejado largo y angosto de bara y media =

150 / Dos lienzos de Vara y media y pintado en cada vno dos martires de la Sma Trinidad = ..

17 / Vn San Pedro de Alcantara del mismo tamaño = Digo vn San pasqual Ba =

22 / De mocrito y De raclito en vn lienço =

20 / Vn Sto Domingo del mismo tamaño =

no esta tassado

/ Vna Sta Teresa con vn Angel en lienço de Vara y tres quartas =

33 / Vna presentacion del templo del mesmo tamaño =

12 / Vna ternera en lienço ordinario ≡

6 / Vn bosquejo de vna beronica en lienço ordinario =

6 / Vna cabeça q Viene de Barme Card° =

22 / Vna cena a lo largo q lo es de vara y media =

16 Vn anjel en lienço ordinario =

a 50 cada uno quatro borroncillos de los trinitarios descalços

8 / Vn Retrato de manuel aguado =

/ Vn borroncillo de la presentacion del templo =

33 / otro borroncillo del nacim° =

a 50 cada vno / mas otros dos borroncillos de los trinitarios =

44 / Dos camelios =

32 / Dos cabeças de nro Sr y de nra Sra cada vna de posi =

18 / Dos paisillos vno sin moldura y otro con ella =

l de la lamina en 200 y el de madera en 200

Dos Xrtos bosquejados en Vnas cruces la vna de lamina y embutida en madera y la otra de
 madera =

77 / otro Xpto del mismo tamaño en vna Cruz de laton =

300 / Vn Xpto crucificado con San Juan y Maria en lienço de dos baras y media =

77 / Vna Visitacio de Ysabel empeçado a bosquejar en lienço de dos baras y media =

150 / otro bosquejo de la encarnacion del mesmo tamaño =

6 / Vna cabeça del compañero de San Bruno = q se condeno =

6 Vna cabeça de San Bruno =

8 / Vn cordero =

4 / Otro cordero =

15 / cinco liencecillos de flores =

Vn Retrato en lienço de bara y quarta de Vicencio Carduchi =

Otro del mesmo =

400 / El anjel de la guarda de Toledo de dos Varas y ma con moldura =

660 / Vna degollacion de San Ju° de dos Varas y ma con moldura =

cada vna a 8 rs.

A R T E S P A Ñ O L

- / quatro cabeças las tres de hombre y vna de mujer en lienços sueltos =
- La de la encarnacion 66, la otra 60
- / Dos cabeças de Nra Sa la q se hiço para la Encarnacion y otra la del Conbento de San Gil
- 4 Vna cabeça de vn negrilla =
- 4 Vna Ymagen de nra Sra en lienço pequeño con el niño Jesus en braços =
- 8 / Vna cabeça de vn biejo en lienço suelto =
- 12 Vna cabeça de vn biejo en lienço ordinario =
- 8 Vna cabeça de Vna muger puestas las manos en vn lienço ordinario =
- 12 / Vn borroncillo de los tres senos =
- 8 Vna cabeça de Vna mula en lienço ordinario =
- 77 Vn quadro de nra Sra de la Concepcion en lienço de dos baras y media = es para Granada de D° de Toledo =
- 77 A dan en lienço de bara y quarta = Digo de mas de a dos baras =
- 77 Vna eba del mismo tamaño =
- 33 otra Concepcion bosquexada =
- desta pagola comp de alcalá 2 rs que se an de poner por haz
- Vn quadro grande de un Xpto crucificado con San Juan y Maria q es para Alcalá para la Compañia =
- Otro de la Encarnacion para el mismo del mismo tamaño ≡
- Este cuadro no se acabó.
- / Vn quadro grande bosquejo de San Buenabentura q se hacia por orden de Don Antonio de Contreras =
- 16 vn Retrato del P. Roxas =
- 16 otro del Lldo Borges =
- 16 otro de la madre Mariana =
- 16 otro de la madre Sor Ju^a de burgos =
- 5 Vn borroncillo del Sto Domingo Soriano qesta en Sto Domingo =
- 6 Vn retrato de vn yngles metido en una tarjeta = y a las espaldas vna cabeça de vn muchacho.
- 16 Vn Retrato de mossen fran^{co} Geronimo Simon =
- 24 Dos paisés de Vara y quarto uno con moldura y otro sin ella =
- Cartelas / Nuebe cartelas berdes y doradas vna con otra a ocho Reales =
- mas otras Dos berdes a seis Reales =

Y en este estado se queda oy dho dia El dho Ynbentario de bienes para proseguir otro dia y lo firma ron siendo testigos blas prz y Ju de nuñez Gomez estantes en esta Corte

fray Ju de piña Luis Carduchi
doña maria astete de çarate Joseph Carducho
ante mi Juan frz Velasco

En la dha Villa de Madrid a vte y tres dias del dho mes de Noviembre del dho año de mill y seis cientos y treinta y ocho años Los dho testamentarios prosiguieron el dh Ynbentario de bienes del dho Vicencio Carducho El que hicieron en la siguiente manera //////////////////////////////////////

- Modelos & Primeram^{te} Vna fortuna de pasta
- 10 rs & Vn modelo de tres figuras de pasta
- 6 rs & otro de vna mujercilla de pasta
- 40 rs & Vna anatomia de prospero de Bronce
- 33 rs & Vn Baco de Bronce
- 10 rs & otra figura de El Robo de las Sabinas
- 12 rs & una medalla de pedro ribiere
- 22 rs & Los niños de la Cabra
- 6 rs & Vna figura de hombre de pasta
- 10 Rs Vna figura de hombre de pasta
- 220 Rs & Vna figura de vna mujer sentada con vn niño q se saca vna espina de bronce
- 264 Rs & Vna figura de vn hombre desnudo arrimado a vn tronco de bronce

A R T E S P A N O L

- 33 Rs & Dos satiros de estaño con peanas
- 50 Rs & Vn hombre desnudo de alabastro
- 24 Rs & Vn moyses de bronce
- 16 Rs & Vn niño con vn Racimo de Ubas de bronce
- 24 Rs & Vna figurita de vn frayle con peana de bronce
- 12 Rs & Dos figuras abraçadas de pasta
- 16 Rs & Otra de vn hombre arrimado a vn tronco de pasta
- 18 Rs & Vn mercurio de pasta
- 06 Rs & Vna figura con la cabeça entre las piernas de estaño
- 12 Rs & Vn niño pequeño encima de vn frontispicio de cera
- 20 Rs & Dos leoncillos baciados de pasta
- 08 Rs & Vn niño de estaño
- 06 Rs & Vna cabeça de estaño de mujer
- 08 Rs & Vn perrillo de yesso
- 24 Rs & Dos leoncillos de yesso dados de color
- 30 Rs & Vn mercurio de bronce
- 12 Rs & Vn hercules de bronce
- 24 Rs & Vna figurilla de estaño con vna espada en las manos
- 12 Rs & vn hombrecillo q parece lleba linterna de pasta
- 12 Rs & Vna mujer desnuda de pasta
- 20 Rs & dos figurillas de estaño la vna con vn cantarillo y la otra q parece de fuente
- 08 Rs & Vna figura arrimada a vn tronco con vn leoncillo de pasta
- 06 Rs & mascarón de pasta
- 00 & El maniqui grande
- 00 & Maniqui pequeño esta por tasar
- 04 Rs & Vna Bicha de pasta
- 250 Rs & Vn Cristo de prospero de bronce
- 044 Rs & Vna cabeça del Rey de yesso de Ant^o de herrera
- 08 Rs & Vn leon de medio Reliebo de yesso
- 02 Rs & Vna mascarilla de vn niño
- 104 Rs & Vn Romulillo o rromulo dado de coor
- 06 Rs & Vna culebra de estaño
- 20 Rs & Vna figura de cera de media vara q es Laocoonte
- 06 Rs & Otra pequeño de cera sin braços
- 06 Rs & Vna figura de vna mujer echada de yesso
- 04 Rs & Vn modelillo de vn pecho dado de negro de yesso
- 04 Rs & Vna cabeça de vna mujer pintada de yesso
- 02 Rs & Vna mascarilla de vn niño dormido de yesso
- 12 Rs & Vn modelo de vn Xpto atado a la coluna de cera
- 09 Rs & Vn torso de yesso de vna tercia
- 48 Rs & Seis cabeças de yesso grandes = vna con otra 8 Rs
- 163 Rs & Otras veinte y seis cabeças chicas y grandes = el precio esta en ellas numerado
- 12 Rs & vn braço del archero
- Vnas anatomias en vn quadro de yesso
- 36 Rs & doce pies de yesso (los tres a seis Reales otros tres a dos Reales otros quatro a tres otros dos a quatro)
- 03 Rs tres medios pies de yesso =
- 04 Rs & quatro medias piernas rodillas y muslo de yesso (a tres Rs)
- 03 Rs & Vn modelillo de hombre echado de yesso
- 12 Rs & Otro de Vna mujer de la misma manera
- 06 Rs & Vn Xpto echado en un peñasco sin pies
- 04 Rs & dos figurillas juntas de yesso
- 02 Rs & Otra figurilla de yesso tapada con un manto

(estos modelos de bronce y yesso y cera los e tasado conforme meditamiento en conciencia y lo firme a 7 del mes de diciembre 1638 años Domingo de rioxa)

& mas doce dibujos sueltos q se tasaron en veynte y seis Rs

- & entre dos Cartones q tiene por titulo figuras ay nobenta y ocho dibujos entre pequeños y grandes = q̄ tiene por No el 6
- & entre dos Cartones q̄ tiene por titulo desnudos ay sesenta y tres dibujos entre chicos y grandes, No 7.
- & entre dos Cartones q tienen por titulo historias No. 8 ay treynta y nueve historias
- & entre dos Cartones q tiene por titulo paños y figuras ay ochenta y nueve dibujos de figuras enteras y medias — y mas ay veynte y ocho paños, No 14.
- 108 Rs & veynte y siete traças de Repartim^{to} de techos y paredes = No 11.
- 614 Rs & veynte y seis rasguños de brutescos y otras cossas de poca ynportancia = No. 12.
- & Vn emboltorio de armas = No. 13.
- & Vn libro de pergamino blanco con docientos y veynte y seis dibujos pegados y sueltos q tiene encima el No. 14.
- & en vn libro enquadernado en pergamino ay ciento y quinze dibujos tiene por No. 16. (y todo lo de papel blanco q se a de vender a dos qtos cada oja)
- & en un libro de quantas ay ciento y veynte y quatro dibujos de manos y pies tiene por No. 17. .
- & en otro libro de quantas ay nobenta y seis dibujos de mas cabeças tiene por No. 18.
- estam & Vn libro de a folio por enquadernar con veinte estanpas de Alberto del apocalibsi y de la pasion tien por No. 19.
- pas & otro libro enquadernado con sesenta y cinco estampas de Alberto y otros maestros tiene por No. 20.
- a 1/2 Rl & cinco celadas pequeñas pintadas
- & Vn friso de lapiz colorado
- & Vn rasguño de S Sebastian q̄ es el q̄ esta en la yglesia
- & En vn legaxo ay treynta y nueve ojos de notomi y escrito tiene por No. 21.
- & en vn legaxo ay diez y nueve traças y rasguños sin figuras y ay nueve traças con figuras No. 22.
- & En vn libro de a folio enquadernado en badana y dorado ay ciento y sesenta y quatro estampas tiene por No. 23.
- & en vn libro de a folio enquadernado en pergamino amarillo ay quarenta y ocho estampas de Reyes y emperadores tiene por No. 24.
- & en vn libro enquadernado grande en Carton y pergamino con perfiles negros ay sesenta y siete dibujos tiene por No. 25.
- & diez estampas sueltas
- dupli & Y entre dos cartones ay estampas q̄ tienen por No. 26.
- cada & vn libro de a quartilla enquadernado de rasguños

Y en este estado se quedo y dho dia el dho Ynbentario p proseguir en forma y lo firmaron ts dhos

fray Ju de piña

Luis Carduchi

Joseph Carduchi

dona maria astete de carate

ante mi Juan frz de Velasco

En la dha Va de Md a vte y quatro dias del dho mes y año se prosigio el dho ynbentario como se sigue

- 1 rl & Vn pecho y espalda de yeso sin cabeça
- 1 " & Otro de cera sin cabeça
- 02 Rs & Dos muslos con vn pedaço de pierna
- 04 Rs & Vn muslo de un niño de yeso
- 06 " & Vna rodilla grande de yeso.....
- 12 " & Vn braço de yeso pintado
- 01 Rl & Vn mascaron con alas de barro
- 01 " & Vna media cabeça de frayle de barro
- 10 Rs & Vn pecho grande de yeso
- 01 Rl & Vn braciño pintado sin mano de yeso
- 12 Rs & Vna cabeça grande con su hombro

- 08 " & Vna pierna de anatomia de yesso
 04 " & Vn niño Jesus sin cabeça ni braços
 18 " & Vna cabeça de yeso q esta encima de la puerta
 164 Rs & treynta y dos manos de yeso las dos de madera y la vna de cera sin dedos = a dos Reales una con otra
 14 Rs & dos niños de medio Reliebe
 04 " & otro niño abraçado con vn Leoncillo
 04 Rs & dos serenas de yeso
 vn niño de yeso sin pierna ni cabeça
 50 " & Vn Caballo de estaño con su peana y silla
 06 " & vna mujer sentada de carton
 044 Rs & Vn turso de cera
 132 Rs & Vn satiro de estaño con peana
 33 " & Vn hombre con vn palo de pasta
 10 " & Otro grande de cera sin braços
 10 " & Vn niño q le muerde Vn perro de yesso
 50 " & Vn esqueleto
 16 " & dos cabeças de dos clerigos pintadas de yesso entre dos cartones No 9 ay cinquenta y nuebe estanpas

Estampas

- & Vn friso de manteña
 6 & otro de vnas Sibilas
 6 & Vn camaleon con moldura
 6 & Vn perro con moldura
 & Vn libro de a folio de estampas del tempesta q tiene veynte y seis con el numero I
 & Otro de estanpas de Ruinas y de fabulas tiene quarenta y vna estampas No 2.
 & Otro del tempesta de lucas de trece estampas No 3
 & entre dos cartones q tiene por titulo estampa ay quarenta y tres con un Juicio de michael e pedaços q todas hacen las dhas 43 tiene por No 26
 & Un librito de cinco estampas de las fuerças d ercules No 4
 & Vn mapa de españa
 & Vn Madrid
 & Vna plaça de Madrid
 & Vn friso de los quatro tiempos
 Dibujos & Vn diablo con su moldura
 220 & Vn dibuxo de S Jorgue con moldura
 200 & otro de vnos martires con moldura
 8 & otro de un Sto pequeño con su moldura
 196 & otros dos dibujos de michael Angel con sus molduras
 & Vn soldadillo con guarnicion ochavada

En vn libro de ojos de molde ay setenta y siete dibujos de la historia de San Bruno para el Paular assi de historias principales como figuras sueltas es No 5

- 12 Rs & Vn libro de rasguños enquadernado
 110 " & Dos traças de las descalças y el cuerpo de en medio y el de arriba de por si

Mas dibujos y estampas

- 16 & Vna traça del coro de las descalças
 110 & Tres perfiles del monum^{to} de toledo
 & Vn libro de pontifices de estampa Pintores y poetas
 16 & Vn libro de rasguños enquadernado
 & Vn libro de estatuas y ruinas
 9 & Cinco espejos los dos de cristal con un friso dorado

A R T E S P

- & otro con frisonegro
- & otro de acero con guarn^{on} dorada
- otro de muchos cristales de punta de diamante

Y en este estado queda el dho dia el dho Ynbentario p^a le proseguir otro dia y lo firmaron ts^o dhos ...

fray Ju de piña Luis Carducho

Joseph Carduchi

doña maria astete de çarate ante mi Juan frz de Velasco

En la dha Va de Md a vte y cinco dias del dho mes y año se Prosiguio el dho Ynbentario de la forma sig^{te}

Colores y brochas

- trece docenas de brochas
- otra docena de brochas
- docena y media de puas de puerco espin
- diez y nueve docenas de Pincéles de todas suertes
- Quatro ramilleteros negros dorados con algunas lavores son de varro vedriados
- Vn salero hecho como naveta vidriado de la Yndia
- Vn Plato con unas frutas vidriado
- Vn membrillo grande vidriado
- Dos globos con sus cartelas
- Vna esfera pequeña
- Dos Astrolabios de tomar alturas grande y otro chico
- Dos piramides de bronce
- Vna bisera pequeña en vna peana
- Otras armas pequeñas de la bisera
- Siete bolas de jaspe
- Dos quadritos con dos espejos de acero
- Vn mapa en su bastidor de asta tres qtas
- Vna moldura de ebano de tres qtas de alto
- Dos cajoncillos como carteles pintados de colores
- Ocho caracolas grandes
- Mas otra moldura de ebano como lo de mas arriba
- trece Piezas de ierros de diferentes maneras como limas cichas y buriles
- Dos compas vno grande y otro cicho con punças de azero
- otro compas de ierro
- vnas tenacillas con ocho agujeros
- Vna squadra
- Vna regla de a pie,
- Vn pedio
- Vnas tijeras de azero
- tres docenas entre limas y otras herramientas
- Dos laminas de media quartilla
- Vn bruñidor para dorar
- Vn sello
- Vn bruñidor de bronce
- Vn papel de Xenoli trece onças a cinco Rs la libra
- Acul de costras a cinco quartos la onza peso vna libra
- Jenoli a seis reales la libra peso cosa de vna libra
- Ocre molido al agua a dos reales y medio la libra ay cosa de
- Tierra Roxa a real la libra ai çosa de treinta libras
- Anurça molida al agua peso 14 libras cuatro Reales
- Paonazo peso catorce libras

Mas costras media real la onça peso todo diez y siete libras
 Azul de Sevilla trece onças a seis reales a onça
 Azul de Sevilla Dos libras a cinco reales la onça
 Carmin seis onças a tres reales la onça
 Otros quatro onças a ocho reales la onça
 Mas libra y media de carmin bajo
 Vna honça y quarta de carmin a ocho reales
 Catorce onças y media de carmin a siete reales
 Mas siete y media a cuatro reales
 Verde montaña peso tres libras y nueve honças a real la onça
 Otra libra y tres onças a real la onça
 Otra libra y nueve onças a real la onça
 Verdacho peso diez y siete onças a seis reales la libra
 Mas jenuli seis libras a seis reales la libra y tres onças
 Siete libras de cerdas tasose a ocho reales la libra
 Verdacho quinze libras
 Vna caxa de Algunos colores
 Vn caxon en el aposentico con quatro gemelos
 Siete marquillos dorados
 Cardenillo ocho onças y media a seis reales la libra
 Libra y media de esmalte a seis reales la libra
 Negro molido a tres reales la libra
 Tres onças y tres adarmes como este de açul ultramaro esta en badana
 Ocho onças de açul my baxo a quatro quartos la onça
 Vna libra y quatro onças de açul a seis reales la onça
 Vna libra de azul verde a dos reales la honça
 Curia (?) de azul quatro onças a quatro reales la onça
 Cinco onças y media de azul de cordoba a dos reales y medio la onça
 Vna onça de azul de Sevilla a siete rreales la onça
 Quatro rencas de azul de costras a quatro reales la onça
 Azul tres onças y media a catorce quartos la onça
 Azul verde una libra a dos reales la onça
 Otra libra de azul verde a dos rreales la onça
 Quarenta y tres libras de Albayalde a quinze quartos la libra

Y en este estado se quedo el dho Ynbentario pa le Proseguir los dhos testamentarios otro dia y lo firmaron tso dhos

fray Ju de piña Luis Carduchi
 doña maria de astete y çarate Joseph Carduchi
ante mi Ju frz de Velasco

En la dha Villa de Md a veynte y cinco dias del dho mes de nobiembre del dho año de mill y seis cientos y treinta y ocho años Los dhos testamentarios proseguieron con el dho ynbentario en la forma y manera sigte

Quatro reglas de ebano
 Vna bará de medir de ebano
 Vna sobremesa de guadamaci
 Historia general de España
 Nuebe legaxos de estampas para los libros
 Vn legaxo de libros faltos
 Vn legaxo grande de dos tercias de alto de papeles de obras que hiço como escrituras y concertos del Pardo Cordoba Segovia y otras partes
 Vn legaxo de papeles de Melchor y Gaspar Astete
 Otro legaxo de papeles diferentes como son de Alban de Alcañizes y otros

Ocho legaxos impresos de DICHOS sobre la pintura
 Otro legaxo de papeles de Occaña
 Otro legaxo de Çaragoça
 Otro legaxo de Granada
 Otro legaxo de las Yndias
 Otro legaxo de los fucares
 Dos legaxos de Sevilla
 Vn legaxo del Galilei y Nicolas Albici
 Vn legaxo de papeles diferentes
 Vn legaxo de la congregacion de la Madalena
 tres quartas de raso verde
 Vna bara y media de raso blanco
 Dos baras y media de tafeta paxiço
 Dos colchos pintados y dorados
 Ciento y quarenta y siete libros por encuadernar q son siete legaxos tasados a 6 rs cada vno
 Vn broquel
 Vna espada
 Dos esteras del estudio
 Vna calabaza dorada y dada de mermellon
 Vn Xrrto crucificado de madera
 Tres hidrieras ordinarias pequeñas
 tres hidrieras de las bentanas del estudio
 dos encerados con vna bidriera cada vno
 vna odilla de Michael Angel
 Vna Venus quebrada
 Vna cartera
 quatro Cruces de madera
 Vn Cristo de cera en dos partes
 Dos piedras ponces
 Vna molera
 Dos cerraduras de arca
 Dos platos de pisa
 Vna tortuga dorada
 Vn al Albornia de Juncia pintada de talabera
 quinze pliegues de papel de marca a tres quartos
 Vnas tenaças de yerro Curiosas
 Vn compas grande de yerro con tornillo
 Vn estantillo de papeles pintado largo y angosto
 Vn borroncillo de San Ju° Bautista
OCHO LIBROS DE DIALOGOS DE LA PINTURA encuadernados

Raices y deudas

En la Ciudad de Granada Vn Juro en millones de setenta y tres mill dos cientos y quarenta y dos Rs de principal todo en cabeça del dho Vo Carduchi
 Lo q su Magd debe del oratorio de la torre de la parada que esta a cargo del Protonotario segun la tassa Vte y siete mill trescientos y setenta y siete rs
 De lo q su Magd debe del quadro del Scipion cuyos papeles estan en obras y bosques mill ducados ...
 Lo que su Mgd debe del adreço de la galeria cuyos papeles estan en poder de Don Antonio de Contre-ras cinco mill Rs
 Mas un censo de cien ducados de principal contra vna Rastrera
 Vn cofre de baqueta colorada con veynte y quatro Colchas de dos tafetanes nuevas
 / en Lelio imbrea diez y ocho mill y quinientos Reales Los cinco mill en Plata hase de ajustar los Redi-tos hasta q murio el susodho V° Card°
 / en Ju Bautista Galilei por ajustamto de quantas entre los herederos y el susodho y Nicolas Albici de Resto de todos dares y tomares debe once mill Rs

A R T E S P A

/ en los Teatinos de Resto de dos quadros de pintura q̄ dexo acabados dos mill Reales
 / de gaxes atrasados cuyos papeles se han de sacar del oficio del veedor de las obras siete mil y treinta
 Rs
 / de la Cruz del Pardo q̄ esta a cargo del marqs de torres trecientos y cinquenta Rs
 / Pablos de los Rios de la medianeria como consta del libro mill y ciento y quarenta Rs
 / debe Luis Sanchez Garcia cuyos papeles han de estar entre los demas quatro mill Rs
 / debe Don Pedro Galorça porq̄ esta executado tres mill reales
 / El Protonotario de Vn Xrto en Vna Cruz con Remates de bronze y su caja y del lienço de la
 pasion de Xpto poco mas q̄ ordinario trecientos ducados no esta liquidado

No se taso Bestidos

Vna montera de damasco pardo Sotana y ferreruelo de tabi negro de Ytalia 200
 Sotana y ferreruelo de bayeta el ferreruelo de dos
 Sotana y ferreruelo de picote de Cordoba 160 R
 Sotana y ferreruelo de bayeta el ferreruelo de dos 130 "
 Calçon y ropilla y ferreruelo de gerguilla de color 88 "
 Vn ferreruelo de esparragon berde y dorado 40 "
 Vnos calçones de picote de Cordoba 30 "
 Otros del tabí de Ytalia 50 "
 Tres jubones el vno de damasco de Lana otro de damasco de seda y otro del mesmo tabí de
 Ytalia 40 "

No se tasaron por ser viexos

Vna colgadura de la alcoba de jerguilla verde y plateada con su antepuerta
 Tres tafetanes colorados y amarillos
 Vn dosel de cama
 Vn brasero de yerro Bendido
 Vn belon de quatro mecheros de varilla Yden
 Vn brasero del obrador Bale 100 Rs. Bendido

No se taso

Ropa blanca

16 x Vna tabla de manteles adamascados
 x Seis sabanas de criados
 x Seis sabanas de señores las 4 a 16 Rs y las dos a 26 R
 20 x Vna almilla
 16 x tres manteles de la mesa ... grandes la vna de gusanillo y la otra alemanisca
 40 x Vna tabla de manteles chicos
 a dos Rs cada vna
 x nueve servilletas de la mesa
 ambas en 1 Rl.
 x dos toallas
 las dos en 12 Rs y la otra en 4
 tres camisas de hombre
 ambos en 4 Rs.
 dos pares de calçoncillos
 a 6 Rs la vara
 x Seis serbilletas en pieça
 a 16 Rs cada vna
 x dos tablas de manteles de criados
 a 8 Rs. cada vara
 x dos tablas de aparador de manteles
 8 a 4 cada vna 1 Rl.

- x Vn trabesero
- x Dos almoadas
- x Vn acerico
- x Vn par de calcetas
- x Vn par de escarpines
- x tres pares de bueltas y balonas
- 12 Rs cada vna
- x Dos cortinas de arpillera
- x Otra cama de pino de Ruedas de cordeles
- x Vna mesa grande de pino q̄ esta en el obrador

Alhombbras

La chica se dio de gracia

Vna alhombra grande y otra chica

Almoadas

dos almoadas de terciopelo

Plata y oro

partidas a no 104 tsada en 6 Rs la hechura

Vna Joya de vn San Ju° de oro con quatro diamantas y quatro esmeraldas
 a No 192

Vna pila de plata de agua bendita

Vn Jarro de plata grande

Doce platillos trincheros de plata

Con quatro chicos de hechura

la sobredorada a 10 Ducados el marco

Dos fuentes de plata la Vna blanca y la otra sobredorada

Cinco platos medianos

Dos salbillas de plata vna sobredorada y otra blanca

10 Rs el marco

Vn baco sobredorado

Vna tembladera pequeña

media docena de cucharas digo cinco cucharas
 ... digo que son dos

el peso

tres tenedores

270 Rs el marco

Salero y pimentero y açucarero sobredorado

12 de hechura el peso

Vn pomo de plata de brasero

dos candeleros de plata

480 mcs de plata

Vna gargantilla de oro con diamantes - tiene veynte y siete piezas - con trece diamantes y asientos barroqueños y colgantes de barroqueños grandes faltan tres

21 Rs plata

Vna sortija de oro sin piedra

Vna sortija de oro con cinco diamantes faltanle vno que en todo eran seis

154 rs plata

Otra sortija con diez diamantes q̄ le falta vno

154 rs plata

Otra sortija de oro quebrada con nueve diamantes

182 rs plata

Vn tablerillo de oro con sesenta diamantes
 150 rs plata
 Vna joya de oro aobada con veynte y nueve Rubies y Vna nra Sra del populo
 170 el marco de plata
 Vn Bernegal sobredorado
 estaba en cien Rs.
 Vn candelero de plata q̄ esta empenado
 Dinero
 & treynta y dos reales de a ocho
 & diez y siete doblones de a dos
 & tres doblones de a quatro
 & Cien Rs en dos Reales de a cinquenta de Plata
 & Veynte y quatro Rs y medio en targas

Madera

/ quatro contadores de ebano y marfil el vno grande y los tres pequeños
 Dieronse dos a Maria Astete por manda
 // Diez sillas de nogal de baqueta colorada
 / quatro taburetes altos de nogal de baqueta colorada
 a la dha dos
 / quatro taburetes baxos de nogal
 a la dha dos
 / Dos bufetes de nogal cubiertos de baqueta
 dos
 Diose a Ma del poco. Bendido Vdo en 229.
 / Dos bufetes de jaspe
 / vn bufete del estudio
 / Vn bufete de nogal de cuesta
 / Dos bufetes angostos de nogal
 / Dos scriptorios de Salamanca el Vno con pie cerrado y el otro con pie abierto
 / Vn bufetillo de estrado, pinardo
 / Vn belador de estrado de nogal
 esta en la red enbebido esta mandado
 / Vn caxon de pino de dos puertas
 / Otro caxon o almario de pino
 / vn bufetillo de nogal con dos galeras
 / dos cancelles de pino
 / otro cancel de lienço pintado
 / Vna arca de pino
 / Vn almario de cocina de pino
 / Vna cama de pino de la criada
 / Vn banco de respaldar
 / Vna muleta con que se muele
 / Vna caxa con dos assas que sirve de tener las escodillas de colores con dhas escodillas ...
 / Vn banco con sus pies adonde estan las losas de moler
 / Cinco caxas para asentarse
 / Dos banquillos uno con dos gradas
 / Vna mesa grande maltratada
 / Dos paletas para poner los colores
 Cinco cavaletes maltratados
 Vno como armadio
 Otro armadio
 Vna messa viexa no muy buena
 Vn banco alto
 Vn cazo para calentar la cola

Vna media cama colorada de Pino maltratada	7
Vn banco de dos varas y media con vn pie falto	7
Vn madero de dos varas poco mas o menos viexo	7
Otro Junto a el en el patio mas delgado y mas largo	7
Dos tablas de maderas de dos varas de largo	7
Vn bastidor grande	7
Vn legaxo de diferentes quantas de mancebos que han estado en casa	7
Vn legaxo de lima	7
Otro legaxo de D. Gaspar Astete	7
Otro legaxo de la Avana	7
Otro legaxo de mexico	7
Otro legaxo de Santo Domingo	7
Otro legaxo de papeles impresos de nuebos	7
Otro legaxo de Padre franco Crespo de la Compañía de Jesús	7
Otro legaxo grande de a pliego de la baia de todos Santos de diferentes cosas todas cocidas	7
Un legaxo de casa de aposento	7
Vn legaxo de papeles curiosos	7
Otro legaxo de la Academia	7
Vn legaxo de la Pintura de los trinitarios	7
Vn legaxo de Sevilla sobre el tumulo	7
Otro legaxo de Ytalia	7
Otro legaxo de Luisa Perez	7
Otro legaxo de Manuel Aguado	7
Vn libro de quantas corrientes que tiene la letra G que tiene todo numerado en cada oja que tiene nobenta y dos ojas fixas scritas asta con imprenta y vna todo de mano del Señor Vincencio Carducho al principio vna scrita que habia sin numero y es cuenta de Luis perez	7
Otro libro de quantas que tiene la letra S comença con la S despues de la tabla y ai sin la oxa S asta donde esta firmado del Señor Vincencio Craduchi ciento y siete foxas	7
Otro libro viexo que tiene ciento y quarenta y cinco foxas	7
Vn libro de una A que tiene escritas asta trenta foxas	7
Otro libro viexo que tiene letra V ^o que es memoria de obras qu tiene ciento y dos foxas	7
Vn legaxo del oratorio de la tore de la Parada y de Scipion	7
Otros dos de altura de un pie	7
Otros dos de vna quarta escarsos	7
Dos legaxos de libros del p ^a de Carduchi yguales de 3 quartas y dos dedos	7

Estan vendidos

Quatro cabos de cruz sobredorados	7
Dos cantaros de barro	7
Dos aldabones de escritorio	7
Vna piedra de Jaspe	7
Vn compas de yerro	7
Doce cartelas de retablo	7
Dos pedaços de friso tallado de madera	7
Vn friso dorado de relieve	7

Vendidos

Dos molduras de ebano de a tres quartas de alto	7
Vn nivel de punta de ierro	7

Libros

24 Rs Dos cuerpos de Mariana	7
4 Rs La Zuca del Doni fiorentino	7

4 Rs	Historia de la China	
3 Rs	Paulo Jobio	
4 Rs	Nra Sra de Atocha	
4 Rs	Terencio	
8 Rs	Josepho de la antichi Judaice	
4 Rs	Disputa Del eclesiastico Seglar	
12 Rs	Vidas de plutarcho thomo 1.º y 2.º	
04 Rs	Opere Diberse de Gargoni	
06 Rs	Piazza Unibersale del gargoni	
06 Rs	Novele del Giraldi	
08 Rs	Straboni Vulgare	
10 Rs	Discursos del Campo Romano	
10 Rs	Las Vidas de Da Sancha y de la Condesa de Feria	
02 Rs	Auto de la Sta ynquisicion	
06 Rs	Retratos de Papas	
08 Rs	Platica de Monterroso	
12 Rs	Dante con Comento	
4 Rs	Ordenaciones Reales	
14 Rs	Historia del Cid en becerro	
16 Rs	Chatecismo de fray Luis	
33 Rs	Summa Sto Thome	
16 Rs	quatro libros de leies de partida y prematicas	
16 Rs	Vn libro viexo de perspectiva	
12 Rs	Vitrubio ytaliano	
33 Rs	Anatomia de Balberde	
12 Rs	Vitrubio	
12 Rs	Viaje del Rey Don Phelipe segundo a Portugal	
16 Rs	pratica Manual de artilleria de Collado	
06 Rs	Ydea de Pictori de federico Zucaro	
08 Rs	Bignola de architectura	
20 Rs	De Simetria y fisionomia de Alberto	
	Caxes de Architectura	
24 Rs	Architectura del Serlio	
14 Rs	reximto de nabegacion Cespedes	
/	Bignola De Perspectiba	10 Rs
/	Agricola de re metalica	24 Rs
/	pontifical primera pte	10 "
/	Alberto de Geometria	08 "
/	Aparato de las bodas de florencia	20
/	ferrante emperador	28 Rs
/	prospera y adbersa fortuna del petrarca	22 Rs
/	teatro del mundo	12 "
/	Vida de la Sra Ynfanta	24 "
/	flos Sanctorum de billegas	20 "
/	Leon Bautista Alberti	20 Rs
/	historia de Plinio p ^a y s ^a pte en dos cuerpos	33 R
/	gerolifico de P ^o Valeriano	16 R
/	historia y grandeza de toledo	12 Rs
/	& varias lecciones	12 Rs
/	& cien nobelas	06 Rs
/	& Rimas espirituales de fierabante	03 "
/	& Justa poetica	06 "
/	& Versos de herrera	04 "
/	& Ylustracion de la pratica de Aristoteles	06 Rs
/	& Obidio de angularia	06 "
/	& tratado de Confirmaciones Reales de las Yndias	06 Rs

A	R	T	E	Q	E	S	A	P	A	N	O	L	
& Epitoma de la Bliiblioteca oriental												03	Rs
& Del chocolate												04	"
& Cosas diferentes de Varia eleccion												06	"
& Arte de hablar mudos												06	"
& De pintura de porreño												06	"
& especularia de Raphael												02	"
& Armas y tocados antiguos												06	"
& memoria												02	"
& fabrica del mundo mayor												06	"
& Viaje del Ynfante Cardenal												03	"
& Viaxe de Varia lecion												08	"
& Tres libros encuadernados en cabritilla del P. Astete												12	Rs
& Eloxios al Smo Sacramento												02	"
& Oropessa												03	"
& El P. fray luis de Granada												03	"
& modo de bien vivir de San Bernardo												03	"
& San Raymundo												03	"
& Vida de San Fran ^{co} de Paula												03	"
& meditacion de San Augustin												02	"
& descripcion de Jerusalem												03	"
& monte Calbario												03	"
& philosophia natural												03	"
& Historia de Ynglaterra												03	"
& Vida de gregorio Lopez												03	"
& El sacro Reyno de patricio												04	"
& Jubentud Cristiana en cabritilla												03	"
& Cornelio tacito												06	"
& abiti antichi et moderni												12	Rs
& maravillas de Naturalça												04	"
& historia de Merida												06	"
& Orlando furioso												06	"
& tratado de la pintura												12	Rs
& Vida de pintores en quatro cuerpos												44	"
& Obras de Ludobico Florio												16	"
& Cronicon de Adricomio												06	"
& historia del tacañote en cinco cuerpos.....												55	Rs
& Suplemento cronicon												14	"
& Imprese Sacre												16	"
& Platica espiritual												01	"
& Savonarola												04	"
& Petrarca espiritual												02	"
& Vida de Sta Catalina de Sena												02	Rs
& entrada en Florencia de la Reyna												03	"
& Obras del P. Astete												02	"
& mescenas mioculo												02	"
& Monte Alberni												01	"
& fabulas de hysopo												02	R
& Auracana												4	"
& Vida de Thomas Moro												02	"
& Pastor de filida												02	"
& letere del Re												02	"
& Opere de Julio Del meño ^(r)												02	"
& historia de Romani												03	"
& Obras del Castillo												05	"
& Destierro de ygnorancia												03	"
fray luis Beltran												03	"

A R T E S P A

Nicolas fator	03	Rs
Sta Ysabel de portugal	02	"
triumfo de la fee	02	"
Nra Sra de la foncilla	02	"
Seneca	03	"
Quatro libros del Padre Astete		
tres thomos de Astete y otro mas	12	R
Descripcion del mapa de D fran ^{co} Vellez	4	"
historia de troyo	2	
historia de Napoli	4	
Grandeças de Roma	4	
Roma Ristaurata	3	
Arte Savino	3	
El libro del perche	3	
Emblemas morales	3	
fabulas de Hysopo	3	
traxes diversos	3	
Artes liberales	5	
Obidio	14	
furioso	03	
Don Georgue manrique	2	
le troce di splandiano	3	
historia de escocia	2	
Jusepho Volgare	4	
espejo de mormuradores	2	
de paciencia en frances	2	
Lugares comunes	2	
D luis de narbaez	1	
Comedia de muertos y vivos	1	
D Juan Piçarro	1	
D Fadrique portocarrero	1	
Rime del Buchillo	1	
El parnasso	2	
Andrea Scalamo	2	
Triunfos morales	2	
La diana de Jorge	3	
papeles varios	6	
guerras cibiles	2	
natura cibi	1	
examen de ynjenios	8	
libros Curiosos	6	
Secretos de fierabante	3	
Fierabante el Caprichoso	3	
genealogia de los Reyes de portugal	2	
Feste di Firenze	2	
La Vida de Fran ^{co} de quevedo	3	
Nuestra Señora de la Novena	1	
Jobentud Xpa	2	Rs
Devocionario	1	"
Suma de Alcocer	2	
Confessionario	1	"
Patrañolo	2	
fabulas de hisopo	2	
Rosario Ytaliano	1	
Virgilio en Romance	3	
Ghebara sobre Raimundo lulio	3	

Milicia evangelica	2
Chatechismo y suma de la Relig Xpa.	2
Historia del Japon	4
Historia sacra	3
tratado de la Disciplina y vida	3
Preciosa Margarita	4
Comentarios de Cesar	6
Vida de S Juan de Dios	4
Renombre de grande	6
De pintura D. Joan Buitron	3
Mar de Historia	12
Preciosa Margarita	Roma
Causa del Rei de Francia	5
Capitulo de S. fran ^{co}	3
libros de los reyes	2
Jornadas de Sebastian Eriço	3
Martires de las Yndias	1
Predicador de las Gentes	6
Disputa entre la pintura y arquitetura	6
Carrança	4
libro de la medalla	3
Agripa de destreza	3
Artilleria de Julio Cesar	4
Le Mechanique	3
Cespedes de Geometria	3
Francia engañada	3
Perla	2
Lingua ginovesa	2
Don Joan Buitron	3
Movimientos de Aragon	3
Advertencias de la vida	2
Mistica theologica	2
Tratado de virtudes	2
exercicio spiritual	2
Modo de reçar el Rosario	1
Villarroel	1
Debocionario	1
Orden tercera	2
De la concecion de Nra Señora	1
Coloquio espiritual	1
Meditacion devotiss ^a	2
Diurno Romano	2
Orden tercera	2
Cronica de San Bernardo	16
Peregrinaciones de pinto.	14
Historia del Peru de Zarate	10
Cronica de San Fran ^{co} prima 2a 3a 4a parte a doce reales cada cuerpo	48 rs
Natalis Comitit	10 "
Jobentud Xpa Astete	4 R
Aritmetica de Mora	4 "
Regla de San Benito	2 "
Thesoro de Morantes	2 "
Vida de Santa Angela	3 "
Guerras de turcos	6 "
Juramento del Principe	1 "
Honras de Salamanca al Rei	2 "

A R T E S P A

Honras de Phelipe 3°	2 Rs
Rime	2 "
Exequias de Phelipe 2° al principe filiberto	2 Rs
Milagros de San Bernardo	6 Rs
Thesoro de la Yglessia	6 "
Favores del Rei del Cielo	8 "
Vida de San Ynacio de loiola	6 "
Vida del Padre Gabriel	7 "
Martires de Aragon	6 "
Vida del Venerable francisco de Alcalá	4 "
San Diego	6 "
Soror Maria de San Joseph	3 "
Soror Joana de Origuella	4 "
El Beato Thomas de Villanueba	5 "
San Bruno	4 "
Compendio de Trinitarios	3 "
Vida de San Joan de Mata	3 "
Vida de Doña Luisa Carabajal	6 "
Subida del Monte Sion	5 "
Fray Joan de los Angeles	6 "
Santa Teresa de Jesus sobre el cantico del Salmo	3 "
Otra de la misma	3 "
Jornada para el Cielo	6 "
Vida de Santa Teresa	8 "
Discursos del Credo	5 "
Sacrificio de la lei evangelica	5 "
Preciosa Margarita	4 "
Otra bien enquadernada	7 "
Capitulo general de San fran ^{co}	3 "
Vida de frai fran ^{co} del niño	5 "
Valerio Maximo	6 "
Sinificaciones de la missa	3 "
destierro de los moriscos	8 "
Effectos de la mistica theologia	4 "
S. Placido	4 "
Historia de Santiago	4 "
tratado de la lei Evangelica	4 "
Fonseca de Amor	6 "
Reino de Dios	8 "
Misterios de la missa	4 "
Vida de Carabaxas	2 "
Vidas y obras del padre frai Joan de Sibila en seis cuerpos los quatro tomos	24 Rs
los otros dos colorados en	16 "
Marcial	6 "
De Concecion de Porreña	2 "
Confirmaciones Reales	4 "
Epitome de Carlos	5 "
Sfera de Roccamora	6 "
Tito libio en dos tomos	20 Rs
Silva de varia Lecion	8 "
lugares comunes	8 "
Philosophia secreta	6 "
Philosophia admirada	4 "
Don Juan de Austria	6 "
Emblemas de Covarrubias	8 "
Genealoxia de los Dioses	4 "

Curioso officina	8 Rs
Espulsion de los moriscos	4 "
Successos de francia	8 "
Genealoxia de los Dioses	8 "
Genealoxia de Cesar Agripa	12 "
teatro de Guagome	6 "
Ymagines de los Dioses antiguos	8 "
El Petrarca	8 "
Fran ^{co} Gucciardino	16 "
Anales de Aragon 1 ^a y 2 ^a parte	18 "
Dinidades de Castilla	14 "
Los Martires del Monte Santo	8 "
La Pontifical 1 ^a y 2 ^a parte	24 "
Estrabagantes	22 "
Sermones	20 "
Vitruvio	16 "
DOS LIBROS QUE COMPUSO V^o CARDUCHI	
Discurso de la Vida Xpa	22 Rs
Epistolas y Ebangelios en romance Estan proibidos	44 "
Epistolas de Santa Catalina de Sena	20 "
Templo militante 1 ^a 2 ^a 3 ^a 4 ^a parte en dos tomos	30 "
La vida de Ana de Jesus	16 "
flos Santorum	20 "
Historia de las Grandesas de Madrid	14 "
Epistolas de S. Pablo	24 "

La qual dha tassacion el dho Bernardo gonçalez hiço debaxo de Juram^o y q la ha hecho a todo su saber y entender y los firmo testigos los dhos

Bernardo Gonçalez

ante mi

Juan frz De Velasco.

En la dha Villa de Madrid a Vte y seis días del dho mes de Noviembre del dho año de mil y seis y treinta y ocho los dhos testamentarios en cumplimiento del pedimento y autos de arriba dixeron que uvieren Proseguir y Prosiguieron El dho Ynbentario en la forma siguiente

Dos colchos pintados y dorados	
Vn broquel	
Dos esteras del estudio	
Vna calabaza dorada y dada de bermellon	
Vn Xpto crucificado de madera	
Tres vidrios ordinarios pequeños	
Tres vidreras de la ventana del estudio	
Dos encerados y vna vidrera cada vno	
Vna rodilla de Michael Angel	
Vna Venus quebrada	
Quatro cruces de madera	
Un Xpo de cera en dos partes	
Dos piedras pomes	
Dos cerraduras de arca	
N ^o 35. Dos Platos de Pisa	
Vna tortuga dorada	
Vna albornia de Juncia	
N ^o 28. Quince pliegos de papel de marca	
a tres quartos el pliego	

- Vnas tenaças de yerro curiosas
- Vn compas grande de yerro con tornillo
- Vn estantillo largo y angosto pinta do
- Vn borroncillo de S. Joan bautista
- Ocho libros enquadernados de los que tratan de pintura

TASSACION

El Dotor Sebastian Gutierrez medico de la familia del Rei nro Señor y Luis Carduchi matemario de su Magestad y el Dr. Don Joseph Carduchi vecinos desta Villa de Madrid Decimos que Vincencio Carducho por su testamento debaxo de cuia dispusicion murio nos dexo diversas mandas y legados y pagados mando que de su hacienda se hiciesse tres partes iguales instituiendonos por erederos de la vna y la otra fuesse por su alma y la otra distribuiesse en Conventos pobres a su Voluntad el Padre frai Juan de Piña religioso descalço conventual en el Convento Real de San Gil desta Villa y para distribucion de vno y de otro assimismo nos dexo por su testamentarios a cada vno ynsolidum con que no se pudiesse disponer cosa ninguna sin el parecer del Padre frai Joan de Piña y en virtud de la facultad de poder entrar en su hacienda venderla y disponer en dicha forma hicimos inventarios y conviene se vendan en publica almoneda para cuio effeto conviene que se tasse y para que tenga effeto estamos convenidos con el dho Padre frai Joan de Piña que los dhos bienes se entregue a Luis Carduchi y a Don Joseph Carduchi y que asista a ella el Capitan Martin del Pozo nombrado por el Padre frai Joan de Piña y que con asistencia suia Juntamente con los dos arriba nombrados o si faltare alguno de los dos con el vno y no de otra manera se aya la dha almoneda y lo que procediere della y de todos los demas devitos entren en poder del dho Sebastian Gutierrez persona de nuestra confianza para que dello se cumpla por orden de Luis Carduchi y Don Joseph Carduchi y del dicho Padre frai Juan de Piña la voluntad del dho testador atento lo qual a Vmd pedimos y suplicamos se sirva de dar licencia que se aya la dha almoneda en la forma arriba //

Joseph Carduchi.

Dr. Sebastian Gutierrez.

Luis Carduchi.

Como religioso de que hiço confiança el dho Vincencio Carduchi estoi en la conformidad referida en la peticion arriba.

Fray Juan de piña.

Joseph Carduchi.

Auto.

Hagase la tassacion y almoneda como se pide en conformidad desta peticion para el efecto en ella contenido probeydo el Sr Alcalde Don Gregorio de Mendiçabal en la Villa de Madrid a Veynte y tres dias del mes de Diciembre de mill y seis^{os} y treynta y ocho años.

En la Villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y treynta y ocho años en cumplimiento del auto de arriba del Sr Alcalde Gregorio Lopez de Mendiçabal Felix Castello Pintor Vecino desta Villa y de Pedimiento de las partes y testamentarios del dho Vincencio Carducho difunto aviendo Jurado en forma de derecho y mostradosle la pintura y dibujos y colores abaxo declarados dixo lo tasa y tasso en la forma siguiente

Pinturas

- Primeramente un San Sebastian con vna moldura grande noguerado echado que es de mano del Palma el Viexo V900 Rs
- & Vn quadro de Zorzon maestro de Ticiano con moldura noguerada de vara y quarta 550 P
- & Vn quadro de las bruxas de Raffael 330 "
- & La proserpina del Rosso 330 "
- & Vn quadro de vna batalla de monstruos marinos del manteña 200 "
- & Otro quadro de vna fabula de Raffael de vnas muertes 150 "

A R T E S P A N O L

& Otro quadro de la queba de la imbidia del Rosso	150	Rs
& Vn quadro de una Santa Catalina de Leonardo.....	V500	"
& Vn quadro de vna Santa lucia de Raffaell.....	V500	"
& Vn Retrato del tintoretto	500	"
& Vn Pais de un pie con su moldura	006	"
& Seis paisos pequeños con sus molduras Los quatro a seis Reales cada vno y los otros dos a once Reales cada vno	046	"
& Dos Paisos de Piedra veintidos reales cada vno	022	"
Vendidos los dos a once Rs a N° 26.		
& Dos quadritos pequeños de figuras extraordinarias con sus molduras cada vno veinte reales.	040	Rs
& Vn camaleon pintado con su moldura dorada	008	"
& Vn retrato de vn lienço ordinario armado con su moldura	033	Rs
& Vn pais de a pie con su moldura	033	"
& Vn leon en pie pegado en vn carton	066	"
& vna cabecita pequeña de vna mujer con su moldura	066	"
& Otra de vn Papa	011	"
& Vn quadrito con vna mona con su moldura	008	"
& Vn leon echado con su moldura	011	"
& Vna cabeça de vna viexa en lienço de media bara	011	"
& Vn quadro pintado de vn Enano con vn perrillo	024	Rs
& Vn S Joan en pie con las manos puestas con su moldura	016	"
& Vn borroncillo de S. Buenaventura	V220	Rs
& Vn Xpo crucificado en lienço de a bara	022	"
& Vn Retrato de Phelipe 2.º que viene de Ticiano	400	"
& Vn san Joan de Bartolome Carduchi	900	"
& Vna delicia del mismo	1000	"
& Vn fuego de Jeronimo Bosque	200	"
& Dos paisos de Quintin	400	"
& Vna Venus de Ticiano Pequeña	330	"
& Vnas biexas en vna noche tempestuosa de Vincencio Carducho	220	Rs
& Vn baccanario del Caracholi	330	"
& Otra de Ticiano	550	"
& Vna Nra Señora con el Niño Jesus sentada de vna bara con su moldura	1000	Rs
& Vna cabeça de S Joan con moldura en lienço menor que ordinario	033	Rs
& Seis cabeças del mismo tamaño con moldura cada vna a tres ducados	198	Rs
& Vna cabeça de otro viexo sin moldura	033	"
& Vna cabeça de vna mujer que es la quеста en la Santa Margarita de la encarnacion con su moldura	033	Rs
& Otra cabeça de un viexo en lienço de vn pie con vna moldura plana de Bartolome Carduchi	033	Rs
& Vna cabeça de vn moço bermejo de Vincencio Carducho	030	"
& Vn liencecito pequeño de vnas ubas	022	"
& Vna cabeça de vn biexo de aguadas en carton	011	"
& Vn borroncillo a lo largo de la visitacion de Santa Ysavel	010	Rs
& Vn Perro en vn regalillo con moldura	033	"
& Vn pais de a bara a lo largo con su moldura de vna bara.....	033	"
& Vn transito de Barme Carduchi	V800	Rs
& Vn quadro de bara y quarta de vnas muertes con su moldura	V	Rs
& Vn quadro del mismo tamaño con su moldura de vn hombre desnudo con vnas culbras y un perrito	V	Rs
& Vn San Joan bautista con su moldura en vn lienço de dos baras y media	400	Rs
& Vn anjel de la Guardia del mismo tamaño con la muerte y demonio y alma	330	"
& Vn retrato del Padre Cogolludo con moldura	220	"
& Vna Nra Señora a lo largo copia de la de Ticiano	110	"
& Vn San Geronimo en lienzo de siete quartas	250	"

A R T E S P A

& tres países que estaban encima de la ventana cada vno a veinte seis reales	078 Rs
& Otros quatro países de bara y media que estaban en la sala cada vno a veinte reales.....	120 Rs
& Seis redondos con sus molduras todos ochanta y quatro reales	084 Rs
& Vn Santo Thomas en vn lienzo largo y angosto bosquexado	020 "
& Dos lienços de bara y media y pintado en cada vno dos martires de la SS ^a Trinidad.....	150 Rs
& Dos camelos cada vno veinte reales	040 "
& Dos Cabeças vna de nro Señor y la otra de nra Señora cada Vna a diez y seis reales.....	032 Rs
& Dos paisillos vno con moldura y otro sin ella	018 "
& Dos Xpos bosquexados en vnas Cruces el vno en vna lamina embutido en la madera y otro en madera el de la lamina en 200 reales	200 Rs
el otro en madera otros ducientos	200 "
& Vn Xpo del mismo tanmaño en una cruz de laton	077 "
& Vn Xpo crucificado con nra Señora y San Joan en lienço de bara y media	300 Rs
& Vna Visitacion de nra Señora empezado a bosquexar en lienzo de Dos baras y media....	077 Rs
& Otro bosquexo de la encarnacion del mismo tanmaño	150 "
& Vna cabeça del compañero de San bruno que se condeno	006 "
& Otra cabeça de San Bruno	006 "
& Vn cordero	008 "
& Otro cordero	004 "
& Cinco liencecillos de flores	015 "
& Vn quadro pintado el Anjel de la Guardia de Toledo de dos baras y media con su moldura ..	400 Rs
& Vna degollacion de St Joan Bautista del mismo tanmaño	660 "
& Quatro cabeças las tres de hombre y una de mujer cada vna ocho reales	032 Rs
& Dos cabezas de nra Señora vna La que se hiço para La encarnacion y la otra para San Gil la de la encarnacion sessenta y seis reales	066 Rs
& La de St Gil sessenta reales	060 "
& Vna cabeça de vn negrilla	004 "
& Vna imagen de nra Señora en lienço pequeño con el niño Jesus en brazos	004 Rs
& una cabeça de vn viexo suelto	008 "
& Vna cabeça de un biexo en lienzo ordinario	012 "
& Vn borroncillo de los tres senos	012 "
& Vna cabeça de vna mula en lienço ordinario	008 "
& Vn quadro de dos baras y media pintada nra Señora de la Concecion con sus atributos ..	770 "
& Adam y Eba cada vno de por si pintados en lienço de bara y quarta	154 "
& Otra Concecion bosquexada	033 "
& Vn quadro de vn Xpo Crucificado con nra Señora y San Joan Para Alcalá	V Rs
& Otro quadro de la encarnacion del mismo tanmaño y para lo mismo	
& Vn quadro grande bosquexado de San buenaventura que se hacia por orden de D. Anto- nio de Contreras	
& Vn quadro Grande de la Degollacion de San Joan bautista	
& Vn San Pasqual del mismo tanmaño	077 Rs
& Vn Democrito y eraclito en vn lienzo del mismo tamaño	022 "
& Vna Santa Teresa con vn Angel	V700 "
& Vna presentacion del templo del mismo tanmaño	033 "
& Vna ternera en lienço ordinario	012 Rs
& Vn bosquexo de vna Veronica	006 "
& Vna Cabeça que viene de Bart ^o Carduchi	006 "
& Vna cena a lo largo de bara y media	022 "
& Vn anjel desnudo en lienço ordinario	016 "
& Quatro borroncillos de los Trinitarios descalzos cada vno a cinquenta reales	200 "
& Vn retrato de Manuel Aguado	008 "
& Otro retrato de un fraile trinitario	008 "
& Vn borroncillo de vn nacimiento	033 "
& Vna nra Señora en lienço ordinario con el niño Jesus y Santa Ysavel	033 "
& Vn borroncillo de la presentacion en el templo	033 "
& Otro borroncillo del nacimiento	033 "

& Otros dos borroncillos de los trinitarios Descalços cada vno a cinquenta reales	100 Rs
& Vn retrato del Padre Roxas	016 "
& Otro del Ld° Vargas	016 "
& Otro de la Madre Mariana	016 "
& Otro de la Madre Joana de Burgos	016 "
Vn borroncillo de Sto Domingo	050 "
& Vn retrato de vn ingles metido en vna tarjeta	006 "
& Vn retrato de mosen franc° Geronimo Simon	016 "
& Dos paises de bara y quarta uno con moldura y otro sin ella	024 Rs
& Nuebe cartelas verdes doradas vna con otra a ocho reales	072 "

La qual dha tassacion el dho felix Castello dixo averla hecho bien y fielmente sin agrabio de las partes a todo su saber y entender y lo firmo siendo testigos Antolin de Cañizares y Ygnacio Lopez —

Felix Castello

ante mi

Juan frz de Velasco.

En la Villa de Madrid a veynte y cinco de Diciembre de mill y seiscientos y treynta y ocho años Domingo de la Rioja escultor abiendo vistos Los modelos abaxo declarados Jura en forma de derecho ara bien la dha tassacion sin hacer agrabio a las partes el qual la hizo en la forma y manera siguiente . .

Modelos

Primeramente

& Vna fortuna de pasta	
& Vn modelo de tres figuras de pasta	120 R
Otro de vna mugercilla de pasta	006 "
& Vna Anatomia de bronce de Prospero	440 "
& Vn bacco de Bronce	033 "
& Otra figura del robo de Sabinas	010 "
& Vna medalla de medio Relieve	012 "
& Los niños de la cabra	033 "
& Vna figura de un hombre de pasta	006 "
& Otra figura de un hombre de pasta	010 "
& Una figura de vna mujer sentada con vn niño que le saca vna spina	055 R
& Otra figura de vn hombre arrimado a vn tronco de bronce	220 "
& Dos satiros de estaño con peañas	264 "
& vn hombre desnudo de Alabastro	033 Rs
& Vn moise de bronce	050 "
& Vn niño con vn racimo de ubas de bronce	024 "
& Vna figura de vn fraile con peaña de bronce	016 "
& Dos figuras abraçadas de pasta	024 "
& Otra de vn hombre arrimado a vn tronco de pasta	012 Rs
& Vn Mercurio de pasta	016 "
& Vna figura con la cabeça entre las piernas de estaño	008 "
& Vn niño pequeño encima de un frontispicio de cera	006 Rs
& Dos leoncillos baciados de pasta	012 "
& Vn niño destaño	020 "
& Vna cabeça de vna mujer destaño	008 "
& Vn perrillo de yeso	016 "
& Vn mercurio de bronce	024 "
& Dos leoncillos de yeso dados de color	008 "
& Vn hercules de bronce	020 "
& Vna figurilla destaño con una espada en las manos	012 Rs

& Vn hombrecillo que parece lleva linterna de pasta	024	Rs
& Otro hombre desnudo de pasta	012	"
& Dos figurillas destaño La vna con cantarillo y la otra que parece de fuente la mejor vente reales y la otra seis	026	Rs
& Vna mujer desnuda de pasta	008	"
& Vn mascarón de pasta	008	"
& Vn maniqui grande con tornillos	660	"
& Otro Maniqui pequeño de querdas	250	"
& Vna bicha de pasta	004	"
& Vn Xpo de bronce que viene de prospero	250	"
& Vna cabeça del Rei de yeso	044	"
& Vn leon de medio relieve de yeso	008	"
& Vna mascarilla de un niño	002	"
& Un romulillo	004	"
& Otro muslo dado de color	006	"
& Vna culebra destaño	006	"
& vna figura de cera de media bara que es El laocoonte	020	Rs
& Otra figura de cera sin braços	012	"
& vna figura de una muger echada de yeso	006	"
& Vn modelillo de vn pecho de yeso dado de negro	4	"
& Vna cabeça de vna muger pintado de yeso	004	"
& Vna mascarilla de vn niño dormido de yeso	2	"
& Vn brazo y una pierna de yeso	2	"
& Vn modelo de un Xpo atado a la columna de cera	12	"
& Vn turso de yeso de vna tercia	08	"
& Seis cabeças grandes de yeso una con otra Ocho reales	48	Rs
& Otras veintisiete cabeças chicas y grandes de yeso una con otra a tres reales	78	"
& un brazo del Archero	12	"
& unas notomias con un quadro de yeso	09	"
& Doce pies de yeso los tres a seis reales y los otros nueve a dos y medio	36	"
& Otros quatro pies a tres reales cada pie	12	"
& Otros dos a quatro reales cada pie	08	Rs
& Tres medios pies de yeso tres reales	03	"
& Quatro medias piernas rodillas y muslos de yeso	04	"
& Vn modelillo de hombre hechado de yeso	03	"
& Otro de una mujer de la misma suerte	12	"
Un Xpo echado en un peñasco sin pies	06	"
& Dos figurillas juntas de yeso	04	"
& Otra figurilla tapada de yeso con un manto	02	"
& Un pecho y espalda de yeso sin cabeça	01	"
& Otro de cera sin cabeça	01	"
& Vn brazo pequeño de yeso	01	"
& Dos muslos con un pedaço de pierna	02	"
& Vn muslo de niña de yeso	04	"
& Vna rodilla grande de yeso	06	"
& Vn brazo de yeso pintado	12	"
& Vn mascarón con alas de barro	01	"
& Vna media cabeça de fraile de barro	01	"
& Vn pecho grande de yeso	10	"
& Vn bracito pintado sin mano	01	"
& Vna cabeça grande con su hombro	12	"
& Vna perna de anatomia de yeso	08	"
& Vn niño sin cabeça y sin brazo de yeso	04	"
& Vna cabeça de yeso questa encima de la puerta	08	"
& treinta y dos manos de yeso las dos de madera y la vna de cera sin dedos vna con otra a dos reales	64	Rs

& Dos niños de medio relieve	14 Rs
& Otro niño abraçado con vn leoncillo	04 "
& Dos serenas de yesso	04 "
& Un niño de yesso sin cabeça ni piernas	04 "
& Vn caballo de bronce con peaña y silla	150 "
& Vna muger de carton assentada	06 "
& Un turso de cera	44 "
& Un satiro destaño con peaña	132 Rs
& Vn hombre de pasta con un palo	033 "
& Otro grande de cera sin braços	10 "
& Vn niño que le muerde un perro	10 "
& Vn esqueleto	50 "
& Dos cabeças de dos clerigos pintados	16 "

La qual dha tassacion dixo haber hecho a su saber y entender y lo firmo testigos los dhos
Domingo de la Rioja.

En la Villa de Madrid a veynte y seis de Diciembre de mill y seis y treynta y ocho años en cumplim^{to} de dho auto Felix Castelo Pintor vecino desta Villa nombrado por las partes para la tassacion de los libros y dibuxos q abaxo yran declarados abiendolos visto y jurado hara bien y fielmente La dha tassacion La hiço en la forma y manera siguiente

**Libros de dibuxos
y dibuxos**

Doce dibuxos que se tassaron en veinte y seis reales	26
Entre dos cartones que tiene por titulo FIGURAS ai noventa y ocho dibuxos entre pequenos y grandes que tiene por numero el 6.	
Entre dos cartones que tiene por titulo DESNUDOS ai sessenta y tres dibuxos entre cichos y grandes tiene numero No 7.	
Entre dos cartones que tiene por titulo HISTORIAS numero 8. ai treinta y nueve historias	
Entre dos Cartones que tiene por titulo PAÑOS Y FIGURAS ai ochenta y nueve figuras de dibuxos enteros y medios y mas ai ventiocho paños tiene numero 10.	
Veinte seis traças de repartimiento de techos y paredes tiene numero 11. sea tassadas en cientos y diezyocho reales.	118 R
Veintiseis rasguños de Grutescos y otras cosas de poca importancia tiene numero 12. esta tassados seis reales	6 Rs
Vn emboltorio de armas No 13.	
Vn libro de pergamino blanco con ducientos y veintiseis dibujos pegados y sueltos que tiene encima no 14.	
Vn libro para enquadernar que tiene no 15. ai cinquenta y tres Dibuxillos y rasguños	
Vn libro enquadernado en pergamino ai cientos y quince dibujos tiene por n° 16 todo es de papel blanco que sea de vender ocho maravedis cada hoja montan los dibujos	265 Rs
Vn libro de quantas ai cientos y veinte y quatro dibujos de manos y pies que tiene N° 17.	
Otro libro de quantas ai nobenta y seis cabeças tiene n° 18.	
Vn libro de a folio por enquadernar con veinte estampas de Alberto del Apocalissi y de la passion tiene por N° 19	
Otro libro enquadernado con sessenta y cinco estampas de Alberto y otros muchos tiene N° 20	
Vn frisso de lapis colorado	
Vn rasguño de S. Sebastian que es el que esta en la Yglessia	
Vn legaxo que tiene treinta y nueve ojas de notomia y escritto tiene N° 21	
En otro legaxo ai diez y nueve traças y rasguños sin figuras stan tassadas en sessenta y ocho reales tiene N° 22 y ai muchas traças con figuras	68 Rs

Un libro de a folio enquadernado en Badana en ello cientos y sessenta y quatro estampas tiene por numero 23

Vn libro de a folio enquadernado en pergamino en ello ai quarenta y ocho estampas de Reies y emperadores tiene N° 24.

Vn libro enquadernado grande en carton y pergamino con perfiles negros ai sessenta y siete dibujos por N° tiene 25.

Diez estampas sueltas

Entre dos cartones ai treinta stampas tiene N° 26.

Vn libro enquadernado de rasguños entre dos cartones ai cinquenta y nueve estampas tiene N° 9

Vn friso del manteña en diez ducados..... 110 R

Otro de vnas sibilas seis reales 006 "

Vn camaleon con moldura 6 "

Vn perro con moldura..... 6 "

Vn libro de a folio de stampas del Tempesta que tiene cient y seis dellas tiene N° 27 digo N° 1.

Otro de stampas de ruinas de fabulas tiene quarenta y vna stampas y N° 2.

Otro del Tempesta de lucas trece stampas

Entre dos cartones que tiene por titulo ESTAMPAS ai quarenta y tres con un Juicio de Michael empedaços que todas hace las dhas quarenta y tres tiene por N° 3.

Vn libritto de cinco estampas de las fuerzas de Hercules

Vn mapa de Spaña

Vn mapa general

Vn Madrid pintado

Vna plaça de Madrid

Vn frisso de los quatro tiempos 10 Rs

Vn dibujo de S. Jorgie 220 "

Vn dibujo de vn Demonio con moldura..... 8 "

Otro de vnos Santos con moldura 200 "

Otro de vn Santo pequeño con moldura..... 8 "

Otros dos dibujos de Michel Anjel con sus molduras..... 198 "

Vn soldadillo con guarnicion ochabada..... 1 "

Vn libro de ojas de molde ai setenta y siete de la Historia de San bruno que se hicieron para el Paular tiene N° 5.

Vn libro de rasguños enquadernado

Dos traças de las descalças y el cuerpo de en medio y el de arriba de por si..... 110 Rs

Una traça del Cpto de las Descalzas 16 "

Tres perfiles del Monumento de Toledo 110 "

Vn libro de Pontifices de Stampas Pintores y Poetas..... 16 Rs

Vn libro de rasguños enquadernado..... 16 Rs

Vn libro de Estatuas y Ruinas

Espexos

Vn espexo de cristal con moldura dorada 20 Rs

Otro con vn frisso negro 10 "

Otro de azero de mediabara con moldura..... 20 "

Otro de muchos cristales como puntas de Diamantes..... 20 Rs

La qual dha tasacion de dibujos y estampas hecha por el dho Felix Castello la hiço bien y fielmente a su saver q assi lo dixo y firmo testigos Los dhos

Felix Castello.

El la dha Villá dia mes y año dho el dho felix Castello tassó las colores y pinceles y brochas en la forma y manera siguiente

Colores y Brochas y pinzeles

Tres docenas de brochas	4 R ^s
Mas otra docena de brochas	4 "
Vna docena y media de puas de puerco espin	18 "
Diez y nueve docenas de pinzeles de cada suerte	40 "
Quatro ramilleteros negros dorados con algunas labores son de varro vedriados	8 "
Vn salero hecho como navel avidriado de la Yndia	8 "
Vn plato con vnas fructas vidriado	6 "
Vn membrillo grande vidriado	
Dos globos con sus cartelas	
Vna sfera pequeña	
Dos astrolabios de tomar altura uno grande y otro cicho	
Dos piramides de bronce	
Vna bisera pequeña con su peaña	
/ Otras armas pequeñas de la bisera	
/ Siete bolas de Jaspe	
/ Dos molduras de Ebano poco menos de bara de ancho y poco menos de alto que las tassaron en- trambas Doce Ducados	132 Rs
/ Dos cajoncillos como cartelas pintados a donde estaban los colores molidos	
/ Ocho caraxoles grandes	
/ trece piezas de yerro diferentes	
/ dos Compases uno grande y otro cicho con puntas de azero	
/ Otro compas de yerro	
/ Unas tenacillas con ocho agujeros.....	
/ Una squadra.....	
/ Una regla de pie con un gozne en el medio	
/ Unas tijeras de mano	
/ tres lapizeros de azero	
/ tres docenas entre scopos y limas y otras erramientas	
/ Diez laminas abiertas del Libro que imprimio Vicencio Carducho	
/ dos laminas de media quartilla lissas	
/ Otra como quartilla	
/ Un bruñidor para dorar	
/ Un sello con armas	
/ un bruñidor de bronce	

Colores

/ Vn papel de Genuli que peso trece onças a cinco reales la libra	
/ Vna libra de azul de costras a cinco quartos la onça	
/ Vna libra de Genuli a seis reales la libra	
/ Mas seis libras de Genuli a seis reales	
/ Diez y nueve libras de ocre molido al agua a dos reales y medio la libra	
/ treinta libras de tierra roxas a real la libra	
/ Quatorce libras de ancorça a quatro reales la libra	
/ Catorce libras de Paonazo a ocho reales la libra	
/ Diez y siete libras de Costras medio real la onça	
/ Trece onças de azul de Sevilla a seis reales la onça	
/ Seis onças de carmin a tres reales la onça	
/ Otras quatro onças y media a ocho reales la onça	
/ Otras ocho onças menos tres adrames a ocho reales la onça	
/ Mas libra y media de carmin baxo a vte y quattro rs	
/ Catorce onças y media de carmin a siete reales la onça	
/ Otras siete onças y medio de carmin a quatro reales la onça	
/ Tres libras y nueve onças de verde montaña a real la onça	
/ mas otra libra y tres onças a real la onça	

A R T E S P A N

- / mas otra libra a lo mismo
- / Diez y siete onças de verdacho a seis reales la libra
- / Genuli seis libras y tres onças a seis reales la libra
- / Siete libras de cerdas a ocho reales la libra
- / Quince libras de verdacho a seis reales la libra
- / Una caixa de algunos colores
- / Un caxon en el aposentillo de los colores con quatro gavetas
- / Siete marquillos dorados
- / Ocho onças y media de cardenillo a seis reales la libra
- / Una libra y media de smalte a cinco reales la libra
- / Negro molido a tres reales la libra
- / Dos onças y tres adrames de azul ultramaro en sus borsillos como esta a venti scudos la onça
- / Ocho onças de azul baxo a quatro quartos la onça
- / Vna libra de azul verde a dos reales la onça
- / Escoria de açul quatro onças a quatro reales la onça
- / Cinco onças y media de azul de Cordoba a dos reales y medio la onça
- / Otra onça de azul de Sevilla a siete reales la onça
- / Otras tres onças de açul a catorce quartos la onça
- / Quatro onças de azul de costras La onça a quatro reales
- / Vna libra de azul verde a dos reales la onça
- / Mas otra libra de lo mismo
- / Quarenta tres libras de avaialde a quinze quartos la libra

La qual dha tassacion el dho felix Castello La hizo bien y fielmente sin hacer agrabio a ninguna de las partes y los firmo testigos los dhos

Felix Castello

ante mi Juan Frz de Velasco.

En la Villa de Madrid dia primero del mes de henero de seis y treynta y nueve años para la tassacion de los libros se nombro a Bernardo gonçales librero vecino desta Villa de Madrid el qual en cumplimto del auto del Sr Alcalde D Gregorio de Mendicabal hico La tassacion de los libros q se ynventariaron en la forma y manera siguiente sin hacer agrabio a ninguna de las partes

Libros

& tres Cuerpos de Mariana	24	Rs
& La Zucca del doni fiorentino	4	"
& Historia de la China	4	"
& Paulo Jobio	3	"
& Nuestra Señora de Atocha	4	"
& Terencio	4	"
& Josepho de la Antichi Judacee	8	"
& Disputa del eclesiastico seglar	4	"
& Vida de Plutarco primo y segundo thomo	12	"
& Opere diverse de Gargoni	4	"
& Piazza universale de Gargoni	6	"
& Novele del Giraldi	6	"
& Straboni volgare	8	"
& Discursos del Campo Romano	10	"
& Las vidas de doña Sancha y de la Condesa de Feria	10	"
& Auto de la Santa Ynquisicion	2	"
& Retratos de Papas	6	"
& Platica de Monterrosso	8	"
& Dante con Comento	12	"
& Ordenaciones reales	4	"
& Historia del Cid	14	"

& Chatecismo de frai luis	16	Rs
& Suma Santi Thome	33	"
& quatro libros de luis	16	"
& Un libro viexo de perspectiva	6	"
& Vitrubio en italiano	12	"
& Anatomia de balverde	33	"
& Vitruvio	12	"
& Viaje del Rei don Felipe segundo a portugal	12	"
& Pratica manual de artelleria de Collado	16	"
& Ydea de Pitori de federigo Zucaro	6	"
& Viñola de Arquitetura	8	"
& de simitria y fisonomia de Alberto	20	"
& Caxes de Arquitetura	4	"
& Arquitetura de Serlio	24	"
& Regimenti de navegacion Cespedes	14	"
& Viñola de perspectiva	10	"
& Agricola de re metalica	24	"
& Pontifical primera parte	16	"
& Alberto de Geometria	8	"
& Aparato de las bodas de florencia	20	"
& ferrante imperador	22	"
& Prospera y adversa fortuna del Pe A.	12	"
& Teatro del mundo	24	"
& Vida de la Señora infanta	20	"
& flos santor de Villegas	20	"
& leon Bautista Alberti	20	"
& Historia de Plinio p. ^a y S. ^a parte	33	"
& Geroglífico de Pedro Valeriano	16	"
& Historia y grandezas de Toledo	12	"
& Varias lecciones	12	"
& Cien Novelas	6	"
& Rimas espirituales de furabante	3	"
& Justa poetica	6	"
& Versos de herrera	4	"
& Ylustracion de la practica de Aristotil	6	"
& Obidio del angularia	6	"
& Teatro de confirmaciones reales yndias	4	"
& Epitoma de la Biblioteca oriental	3	"
& Del chocolate	4	"
& Cossas diferentes de varias lecciones	6	"
& Arte de ablar mudos	6	"
& De Pintura de Porreño	6	"
& Especularia de Raffael	2	"
& Armas y toccados antiguos	6	"
& Memoria	2	"
& fabrica del mundo maior	6	"
& Viaje del Ynfante Cardenal	3	"
& Viaje de varia lecion	8	"
& tres libros del Padre Astete	12	"
& Eloxios al SS ^o Sacramento	2	"
& Oropessa	2	"
& El padre frai luis de Granada	2	"
& Modo de bien vivir de S. Bernardo	3	"
& San Raimundo	3	"
& Vida de S. franc ^o de Paula	3	"
& Meditaciones de S. Agustin	2	"

A R T E S P A

& Descricion de Gerusalen	3 Rs
& Monte Calbario	3 "
& filosofia natural	4 "
& Historia de inglaterra	3 "
& Vida de Gregorio lopez	4 "
& El sacro Reino de Patricio	4 "
& Jobentud Xpa en cabritilla	3 "
& Cornelio Tacito	6 "
& Abiti Antiqui y moderni	12 Rs
& Maravilla de naturaleza	4 "
& Historia de Merida	6 Rs
& Orlando furioso	6 "
& Tratado de la pintura	12 "
& Vida de Pintores quatro Cuerpos	44 "
& Obras de lucovico blosio	16 "
& Cronicon de adricomio	6 "
& Historia del Tacariote en cinco cuerpos	55 "
& Suplemento Cronicon	14 "
& Ymprese sacre	16 "
& Platica spiritual	2 "
& Petrarca spiritual	2 "
& Savonarola	4 "
& Vida de Santa Catalina de Sena	2 "
& Entrada en florencia de la Reina	3 "
& Obras del padre Astete	2 "
& Misenas	2 "
& Monte Alberni	1 "
& fabulas de Hisopo	2 "
& Araucana	4 "
& Vida de thomas Moro	2 "
& Pastor filida	2 "
& letere del Ro	2 "
& Opere di Julio del Meño	2 "
& Historia de Romani	3 "
& Obras del Castillo	5 "
& Destierro de iñorancia	3 "
& frai Luis Beltran	3 "
& Nicolas faton	3 "
& Santa Ysavel de Portugal	2 "
& trionfo de la fe	2 "
& Nuestra Señora de la foncilla	2 "
& Seneca	3 "
& Quatro libros del Padre Astete	12 "
& Descricion del Mapa de D. franc° Vellez	4 "
& Historia del troyo	2 "
& Historia de Napoles	4 "
& Grandezas de Roma	4 "
& Roma Restaurada	4 "
& Arte Latino	3 "
& El libro del perche	3 "
& Emblemas morales	3 "
& fabulas de Hisopo	3 "
& traxes diversos	3 "
& Artes liberales	5 "
& Obidio	14 "
& furioso	3 "

& Don Jorgie Marique	2	Rs
& Le troce di Splandiano	3	"
& Historia de Escocia	2	"
& Josepho volgare	4	"
& Espexo de mormuradores	2	"
& De paciencia en frances	2	"
& Lugares comunes	2	"
& Don luis de Narbaes	1	"
& Comedia de muertos y vivos	1	"
& Don Joan Pizarro	1	"
& Don Fadrique Portocarrero	1	"
& Rime del Buchillo	1	"
& El Parnaso	2	"
& Andrea Scalamo	2	"
& Trionfos morales	3	"
& La Diana de Jorgie	3	"
& Varios papeles	8	"
& Guerras Civiles	1	"
& Natura Cibi	1	"
& Examen de ingenios	8	"
& Secretos de fieravante	3	"
& fierabante el Caprichoso	3	"
& Genealogia de los Reies de portugal	2	"
& feste di firenze	3	"
& La vida de franc° de Quevedo	3	"
& Nuestra Señora de la Novena	1	"
& Jobentud Xpa	2	"
& Devocionario	1	"
& Suma de Alcocer	1	"
& Confessionario	1	"
& Patrañolo	2	"
& fabulas de Hisopo	2	"
& Rosario ytaliano	3	"
& Virgilio en Romance	3	"
& Ghebara sobre Raimundo ludio	3	"
& Milicia Ebangelica	2	"
& Catechismo y suma de la Religion Xpa	2	"
& Historia del Japon	4	"
& Historia Sacra	3	"
& Tratado de la Disciplina y Vida	3	"
& Preciosa Maragarita	4	"
& Comentarios de Cesar	6	"
& Vida de San Joan de Dios	4	"
& Renombre de Grande	6	"
& De pintura de Joan Buttron	3	"
& Mar de Historias	12	"
& Preciosa Margarita	4	"
& Causa del Rei de Francia	5	"
& Soror Maria de S. Joseph	3	"
& Soror Joana de origuela	4	"
& el Beato thomas de Villanueba	5	"
& San Bruno	4	"
& Compendio de los Trinitarios	3	"
& Vida de S. Joan de Mata	3	"
& Vida de doña Luisa Carabajal	6	"
& Subida del Montesion	5	"

& frai Joan de los Angeles	6 Rs
& Santa Teresa de Jesus sobre el Cantico del salmo	3 "
& Otra de la misma	3 "
& Jornada para el Cielo	6 "
& Vida de Santa Teresa	8 "
& Discursos del Credo	5 "
& Sacrificio de la lei Evangelica	5 "
& Preciosa Margarita	4 "
& Otra bien encuadernada	7 "
& Capitulo general de S. franc°	3 "
& Vida de frai franc° del Niño	5 "
& Valerio Maximo	6 "
& Siñificación de la missa	3 "
& Destierro de los moriscos	8 "
& efectos de la mistica theologia	4 "
& S. Placido	4 "
& Historia de Santiago	4 "
& tratado de la lei Evangelica	4 "
& fonseca de amor	6 "
& Reino de Dios	8 "
& Misterios de la misa	4 "
& Vida de Carabaxas	2 "
& Vida y obras del padre frai Jon de Sibila en seis cuerpos los quatro tomos	24 "
& los otros dos colorados en	16 "
& marcial	6 "
& estrabagantes	22 "
& Sermones	20 "
& Vitruvio	16 "
& Dos libros que compuso V° Carduchi	
& Discurso de la vida Xpa	12 Rs
& Espistolas y Evangelios en romance stan prohibidos	44 "
& Epistolas de Santa Catalina de Sena	20 "
& templo militante 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª parte en dos tomos	30 "
& La vida de Ana de Jesus	16 "
& flos sanctorum	20 "
& Historia de las Grandezas de Madrid	14 "
& Epistolas de S. Pablo	24 "

La qual dha tassacion el dho Bernardo gonçalez hico debaxo de Juramt° y q la ha hecho a todo su saber y entender y lo firmo testigos los dhos

Bernardo Gonçalez

ante mi Juan frz de Velasco.

Madera

En la Villa de Madrid dia mes y año dhos para la tassacion de la madera se nombro a Ju° Calbo vecino desta Villa y de pedimento de las partes vio y tasso Lo q̄ abaxo yra declarado debaxo de Juramt° La qual hiço en la manera siguiente

/ Quattro sillas con espaldar una con otra	28 Rs
/ Dos taboletes cichos a ducado cada uno	11 "
/ Dos buffetes Altos de vaqueta coloradas entrambos	40 "
/ un buffete de pino baxo pintado	16 "
/ Un banco con dos caxones	24 "
/ vn banco con espaldar	16 "
/ un armadio de la cucina	30 "

/ Dos bufetes de marmol con su moldura dorada cada uno cien reales ...	200	Rs
/ y un bufete de nogal alto	30	"
/ Un escritorio de Salamanca con medio pie serrado questa en lo studio	1.100	"
/ Quatro sillas del estudio una con otra a desiocho reales	80	"
/ Dos contadores de ebano cichos a siete ducados cada vno.....	154	"
/ Vna scrivania de largo bara y m ^a con sus gavetas	250	"
/ Vn buffete viexo questa en la libreria	33	"
/ Un contador cicho seis ducados	66	"
/ Dos estantes del estudio en una caxa viexa que sirve para poner encima trastos	8	Rs
/ Un escritorio de Salamanca con pie serrado en	700	"
/ un armadio de nogal para guardar ropa	200	"
/ Otro questa encima ques de pino	66	"
/ Una arca de pino	22	"
/ Un velador	10	"
/ Un armadio con quatro gavetas viexo questa en lo aposentillo de los colores	20	"
/ Una caxa con dos assas que sirve para las escudillas de los colores	8	"
/ Un banco con sus pies que sirve para tener la losa de moler	8	"
/ cinco caxas para assentar	10	"
/ Dos bancos el uno con dos gradas	6	"
/ Una messa grande maltratada	8	"
/ Dos Paletas de Pintar	2	"
/ Cinco Cavaletes maltratados	6	"
/ Un armadio malo	2	"
/ Una messa viexa mala	4	"
/ Un banco alto	2	"
/ Un Caço para calentar cola	2	"
/ Una media cama colorada mala	10	"
/ Un banco de dos baras y media poco más o menos sin un pie	4	"
/ un madero de dos baras biexo	1	"
/ Otro arrimado a el en el patio	1	"
/ Dos tablas de madera de dos baras de largo	2	"
/ Un bastidor grande	1	"
/ Dos buffetes eguales con su gaveta y serradura y llave	66	Rs
/ Dos canceles de pino	30	"
/ una cama de pino de las Criadas	2	"
/ Un caxon para pajes	16	"
/ Una cama de Pino de ruedas con cordeles	4	"
/ un caxon de pino con dos puertas	50	"
/ Un cancel Pintado de lienzo	30	"
/ Dos buffetes angostos de nogal	60	"

La qual dha tassacion hiço bien y fielmente sin hacer agrabio a las partes y lo firmo testigos los dhos

Juan Calbo

ante mi Juan Frz de Velasco.

Ropa blanca

En la Villa de Madrid dia mes y año dhos para la tassacion de la Ropa blanca nombraron a Margarita puncini La qual La hiço bien y fielmente en la manera siguiente

& Una tabla de manteles adamascados	16	Rs
& Seis sabanas de Criados Una con otra	10	"
& Seis sabanas de Señores las 4 a 16 Rs y las 2 a 26 Rs	26	"
& Una almilla	8	"
& tres manteles de la mesa a 16 Rs	16	"
& Una tabla de manteles chicos	4	"

& nueve sirbilletas de la mesa a 2 Rs	2 Rs
& dos toallas 10 Rs	10 "
& tres camisas de hombre a 6 Rs	6 "
& dos pares de calçoncillos en	4 "
& Seis serbilletas en pieza a 6 Rs	6 "
& Dos tablas de manteles de criados a 8 Rs	8 "
& Otras dos del aparador en 8 Rs cada vara	8 "
& Vn trabeseño	8 "
& Dos almoadas a 4 Rs	4 "
& un acerico	1 "
& Dos cortinas de arpillera a 12 Rs	12 "

La qual dha tassacion hiço bien y fielmente a su saber y entender y no firmo por q dixo no saber testigos los dhos

En la dha Villa de madrid dia mes y año dhos para tassar los bestidos nonbraron los susochos a Juan de la Portela vecino desta Villa aviendo Jurado en forma hiço la dha tasacion en la manera siguiente

Bestidos

& Sotana y ferreruelo de tabi negro de florencia	200 "
& Otra sotana y ferreruelo de picote de Cordoba	160 "
& Calçon y ropilla y ferreruelo de gerguilla plateada y Vn jubon de damasco de lana	77 "
& Vna Sotana y ferreruelo de bayeta de Sebilla	130 "
& Vna capa de esparragon Verde	40 "
& Vnos calçones de picote de Cordoba negro	30 "
& Otro par de tabi de Ytalia	50 "
& Dos jubones el Vno de damasco de seda y otro de tabi de ytalia negro	80 "
& Vna colgadura de gerguilla plateada y verde a 5 Rs la vara	5 "
& Vna alfombra grande en	140 "
& otra pequeña en	12 "

Lo que qha tassacion hiço bien y fielmente sin agrabio de las partes y lo firmo

ante mi Juan frz de Velasco.

Pessan ocho platos trincheros catorce marcos y quatro onzas y siete ochavas q montan a razon de sesenta y cinco Ds° el marco novecientos y quart ^a y nueve Rs y m°	949 $\frac{1}{2}$
/ Pessan quatro platos trincheros quebrados siete marcos y quatro ochavas \bar{q} Monta al dho prezio quatro zientos y cinqt ^a y nueve Rs	459 Rs
/ Pessa Vn plato Mediano ondillo con una V y vna F dos marcos y cinco onças y siete ochavas q montan al dho prezio ciento settenta y siete Rs	177 Rs
/ Pessa otro plato mediano sin social tres marcos quatro onzas y seis ochavas que Monta a la ley dozientos y treinta y tres Rs y m°	233 $\frac{1}{2}$
/ Pessa otro plato mediano q tiene con dos cifras de la misma hechura que el de arriba tres marcos seis onzas y tres ochabas \bar{q} monta a la ley dozientos y quarenta y siete Rs	247 "
/ Pessa vn plato grande con una V de cifra seis marcos tres onzas y vna ochava mta a la ley quatro cientos y quinze Rs	415 "
/ Pessa una fuente labrada con vna Aguila en medio blanca cinco marcos y tres onzas que mtan a la ley trezientos y quarenta y nube Rs	349 Rs
/ Pessa Vna fuente grande de plata dorada con figuras y puntas alrededor con diez y seis esmaltes diez marcos tres onzas y quatro ochavas que mta a Razon de plata blanca seiscientos y setenta y ocho Reales	678 Rs
/ Pessa Vna salba con su pie liso Vn marco siete onzas y vna ochava que mta a la ley// ciento y veinte y tres Reales	123 Rs
/ Pessa Vna salba de plata dorada con su pie de tornillo labrada dos marcos que monta	

a rrazon de plata blanca ciento y treinta Rs	130 Rs
/ Pessa Vn salero quadrado y un açucarero y Vn pimentero De plata Dorado estriado seis marcos Vna onza y m ^a ochava que mta a Razon de plata blanca tres Ds ^o y ocho reales y m ^o .	398 ½
/ Pessa Vn pomo de brasero con su tapador calado dos marcos cinco onzas y seis ochavas q montan a la ley // ciento y setenta y seis Rs y m ^o	176 ½
/ Pessa Vn barquillo con dos assas de plata dorada Dos marcos y tres onças y Vna ochava que monta a plata blanca // ciento y cinqt ^a y cinco reales	155 Rs
/ Pessa Vna pieza de Paperina con dos assas y su pie de plata toda dorada siete onzas y cinco ochavas que mt ^a a plata blanca sesst ^a y dos Rs	62 Rs
/ Pessa vna tembladera labrada pequeñita con dos assas dos onzas y seis ochavas mont ^a a la ley veinte y dos Rs	22 Rs
/ Pessa vn Jarro con sobrepuestos cinco marcos quatro onzas y siete ochavas que mt ^a a la ley // trecientos y sesenta y quatro Rs y m ^o	364 ½
// Pessa Vn Candelero con su mechero quebrado y de por si el pedazo con Vna G. y el mechero tiene sebo dentro Dos marcos Vna onza y quatro ochavas que monta ciento y quarenta y dos Reales	142 Rs
/ Pessa otro Candelero con su mechero quebrado el tornillo con sebo el mechero Vn marco siete onzas y tres ochvas que mt ^a a la ley ciento y vte y cinco Rs	125 Rs
/ Pessan cinco cucharas y dos tenedores Vn marco y Dos onzas q mt ^a ochenta y dos Rs	82 Rs

En el contraste de la Corte lo firmo en Md a 1^o de Diciembre de 1638 as^o

Franc^o Gallo.

El Dor Sevastian gutierrez testament^o de bincencio Carducho Criado de Su Magd. difunto y luis Carducho Criado de su magd. asimismo testam^o del dho difunto y doña Catalina Carducho asimismo testament^a del susodho y herederos del dho difunto Juntamente con D^a luissa Carducho mugr de mi el dho Dotor // Decimos q entre los demas Vienes q quedaron por mte del dho Bicencio Carducho Son Vnas Cassas principales qestan En esta V^a De Md En la Calle de Atocha Enfrente del Conbento de monjas de la madalena y para saber su balor para la partton q̄ se esta hazd^o de Los dhos Es necesario tasarasse y para ello nonbramos por tassador a Domingo de la O mr^o de Obras y alarife desta Villa

// A Vmd pidimos y suplicamos Le aya por nonbrado y q aga la dha tass^o pidimos Just^a Y Yo El padre fray Juan de piña de la Orden de San franc^o descalço como persona q El dho difunto dispuso por su testament^o Ynterbiniessse En las cossas tocantes a su hazd^a y distribucion della y por lo q toca al Culto debino a quien dexo parte della // nonbro por tassador de la dha Cassa al dho Domingo de la O alarife //

/ Y yo El Licen^o Don Joseph Carducho testam^o del dho bicente Carducho por lo q̄ a mi toca nombro al mismo maestro de Obras q̄ tienen nombrado Los demas testament^{os} y herederos.

Fray Ju^o de piña. Dr. Gutierrez. Joseph Carducho. Luis Carducho.

Don Joseph Carduchi Presbitero y Luis Carduchi Mathematico de su Magd. y Nicolas de Miranda como marido y conjunta persona de D.^a Catalina Carduchi mi muger y el Doctor Sebastian Gutierrez medico de su Mgd. como marido y conjunta persona de D^a Luisa Carduchy como herederos q son los dhos D. Joseph Carduchi Luis D^a catalina y D^a Luisa Carduchi con beneficio de Ymbentario en la tercera parte de los Bienes que quedaron por fin y muerte de Vincencio Carduchi Pintor de su Magd. // Decimos q por el testam^o q el susodho otorgo debaxo de cuya dispussicion murio ynstituyo por sus herederos enlla dha tercia parte de sus Bienes a nos los susodhos y la otra tercia parte mando se distribuyesen en cosas tocantes al culto dibino y otra tercia parte mando se distribuyesen en obras pias a dispussicion de sus testamentarios // Y porq los dhos bienes estan pro Yndibiso // para q̄ se sepa y Liquide lo que a cada Vno toca dellos es necesario hacer par^{on} y dibision para la qual nonbramos por contadores y partidores yo el dho Joseph Carduchi a Diego Perez Mexia y yo el dho Luis Carduchi a Juan Franc^o de Alcantara y yo el dho Dn. Sebastian Gutierrez a Geronimo Albiz contador de su Magd. y yo el dho Nicolas de Miranda a Antonio de Castro // A Vnd pedimos y suplicamos mande hacer La dha particion y haber por nonbrados para ell olos dhos cotadores y q lo aceten y se Juntas y la hagan si alçar mano dello Pedimos Justicia

Y Juramos en forma y hacemos el pedimt° neces° de derecho // Otro si yo el Pe fray Juan de piña Relixioso franc° descalço Testamentario del dho Vicencio Carduchi y nos los dhos Joseph Luis Carduchi Doctor Sebastian Gutierrez assimismo testamentario por lo q̄ al Culto dibino y obras pias nombramos por contador para hacer la dha particion al contador geronimo Albiz a Vmd pedimos y suplicamos la aya por nombrado pedimos Justicia

El Dr Sebastian Gutierrez fray Ju° de piña Luis Carduchi Nicolás de Miranda

Auto

Hagase la Particion de Vienes que quedaron Por muerte de Vincencio Carducho y P^a ello sean por nonbrados Los contadores contenidos en esta Petizion y notifiqueseles Lo azeten y se Junten a hazer La dha part^{on} como se pide El Sr. Alcalde Don Greg° lopez de mendoza en Md. a onze de Jullio de sseis° y treynta y nueve.

Almoneda

En la Villa de Madrid a veynte y nueve dias del mes de Diciembre de mil y seyscientos y treynta y ocho años Martin del poço Luis Carducho y don Joseph Card° en persecución de su pedimt° y auto del dho Sr Alcalde en q̄ manda se haga almoneda de los biene que quedaron por fin y muerte del dho Vicencio Carducho // Y en las casas de enfrente de la magdalena desta villa Sacaron almoneda y publico pregon por voz de Julian pregonero publico desta Corte // Los bienes abaxo declarados y se remataron en los precios y en las personas partida por partida q̄ en ella se declara en la forma y manera siguiente

Primeram ^{te} en Luis Carduchi Vn friso de Manteña en diez y seis que se taso	16	Rs
2 / En el dho Vn libro de Rasguños tasado en doce Rs	12	"
3 / en el dho otro libro de rasguños tasado en diez y seis Rs	16	"
4 / en el dho tres papeles de traças tasados en ciento y diez Rs	110	"
5 / en el dho diez y nueve traças y rasguños tasado en sesenta y ocho Rs	68	
6 / Vn legaxo de rasguños tasado en seis Rs	6	
7 / Otro legaxo de traças en ciento y ocho Rs en q fue tasado	108	
8 / en el dho vn libro de dibuxos de ciento y quince tasado en docientos y sesenta y cinco Rs .	265	
9 / en el dho seis onças de Carmin a tres Rs la onça	18	
10 en el dho otras quatro onças y media de Carmin a ocho Rs la onça	36	
11 en el dho otras ocho onças menos tres adarmes a ocho Rs la onça	62	
12 en el dho vna onça y quarta de Carmin a ocho Rs	10	
13 en el dho otras catorce onças y media a siete Rs la onça	101½	
14 en el dho siete onças y media a quatro rs de Carmin	30	
15 en el dho catorce libras de pabonaço a seis rs	84	
16 en el dho quatro libras de ancorça digo doce libras a quatro Rs	48	
17 en el dho libra y media de Carmin baxo a diez Rs la libra	15	
18 en el dho vna Anatomia de balberde tasado en treynta y tres Rs	33	
19 Artillería de Collado diez y seis Rs	16	
llevese a Su Alteza q̄ se le ha de rebaxar		
20 Architectura de Serlio veynte y quatro Rs	24	
21 Alberto de Geometria ocho Rs	8	
22 Leon batista Alberti veynte Rs	20	
23 Bignola de perspetiva ocho Rs	8	
24 Vn leon echado con su moldura tasado en once Rs	11	
25 Vn borroncillo de la Visitación en treynta y tres Rs	33	
26 Los dos paisas de Don Diego de Acebedo tasados en veynte y dos Rs	22	
27 Vn bosquexo de la Concepcion empeçado tasado en treynta y tres Rs	33	
28 De papel de marca quince pliegues en cinco Rs	5	
29 Dos compases Vno de laton y otro de yerro con abuxeros en veynte y seis Rs	26	
hasta aqui tomo el dho Luis Carducho		

30	En dho dia tomo el Sr Dotor Gutierrez vn librito de Natura Cibi en vn Rs	1	Rs
31	en d ^a Luisa Carduchi quatro libras de albayalde a quince quartos siete Rs	7	
32	en Nicolas de Miranda un S. Geronimo en docientos y cinquenta Rs	250	
33	en el Sr Martin del poço dos vidrios en ocho Rs no se llebaron	8	
34	en el dho dos libras de albayalde a Rl y m ^o	3	
35	en mi señora doña maria dos platos de pesa dos reales era de Ygnacio	2	
36	En Don Joseph Carduchi el borroncillo de Sto Domingo en cinquenta Rs bolbiole y se vendio	50	
37	en D ^a Catalina Card ^o vn espejo en quatro Rs	4	
38	en D ^a Luisa otro en quatro Rs bolbiole y se vendio	4	
39	en D ^a Maria Astete otro en quatro Rs	4	
40	en el Sr Felix Castello Dos lapiceros en ocho Rs		
41	Y vnos niños de yesso con moldura en tres rs	33	
42	Compas de yerro en diez Rs	10	
43	en el dho Vnas estampas de Alberto y dibujos en quarenta y seis Rs y medio	46½	
44	Vn friso de las Sibilas en seis Rs	6	
45	Dos Cabeças la Vna de mujeres en tres Ducados y otra de Vn biexo de barme Card ^o en quatro ducados	77	
46	en el dcho diez papeles de manos en nueve Rs	9	
47	en el dho veynte y ocho cabeças digo veynte y nueve tassadas en veynte y seis Rs	26	
48	Otras dos cabeças en Rl y medio	1½	
49	en Franc ^o Vergel pintor Vn quadro de Çorçon en ochocientos Rs	800	
50	en el dho un quadro de unos fuexos de Geronimo bosque en docientos Rs	200	
51	Diez estampas en el Sr felix Castello de las del recibim ^o en quatro Rs	4	
52	En Luis Carducho una tabla de manteles en treynta Rs	30	
53	en el dho otras dos en veynte y quatro Rs	24	
54	Vna sabana grande en el dho en veynte Rs	20	
55	En el dho otra en doce Rs	12	
56	Vna toalla quatro Rs en el dho	4	
57	En Bautista doncella dos sabanas en ocho Rs	8	
58	En la dha Vna camisa y unos manteles cinco Rs	5	
59	En Nicolas de Miranda Vnos manteles de gusanillo en doce	12	
60	En el dho Vnos manteles de estopa y otro pedaço de manteles en doce Rs	12	
61	En el dho Dos servilletas viexas en dos Rs	2	
62	En el dho vn acerico en Vn Rl	1	
63	en el dho vn perro en dos Rs	2	
64	en el dotor Sebastian Gutierrez una sabana con otro pedaço en ocho Rs	8	
65	tres servilletas tres reales en el dho	3	
66	Vna sebilleta gorda de estopa en la dha real y medio	1	
67	en el S Juan Bautista Martinez dos onças de Açul a seis Rs en q se taso	12	
68	en el dho media libra de Jenoli en tres Rs	3	
69	en el Sr Pastor media de Jenoli en tres Rs en q se taso	3	
70	en Sr Phelipe tirse (Diriksen) dos onças de açul en seis la onça	12	
71	Vna libra de Xenoli a seis Rs en el dho	6	
72	en el Sr Pastor vna docena de brochas en quatro Rs y medio	4½	
73	en el Sr Ju ^o bautista martinez vna docena de brochas	4½	
74	en el Sr Phelipe de Yrse (Diriksen) dos docenas y media de brochas	11½	
75	en D ^a Mariana de Angulo quatro serbilletas y Vna toalla en diez Rs	20	
76	en el Sr franc ^o Vergel dos paisese de quintin en quatrocientos Rs q se taso	400	
77	en el Sr Ju ^o bautista Martinez vn Compas y vn lapicero en veynte y cinco Rs	25	
78	en Ynes gonçales dos sabanas gordas en nueve Rs	9	
79	en D ^a Mariana de Angulo Vna Sabana diez Rs	10	
80	en la dha dos pares de Calçones en ocho Rs	8	

81	en el doctor Gutierrez dos sabanas de estopa en ocho Rs	8
82	en Nicolas de Miranda vna almilla de lienço en seis Rs	6
83	en Felix Castello docena y media de brochas a 4 rs $\frac{1}{2}$	6
84	en el dho dos libras y media de xenoli a 6 rs la libra	15
85	en el dho seis onças de açul berde a dos rs la onça	12
86	en el dho seis onças de açul fino a 6 rs	36
87	en el dho siete libras de tierra roxa a 7 rs	7
88	en el dho seis libras de ocre	15
89	Açul de costras a quatro quartos la onça en el dho diez y ocho onças	8
90	en el dho vna docena de pinceles en tres rs	3
91	en Pedro Nuñez quatro libras de vere (verde) y otras quatro de tierra roxa en catorce rs	14
92	en el Sr Secretario franc ^o de quincoces en docientos y veynte y dos Rs el retrato de Cogolludo	220
93	en el Sr Pastor trece estampas en quinze rs	15
94	en el Sr Ju ^o bautista Martinez doce estampas de las del recibim ^o en seis rs	6
95	en el Sr Don Juan matute quatro libros el vno de ymagines de matronas y los tres el otro Silba de Varia leccion y el otro Soror Juana de Orijuela y la otra Vida de D ^a Luisa de Carabajal en veynte y ocho rs	28
96	en D ^a Ana Maria dos leoncillos de yeso pintados en ocho rs	8
97	en D ^a franc ^a Juarez dos vidrios en ocho rs	8
98	en el doctor Sebastian gutierrez Vn libro de marabillas de naturaleza quatro rs	4
99	en Matias pastor 13 estampas de las de afuera en 15 rs y 4 dibuxos en 10 rs y tres cabeças en quatro rs y cinquenta y nueve dibujos \bar{q} todo monta setenta y siete rs	77
100	en el Sr franc ^o bergel seis serbilletas a cinco rs	30
101	en el dho Vn redondo de Vn retrato de Vna mujer de Liaño tasada en quarenta rs	40
102	en Don Joseph Carducho vna cabeça de aguadas en vn carton de un Viexo en once rs	11
103	en el Sr Martin del poço dos bufetes de Jaspe en docientos rs en \bar{q} fue tasado	200
104	en Nicolas de Miranda dos almoadas de terciopelo en quatro ducados	44
105	en el dho vna sabana en ocho rs	8
106	en el Sr Ju ^o bautista martinez doce dibujos digo estampas de los colgados en seis Rs	6
107	en mi Sra D ^a Maria Astete el quadro de la Ymagen copiada de ticiano en diez ducados	110

Y en este estado se quedo este dia la dha almoneda cuyos precios entraron en poder segun dixeran Los dhos testamentarios en ellos para dar quenta quando y como se le fuera pedida y con asistencia del dho martin del poço testigos Antolin de Cañigares

Ygnacio Lopez Joseph Carduchi Luis Carduchi.

En la dha Villa de Madrid a treynta y Vno dho y año dho se prosiguió en la dha almoneda por voz del pregonero en la forma siguiente

108	En Juan franc ^o de Alcantara tres libros en quarenta y quatro Rs el Vno de la nabegacion de Cespedes en 14 el otro de re metalica en 24 y el otro de Sphera de Rocamora en 6	44
109	en el Sr Ju ^o paez 20 estampas y dibujos en treynta y quatro Rs	34
110	en el Sr perea treynta y tres estampas y cinco dibujos en quarenta y seis Rs	46
111	en el Sr Salvador muñoz seis estampas en tres y quartillo	3 $\frac{1}{2}$
112	en el Sr Joseph Gallego nueve dibujos y tres estampas en veynte y cinco Rs $\frac{1}{2}$	25 $\frac{1}{2}$
113	en el Sr Ju ^o paez nueve dibujos y tres estampas en veynte y seis y tres quartillos	26 $\frac{1}{2}$
114	en el Sr Alonso Cano ocho digo nueve estampas y diez y seis dibujos en quarenta y seis rs y tres quartillos	46 $\frac{1}{2}$
115	en el dho Vn Cuerpo que hubo suelto del basari en once rs	11
116	en el dho vn modelo de pasta de dos figuras abraçadas en diez y seis rs digo q son doce no mas	12
117	en el dho ocho modelos biejos quebrados en siete rs	7
118	en el Sr Antonio de pua 53 dibujos en nobenta rs	90
119	en el dho vna estampa en vn Rl	1

120	en el dho vna docena de pinceles en tres rs	3
121	en el Sr Alonso Cano vna docena de pinceles en tres Rs	3
122	en el Sr Ju° bautista martinez docena y media de pinceles en quatro reales y m°	4½
123	en el dho dos espejos en diez y nueve Rs	19Rs
124	en el Sr Antonio de perea Dos Cabeças de yeso grandes en diez y seis reales	16
125	en Don Sebastian de Caycedo el bufetillo de cuesta en Beynte y seis rs	26
126	en el dho dos taburetes baxos en nueve rs	18 r
127	en el Sr Alonso Cano vna medalla en vn rl	1 "
128	en el Sr perea vna docena de brochas	3
129	en el Sr Secretario Antonio de losa Dos bufetes altos de nogal con gabetas en sesenta y seis Rs	66
130	en el dho dos paisés largos y angostos en dos ducados cada vno	44
131	en Ygnacio de velasco vn caballete en cinco rs	5
132	en el Sr Juan bautista martinez Vna affombra grande en ciento y quarenta rs	140
133	en Juan martin dos sillas veynte y tres rs cada vna	46
134	quatro taburetes a diez y seis rs cada vno digo todos en veynte y siete reales en el dho ...	27
135	en el dho cinco sillas a diez y seis Rs cada Vna	80
136	en el dho otra silla en 14 rs	14
137	en el Sr Don Yñigo de Ribera vna mascarilla por el de yesso en dos rs	2
138	en Joseph paez tres dibujos en cinco	5
139	en franc° de Sal dos dibujos en dos Rs y medio	2½
140	en franc° de herrera siete dibujos en quince rs	15 Rs
141	en el Sr Don Yñigo de Ribera dos cuerpos del teatro de los Dioses en vte rs	20 r
142	en el dho emblemas morales en tres rs	3 "
143	en el dho Cronicon de Andricomio en seis rs	6 "
144	fernán mendez pinto en el dho en doce rs	12 "
145	en el Sr Cardoso tres libros el vno de ymagenes de emperadores otro de lugares comunes y el otro curiosa oficina todos tres en veynte rs de plata	27½
146	en el Sr Salvador muñoz veynte dibujos y seis estampas veynte y dos rs	22 R
147	Vna libra de verde montaña en el Sr Angelo Nardi en ocho rs	8 "
148	en el Sr Gregorio de matienço dos libros el vno historia de Santiago y otro de tratado de Virtudes en seis rs	6 "
149	en mi Sr Phelipe de Miranda vara y media de raso blanco en treynta rs	30 "
150	en francª garcia tres dibujos en cinco rs	5 "
151	en Bautista criada dos colchones y tres mantas todo biejo en veynte y seis rs	26 "
152.	en el Sr Nicolás de miranda sotana y ferreruero de picote de Cordoba en siete ducados ..	77 "
153	en el dho un coladorcillo de ebano y marfil en cinco ducados	55 "

Y en este estado se quedo la dha almoneda y procedido della segun de suso de los susodhos y lo firmaron testigos los dhos //

Joseph Carduchi Luis Carduchi

ante mi Ju° Frz de Velasco

En la dha Villa de Madrid a dos dias del mes de henero de seis y treynta y nueve años Los dhos testamentarios y martin del poço en las dhas casas se prosiguieron en la dha almoneda por vos del dho pregonero en la forma siguiente

154	en el Sr Anjelo Nardi Vn espejo de guarnición negra en seis rs	6
155	en Antonio Pua dos dibuxos	3
156	en Mateo del Pino tres dibuxos	6
157	en el Sr Felix Castello diez y seis dibuxos y vna estampa en beynte y ocho rs y m°	28½
158	en la Sra Dª felipa de Miranda dos pedaços de raso y un sombrero en Veynte rs	20 Rs
159	en Sr Don franc° Gutierrez dos figuras de pasta Vna fortuna y vn mercurio en Doce rs ..	12 "
160	en Don Josephe Carducho dos quadros de figuras extraordinarias en cinqtª rs	50 "
161	mas en el mismo dos cabeças vna de nra Señora y otra de nro Señor sin moldura	32 "

162	en Luis Carduchi Vn lienço de nra S ^a y el niño Jesus y St ^a en lienço ordinario treynta y tres rs	33 "
163	en el Sr Ju ^o Bautista martinez Vn Caxon grande de cocina y dos caxas de obrador en veynte y quatro rs	24 "
164	en Diego de Gabirondo Vna colcha en docientos y treynta y vn rs	231 Rs
165	en el Sr Don Sebastian Gutierrez sotana y ferreruelo de bayeta de Sebilla en ciento y diez rs	110 "
166	en el dho otra sotana y ferreruelo de tabi de florencia en ciento y treynta Reales	130 Rs
167	en el Sr Joseph paez dos estampas en	000½
168	en el Sr. Joseph Gallego dos dibujos en	2½Rs
169	en Diego de Gabirondo Vna Colcha en veynte y vn ducados	231 "
170	en el Dr Sebastian Gutierrez Vn Contador de ebano y marfil en cinco ducados	55 "
171	en D. Josph Carduchi vn escritorio de Salamanca q es el que estaba en la alcoba en quinientos rs	500 "
172	en el dho 23 dibujos q se quitaron de la partida de Luis Carducho que montaron cinqt ^a y ocho rs	58 "
173	en el dho calçon y jubon de tabi de florencia en setenta rs - digo no son mas de cinqt ^a ...	50 "
174	Por orden del Pe fray Juan de piña calçon y jubon el jubon de damasco y el calçon de picote en quarenta rs	40 "
175	en Luis Card ^o Vnas manos en Vn libro en veynte rs	20 "
176	en D. Joseph Carduchi Vn libro de Cabeças en treynta rs	30 "
177	en Diego de Gabirondo tres colchas a treynta y vn ducado digo a veynte y vn ducado ..	693 "
178	en Nicolas de Miranda Vn contadorcillo de ebano y marfil en quarenta y siete rs	47 "
179	en Nicolas de miranda vn Contador de ebano y marfil en docientos rs y aunq ^o es assi no se le cargo mas de ciento q̄ los otros ciento los paga Luis Carducho por haber tomado vno suyo	100 "
180	en mi Sra D ^a Maria Astete vna alfombra en doce rs	12 "
181	en el sr martin del poço Vn escritorio de Salamanca que es el q estava en el estudio en Seis ^{os} y sesenta rs	660 "
182	en Diego Gabirondo Vna Colcha en veynte y Vn Ducados	231 "
183	en D. Joseph Carduchi Vn Cancel pintado en Dos ducados	22½ "
184	en mi Sr ^a D ^a Maria Astete dos bufetes altos de baqueta tasados en quarenta rs	40 "
185	en la dha dos sillas altas en quarenta y seis rs conforme fueron las compañeras	46 "
186	en la dha vn velador de nogal en ocho rs	8 "
	y Vn Caxon de pino para vestidos en quarenta rs	40 "
187	en la dha Vn bufetillo baxo en doce rs	12 "
188	Por orden del Pe fray Ju ^o de piña dos molduras de ebano en ocho Ducados	88 "
189	en Nicolas de Miranda vn ferreruelo en veynte y seis rs	26 "
190	en Luis Carducho Vn plato grande de plata q peso seis marcos tres onças y vna ochaba q̄ a la ley montan quatrocientos y quince rs = y vn garro q̄ peso cinco marcos y 4 onças y 7 ochabas q̄ a la ley trecientos y setenta y quatro rs = y dos candeleros, q̄ pesaron quatro marcos y tres onças q a la ley momtan docientos y ochenta y quatro rs = y vna cuchara y vn tenedor q̄ pesaron veynte y vn rs y m ^o q̄ junto suma y monta mill y ochenta y cinco rs de plata q̄ reducidos a vellon a raçon de treynta y siete monta mill y quatrocientos y ochenta y seis rs	1486 R
191	en nicolas de miranda diez platos de plata Los ocho trincheros el Vno flamenquillo y el otro mediano todos el y lo abajo y una cuchara 20 marcos 6 onças y 1 ochaba q̄ a la ley montan mill y trecientos y cinqta rs = y vn barquillo de plata liso con dos assas con veneras con pie dorado y picado de lastre pesa 2 marcos 3 onças y 2½ ochabas suma ciento y cinqt ^a y seis rs y m ^o todo junto monta mill y quinientos y seis rs de Plata q̄ reducido a Vellon a racon de treynta y siete por ciento monta dos mill y sesenta y tres rs y m ^o .	2063½R
192	en don Joseph Carduchi Vna fuente blanca q peso 5 marcos y tres onças q̄ a la ley monta trecientos y quarenta y nueve rs de plata // y Vna pililla q̄ peso sesenta y vn rs de plata q̄ todo junto suma quatrocientos y diez rs de plata q̄ reducido a vellon a raçon de treynta y siete monta quinientos y sesenta y Vn Rs	561 R
193	en martin del poço Vn pomo de brasero q̄ peso 2 marcos 5 onças y 6 ochabas q̄ a la ley monta ciento y setenta y seis rs y m ^o y Vna paperina sobredorada con assas q̄ peso	

6 Agt° 1633.

Archivo Histórico de Protocolos.
 N° 3695. f° 733

Ant° de herrera escultor de su Mag^d.

nombrado por la p^{te} de su Sr^a El Sr Don Diego de Meneses Conde de la Grisera del Consejo destado de su Mag^d Vee^{or} de su hazienda mayordomo de su casa y probeedor de la hermandad del glorioso San Antonio de Padua del ospital de los portugueses desta Corte a quien por la dha hermandad parece se cometio el segundo Concierto que hizo con Vicencio Carduchi pintor de su mag^d sobre el dorado estofado y pintura de retablo del Altar Mayor del dho ospital que paso ante el prest° Scriv^a en veinte y seis de Abril pasado desde prest° año 4/ y Ju° gomez de moramr° y tracador mayor de las obras Reales nombrado por el dho Vicencio Carduchi p° la declaración de lo contenido en la dha escritura susorreferida cuyo nombramiento esta fecho en la dha escritura de cumplimiento // de la qual dixeron que la birtud del dho nombramiento en dhas fechas para ver la obra de pintura que ha fecho el dho Vicencio Carduchi y la escritura susorreferida y condiciones della con que se obligo a hacer la dha pintura del dho retablo a que se le somete la declaracion de lo que bale mas la dha pintura que en el dho retablo a fh° el dho Vicencio Carduchi que tambien paso ante el presente Scrivano abiendo visto anbas las dhas escrituras y condiciones dellas y ansimismo habiendo como ha visto la pintura que como dho es ha fecho el dho Vicencio Carduchi de su mano puesta y asentada en el dho retablo que son dos quadros de dos milagros del Sr San Antonio questan puestos en los pedestales y otros dos quadros grandes questa a los lados del Ebanjelio y epistola sobre los quadros d los pedestales que son otros dos milagros del Santo y los liços (*) en que está pintada la gloria en el plafon del arco que son las que tubo obligación a hacer y pintar de su mano el dho fran° de pineda y abiendo sido Ynformados de anbas la dhas partes anbas de un acuerdo y conformidad declaran que los dhos quadros de pitura susorreferidos con la gloria que como dho es estan puestos y asentados en el dho retablo de mano del dho Vicencio Carduchi balen setecientos ducados // y considerando que si la dha pintura fuera hecha de mano del dho francisco de pineda a cuyo cargo estaba de pintar aqui la conocieran y tienen entera noticia de su pintura podian baler ducientos ducados todos hellos los quales bajados de los dhos setecientos ducados se le deben pagar al dho bicencio Carduchi quinientos ducados que es la mejora y ventaxa que tiene la dha pintura a la que el dho francisco de pineda pudiera pintar y asi lo declaran y esta declaracion Juraron a Dios y a una Cruz en forma de dr° que lo an fecho a todo su saber y entender sin acer agravio a ninguna de las partes por tener como dho tienen entera noticia de lo que pintaba el dho fran° de pineda y el tp° que se pudo ocupar en ello y lo formaron de sus nombres a los quales yo el dho Scriv° doy fee conozco siendo ts° Don Diego del rio y lorenço çapico y lorenço garcia residentes en esa dha V^a.

Ant° de herrera de Barnuevo

Joan Gomez de Mora

declar^{on} en favor de Vicencio Carduchi

f° 736.

sobre la obra del pedestal de Jaspe que hizo P° de Tapia para el altar mayor de S. Ant° de Padua del ospital de los portugueses desta v^a (según escritura de 28, X. 1632. ante Domingo Albaréz, Sn°. Firman los mismos.)

F° 736 vuelto

Otra declaracion acerca del dho pedestal de Jaspe.
 Joan Gomez de Mora.

Ant° de herrera Barnuevo.

ante Ju° de Quintanilla.

NOTA.—El escultor *Antonio de Herrera* era padre de Don Sebastián de Herrera Barnuevo, el famoso arquitecto.

Juan Gómez de Mora, el sobrino de Francisco de Mora y autor de la Clerecía de Salamanca, así como de la Cárcel de Corte madrileña y otros importantes edificios madrileños de la época.

Francisco de Pineda. No lo mencionan ni Palomino ni Ceán. Yo tengo recogida una sola fi-

(*) *Liços*, "Cielo raso" o superficie plana de un techo.

cha de este pintor, según la cual vive en la calle de D. Juan de Alarcón, junto al Convento de dhas monjas en casas de Agustin Guarasa. (Protocolo de Miguel de Ortega, N° 5644 del Archivo de Protocolos madrileño año de 1963.) Debió ser pintor mediocre.

Concierto entre el Q^{do} de la grisera y Vicencio Carduchi.

Archivo Histórico de Protocolos. N.º 3695. Folio 407.

En la Villa de Madrid a veinte y seis días del mes de Abril de mill y seiscientos y treinta y tres años ante mi el presente Scriv^o e ts^o de yusoescritos parecieron presentes de la una pte el Sr Don Diego de Meneses Conde de la Grisera del Consejo destado de su Magd vee^{or} de su hacienda mayordomo de su casa y proveedor de la hermandad del glorioso Sant Antonio de padua del ospital de los portugueses desta q^{te} a quien por la dha hermandad dixo está cometido lo que en esta escritura se dira, de la vna p^{te} y de la otra Vicencio Carduchi pintor de su magd y dixerón que el dho Sr Conde de la Grisera y el Vizconde de Villanueva y el Sr francisco peyeyra en Vd de la dha hermandad hicieron una escritura con fran^{co} de pineda pintor y dorador en raçon de pintar y dorar y estofar el retablo del altar mayor del dho ospital en que se asento y capitulo el modo de como se abia de pagar y a que plaços en lo qual alio por su fiador el dho vicencio Carduchi como de la dha escritura mas largamente consta a que anbas p^{tes} se refieren que paso ante mi el press^{te} scriv^o en cinco de Sept^o del año pasado de mill seis^o treynta y dos y por haber fallecido el dho franc^o de pineda no a cumplido con lo que estaba obligado de acabar el dho retablo en la conformidad de la dha escritura por cuya causa an ocurrido al dho Vincencio Carduchi p^a que lo cumpla como tal fiador y como dho es por la dha hermandad se dio poder al dho Sr Conde de la grisera para escusar p^{tes} y diferencias al tomar medios suabes y conbenientes con el dho Vicencio Carduchi p^a que el susodho cunpla con la dha obliga^{on} y fiança en rraçon de lo qual y sin ynobarla ni alterarla en cosa alguna mas de solo en lo que aqui yra declarado quedandose en su fuerça y bigor en lo demas de vn acuerdo y conformidad asientan y conciertan lo sig^{te}

&/ que el dho Vincencio Carduchi se obliga a acabar la obra del dho rretablo de St Antonio conforme lo estaba al dho fran^{co} de pineda y el susodho como su fiador que es

&/ que lo dara de todo acabado y asentado y aprovado para fin del mes de Junio primero que biene deste presente año de la fecha el qual dho termino se le prorroga asta el dho día sin embargo que conforme a la primera scritura abia de ser para cinco de mayo próximo que biene

&/ que el dho Vincencio Carduchi rrenuncia qualquier derecho que pueda tener para no aber de ser por su q^{ta} la segunda paga que se hiço al dho fran^{co} de pineda anticipadamente por que tal fuere la da por rrecibida y legitimamente pagada

&/ que se la a de dar y pagar luego de contado los tres mill rreales de la tercera y vltima paga de la dha primera escritura no obstante que conforme a ella no se abian de pagar sino después de acabado y asentado y aprovado el dho retablo

&/ que por quanto la pintura del dho rretablo a dé ser oy hecha de mano del dho Vincencio Carduchi con lo qual sera mas abentajada de lo que la hiciera el dho fran^{co} de pineda por lo qual el dho Sr conde de la grisera en virtud del dho poder que le dio la dha hermandad la obliga y a sus bienes y renta y su S^a por si mismo y por fecho suyo propio se obliga y desde luego queda obligado haciendo como dixo que acá E hiço de deuda y fuero ageno suyo propio y sin que contra la dha hermandad se haga excursion de bienes ni otra diligencia alguna de pagar y que pagara llanam^{te} y sin pt^o alguno al dho Vincencio Carduchi y a quien su poder y derecho tubiere lo que con Juramento declararon Ju^o Gomez de Mora traçador mayor de las obras reales y Antonio de herrera èscultor baler mas la pintura que el dho vicencio Carduchi a de acer en el dho rretablo de la que hiciera el dho fran^{co} de pineda en la qual ambas p^{tes} se conbienen y conciertan por bia de transacion y concierto o por la que mexor aya lugar de dr^o por

A R T E S P A Ñ

escusar p^{tos} y diferencias no obstante lo contenido en la dha escritura de cinco de Sept^e arriva rreferida y con la dha declaracion jurada en que anbas partes lo dexan diferido y el dho Sr Conde por si y por la dha hermandad con la qual a de traer aparexada ex^{om} lo contenido en este capitulo sin ser necesario otra circunstancia ni requisito alguno y en caso que lo sea lo rrenuncia el dho Sr Conde por si y en n^o de la dha hermandad y lo que montare la dha mejoría se lo pagara al dho Vincencio Carduchi en moneda de bellón de contado luego que la dha declaracion sea fecha por los dhos Ju^o Gomez de Mora y Antonio de herrera sin otro plaço ni dilaçion alguna

&/ que con lo susodho el dho Vincencio Carduchi de nuebo se obliga y queda obligado a cunplir todo lo que por la dha primera scritira esta obligado y en esta se contiene y no lo haciendo y cunpliendo asi quedando el dho rretablo acabado como esta dho para el dho dia postrer de Junio que biene deste pres^{te} año de la fecha bolbera todos los dhos tres mill rreales que se le pasan de contado y los seis mill que tiene rrecividos el dho fran^o de pineda y quiere ser por ello executado y que demas se obliga a pagar todo lo que la hermandad se concertare con otro pintor p^a hacer y acabar el dho rretablo en caso que el susodho no lo de acabado al dho plaço y esta obligacion ace añadiendo fuerça a fuerça a la escritura de fiança que tiene dha arriba rreferida y quedandose en su fuerça y bigor sin ser bisto mudarla ni alterarla en cosa alguna mas de en lo que aqui ba declarado // Y p^a que anbas partes abran por firme esta escritura y cada vna cunplira lo que en ella le toca el dho Sr Conde de la grisera en birtud de la dha orden y poder susorreferido obligo los bienes y rentas de la dha hermandad // y por si mismo el dho Vicencio Carduchi obligo sus bienes muebles y raices derechos y acciones Juros y Rentas abidos y por aber y el dho Vicencio su persona // y por si mismos y la dha hermandad dieron poder cunplido a las Justicias de su Magd de quelesquier partes que sean y a las demas que sean competentes a cuyo fuero y Jurisdiccion se sometieron y a la dha hermandad y renunciaron el de cada Vno Jurisdiccion y domicilio y la ley siconbenerit de Juridicioni omnium judicum para q por todo rigor de derecho y bia ex^{va} los compelan y apremien y a la dha hermandad al cump^{to} y paga de lo quedho es como por S^a difi^a de Juez competente pasada en autoridad de los Juzgados a lo qual renunciamos todas las leyes de su favor y la general y Dr^{os} della ect ect...

Vicencio Carduchi,
ante mi
Juan de Quintanilla.

La pintura española en la Galería Nacional de Praga

Por PAVEL ŠTĚPÁNEK

POR cuanto se hablaba de la pintura española en Checoslovaquia, siempre se pensaba, y con justa razón, en la colección muy importante de retratos de Sánchez Coello y Pantoja de la Cruz, y otros maestros españoles de la antigua colección de los Lobkovice de Roudnice, familia noble, cuyos lazos históricos con España hicieron que en Checoslovaquia se encontrara el mayor conjunto de obras de estos dos pintores fuera de España.

Por otra parte, la pintura española en la Galería Nacional de Praga pasaba inadvertida, exceptuando los dos cuadros de El Greco y Goya (1) que junto con otro de Ribera y dos hispano-flamencos de Juan de Flandes y Pedro de Campaña (en la sección del arte flamenco) forman parte de la exposición permanente de la Galería Nacional desde largo tiempo. Sin embargo, la mayoría de los cuadros españoles de su posesión se encuentran en los depósitos de dicha institución, sin haber sido estudiados. Es verdad que, en comparación con otras escuelas, sobre todo la flamenca y la italiana, la española está representada aquí por un número muy reducido de lienzos y tablas, pero no menos es cierto que entre los depositados hay algunos de gran calidad e interés, según han señalado mis recientes investigaciones, que aquí me permito presentar, sin aspirar a la definitiva del juicio, más bien, con el intento de suscitar una polémica científica. Es indiscutible que el conjunto en cuestión no alcanza al de la mencionada colección de Roudnice, ni en cuanto al número, ni a la coherencia de ésta, pero sí tiene valores que merecen interés, y, sobre todo, un breve análisis, ya que se trata de varios problemas y pinturas inéditos. Excluido está aquí el conjunto de obras de la pintura española del siglo XX, representada por Pablo Picasso, Joan Miró, y «pintores republicanos» de París, que serán objeto de nuestra atención posterior, igual que el dibujo y el grabado español de las colecciones del gabinete gráfico de esta galería.

Siguiendo en lo posible el orden cronológico, y dedicando más espacio a los cuadros problemáticos que a los de atribución indudable, se muestran como primeras cuatro tablas hispano-flamencas, dos de ellas prácticamente desconocidas. *La adoración del Niño*, atribuida en la Galería Nacional a un anónimo catalán, formaba

(1) VINCENC KRAMÁŘ: *Greco a Goya ve Státní sbírce starého umění*, Praga, 1938 («El Greco y Goya en la Colección de Estado del Arte Antiguo»), 12 págs.

GAYA NUÑO, en su *La pintura española fuera de España*, Madrid, 1958, registra un solo cuadro (El Greco, ficha 1295) de la colección de la Galería Nacional, pero sí 14 de Roudnice (tampoco son todos).

parte, evidentemente, de la predela de un retablo, a juzgar por el marco original conservado y el tamaño de la tabla. De tradicional composición iconográfica (fig. 1), desarrollada a partir del siglo XIV, con María y José en posición orante para sustituir a María yaciendo, la tabla está demasiado repintada y mal conservada para permitir un estudio minucioso antes de ser limpiada. No obstante su estado, se destacan todavía los verdes y marrones como colores dominantes y característicos. Son interesantes, además, los detalles contrastantes de la pobre choza: la chimenea con un caldero sobre el fuego, y las lozas. Los tipos humanos de los personajes, junto con la plasticidad de los ribetes del manto de María así como los nimbos, romboide el de San José, corresponden, en términos generales, más bien a la pintura aragonesa, y en especial a la característica de la obra de *Jaime Lana o su círculo*, dada a conocer por Lafuente Ferrari (2) y donde recomienda buscar al autor también Juan Antonio Gaya Nuño (3). En tal caso, el cuadro sería fechable hacia fines del siglo XV o principios del XVI, ya que Jaime Lana está registrado entre 1490 y 1506. No se excluyen, sin embargo, otras posibilidades, ya que la reacción no es unánime frente a esta obra (4).

El segundo cuadro, pintura al temple sobre tabla de álamo, en la Galería Nacional atribuido asimismo a un anónimo catalán, representa a *Cristo apareciendo a María* (fig. 2), medio envuelto en un manto, erguido ante María con un banderín rematado por la cruz, símbolo tradicional de la Resurrección, en la mano izquierda, y mostrando su llaga en la mano derecha con un ademán pacífico. María, arrodillada en el reclinatorio, vuelve su cabeza hacia él, expresando su sorpresa con un ademán de mano. Tanto los tipos humanos, las proporciones anatómicas y la postura de los cuerpos humanos, como el lugar del escenario-cámara losada con puerta y dos ventanas por los que se observa el paisaje, donde se observan hombres andantes y a caballo, y ante todo, la forma de las columnas en medio de la cámara igual que las dos restantes flanqueando la pared, permiten identificar con relativa seguridad al autor de esta obra con el autor del tríptico en el Prado, publicado por Post, y a quien este investigador norteamericano había inventado el nombre de *Maestro de los Luna* (5), según su obra principal, el retablo en la capilla de Santiago de la Catedral de Toledo, encargado el 21 de diciembre de 1488 por doña María de Luna, hija del poderoso don Alvaro de Luna.

Desde que entró en 1866 en las colecciones de la Sociedad de Amigos Patrióticos del Arte, antecedente de la Galería Nacional, la pequeña tabla de *Ecce Homo* de *Juan de Flandes* (fig. 3) no suscitó dudas algunas. El estilo del cuadro ya pertenece al período desarrollado de ese pintor de la reina Isabel la Católica, pero de la etapa en que prestaba todavía una gran atención al paisaje en sus escenas religiosas, pero anterior a aquélla en la que la composición está dominada por figuras humanas. En la tabla se relatan, en tres episodios sucesivos, las escenas de la presentación de Cristo por Pilatos, a Cristo con la cruz en los hombros, y por fin, difícilmente discernible en la lejanía detrás de la ciudad, la subida al Calvario. La composición de la presentación es una variante de la tabla de *Ecce homo* del retablo mayor de

(2) E. LAFUENTE FERRARI: *Breve historia de la pintura española*, Madrid, 1953, pág. 119.

(3) Esta recomendación, y muchas otras advertencias referentes al conjunto estudiado debo a la amabilidad de este gran historiador español.

(4) Opiniones expresadas durante conversaciones personales; la historiadora húngara Mariana Harásti Takács recomienda buscar al autor en el círculo de Espalargués, mientras que Pérez Sánchez en el de García de Benabarre.

(5) CH. R. POST: *History of Spanish Painting*, Princeton, 1923-1952.

la catedral de Palencia, donde se presenta en mayor detalle, en una escalera similar y con tipos judíos observados de la vida española de aquél entonces, y gestos de enseñar Cristo al pueblo. Pero, en la tabla praguense hay algún detalle característico más: perros debajo de la escalera que tantas veces se encuentran en escenas de este maestro, por ejemplo, en la escena de Jesús antes Pilatos, del retablo de la reina Católica en el Palacio Real, de Madrid. La tabla de Praga será posterior a este último, y anterior a la del retablo de Palencia, es decir que surgiera después de 1510. La segunda escena del cuadro corresponde a la pluralidad del tema que conserva todavía algo del sentimiento medieval, y en término moderno, reciente, podría hablarse de una «figuración narrativa» (Gassiot Talabot), ya que en el segundo plano del cuadro el mismo Cristo lleva la cruz marchando por una plaza conducente a la puerta de la ciudad, cuyas arquitecturas hacen recordar también las perspectivas de Rodrigo Osona el Hijo (6).

La cuarta y la última tabla perteneciente a la escuela hispano-flamenca, aunque ya manierista, es el *Calvario de Pedro de Campaña* (fig. 4). Según el doctor Šafařík, de la Galería Nacional, la obra surgió después del año 1570 —regresado el artista a su patria habiendo permanecido veinte años en Sevilla—, a juzgar por el profundo sentimiento religioso que domina la obra, desacostumbrado en Campaña, y la manera miniaturista, igual que la forma de la firma. Durante su larga estadía en España, Campaña firmaba sus cuadros exclusivamente PETRUS CAMPANIENSIS (KAMPANIA), mientras que en la tabla de Praga, figura PETRVSS KEMPENER. También es curiosa la doble S en su nombre de pila, la cual tampoco se encuentra en otras firmas y que se puede leer tal vez como abreviación de Senior o Senex (a diferencia de su hijo Juan, y un Pedro de Campaña Junior, acaso nieto del pintor) (7). Tampoco la minuciosa ejecución se conoce en la obra española de Campaña. En lo que se refiere a la composición, no se excluye la posibilidad de que Campaña se hubiera inspirado en alguna de las Crucifixiones de Antonello da Messina (tres versiones de pequeño tamaño se conservan en Bucarest, Londres, y en el Musée Royal de Amberes), o directamente en alguna composición de Juan van Eyck, que hoy se conoce a través de la miniatura de Milán, del cuadro de Ca d'Oro en Venecia, y de una copia italiana del siglo XV en el Museo de Padua (naturalmente, también Antonello da Messina pudo haberse inspirado en éstas). Un dibujo preparativo para el cuadro de Praga se conservaba en la colección Jovellanos de Gijón (24 × 17 cm). Adreina Griseri reproduce un cuadro similar en Paragone, y otro tanto se conserva en una colección particular de Barcelona (8). La composición es relativamente simple: Cristo con paño de pureza flotante en el aire, clavos largos, visibles de ambos lados del madero de la cruz, en cuyo alrededor vuelan dos pájaros sobre fondo del cielo oscuro, gris-azul. Debajo se encuentra el grupo de las tres Marías mostrando su aflicción de diversas maneras, desde devoción tranquila hasta gesticulación dramática con brazos erguidos de la María arrodillada. A los lados, los dos ladrones: el bueno tranquilizado, el malo luchando con su cuerpo y alma condenada, a juzgar por lo tendido de su cuerpo y la mueca de su rostro. La tierra está cubierta de hierba escasa y amarillada, yaciendo sobre ella calaveras y huesos, así como restos de maderos. El eclipse lunar y solar, subrayan, corres-

(6) Observación del profesor Gudiol.

(7) EDUARD ŠAFARÍK en el Catálogo de adquisiciones Výtava přirůstků, 1957-1962, Praga, pág. 21, núm. 40, fig. 2.

(8) PARAGONE, núm. 113, 1959; según información de JOSÉ MILICUA, se encuentra en posesión del canónigo Despujol.

pondiendo fielmente a la descripción dada por la Biblia, y caracterizan la situación trágica.

La única obra en Checoslovaquia del gran maestro toledano, *El Greco - Cristo* (fig. 5), firmado, ha sido estudiada ya bastante detalladamente hace tiempo por Kramář y Cibulka (9). El Cristo, cuya imagen se limita a un busto, fija su mirada hacia el cielo, y sus ojos testimonian la entrega en la voluntad de su Padre, sin duda al recibir el Cáliz del Dolor (10). La cabeza estrecha y alargada, con barba puntiaguda, cuello alto y cabello largo, se aproxima ya a los tipos alargados del período posterior del Maestro, desmaterializados. A la impresión de la desmaterialización contribuye también el nimbo en forma cuadrada, ligeramente trazada detrás de la cabeza, que contribuye a la irradiación de la luz. Con pocos medios artísticos, El Greco ha logrado una sugestividad emocionante, y al mismo tiempo ha dado brillantez a un colorismo fino en el esplendor de la luz blanda. Kramář observa bien que no hayan desaparecido todavía todas las huellas de la materia y el esteticismo de la forma, lo que, junto con el fuerte diagonalismo testimonia por la fecha en torno a 1590, pero anota a la vez que el estilo del cuadro es ya «muy espiritualizado y la pintura en plana, muy sutil» (11). A su vez, Cibulka pospone la fecha ligeramente para los primeros años noventa, en base a la comparación con la cabeza del cuarto señor de la izquierda en el Entierro del Conde Orgaz, ya que ése tiene la misma inclinación, la expresión de mirada y la modelación plástica, irradiando más luz, como corresponde a aquel período (12). En sus consideraciones coincide así con las más recientes investigaciones del norteamericano Harold Wethey quien lo fecha entre 1590 y 95, es decir, situándolo más cerca al período desarrollado (13). El Cuadro de Praga sirvió, sin duda, de modelo para la réplica que se encontraba en la colección de Carlos Vallín de Barcelona, de inferior calidad, y en la de Errazu, de París (14). Wethey da detalles interesantes sobre el cuadro de Praga: todavía en 1862 había sido propiedad de la condesa de Quinto de París, ya que en la subasta de su colección figuraba bajo el número 55 y más tarde como el número 27 en la subasta de la colección de cierto barón D., asimismo de París, el 3 de marzo de 1870. A la Galería Nacional pasó —y esta vez no se trata de datos de Wethey—, en 1938, procedente del Castillo de Konopiště, sede de verano y caza del Archiduque Fernando d'Este. El cuadro tiene semblanzas de composición con el Estudio de un hombre, del Museo de Budapest, siendo éste posterior a 1595, así como la posición de la cabeza corresponde a la de Cristo en los Expolios (Toledo, Munich).

Otra obra maestra, *San Jerónimo* de Jusepe de Ribera (fig. 6), también firmada y fechada en 1646, está expuesta, junto con la segunda del mismo autor, *San Sebastián*, pero que suscita ciertas vacilaciones de atribución entre Ribera y Jordán. La primera pertenece al último período riberiano que inicia hacia 1640, de mayor calma espiritual de sus escenas pintadas y forma parte de esa innumerable serie de los Santos Jerónimos y otros anacoretas, de acuerdo con la iconografía de la época, presentado el Santo como un viejo barbudo, de cuerpo varonil y gran fuerza

(9) Véase nota (1) y JOSEF CIBULKA: *El Greco*, Praga, 1941, págs. 19 y 20, tabla VIII.

(10) CIBULKA: *Ibid.*

(11) KRAMÁŘ: *Op. cit.*, pág. 5.

(12) CIBULKA: *Op. cit.*, pág. 20.

(13) HAROLD WETHEY: *The Greco and his school*, Princeton, 1962, pág. 37, núm. 47 de su Catálogo.

(14) *El Greco*, London, Phaidon Ausgabe, tabla 76 (sin autor).

vital, endurecido por desayunos, sentado en una cueva, desde la que se puede observar un trozo de paisaje de rocas a la izquierda, invisibles en la reproducción. Sus atributos, el león, la calavera, y el tintero se encuentran en los ángulos bajos del cuadro. El santo está estudiando rollos y libros judíos. La mesa de piedra y los paños rojos, símbolo de su calidad de consejero de papa, están extendiéndose de manera similar a la que se observa en los grabados de los dos San Jerónimos conservados en la Hispanic Society (15), así como guarda reminiscencias al cuadro con el mismo personaje en el Ermitage de Leningrado (1626), en el Prado, en Nápoles (Museo Nazionale), pero también con el de su seguidor Hendrick van Sommer, de la Galería Borghese de Roma, tal vez el más similar, en cuanto a la composición de la figura humana. El tenebrismo riberiano se hace valer ante todo en el cuerpo y en los blancos de los rollos, donde hay pastas modeladas por un pincel que deja huellas largas y fuertes.

El segundo cuadro atribuido a Ribera, *San Sebastián* (fig. 7), representa al santo atado al tronco de un árbol, desnudo y sirviendo de blanco para saetas. El mártir, en cuyo pecho penetró una saeta hacia el corazón, parece estar en el estremecimiento mortal, según corrobora la cabeza echada atrás, de modo que se distinguen solo las fosas nasales y la boca. Aquí cabe preguntar si no ha aprovechado sus estudios de bocas abiertas y semiabiertas y narices, conservados en el Museo de estado de Copenhague. La posición de la cabeza está subrayada por ser situada debajo de las manos atadas que forman encima un triángulo punto arriba lo que da la sensación del esfuerzo por moverse hacia arriba, destacando la verticalidad del cuerpo. Los dedos de la mano izquierda relajados muestran junto con la cabeza que la vida terrestre está ya perdida. En sus uñas y puntas están aplicadas luces con toques magistrales. Las partes alumbradas de los brazos son pintadas con pinceladas largas, fluidas y amplias de pasta, mientras que en la sombra hay un mínimo de color. En el tórax, anatómicamente perfecto, el lugar de mayor cantidad de pasta es el pecho derecho, cuyo pigmento pardo se había perdido bastante con el correr del tiempo, igual que el rojo de la sangre que sale de la herida mortal abierta por la saeta. Los restos más visibles del color de la sangre se pueden observar unos cinco centímetros a la derecha del ombligo. Las entrepiernas están cubiertas con un paño azul, unido por una cuerda, igual que en el caso de San Sebastián del Museo de Valencia. Además, la pierna izquierda está cubierta por una tela parda, que llega hasta el suelo. Las rodillas dobladas que no sostienen más al cuerpo, dan a la composición, en su total simple, un aún más fuerte movimiento dinámico hacia arriba, vitalidad y dinamismo, colmado por el citado triángulo. La tela parda aparece aún, junto con un zoquete, a la izquierda del cuerpo y próximas a la pierna descansan las armaduras, mientras que a la derecha se observa otro zoquete, repintado o confundido en el fondo, discernible solo por diferente estructura de la capa de la pintura. (Por su mal estado, el cuadro fue restaurado.) Finalmente, al lado de la pierna izquierda se emerge el horizonte de un paisaje y el cielo de un azul muy ennegrecido. En el horizonte se distingue un grupo de personas, sayones alejándose, ya que van de espaldas al observador. Solo una de ellas vuelve su cabeza hacia el espectador, pero mirando al suelo. El paño blanco en el ángulo recuerda los excelentes tonos blancos magistrales de este maestro, tan brillantemente pin-

(15) E. DU GUÉ TRAPIER: *Ribera*, Nueva York, 1952, figs. 5 y 7.

tados en Santa Inés, de Dresde. La composición es muy próxima al cuadro en el Kaiser Friedrich Museum, (fig. 8) destruido durante la última guerra, y que había sido fechado en 1636, pero diferente en factura, así que el cuadro praguense sería posterior al de Berlín. Aunque se tiene por indudable el de Berlín, su concepción parece demasiado romántica para Ribera. Otro tanto, pero en compañía de Santa Irene se encuentra en Valencia, (fig. 9) considerado copia por Gué Trapier y otros, pero cuya autenticidad defiende Garín Ortiz (16). Sin embargo, es casi interminable la variación de los cuerpos medio yacentes de este santo, colgados o atados por las manos, por ejemplo en el Ermitage, en Nápoles y Bilbao; o de San Bartolomeo, en el grabado del Gabinete Nazionale delle stampe de Nápoles, en el cuadro del Prado; San Lorenzo en la Pinacoteca Vaticana (copia de Hendryk van Somer del original perdido), y en Dresde, o finalmente, en la Trinidad del Prado. Hay que recordar también a Santa Irene curando a San Sebastián de Luca Giordano de Dresde (fig. 10) que, en cuanto a la composición del cuerpo es el más próximo al cuadro de Ribera de Praga, y que dio origen a ciertas dudas sobre este último. Sin embargo, un gran apoyo a la atribución del santo de Praga a Ribera lo presta el dibujo conservado en el gabinete gráfico del Szépművészeti Muzeum de Budapest, atribuido a Ribera por el doctor Iván Fenyő, (17) de la misma perspectiva, el mismo movimiento de la cabeza, el cuerpo y las piernas, como la variante firmada y conservadas en Oxford (17).

Al círculo riberiano se atribuía en la Galería Nacional un *San Pedro Penitente* (*Lágrimas de San Pedro*) (fig. 11). Se trata de una obra que coincide exactamente con el cuadro en la Pinacoteca de Munich, y con otro que poseía el señor Reder, de Londres (18), cuyo autor es *Francisco Collantes*. Angulo estudió el cuadro en la colección Reder, donde encontró una firma de ese pintor (19). A su vez, Martín Soria califica dicho cuadro como copia por Collantes del lienzo de la colección Delclaux, de Bilbao, firmado por Ribera (20). A base de estudio de Angulo, H. Soehner (21) atribuye el cuadro muniquense también a Collantes, ya que su pincelada, a diferencia de la riberiana, es «precisa y casi áspera en detalles» (22).

El de Praga que debería ser entonces otra réplica del citado cuadro londinense y muniquense, parece ser de calidad un poco inferior, pero por otra parte, conserva «el habitual pardo rojizo con algunos amarillos que parecen exclusivamente suyos» (23). La pincelada del cuadro praguense, sin embargo, parece un poco más floja. Mas, no es solo Collantes quien hizo réplicas de este tipo de San Pedro, tema predilecto por muchos pintores hasta Goya, en invertida composición y diferente posición de manos; ese tipo de San Pedro se encuentra también en otros cuadros:

(16) FELIPE MARÍA GARÍN ORTIZ DE TARANCO: *Catálogo-Guía del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos*, Valencia, 1955, núm. 502.

(17) Budapest, Szépművészeti Muzeum, Colección de dibujo y grabado, núm. 2724; antes figuraba como Tiépolo. La atribución fue dada a conocer en la revista *Művészettörténeti Értésítő legelső*, 1952. Sobre el dibujo que se conserva en Oxford: ver el Catálogo del Ashmolean Museum, University of Oxford, vol. I, 1938, pág. 289, núm. 616.

(18) Poco antes de su muerte, el señor Reder me comunicó, en 1966, que, desde hace quince años, el cuadro estaba ya vendido en América del Sur, desconociendo al actual propietario.

(19) D. ÁNGULO IÑIGUEZ: *Un «San Pedro» firmado por Francisco Collantes*, «Archivo Español de Arte», 1950, vol. 23, pág. 253, tabla 1.

(20) M. SORIA, G. KUBLER: *Art and Architecture in Spain and Portugal and their American Dominions, 1500 to 1800*, Harmondsworth, 1959, pág. 283.

(21) HALLDOR SOEHNER: *Spanische Meister*, Alte Pinakothek, Munich, 1964, núm. 785, págs. 60-63.

(22) A. E. PÉREZ SÁNCHEZ: *Algunas obras inéditas y nuevas consideraciones en torno a Collantes*, «Archivo Español de Arte», 1962, tomo XXXV, núm. 139, pág. 254.

(23) PÉREZ: *Ibíd.*

en Glasgow, firmado por Ribera, en el Ermitage de Leningrado, (12) y otro tanto, en Lyon, imposibles de atribuir a Ribera los dos últimos. El primer propietario checoslovaco que lo compró en España, ya se refiere al parentesco de composición con la última réplica, y además, a los Riberas en las colecciones del Duque de Wellington y en la de Harris, así como en el Museo de Lisboa (24). Algunos colores del cuadro recuerdan también al Maestro de la Adoración de los Pastores, en Budapest.

Más rica es la serie de cuadros que en la Galería Nacional se atribuía a Murillo y su círculo, pero uno solo es *Murillo* indudable. *La Liberación de San Pedro de la Cárcel* (fig. 13), pequeño y exquisito esbozo para la composición idéntica, conservada en el Ermitage. Varias veces expuesto, se encuentra actualmente en el depósito aunque pudiera ser orgullo de la Galería: su importancia radica no solo en el hecho de que es uno de los pocos esbozos conservados, sino también en el que es testimonio de su esfuerzo por una nueva concepción y solución de la luz, iniciadas en cuadro de San Juan de Dios portando un ahogado —la irradia el ángel—, y que formaba parte del ciclo de los once cuadros para la iglesia franciscana La Caridad de Sevilla, realizada de 1671 a 1674, siendo la única fecha admisible para el cuadro. La extraordinaria frescura del esbozo lo hace aún más interesante precisamente en la actualidad.

Relativamente buena, e incluso mejor de lo que se puede juzgar, según la reproducción, y con algunos rasgos murillescos es la *Huida a Egipto* (fig. 14), erróneamente atribuido al taller de *Murillo*, siendo, más bien, trabajo de algún *imitador madrileño* de dicho maestro sevillano (25). Aunque San José llevando asno es murillesco, los niños (Jesús y el angelote) se aproximan al tipo que conocemos por Valdés Leal. El lienzo que tiene muchos repintes y barridos, necesitaría una limpieza para estudiar la pincelada y los colores. Son dominantes el pardo (San José) y el rosado (cielo, traje de María, Jesús y el angelito).

Uno de los cuadros pertenecientes antes a la colección Novák, cuya atribución no ha sido siempre realista (al coleccionista le ha faltado discreción en esos juicios), es la *Virgen y el Niño* de *Alonso Miguel de Tobar* (fig. 15), que, partiendo de las Vírgenes de Murillo, llega a valores propios. Seguidor de Murillo, incluso en su cargo de pintor de la corte, su colorido denuncia que pertenece ya a la generación posterior. Mientras que la cara de la Virgen es murillesca, el niño es realista. En el manto de la Virgen hay rojos tan típicos para Tobar. Es curioso observar que este tipo de la Virgen, tomado de la *Madonna della Sedia* de Murillo (colección Woburn Abbey), es más frecuente en México, donde se conservan nada menos que diecisiete réplicas existentes. Después de haberse comprobado recientemente por el estudio radiológico que el cuadro de La Virgen de Belén de Tepotzotlán es una copia posterior a 1830, pintada en México (26), quedan allí otras réplicas y copias murillescas, la mejor de ellas que soporta elevados criterios, en el despacho del Arzobispo de

(24) SOEHNER: *Op. cit.*, da una amplia lista de este tipo iconográfico, sin citar el de Praga. A su vez, Novák, propietario de muchos cuadros españoles, comprados en Barcelona o Sevilla en 1903 y 1904, cita el cuadro de Lyon en su segundo Catálogo, publicado en alemán: *Galerie Jos. V. Novák in Prag; Beschreibendes Verzeichnis von Th. V. Frimmel. Als Manuscript Gedruckt. Zweite ergaenzte Ausgabe. Selbstverlag Prag, 1934*. La primera edición en checo, en 1899, es anterior a la compra arriba citada, y tiene una sola ficha de cuadro español, mientras que la segunda diecisiete, algunos anónimos, otros atribuidos a varios pintores: Goya, Lucas, Ribera, Murillo, etc.

(25) Observación del profesor José Rogelio Buendía, a quien le enseñé estos cuadros en Praga.

(26) LUIS VARGAS Y VARGAS: *Estudio radiológico de la Virgen de Belén atribuida a Murillo*, Boletín INAH, México, 1967, año núm. 29, págs. 34 y 35.

México, y otras en la sacristía de la Catedral de la Ciudad de México, en el Museo de Churubusco y en el Castillo de Chapultepec, aparte de otros lugares, de calidad inferior. Es probable que la mayoría de ellas sean obras del mexicano de Matta, advierte Xavier Moyssen (27). La imposibilidad de verlos me impide hacer un estudio comparativo que tal vez trajera resultados interesantes.

Un lienzo interesante y problemático, de calidades innegables pero de difícil atribución, con una escena popular con *Niños comiendo mejillones* (fig. 16) que figuraba como escuela de Murillo, lo identifiqué con el publicado por Mayer hace medio siglo (28). Mayer lo atribuía a Herrera el Mozo, afirmando que el tema de la composición «proviene seguramente de Murillo», y agregando con razón, que no obstante esto, Murillo mantenía sus cuadros en un gris neutral, mientras que en el cuadro en cuestión domina el pardo caliente. En su juicio, Mayer se basaba ante todo en el hecho de que Herrera había pintado naturalezas muertas con peces, y pretendía ver uno así también en dicho cuadro. Olvidó, sin embargo, que si bien es verdad que Herrera pintaba naturalezas muertas, no se conocen escenas con niños pobres de su mano. Estos se suelen atribuir hoy, con razón o sin ella, ya que falta un estudio detallado, a Pedro Núñez de Villavicencio, alumno y amigo de Murillo, quien desarrollaba los temas iniciados por su Maestro (29). Sin embargo, los cuadros que se suelen atribuir a Villavicencio, son de factura diferente; y como he podido convencerme al ver la única obra firmada y segura de este artista en el Prado, el de Praga no puede ser un Villavicencio. Pero aún antes, la Galería Nacional había expuesto este cuadro con mi atribución provisional en la exposición de la pintura española en Polonia, en Poznan, que incluía varios cuadros de Praga y Bucarest. A dicha atribución se opuso naturalmente A. E. Pérez Sánchez, confirmando también que el cuadro plantea serios problemas de atribución: «ni los tipos infantiles, ni el traje de cuellos abiertos, ni el calzado de zuecos, permiten la atribución al discípulo de Murillo, que habrá de ser definitivamente rechazada», agregando que «entre los maestros menores holandeses de formación italiana habrá de buscar al autor del bello lienzo» (30). Pese a esa negativa imperativa, incluso contra la procedencia española del cuadro en general, puede objetarse, mientras no se haga un estudio profundo del cuadro, que los zuecos, por ejemplo, así como la arquitectura de madera se podía encontrar también en Galicia (31).

Un pequeñito esbozo de *Tres santos*, de adquisición reciente, no permite conclusiones definitivas por el mal estado de conservación (ha sido restaurado después de ingresar en la Galería Nacional), pudiendo tratarse tanto de un cuadro español, idea respaldada por el colorido, como centroeuropeo, ya que no conocemos obra definitiva y la composición es muy común en el barroco.

Como copias de *Claudio Coello* figuran dos lienzos de los dos principales personajes del cuadro *La Sagrada Familia*. Forma: el *Padre Santos*, prior del convento de El Escorial, y el rey *Carlos II* (fig. 17 y 18). A primera vista está claro que para ser una copia, los cuadros son de buena calidad, y si de verdad se trata de copias, serían excelentes. Ambos difieren del original, dada la corbata y las mangas de la

(27) *Murillo en México: la Virgen de Belén*, Boletín INAH, núm. 28, 1967, págs. 11-18, fig. 8-12 bis.

(28) A. L. MAYER: *Die Sevillaner Malerschule*, Leipzig, 1911, tab. XXXIII, fig. 38, pág. 143.

(29) GAYA NUÑO reúne cinco lienzos en su obra *La pintura española fuera de España*, fichas 2048-2052.

(30) PÉREZ SÁNCHEZ: *Pintura española en las colecciones polacas*, «Goya», 1968, marzo-abril, pág. 296.

(31) Advertencia de Gaya Nuño.

casaca del rey que no coinciden con las del cuadro de El Escorial. Tampoco coinciden las arrugas del manto del Prior y tampoco es igual la custodia. Ambos cuadros están forrados en París, según inscripción en el dorso (32). Además, durante mi visita a El Escorial, donde pude observar el original definitivo, he sacado las siguientes observaciones: a pesar del gran formato del lienzo, los dos personajes allí no están al natural, solo los señores y los monjes en el primer plano, mientras que en Praga son reproducidos a escala natural, lo cual podría ser testimonio de un estudio minucioso. Además, se me ha informado que el ostensorio representado en el cuadro de Praga coincidía exactamente con el robado en El Escorial en 1954, sin que yo pueda, sin embargo, comprobar oficialmente la afirmación ni el robo. Es verdad que en el cuadro escorialense la expresión del Padre Santos resulta más dramática, pero en el proceso de la pintura de este lienzo, el pintor se vio obligado a cambiar ligeramente los detalles, ante todo los reflejos que resultaban diferentes a los esbozos, dadas otras condiciones armónicas, espaciales y de composición. Ello debido tanto a la escala menor de ambos protagonistas como a un ligero cambio en la armonía de colores en contexto con las nuevas proporciones espaciales, y ante todo a la necesidad de construir más fuertes volúmenes y subrayar ciertos rasgos y acentos de luz para que no desaparecieran en el gran lienzo, tomado en cuenta la distancia a que tuvo que observarlo el espectador, dado que no puede aproximarse hasta el cuadro ya que está colocado sobre un altar. Por otro lado, los esbozos no necesitaban esta acentuación, debido a que servían para una orientación de diferente carácter —la de dominar proporciones y crearse una idea de las principales relaciones. Dice Gaya Nuño que «Claudio fue riguroso hasta el extremo, trabajando cada una de las figuras secundarias con el mismo amor que las principales. Los pocos dibujos preparatorios conservados dan idea del extraordinario cuidado con que el gran artista proveyó a la verdad de su obra» (33), y continúa, a propósito de los estudios minuciosos: «Claudio, en su afán de pormenorizar toda fidelidad del cuadro, no solo hizo dibujos de los asistentes a la ceremonia, sino también lienzos, ya que entre los inventarios de su taller se menciona «retrato de medio cuerpo del P. Santos religioso jerónimo con una custodia en las manos, sin marco, 250 reales» y que «debía ser preciosa la serie de bocetos parciales por el artista»; incluso se menciona un boceto de uno de los trozos de la composición en un marco redondo (34).

Sin embargo, en los cuadros de Praga no se puede averiguar por el momento su tamaño original, siendo éstos forrados en París. Naturalmente, son numerosas las copias hechas, de dicho cuadro tanto por pintores españoles como extranjeros, conocidas unas como las de Vicente López (35), y anónimas las otras. Será problema de próximos años averiguar la procedencia de los dos cuadros, el catálogo de subasta, cuyos números llevan al dorso; además, cuándo y cómo llegaron de España a París (Francia) y de allí a Praga, y, por fin, análisis tecnológicos y químicos, todos datos sustanciales para resolver definitivamente el problema planteado. En caso de comprobarse dichas sugerencias, sería un aporte importante a la historia de la obra del último de los grandes de la escuela madrileña del Siglo de Oro.

(32) Transcribo el texto de las fichas en el Catálogo adjunto.

(33) GAYA NUÑO: *Claudio Coello*, Madrid, 1957, pág. 21.

(34) GAYA NUÑO: *Claudio Coello*, págs. 36 y 37.

(35) GAYA NUÑO: *Claudio Coello*, pág. 37.

El último gran cuadro es el retrato de *D. Miguel de Lardizábal*, firmado y fechado por Goya en 1815. La identificación del personaje retratado se debe a Soria (36) quien, a base de un grabado de dicho alto funcionario español que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid (fig. 23), rechazó la anterior suposición de Kramář de que se trataba del Mariscal Espez y Mina. El primer director de la Galería Nacional aceptó las informaciones del último propietario privado del cuadro, y, partiendo del carácter del supuesto retratado, luchador por la libertad de España, desarrolló en su trabajo, a base de esta suposición, la valoración de algunos aspectos de la pintura (37); análisis que ha perdido valor con el descubrimiento de Soria. Sin embargo, los demás aspectos, referentes a la técnica del cuadro, y a la composición, siguen vigentes. El lienzo pertenece al último período de la obra de Goya, el negro, aún antecediendo las pinturas de la Quinta del Sordo. Pintado con masas vibrantes de la luz y la sombra, sobre un fondo negro, la calidad compacta y vital de la figura humana está destacada por el brillo irreal de las fajas y la banda de oro. La forma es modelada por unos escasos colores amarillos y rojos, brillantemente pintados, ofreciendo un efecto reluciente. Volavka observa que el pincel no interpreta más la luz coloreada del rococó, sino que modela la forma plástica por puros valores del pigmento, en el sentido cezariano (38). Recuerda mucho, por su modelación del rostro, el retrato de D. José Luis Munáraz de la Academia de San Fernando.

Concluyendo el resumen de la pintura española en la Galería Nacional, hay que destacar que no se excluyen posibilidades de encontrar allí más cuadros españoles no solo entre los que figuran como flamencos o italianos, sino también entre las adquisiciones recientes (por ejemplo, una copia de Zurbarán), pero es poco probable que entre ellos haya tales que superen a los de El Greco, Ribera, Goya y Murillo. Ya que aún no se ha procedido a hacer un catálogo general de la pintura en esta principal galería checoslovaca, es de esperar algunas correcciones e incluso sorpresas. Otros cuadros, hasta la fecha atribuidos a la escuela española, son de bajísima calidad, o no son españoles. En todo caso, el pequeño catálogo adjunto informará al interesado y presentará un resumen informativo, hasta ahora inédito de la colección de los cuadros españoles en posesión de la Galería Nacional de Praga, dignos de atención mayor que la actual.

(36) M. SORIA: *Goya's Portrait of Miguel de Lardizábal*, «The Burlington Magazine», 1960, April, págs. 161-162, fig. 21-22.

(37) KRAMÁŘ: *Op. cit.*, págs. 8-10.

(38) VOJTĚCH VOLAVKA: *Malba a maliřský rukopis*, Praga, 1939, pág. 110. Existen también versiones inglesa, alemana y francesa de esta obra.

CATALOGO DE LAS PINTURAS ESPAÑOLAS
EN LA GALERIA NACIONAL DE PRAGA

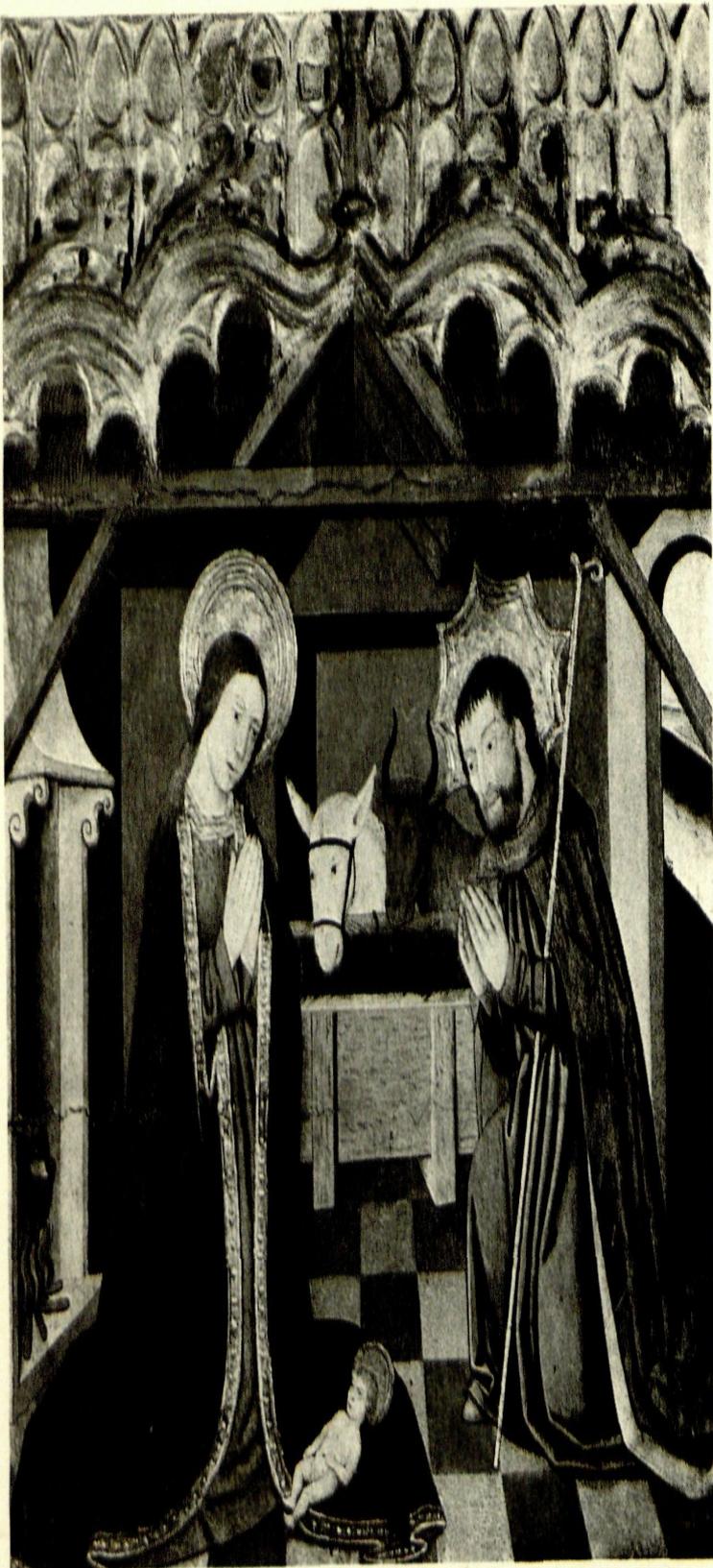
1. Campaña, Pedro de.
Calvario (después de 1570 ?). O 9004
Tabla de roble, 26,8 × 23.
Publ.: Výstava přírůstků, 1957-1962, Praga, pág. 21, núm. 40, tabla 2, adquirido en 1961 de la colección Toman.

2. Coello, Claudio (?). O 1783
Retrato de Carlos II (después de 1685 ?)
Lienzo, 81 × 63, óvalo.
En el dorso hay una ficha de catálogo impresa, con el siguiente texto:
«Coello (Claude), 1621-93.
22. Charles II.
Le grand tableau représentant le roi Charles II adorant le Saint Sacrement, après le miracle des saintes hosties, est admiré dans son palais d'Escorial sous la dénomination de Las Santas Formas.
Etude d'après nature, ayant servi a Coello pour son grand tableau.
Toile ovale, Hauteur 77 cent., Longueur 62 cent.»
El lienzo muestra repintes debidos a una corrección del formato o del bastidor, observable incluso en la reproducción.
Adquirido en 1939.

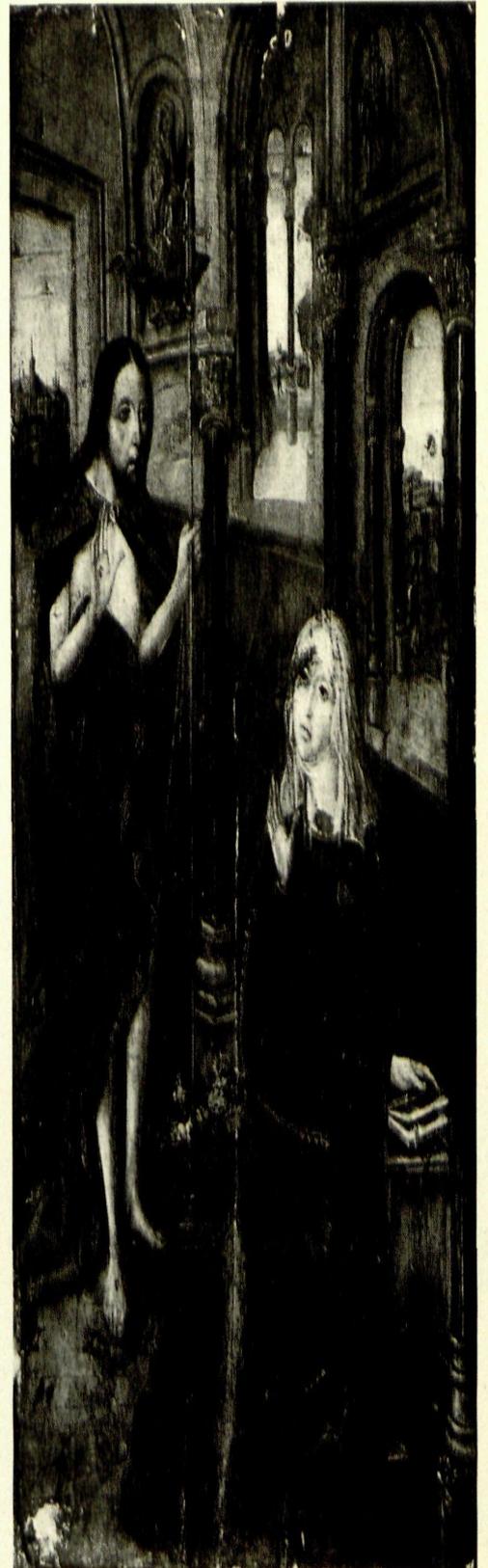
3. Coello, Claudio (?). O 1784
Retrato del Padre Santos.
(Después de 1685 ?)
Lienzo, 81 × 63, óvalo.
En el dorso, el siguiente texto:
«Coello (Claude), 1621-1693.
22. Portrait du prieur du couvent de l'Escorial, présentant le Sant Sacrement au roi Charles II.
Etude d'après nature ayant servi a Coello pour son grand tableau.
Toile ovale, Hauteur 77 cent., Longueur 62 cent.»
Adquirido, junto con el cuadro anterior en 1939, por decisión del Ministerio de Hacienda de 18-VII-1939, número del acta $\frac{70.788/39}{III/9a}$.
En el Archivo de la Galería Nacional se encuentra (bajo el núm. 863/39) un dato de que provienen de la propiedad del señor Kretschmer, quien «en 1938 cedió estos cuadros al Ministerio de Educación, con el permiso del Ministerio de Hacienda, para liquidar sus deudas de impuestos no pagados», y el Ministro de Educación los entregó a la Galería Nacional».

4. Collantes, Francisco (?-copia o réplica de Ribera?). O 8755
San Pedro Arrepentido.
(Lágrimas de San Pedro).
Lienzo, 120 × 85.
Reproducido como Ribera en la revista «Zlatá Praha», 1907, núm. 18, pág. 216, poco después de su adquisición en Barcelona, de la colección O. Mayer, por J. V. Novák, de donde pasó a la Galería Nacional el 6-12-1949.
Catálogo de la colección Novák; Galerie Jos. V. Novák in Prag, 1934, núm. XXXI.

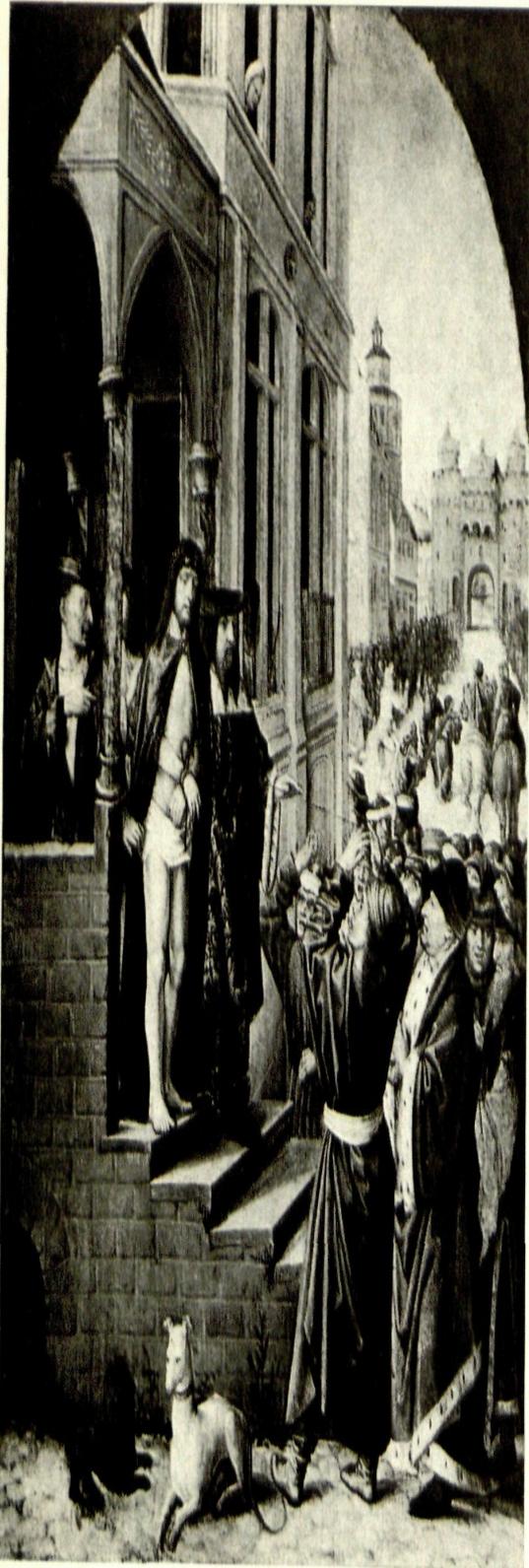
5. Flandes, Juan de. O 459
Ecce Homo (Cristo ante Pilatos)
Tabla de roble, pintura al temple, 37,7 × 22,2, restaurado, adquirido el 16-V-1866, legado de J. Kaňka.



1. Jaime Lana, o su círculo. *Adoración del Niño.*



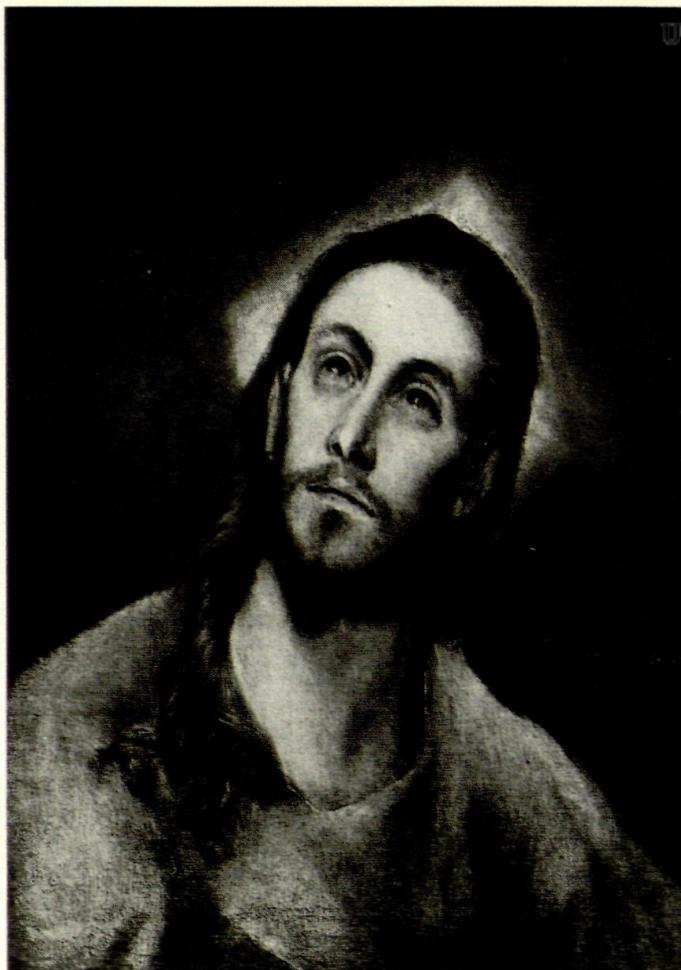
2. Maestro de los Luna. *Cristo apareciendo a María.*



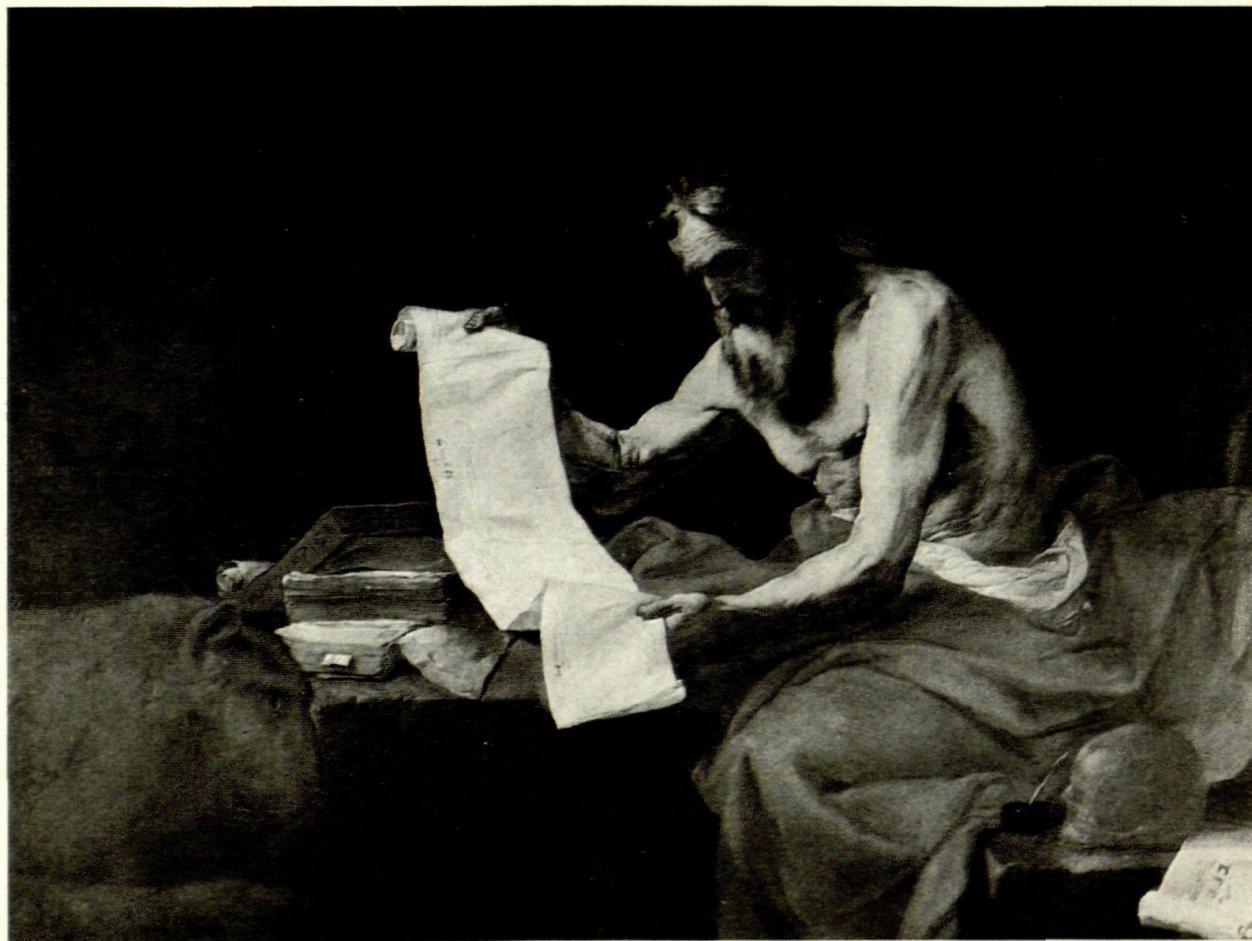
3. Juan de Flandes, *Ecce Homo*.



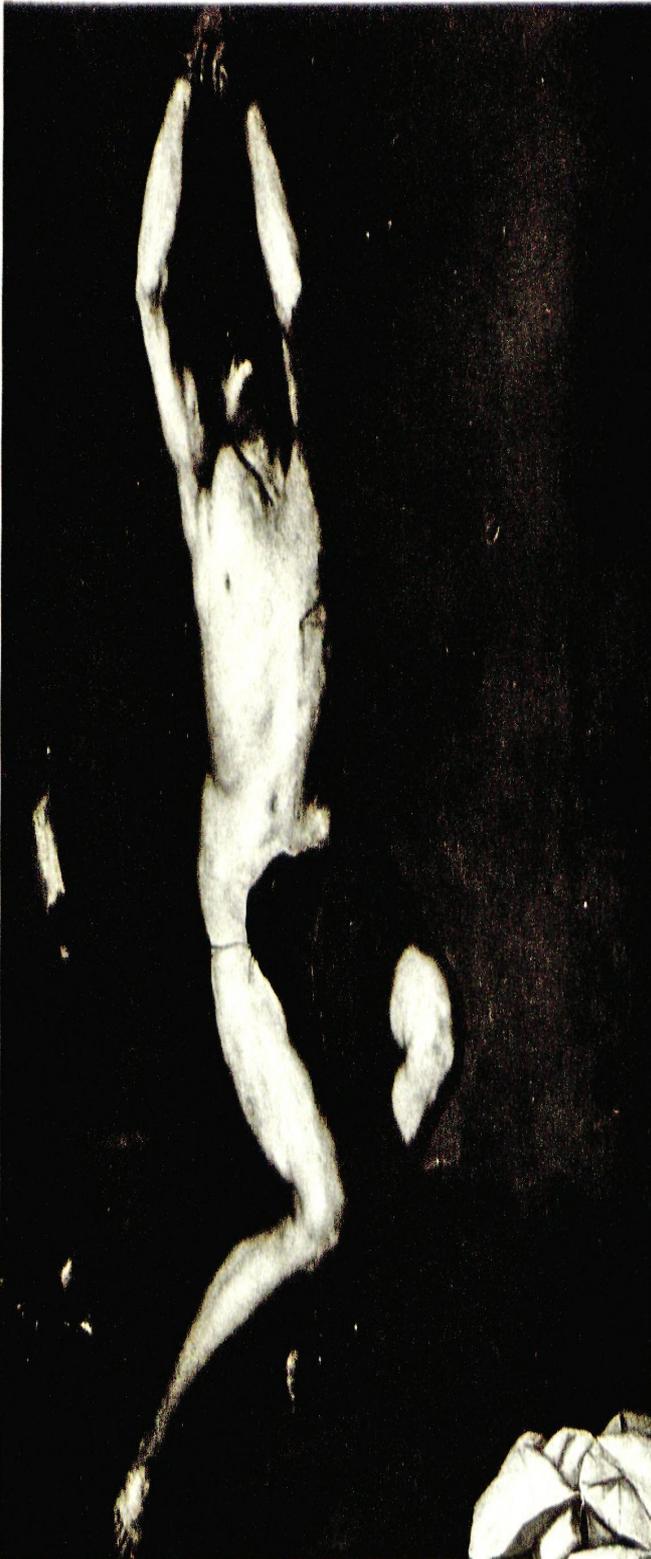
4. Pedro de Campaña, *Calvario*.



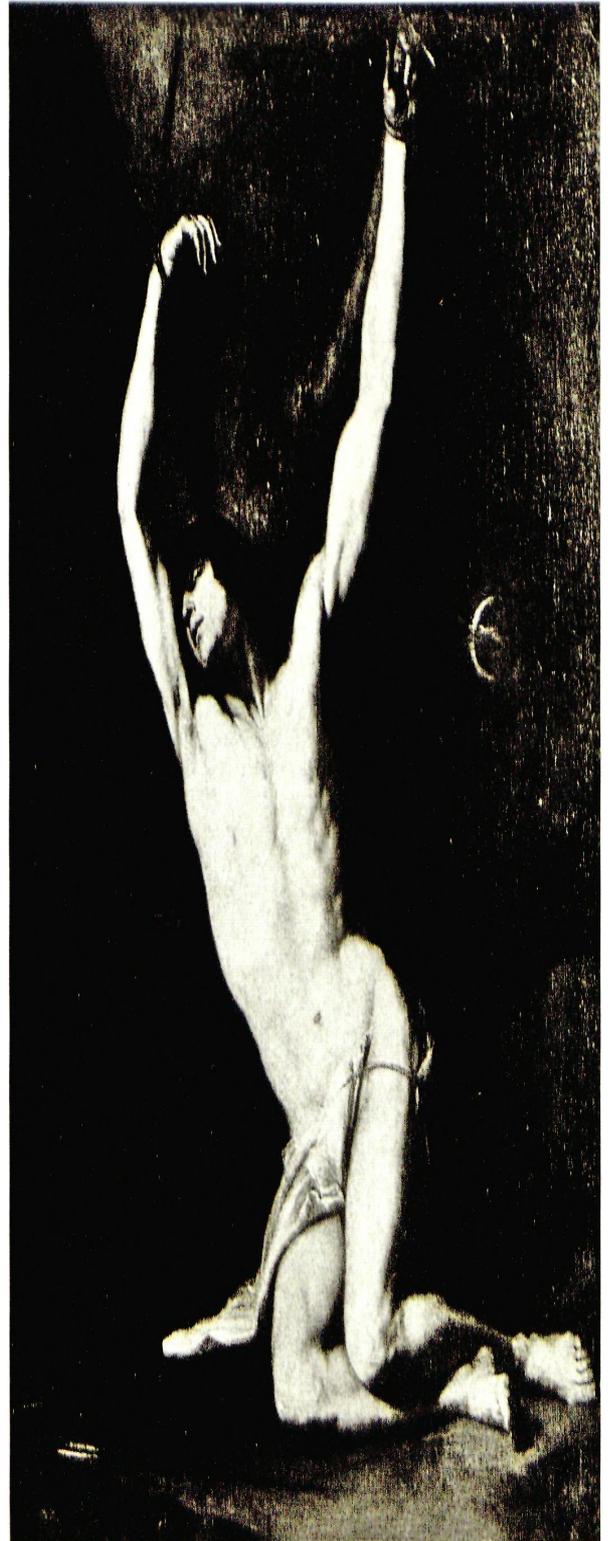
5. El Greco. *Cristo*.



6. Jusepe de Ribera. *San Jerónimo*.



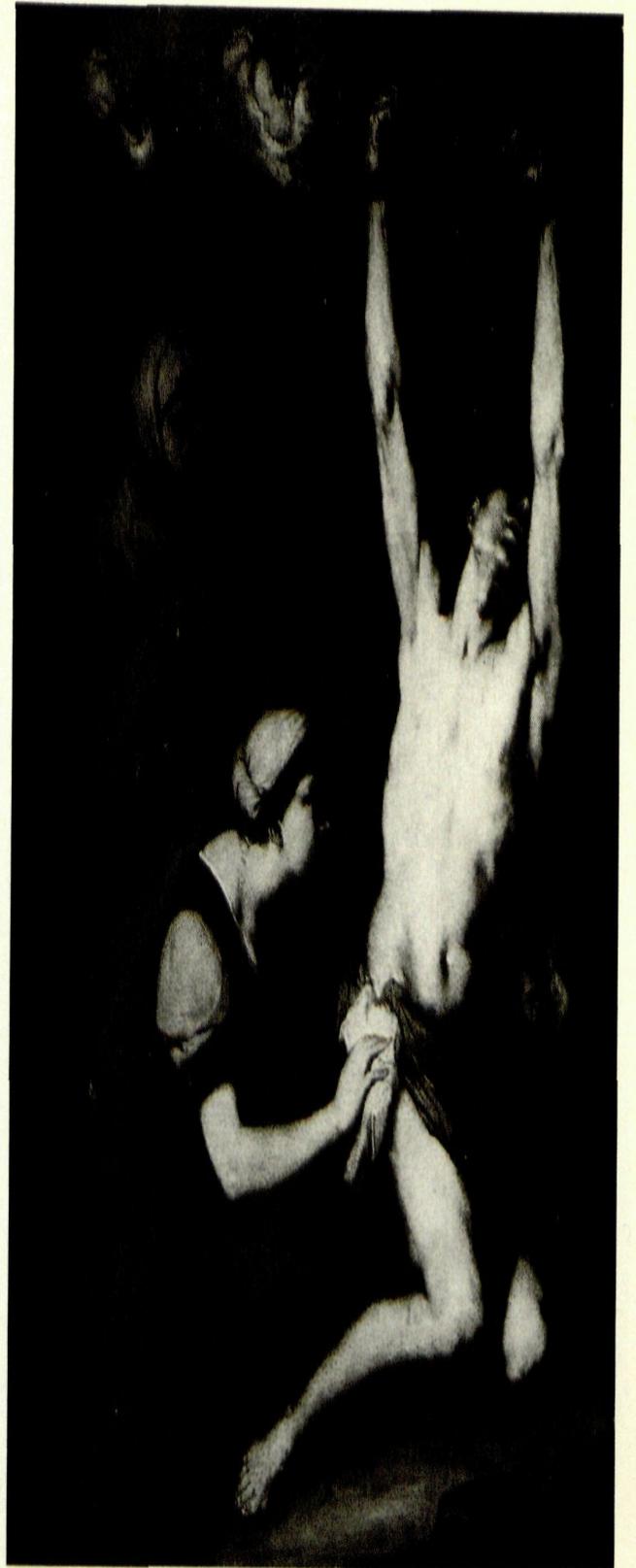
7. Atribuido a Jusepe de Ribera. *San Sebastián*.



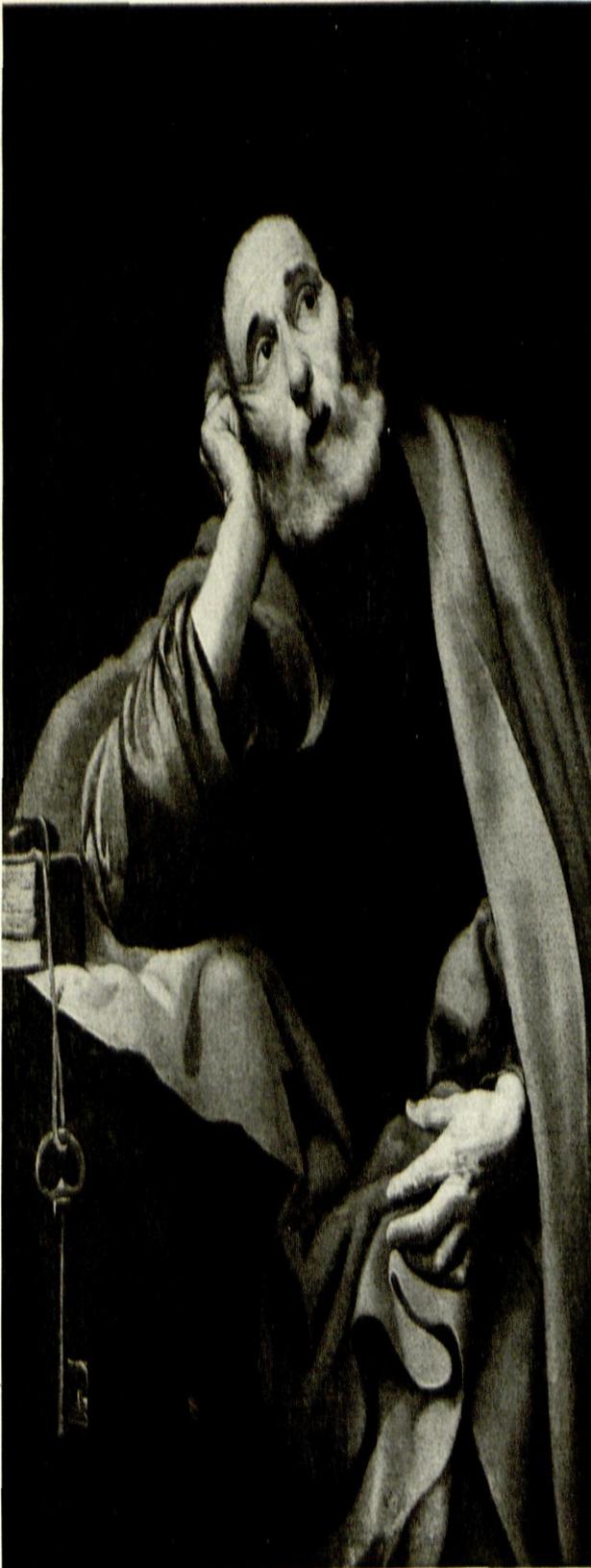
8. Jusepe de Ribera. *San Sebastián* - Museo de Berlín (perdido).



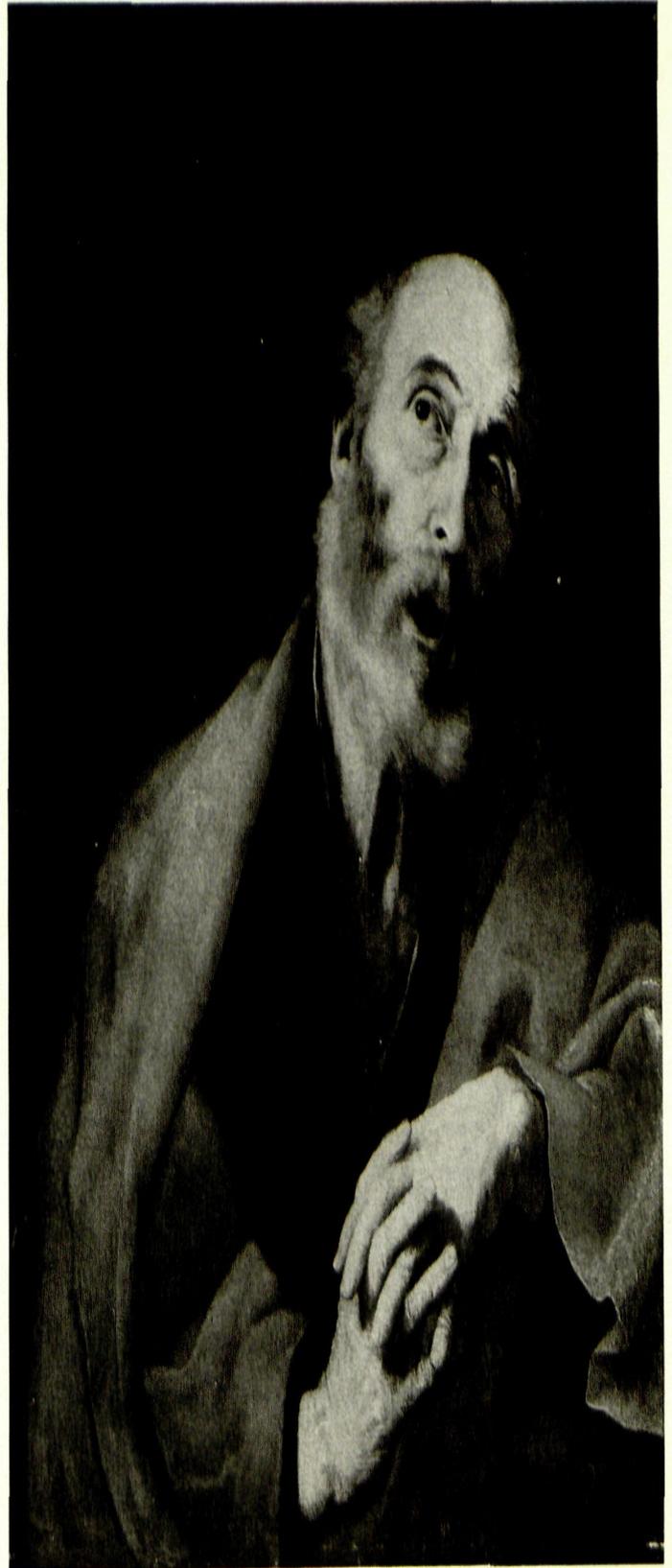
9. Jusepe de Ribera (?). *San Sebastián* - Museo de Valencia.



10. Lucas Jordán. *San Sebastián* - Museo de Dresden.



11. Seguidor de Jusepe de Ribera, *Lágrimas de San Pedro*.



12. Imitador de Jusepe de Ribera, *Lágrimas de San Pedro* - Museo del Emítage, Leningrado.



13. Bartolomé Esteban Murillo. *La liberación de San Pedro.*



14. Imitador de Murillo. *Huída a Egipto.*



15. Alonso Miguel de Tobar. *Virgen y Niño.*



16. Imitador de Murillo. *Niños comiendo mejillones.*



17. Claudio Coello. *El padre Santos*.



18. Claudio Coello. *El rey Carlos II*.



19. Goya. *D. Miguel de Lardizábal.*

6. Goya y Lucientes, Francisco José.

D. Miguel de Lardizábal, 1815.

Lienzo, 86 × 65.

Firmado con la siguiente inscripción: «*Fluctibus reipublicae expulsus*, pintado p. Goya, 1815.»

Formaba parte de las siguientes colecciones: Manuel Victoria, Parés, E. O'Shea (1900), Galería Miethke-Viena (1908), de donde pasó, como afirma Kramář, a la propiedad de Arthur Mayer, de Karlovy Vary (1932), y de allí a la Galería Nacional (1937).

Es el cuadro más publicado de todos los que se encuentran en Praga.

1. Beruete y Moret, A.: Goya, pintor de retratos, Madrid, 1915, tomo I, pág. 138, fig. 236, núm. 268.
2. Blažiček, O. J.: Goya, Praga, 1942.
3. Fitz Gerald, Desparmet: L'oeuvre peint de Goya, París, 1928-1950, II, núm. del catálogo 494, pág. 408.
4. Gaya Nuño, Juan Ant.: La pintura española fuera de España, Madrid, 1958, núm. 1080 (para él, el cuadro se encontrara en Viena).
5. Goya (revista), Madrid, 1958, núm. 22, pág. 213 (reproducido como Retrato de un estadista).
6. Das Grose Buch der Malerei, Braunschweig, 1960, pág. 450, reproducido como retrato de Espoz y Mina.
7. Kramář, Vincenc: Greco a Goya ve Státní sbírce starého umění, Praha, 1938, págs. 5-12, fig. segunda.
8. Kramář, V.: Goya, revista Umění, XI, Praga, 1938, pág. 293.
9. Mayer, A. L.: F. de Goya, Munich, 1923, núm. 471, «Bildnis eines unbekanten Manes in Uniformen», fig. 236.
El libro apareció también en español, ed. Calleja, Madrid, 1924.
10. Muther, R.: Geschichte der Malerei, III, Leipzig, 1909, pág. 142, «Bildnis eines alten Husar-offiziers».
11. Novotný, Vl.: Goya, II ed., Praga, 1948, sin páginas, fig. 3.
12. Soria, M.: Goya's Portrait of Miguel de Lardizábal, The Burlington Magazine, núm. 658, vol. CII, April, 1960, págs. 161-2, figs. 21 y 22.
13. Volavka, Vojtěch: Malba a malířský rukopis, Praga, 1939, fig. 55, pág. 110.
14. Sbírka starého umění (Catálogo de la Galería Nacional del conjunto expuesto), Praga, 1949, núm. 250, pág. 40.

7. El Greco.

Busto de Cristo («Extasis de Cristo»).

Lienzo, 61 × 46.

Firmado en letras griegas: *Doménikos Theotokópulos epoiese*.

Literatura:

1. Cibulka, Josef: Greco, 1941, págs. 19 y 20, tab. VIII.
2. Gaya Nuño, J. A.: La Pintura española fuera de España, ficha 1295, «Extasis de Cristo».
3. Kramář, V.: Greco a Goya ve Státní sbírce starého umění, Praga, 1938, pág. 5.
4. Mayer, A. L.: Einige Gemaelde und eine Zeichnung von Greco, Zeitschrift für Bildende Kunst, 56 Jahrgang, 1921, pág. 57, fig. 5.
5. Wethey, H.: The Greco and his School, Princeton, 1962, pág. 37, núm. 47.
6. Sbírka starého umění, Praga, 1949, núm. 263, pág. 41.
7. Novotný, Vl.: El Greco, Praga, 1936, fig. 1.

El cuadro llegó a la Galería Nacional procedente del castillo de Konopiště antes de la segunda guerra mundial.

8. Lana, Jaime de (?)

Adoración del Niño Jesús.

Tabla, 66 × 64,5.

Reproducido en el catálogo Madona, Praga, 1935.

Adquirido el 19-V-1945, de la colección F. Ringhofer, de Kamenice.

O 1577

DO 234

DO 4099

9. Luna, Maestro de.
 Cristo apareciendo a María.
 Tabla, 99,5 × 59.
 Adquirido de J. Kruliš en 1949. O 2851
10. Murillo, B. E.
 Liberación de San Pedro de la Cárcel.
 Lienzo, 30,5 × 31.
 Sbírka starého umění, Praga, 1949, núm. 413, pág. 63.
 En la edición de 1960. núm. 436.
 Legado del pintor Václav Brožík en 1892. O 688
11. Ribera, Jusepe de.
 San Jerónimo.
 Lienzo, 146 × 198. DO 4374
 Firmado y fechado Jusepe de Ribera, español, F 1646.
 Catalogado Sbírka starého umění, Praga, 1949, núm. 468, pág. 72.
 Znamerovskaia, T. P., Tvorchestvo Jusepe Ribery i problema narodsti ispanskogo iskusstva, Leningrado, 1955, incluido en la lista.
 Adquirido en 1945 del Conde Nostitz Rieneck, de Praga.
12. Ribera, Jusepe de.
 San Sebastián.
 Lienzo, 215 × 172. O 2721
 Restaurado.
 Catalogado, junto con el cuadro anterior, en 1949 (Sbírka ...), bajo núm. 469, pág. 72, y en 1960, núm. 495.
 Comprado en 1948, de parte del conde Leopold Šternberg, de Praga.
13. Tobar, Alonso Miguel de.
 Virgen y Niño.
 Lienzo, 146 × 110. O 8759
 Galerie Jos. V. Novák in Prag, 1934, núm. XLIX.
 Adquirido en 1949 de parte de este coleccionista, quien lo había comprado en Barcelona en 1904.
- Obras anónimas:
14. Maestro madrileño (?)
 Descanso en la huída a Egipto. O 8762
 Lienzo, 124 × 162.
 Galerie Jos. V. Novák, in Prag, 1934, núm. XXVI.
 Adquirido en 1949, igualmente que el anterior.
15. Maestro español (?)
 Niños comiendo mejillones. DO 5230
 Lienzo, 152 × 117.
- Literatura:
- Mayer, A. L.: Die Sevillaner Malerschule, Leipzig, 1911, tab. XXXIII, fig. 38, pág. 143.
 Pérez Sánchez, A. E.: Pintura española en las colecciones polacas, Goya, 1968, núm. 83, pág. 295-6.
 Según Mayer, el cuadro estaba en la colección Gans, de Frankfort. El Dr. Ziemke, del Instituto Staedel, me ha advertido que el coleccionista desapareció en los años treinta (entre los coleccionistas locales figuraba Clara von Gans, y más tarde Ludwig von Gans, de origen judío).
 En Praga apareció en 1948.
16. Maestro español (?) del s. 18.
 Tres Santos. O 11 340
 Lienzo, 42 × 23.
 Adquirido en 1966.

17. Maestro español (?) del s. 17.

Retrato de una dama.

Lienzo, 201 × 108.

Adquirido en 1945.

No está incluido en el texto.

DO 4984

Copias y cuadros de baja calidad:

18. Murillo - copia.

Virgen y Niño.

Lienzo, 153 × 107.

Será una buena copia madrileña de Murillo, según opina el Prof. J. R. Buendía.

Adquirido en 1963.

O 9842

19. Zurbarán - copia.

San Francisco Serafino.

Lienzo, 50 × 41,7.

Se trata, evidentemente, de una copia de la obra conservada de ese pintor en la Pinacoteca de Munich, núm. 504.

Adquirido en 1965.

O 11572

No vale la pena de hacer un catálogo de las obras restantes: los números DO 806 y O 5697 pueden ser españoles, pero de baja calidad; el número DO 6030 es una copia de Carreño de Miranda, miserable, mientras que la atribución a la escuela española de los cuadros restantes habrá de ser definitivamente rechazada. No obstante eso, hay probabilidad de encontrar otros, como ya se ha señalado en la conclusión del texto.

Pinacología

Un nuevo concepto en la investigación pictórica

Por JORDI GUMI CARDONA y RAMON LLUIS MONLLAO

INTRODUCCION

LA Pinacología está encaminada al estudio de los problemas técnico-pictóricos inherentes a la personalización de las obras de arte iconográfico. Para desarrollar estos estudios, se recurre al análisis y ordenación de datos extraídos de la superficie del cuadro, mediante observación directa, o sirviéndose de procedimientos apropiados, para evidenciar de forma tangible las características de trabajo propias del artista que lo realizó.

Durante la época medieval, el oficio pictórico estaba sometido a normas emanadas de las experiencias y sostenidas por la persistente utilización de determinados materiales, habitualmente técnicas acuosas, cuyos recursos plásticos estaban supeditados a unos límites poco amplios. Esta sujeción puramente técnica, de procedimiento, obligaba a una pintura de expresión plana, compenetrada con el espíritu estilístico y religioso de la época, que en sí mismo ya prescribía escenas que no precisaban de profundidades perspectivas y atmósfera envolvente, con ello se tomaba de la técnica el máximo de plasticidad que podían ceder unos materiales con textura táctil lisa y uniforme.

Continuando por tradición el mismo oficio pictórico, además de seguir idénticas tendencias estéticas, se incorporó a este arte una nueva técnica para la elaboración de las pastas pictóricas: la pintura al óleo. En principio fue adaptada en los talleres por la facilidad que representaba trabajar con un material de secaje más lento porque con ello se conseguía una agilidad de manejo y elaboración, paralelo a un acabado brillante, sin necesidad de recurrir a ningún barnizaje. Difícil sería precisar en que momento apareció la técnica de saber aglutinar un pigmento pulverulento con un vehículo graso, pero sí que ha quedado bien determinada su incorporación al campo de las bellas artes por todo el correr del siglo XV, aunque algún notable ejemplo aislado se produjera con anterioridad, como son las pinturas murales del Monasterio de Pedralbes (Barcelona), ejecutadas por Ferrer Bassa en el año 1343, según se reza en el contrato de ejecución que menciona «e se ferá en bons colors a l'oli».

Tuvieron que pasar muchos años para que los artistas supieran extraer de la pintura oleosa todos los recursos que el nuevo procedimiento daba de sí, porque de una parte le seguía sujetando la tradición de oficio y prácticas de taller y por otra, desconocían los resultados y posibilidades que con esta técnica se podían conseguir.

Paralelamente al desarrollo de las ideas en la afluencia renacentista, con afian-

zamiento de individualidades destacadas, los maestros van descubriendo y conociendo los efectos que podían lograrse con este maleable material, transmitiéndose de unos a otros las experiencias obtenidas y desarrollando cada uno de ellos con su propia práctica, nuevos recursos de esta técnica oleosa, que permite el más vasto campo de posibilidades, tanto en la obtención de diversas texturas, como en la expresión personal.

La calidad plástica que da el procedimiento al óleo por su secado lento, su ductibilidad, su fluidez, permite mayor celeridad de ejecución y, sobre todo, una espontaneidad que en ninguna manera se hubiera podido lograr con las técnicas acuosas. Esta espontaneidad queda reflejada en la superficie pictórica, por la materialización del trazo dentro de una sustancia ductil que lo mantiene y guarda perennemente. Es la característica especial de las pinturas grasas, el conservar la huella de las herramientas con los mismos relieves y pinceladas idénticos, al momento de su aplicación, permitiendo su estudio sistemático de la forma de trabajo a través de épocas, escuelas y artistas.

A partir de la incorporación total de las técnicas al óleo al bagaje de todos los pintores, con el paulatino abandono de las técnicas al temple, se afianzan las grandes personalidades pictóricas, con diferenciación total del uso de la pasta pictórica. La técnica al óleo tiene unos recursos tan amplios, que permitió a cada artista adaptar el procedimiento a su forma personal de sentir y encajarlo dentro de los límites del problema estético por sí mismo planteado. Siendo así, que las obras pictóricas realizadas a partir de finales del siglo XV son tan reconocibles por la particular forma de aplicar la pasta pictórica sobre el soporte, como por su colorido y estilo.

La materia pictórica, además de expresar una forma, un color, un volumen, una calidad, una atmósfera, y de reunir una idea estética, puede materializar también la rapidez o lentitud de ejecución del trazo, la fuerza o suavidad de la pincelada y en suma, el impulso vivo de la mano creadora o pulsación pictórica. Podríamos decir, que es un gesto petrificado, un pensamiento materializado.

De una forma intuitiva se han venido observando las diferencias de la factura entre diversos pintores, con la intención de poder distinguirlos unos de otros, por sus propias maneras de ejecutar la acción pictórica. El empirismo que regía antaño, las atinadas observaciones del estudioso en arte, van perdiendo vigencia frente a los estudios más concretos, sistemáticos y dirigidos por un espíritu más racional. Es en el momento en que las técnicas científicas de investigación, aplicadas a la documentación de obras artísticas, ponen a disposición del especialista documentos tangibles, fotografías especiales, análisis cualitativos, etc., cuando surge la necesidad de formar un estudio también sistemático, que investigue las formas y maneras de pintar, partiendo de un punto separado, tanto de la consideración estética, como de la técnica pictórica en sí, sin menoscabo de que se sustente en ambas; punto que a la vez relacione una y otra, porque es el nexo anímico-material, es la consideración de la forma subconsciente de asentar el color sobre el soporte, es el análisis de la pulsación y realización artística que no previó o provocó el artista, porque está dentro de su propio ser, sin haberlo tomado en cuenta, pero que de una forma espontánea surge y se fija en la tela, cuando desprovisto de otra preocupación que no sea la plástica, usa de la herramienta como continuación de su privativo ente interior.

Actualmente, que tanta importancia tiene la ciencia pura y las aplicaciones técnicas al arte, las diversas consideraciones sobre los estudios artísticos han sido

influenciados por los avances científicos, aumentando el interés que existe por la belleza puramente plástica de las obras pictóricas al aumentar también el sentido de observación, centrado sobre realidades cuyos aspectos y detalles no habían sido considerados todavía con atención. Podríamos decir que la idea analítica ha desarrollado un interés más dirigido a la belleza plástica o de la materia en sí, que a la belleza representativa o formal; por esto, la misma idea que rige el arte pictórico del mundo tecnificado, ha centrado la atención de los investigadores de arte a buscar la belleza del empaste en las creaciones de los pintores del pasado. Esta revalorización de la materia de las obras clásicas, mediante el estudio localizado, o la observación bajo ciertas condiciones, de zonas o fragmentos de pequeña superficie, se lleva a cabo a expensas de una investigación que muestra un micromundo desconocido, pero existente en todas las obras pictóricas, hostigando al científico a usar unos recursos técnicos para descubrir en él nuevas formas de expresión y de identificación, que hasta el momento restaban ignoradas. Han nacido así los estudios que ordenando conocimientos científicos, técnicos y artísticos, sobre la personalidad expresiva del pintor, se ha convenido en denominar PINACOLOGIA.

PRECEDENTES HISTORICOS

Los precedentes históricos de estos estudios se hallan en las primeras experiencias realizadas cuando se exploró las superficies pictóricas, realizándose fotografías con luz tangencial. Alrededor de 1930, el Dr. Fernando Pérez, eminente investigador argentino, residente en Roma como embajador de su país, se interesó por el estudio de las obras pictóricas, llevando a cabo diferentes ensayos y análisis encaminados a documentar con una base científica el proceso de ejecución de los cuadros. Realizó numerosas fotografías y radiografías de las creaciones pictóricas italianas; fue el primero que aprovechó el efecto de luz tangencial para examinar la superficie de las pinturas y captar su efecto mediante la fotografía. Posteriormente pasó a dirigir el primer laboratorio de investigación científica de obras de arte anexo al Museo de Louvre (inaugurado en 1931), desde donde llevó a cabo una fecunda labor hasta la hora de su muerte (1935).

El Dr. Pérez engloba bajo el nombre de PINACOLOGIA a todas las técnicas científicas que colaboran al mejor conocimiento de las obras artísticas; encontramos en su vocabulario enunciados como los siguientes: pinacología estética, pinacología histórica comparada, pinacología científico-técnica, pinacorradiografía, pinacografía..., que se refieren a diversos estudios generales aun de tipo estético o artístico.

Los exámenes concretos sobre las texturas pictóricas, realizadas por este pionero de la Pinacología, quedaron circunscritos a las estructuras de los empastes, diferenciando las formas de asentar el color, según las épocas, captando los diversos estratos de ejecución de las obras.

Simultáneos a los estudios realizados en el Museo de Louvre, en Inglaterra, A. P. Laurie trabaja también para esclarecer la identidad de las obras de los artistas. Realiza estudios fotográficos con luz plana difusa y se extiende en los pintores «en que es bien visible el golpe del pincel». Su sistema se basaba en estructurar un mosaico fotográfico con fragmentos de varios cuadros auténticos sobre el cuadro dudoso y juzgaba con ello la identidad o disparidad de trabajo pictórico. Publicó

diferentes artículos glosando el tema y se especializó en el estudio de las obras de Rembrandt y su escuela, descubriendo una evolución de la pincelada en las obras de este pintor.

Unos años más adelante (1935), el profesor Renato Mancía especifica con el vocablo PINACOLOGIA, únicamente el estudio de las irregularidades superficiales y de las características que «podrían revelar la mano del maestro» (conferencia celebrada el 14 de diciembre 1934), aislando con esta denominación una especialidad de entre todas las demás que forman el examen científico de las obras de arte. El profesor Mancía se extendió en diversos aspectos de la química y fotografía científica aplicadas al examen de obras artísticas, pero no profundizó en los estudios pinacológicos, limitándose tan solo a entrever sus posibilidades.

Posteriormente (1954) Annita Garzia, discípula del Sr. Pérez, continúa la trayectoria de su maestro, considerando las diferencias evidentes entre las varias formas de asentar el color en la superficie pictórica; examina la disparidad de trabajo entre diferentes escuelas y diversos pintores, llegando a determinar unas características de la forma escalonada del trabajo pictórico por capas superpuestas, distinguiendo con ello obras genuinas de copias posteriores. Emplea la palabra PINACOGRAFIA al referirse a los ejemplos gráficos de sus estudios de los empastes, intuyendo la posibilidad de encontrar en ellos la materialización de la personalidad pictórica.

Poca literatura más existe al respecto, llegando a nuestros días (1964) en que el libro «Le secrets des chef d'oeuvres» de la erudita francesa Mme. Madeleine Hours, directora del Laboratorio del Museo del Louvre, se encuentran resumidos bajo el parágrafo «Grafologie» los conceptos que ella considera más actuales. Dice textualmente: «Es suficiente aislar una reducida porción, para captar mejor la escritura del pintor, la forma de la pincelada, la dirección de brocha; destacándolas de su contexto se obtiene una imagen característica de la personalidad del maestro. Es curioso mesurar cómo esta imagen extraída, es también rica en individualidad.» Después de exponer unas consideraciones sobre la pintura impresionista francesa, termina diciendo: «... esta materia es esencial también para hacer de estas imágenes un arma eficaz al servicio de la verdad, y de numerosos documentos comparables, efectuados de entre obras indiscutibles, con la finalidad de crear una documentación que tendrá un valor de referencia.»

«Aquí también, como dentro de todas las investigaciones, es preciso ir lentamente de lo conocido hacia lo ignorado y acompañarse de sólidos conocimientos históricos, con un gusto refinado y una sensibilidad aguda.»

Todos estos investigadores citados inician el estudio de la superficie pictórica y marcan los primeros hitos con la idea común de obtener un mismo resultado. Intuyen, que ahondando más en la investigación textural, se podrá determinar la personalidad de los artistas pictóricos, pero ninguno de ellos ha llegado a definir unas bases de estudio, suficientemente concisas para ser aplicables a la determinación de una pulsación privativa que aise la manera de cada maestro. Las búsquedas a que encaminaron sus pasos se abren más hacia una crítica estilística de la forma de pintar, que al análisis sistemático de los trazos y las características personales que los modifican.

Quizás, a diferencia de los antedichos tratadistas, la dirección que hemos seguido en nuestras investigaciones, considera poco los problemas estéticos y centra más

la atención en la mecánica manual pictórica expresiva de un sentir interior, que, en definitiva, dimana directamente del impulso creativo anímico. He aquí la relación sentir-ejecutar, que queda materializada por la pulsación del artista, en unas huellas indelebles, privativas de cada personalidad creadora.

RESUMEN TEORICO

Al iniciar los estudios de tan fascinante rama del conocimiento de las obras pictóricas y llegado el momento de buscar una denominación apropiada, consideramos justa la palabra PINACOLOGIA, que se concreta al examen de la materia pictórica, con el sentido restrictivo que le dio el profesor Mancia, en lugar del amplio concepto que para este vocablo adoptó el Dr. Pérez, cuando puso bajo este título a todas las técnicas de documentación científica y artística de las obras de arte.

Si tratamos de encontrar el mejor conocimiento material de las obras pictóricas, centrado especialmente en las irregularidades superficiales, o sea, la textura, es necesario sistematizar un orden de trabajo que permita ir canalizando todos los elementos plásticos y materiales, que descubran la pulsación propia de cada autor. Esta ordenación de estudio, según nuestro propio criterio, tiene unas bases a las que hemos sido fieles, en mejor beneficio de una claridad de concepto. Bases y premisas, quizás demasiado rígidas, demasiado científicas, cuando de un estudio sobre tema artístico se trata, y en un ámbito en el que las mayores y mejores libertades de expresión se permiten. Necesario es, pero, cierto rigor de clasificación, ya que son muy varios los elementos que ciñen materialmente al artista con su obra y no es despreciable la influencia que el más insignificante pueda producir en la resultante final.

En Pinacología, el elemento de máxima importancia es el pictograma, sobre el cual concurren la mayor parte de los demás constitutivos, porque es la síntesis de todos los elementos técnicos y materiales que componen la obra, precisamente al ser el nexo entre éstos y el impulso anímico creativo junto con el coeficiente personal del maestro. El pictograma sintetiza en muy poco espacio, la manera propia y característica del sentir artístico, al hacerse tangible mediante una materia plástica.

Inmerso en la bulliciosa o simple pasta que constituye la textura superficial, el pictograma siempre no aparece con nitidez a ojos del observador, sino que, formando parte de las irregularidades superficiales, muchas veces queda envuelto entre la propia masa que lo guarda. Tarea es del pinacólogo saber entresacar, con la máxima nitidez de detalles, los pictogramas más característicos que forman parte del bagaje pictográfico en la obra de un pintor; para mejor estudiar estos pictogramas y poder entresacar de ellos el máximo de datos y conocimientos que ilustren el proceso personal de ejecución y captar las variantes de la pulsación, es preciso el estudio ordenado y clasificado de los elementos que concurren al ser plasmada materialmente una idea estética.

El pictograma es la materialización de la acción de asentar el color sobre un soporte mediante una herramienta; como sea que esta acción representa un recorrido, para poder estudiar las características de ambos, se denomina «grafismo» a la abstracción del trazo, cuando se considera únicamente su figura o forma, sin tener en cuenta sus irregularidades.

Siguiendo siempre con una sistemática clasificación, que en definitiva es la premisa más importante en los estudios pinacológicos, consideramos en el grafismo: la longitud, la forma del recorrido, la repetición, y todas las variaciones que modifican, alteran, o complementan, este abstracto lineal, dándole una personalidad más acusada y genuina.

La abstracción del pictograma, o sea, el grafismo, es muy necesaria, porque su estudio se hace al margen de los accidentes o irregularidades que puedan aportar las técnicas pictóricas y por consiguiente, permite entresacar de los cruzamientos o reuniones de pictogramas, los trazos precisos y nítidos que sean motivo de una atención especial. Este mismo aislamiento teórico del trazo, se aplica para clasificar características similares de recorrido en grafismos de un mismo pintor, tomados de obras ejecutadas con diversas técnicas.

Retornando a las irregularidades superficiales inherentes a cualquier obra pictórica, vemos también que tienen una importancia propia en conjunto, aunque se prescindiera de los detalles de pictogramas. Esta personalidad propia de las texturas dentro de la técnica en que está ejecutada la obra, puede ser un buen camino para encajar la producción de un artista entre unos límites precisos.

Las irregularidades superficiales tienen menos toque personal que los pictogramas, porque dependen de múltiples causas, a veces ajenas al pintor y otras más relacionadas con el oficio que con la inspiración creadora. El hecho de que una pintura presente una superficie lisa, accidentada, o incluso muy accidentada, casi escabrosa, puede depender de las tendencias de una escuela, o de las modas de una época; también puede estar supeditada a las necesidades de una técnica pictórica o estilística y aun influenciadas por el trabajo conjunto de un taller; no poco puede influir en la época moderna el ismo, cualquiera que éste sea, que se haya tomado como directriz. Generalmente la obra de cada pintor, superada la lógica etapa de aprendizaje y tanteo de personalidad, tiene una constante de textura superficial que aúna sus cuadros, dándoles una característica, que sin ser totalmente determinativa, ayuda a comprender su forma de entrecruzar los trazos.

De una manera empírica, las texturas superficiales han venido siendo consideradas por los estudiosos, con la denominación de «factura» integrando también dentro de ella la forma del quehacer pictórico de cada artista.

Las irregularidades superficiales constituyen la base para hallar inmerso en su contexto las huellas de las herramientas que han servido para asentar el color y a través de estas huellas que han actuado de transmisor a modo de sismógrafo, recoger la personalidad del pintor.

El elemento de máxima importancia para llevar a cabo la plasmación de la idea estética del artista, es la pasta pictórica; su variedad ha condicionado unas formas de trabajo que responden a las características propias del material. La evolución del taller pictórico ha seguido una marcha paralela al descubrimiento de nuevas técnicas y materiales pictóricos, evolucionando hasta nuestros días, en que el artista se ha desprendido del bagaje artesanal que la confección de sus colores imponía al pintor de antaño.

La necesidad que tuvieron los antiguos de realizar por su propia mano la pasta pictórica, creaba materiales personalizados en contraposición a los modernos, cuya estandarización uniformiza para todos los artistas unas características de consistencia, molienda, y pigmentación, de una regularidad casi absoluta. Hallamos, pues,

en los maestros del pasado, una cierta diversidad en la elaboración y uso de «su» pintura, con caracteres que pueden, incluso, ser determinativos en ciertos casos.

Variable es por influjo de su propia naturaleza la textura que todas las pastas pictóricas pueden proporcionar, a ella va unida la forma de trabajar de cada artista y alguna otra causa a considerar, como es la influencia que produce la constitución química propia de cada pigmento. Sobre este tema hay que hacer hincapié en una ordenación que hemos estructurado, clasificando los pigmentos, según el peso atómico del elemento principal componente; esta tabla de valores de pesos atómicos, coincide con una ordenación de las consistencias capaces de producir los pigmentos. A mayor peso atómico del metal del pigmento, resulta una pasta pictórica susceptible de mayor coherencia; al descender el valor de este ión, también se reduce la posibilidad de producir pastas duras. La ordenación se inicia con los pigmentos de plomo (p.a. 207) y sigue con los de mercurio (p.a. 200), cobre (p.a. 64), hierro (p.a. 56), siguiendo hasta los pigmentos orgánicos, carbono (p.a. 14), cuya consistencia depende más de la carga que del propio pigmento.

Hoy en día se ha tendido a actuar sobre las pastas pictóricas con aditivos que uniformizan su consistencia, rindiendo culto así a unas exigencias que a veces los propios artistas han solicitado de los fabricantes. Nunca como en las pastas pictóricas modernas, una pintura compuesta con un pigmento de procedencia orgánica, tradicionalmente transparente, había gozado de la misma viscosidad y permanencia, que otras elaboradas con pigmentos de peso atómico elevado.

La pasta pictórica, para tomar la forma representativa que el pintor quiera plasmar, debe ser trasladada y asentada sobre una superficie o soporte. Debemos considerar, pues, un elemento nexa entre pintor y pintura, una herramienta que permita al artista extender el color.

Tantas como han sido las ideas pictóricas que se han representado, los varios temas a los que ha acudido el artista y las múltiples situaciones que en pintura han sido personificadas, si buscamos la herramienta común a todos ellos, vemos que casi exclusivamente el pintor se ha servido de un solo instrumento: el pincel. De variadas formas y tamaños en los tiempos presentes, y únicamente cilíndrico en épocas pasadas, el pincel recoge el impacto del pintor y asienta la pasta pictórica con unos impulsos que son propios de cada mano que lo sostiene. También el pincel actúa sobre el trazo de muy diversas maneras, según sea su constitución; pinacológicamente las influencias más importantes dimanar del temple que posee el pelo constituyente del mismo.

El recorrido del pincel, con su ir y venir sobre el soporte, realiza unos trazos dirigidos por la voluntad que le comunica el artista; deja a su paso constancia de todas las vibraciones que esta intención rectora le imprime y constata en la pincelada la posición que la mano le obliga a adquirir en su movimiento de pintar.

Por la íntima unión entre la mano y su representación pictórica, el pincel recibe la pulsación anímica del pintor, y comunica a la pasta pictórica estas vibraciones que se materializan, como ya se ha dicho, en lo que se ha venido llamando el pictograma, receptáculo de unión entre el mundo irreal y fantástico de la idea pictórica y la expresión plástica material de la misma.

El problema se centra en un punto vital. La investigación llega invariablemente al nexa que hace posible la maravilla expresiva de un sentir interior. El artista, con inquietudes internas, fruto de su concepción metafísica, necesariamente ha de

descender a un oficio material, a una plasmación tangible, que sea soporte de la idea primaria: ha de saber pintar. Esto es importante para la catalogación pinacológica y la clasificación posterior de las obras de un autor. Ante individuos que «no saben pintar aún», o ante las obras de épocas primerizas de un pintor, en que lo dubitativo constituye la característica mayoritaria, no puede establecerse ningún criterio global de ordenación.

Se persigue identificar a cada artista por un conjunto de características constantes, que forman la pulsación propia, bien entendido, que esta pulsación puede haber mostrado evoluciones cronológicas, fruto de una lógica conjunción de la idea con el oficio.

El estudio de los elementos objetivos, que en síntesis se han llevado hasta aquí, contienen en su contexto unas características subjetivas, cuyo enumerado enmarca al pictograma dentro de los límites necesarios para poderlo «disecionar».

Biológicamente existen unas características propias de cada individuo, que condicionan su forma de expresarse pictóricamente; siendo esta expresión una acción de tipo motor, será regida por unos impulsos nerviosos voluntarios, cuando se trate de dar con la herramienta formas conocidas, o concretas, en una acción volitiva directa.

A la par, sin que el artista se dé cuenta de su existencia, se producen otras vibraciones nerviosas involuntarias, que precisamente por su espontaneidad, modifican la intención del pintor, produciendo unas características personales, reflejo completo de su ente interior. Pueden existir modificaciones imanadas de un estado anímico especial, o incluso, patológico, que si son habituales, han de considerarse como una característica más.

Estas vibraciones nerviosas, voluntarias o involuntarias, dan cima, por fin, a un movimiento mecánico, que también es digno de clasificación. En primer lugar hay que considerar la posición de la herramienta, porque de ella dimana la primera influencia que puede recibir el trazo. Se consigue determinar esta posición mediante dos ángulos llamados de incidencia y de dirección. El ángulo de incidencia (α) es el formado por la herramienta y su proyección ortogonal sobre la superficie pictórica; puede tomar valores desde 0° en el caso que la herramienta esté abatida sobre el soporte, hasta 90° , cuando se trabaja perpendicularmente a él. La primera graduación y sus valores próximos acostumbra a corresponder a las técnicas secas y al empleo de la espátula.

El segundo ángulo a considerar es el de dirección (β), que está formado por la proyección ortogonal de la herramienta y el trazo ejecutado; su graduación se dilata desde 0° a 360° y parte de dicha proyección siguiendo el sentido inverso a las agujas del reloj.

Cuando la proyección de la herramienta coincide con el trazo, el valor es 0° (o su análogo teórico 360°); es el caso de pintar «a contrapelo». En la posición contraria, o sea, cuando la proyección de la herramienta sigue a la dirección del trazo, el valor del ángulo es 180° .

El estudio teórico de estos dos ángulos capacita para saber descubrir en un pictograma, características genuinas dimanadas de ellos, que se constatan en configuraciones especiales que toma la pasta pictórica bajo su influjo. Una misma herramienta puede dejar distintas huellas, según sean sus ángulos de incidencia y de dirección.

El estudio de estas huellas abre nuevas posibilidades de ordenación de las carac-

terísticas personales, porque si el *grafismo* considera las formas y dimensiones de los trazos en el plano pictórico, el *orografismo*, pone la atención y descubre las irregularidades de la pasta pictórica reflejadas en el plano perpendicular a la superficie del cuadro. Tenemos así, que la reunión de elementos objetivos, componentes del pictograma (herramientas y pasta pictórica), se enlazan con los elementos subjetivos componentes de la pulsación, para dar unos resultados tangibles a los que llamamos estereográficos y sobre los cuales se actúa totalmente, para extraer los datos que determinan las constantes pinacológicas.

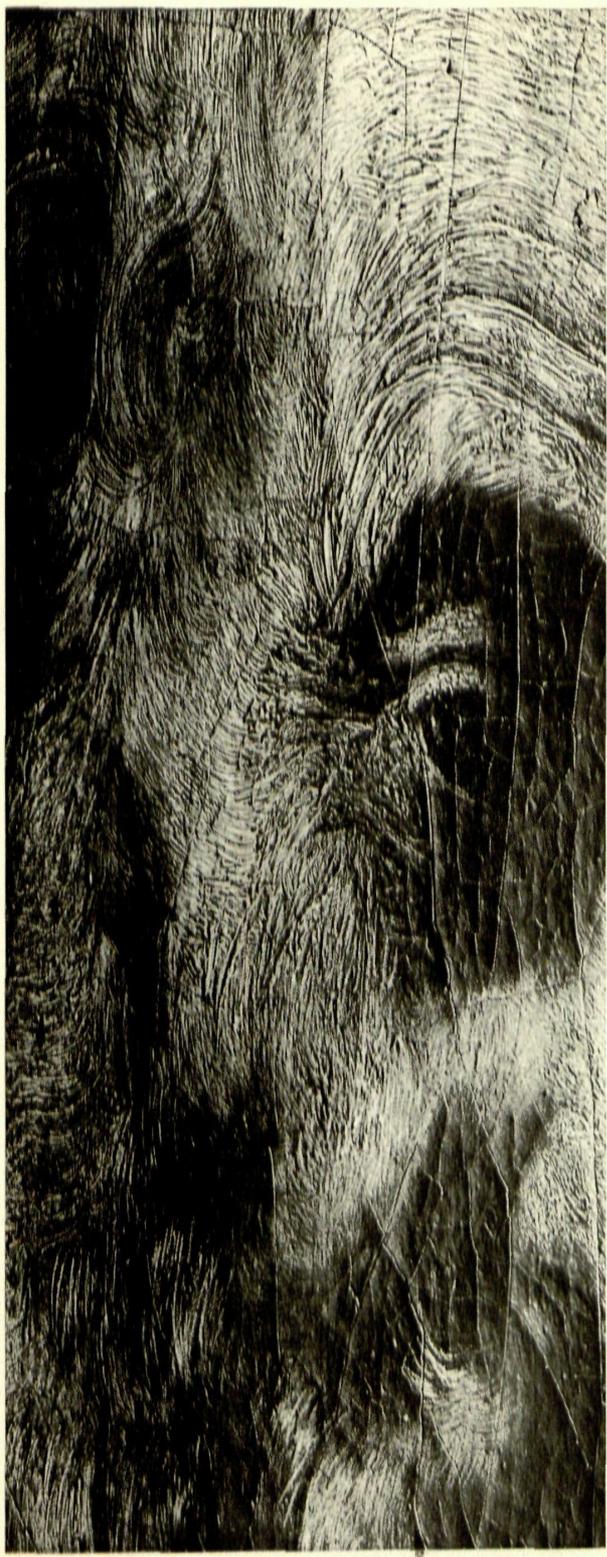
¿Qué procedimientos se siguen para estudiar estos pictogramas? Sería prolijo su consideración exhaustiva en estas líneas, pero creemos que el lector agradecerá una ligera visión del conjunto, meramente informativa.

Desde la observación visual y directa, de cuyos resultados pueden determinarse las técnicas a seguir, se abren ante nosotros múltiples posibilidades de evidenciar las huellas inmersas en un contexto pictórico. Todos los procedimientos de captación fotográfica pueden contribuir a poner de manifiesto un pictograma; la fotografía científica tiene múltiples recursos para adoptar a cada caso la técnica correspondiente; macrofotografía, o microfotografía, aplicadas especialmente en obras cuya textura superficial es irregular; fotografía monocromática, infrarroja, o ultravioleta, cuando el problema es más oculto o profundo, o incluso, radiografía, con la que se llega a descubrir las huellas más profundas de las elaboraciones pictóricas. A este respecto se puede considerar lo dicho por Max Doerner en 1938, cuando consideraba la evidencia por radiografía de la técnica y el trazo característico del pincel de un artista. Un buen ejemplo de los resultados que pueden obtenerse con las radiografías, es el material gráfico que acompaña a un estudio sobre «Las Hilanderas», de Velázquez, por Gonzalo Menéndez Pidal y Diego Angulo Iníguez (Archivo Español de Arte núm. 149, 1965) en el cual se puede seguir e identificar los pictogramas más característicos del maestro, incluso los internos, no visibles por procedimientos fotográficos usuales.

Las últimas técnicas de investigación de obras de arte, se dirigen a la autorradiografía por bombardeo de la pintura con neutrones térmicos y captación de la imagen mediante placa fotográfica; además de los resultados que inicialmente se pretendan (identificación de pigmentos, detalles estructurales, estratificaciones, etc.) nosotros vemos una nueva aptitud de identificar pictogramas que sean poco evidenciables, por todos los otros métodos antedichos.

A pesar de las muchas posibilidades que todas estas técnicas proporcionan, el trabajo habitual se ha estandarizado en una captación superficial mediante macrofotografías en luz tangencial, para establecer las correspondientes fichas gráficas y se reserva para los casos especiales, la aplicación de dichas posibilidades de la fotografía científica. También en numerosos casos las ampliaciones de pinceladas a gran escala ($\times 50$, $\times 100$) sobre papel fotográfico, permiten el análisis más exhaustivo de todos los elementos que componen el pictograma. Siempre es el criterio del investigador, el que determina el camino a seguir en cada caso, valiéndose de una o varias técnicas para el mejor examen de la obra.

La Pinacología es, como se ve, un estudio de tipo estadístico, con una gran dosis de clasificación de datos, mediante los cuales se consigue el mejor conocimiento técnico de la producción pictórica, para cooperar con otras ramas del arte y, en conjunto, avanzar siempre un poco más por las veredas del conocimiento artístico.



J. RIBERA.—*San Pedro*. Museo d. l. Prado.

Las consistencias máximas que pueden adquirir las pastas pictóricas están condicionadas al peso atómico del ion metálico componente del pigmento. El oscuro orbital y los otros adyacentes muestran una textura superficial casi lisa, sólo partida accidentalmente por los cuarteados, mientras que las áreas claras pintadas mediante blanco de plomo tienen fuertes irregularidades textuales, con permanencia de huellas de cerdas del pincel y acusado impacto de la disposición de trazos.



B. E. MURILLO.—*La adoración de los pastores*. Museo del Prado.

En esta macrofotografía correspondiente al cuerpo del cordero, es curioso observar los trazos con que el artista imitó la calidad de la lana; ello le obliga a unos pictogramas curvos y cortos que por intencionados, materializan los movimientos voluntarios de la pulsación. El principio y fin de los trazos exponen el efecto de la parte anímica involuntaria, porque vienen personalizados de forma singular, a veces en principios que marcan nitida la forma del pincel, otras con un comienzo impreciso, y en finales detenidos bruscamente, o perdidos en suave esfumado.



C. COELLO.—*Retrato de Carlos II*. Museo del Prado.

Ejemplo claro del resultado producido por la relación entre el ángulo de incidencia y el ángulo de dirección. La inclinación que toma el pincel al asentar esta pasta pictórica de tono claro, marca un ángulo de unos 45° o menor, de manera que al combinar con un ángulo de dirección cercano a los 110° , obliga al color a ser acumulado en uno de los bordes del trazo, mientras el opuesto queda esfumado.



F. GOYA.—*Fernando VII en un campamento*. Museo del Prado.

La utilización de varias herramientas diferentes por un mismo maestro, no presupone un cambio notable en sus constantes pincelológicas. El oficio de Goya, que en el presente documento gráfico se pone de manifiesto, usa tanto del pincel como de la espátula, permaneciendo para ambos trazos de recorrido similar, características condicionadas a las herramientas.



I. NONELL.—*Flores*. Museo de Arte Moderno, Barcelona.

Las constantes pinacológicas no sólo se manifiestan en trazos aislados, sino también, como en el caso presente, lo hacen en reuniones características de los mismos. La presión es una de las causas principales que modifica el perfil de los orografismos, formando pictogramas con distribución característica de la pasta pictórica; un aumento macrofotográfico permite observar que a una presión constante siguió un cambio brusco al final del trazo.



F. GIMENO.—*Vila empordanesa*. Museo de Arte Moderno, Barcelona. Cuando la superposición de pictogramas genera una textura superficial accidentada, sólo el conocimiento teórico de los grafismos permite extraer, de entre la riqueza de trazos, el preciso arabesco que defina la pulsación de la mano creadora. Obsérvense las particularidades de unos grafismos de corto recorrido, mantenidos por un igual en las zonas oscuras o los acentos claros.



FIG. 1.—Retrato de un caballero de Santiago. Museo del Prado.



FIG. 2.—Retrato de un caballero de Santiago, Berlín Occidental, Museo del Estado.

En torno a Juan de Juanes

Dos retratos en busca de autor

Por JOSE LOPEZ-REY y ARROJO

Es bien conocido el retrato en tabla de un caballero de Santiago, que se ha supuesto, pero no probado, que sea don Luis de Castilla de Villanueva, señor de Bicorp y Quera, conservado en el Museo del Prado (fig. 1). Me propongo señalar ahora que el tal caballero parece ser el mismo cuyo retrato en lienzo se encuentra desde 1875 en el Museo de Berlín (fig. 2). No hay mucha diferencia de tamaño entre ambos retratos: el de Madrid mide $1,05 \times 0,80$, y el de Berlín, $1,11 \times 0,91$.

La cara, que destaca sobre un cortinaje rojo en el retrato del Prado y sobre fondo verde en el de Berlín, es casi idéntica en ambos, aunque el retratado dirige la mirada a la izquierda en uno y a la derecha en el otro. La postura es muy semejante en los dos, salvo las manos y, más aún, el brazo derecho. La indumentaria difiere bastante de uno a otro retrato, aunque el jubón es negro en los dos. En cuanto a la ejecución, el de Berlín, de pincelada menos ceñida, más jugosa, no alcanza la calidad magistral de la tabla del Prado.

La atribución de esta tabla a Juan de Juanes está muy aceptada, aunque parece difícil justificarla con razones estilísticas, como ha indicado Diego Angulo, a quien, sin embargo, el estilo de este retrato le hace «pensar en Vicente Macip o en época bastante temprana de Juanes» (1).

En verdad, la vieja atribución a Juan de Juanes ni descansa en datos documentales ni resiste una comparación estilística con las obras indudables de su mano, y lo más prudente sería descartarla por completo. Tampoco puede afirmarse que sea obra de Vicente Macip, pues las únicas obras fehacientemente documentadas que de él tenemos, las tablas de la Catedral de Segorbe, poco tienen de común, en cuanto a la pincelada, el modelado o el colorido, con este exquisito retrato.

El retrato de Berlín fue catalogado por el Museo bajo el nombre de Sebastiano del Piombo, con un punto de interrogación, en 1964 (2). Sin embargo, cuando visité el Museo últimamente, en 1965, la atribución había sido cambiada en la cartela a: Círculo de Francesco Mazzola.

Curiosamente, algo hay en este retrato, especialmente el modelado de las manos, que recuerda a Vicente Macip, pero no me aventuraría a concluir que sea obra suya, pues la pincelada es bastante más suelta que en las tablas de Segorbe, diferencia que sólo en parte podría explicarse por estar ejecutado al óleo sobre lienzo.

Lo único que hoy por hoy cabe afirmar de estos dos retratos es que el uno deriva del otro. Puede también suponerse que el del Prado, de mejor mano, acaso se pintara antes, pero lo cierto es que no sabemos quién pintara ni el uno ni el otro.

1. *Ars Hispaniae*, vol. XII, *Pintura del Renacimiento*, Madrid, 1954, pág. 174.

2. *Verzeichniss der Gemälde des 13. bis 18. Jahrhunderts in Museum Dahlen*, Berlín, 1964, pág. 89, número 259A.

ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS ICOM

"INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS"
"CONSEIL INTERNATIONAL DES MUSEES"

TÍTULO I.—NOMBRE Y SEDE

Artículo 1.º—Se crea una Asociación que tiene por título: International Council of Museums/Conseil International des Musées, comúnmente designada por la sigla: ICOM.

Artículo 2.º—El ICOM tiene su sede en una ciudad elegida por la Asamblea General, con el acuerdo de la UNESCO.

TÍTULO II.—DEFINICION DE MUSEO

Artículo 3.º—El ICOM reconoce como Museo a toda institución permanente, que conserva y expone colecciones de objetos de carácter cultural o científico, para fines de estudio, de educación y de deleite.

Artículo 4.º—Entran en esta definición:

- a) las salas de exposición que con carácter permanente mantienen las bibliotecas públicas y las colecciones de archivos;
- b) los monumentos históricos, sus partes o dependencias, tales como los tesoros de catedrales, lugares históricos, arqueológicos o naturales, si están abiertos oficialmente al público;
- c) los jardines botánicos y zoológicos, acuarios, viveros y otras instituciones que muestran ejemplares vivos;
- d) los parques naturales.

TÍTULO III.—FINES Y MEDIOS DEL ICOM

Artículo 5.º—Los fines del ICOM, como organización internacional representativa de los museos y de la profesión museal, son los siguientes:

- a) subrayar la unidad esencial de finalidad que caracteriza el concepto de Museo;
- b) fomentar la cooperación entre los museos y los miembros de la profesión museal en los diferentes países;
- c) promover y proteger los intereses de los museos y de la profesión museal y acrecentar su influencia;
- d) poner de relieve la importancia de la aportación prestada por los museos y los profesionales de museos en cada comunidad y en aras de un mejor conocimiento y una mayor comprensión de los pueblos entre sí;
- e) cooperar con otras organizaciones internacionales cuyos fines sean análogos a los del ICOM, y especialmente con la UNESCO.

Artículo 6.º—El ICOM llevará a cabo estos fines por medio de los siguientes procedimientos:

- a) establecerse en cuantos países sea posible y reclutar el mayor número de miembros cualificados;
- b) crear grupos de estudio y reuniones de trabajo permanentes o temporales;
- c) organizar y fomentar:

I.—grandes conferencias internacionales de expertos de museos;

II.—reuniones internacionales más restringidas de especialistas sobre museos y materias afines;

- d) estimular los intercambios internacionales de expertos y de estudiantes, las misiones de exper-

tos, las bolsas de viaje para museología, y los seminarios internacionales para el progreso de las técnicas museográficas;

- e) estudiar los problemas relacionados con el canje internacional de objetos de museos;
- f) organizar exposiciones internacionales y supervisar la calidad, los métodos técnicos y la coordinación de aquellas en que participen museos;
- g) realizar encuestas internacionales;
- h) alentar los intercambios de información y publicaciones;
- i) editar publicaciones periódicas u ocasionales;
- j) recoger documentos que traten sobre cualquier materia que se relacione con museos y hacerlos accesibles;
- k) promover, además de misiones de expertos de museos, la libre circulación de documentos, objetos y material técnico referente a museos.

TÍTULO IV.—MIEMBROS

Artículo 7.º—El ICOM estará compuesto de miembros activos, asociados, bienhechores y honorarios.

Artículo 8.º—El número de miembros activos será limitado. Pertenecerán a las siguientes categorías:

a) Directores de Museos o de Instituciones que directamente tengan bajo su mando museos; Inspectores de Museos; miembros cualificados del personal científico de Museos; conservadores de Museos; personas que tengan a su cargo los servicios educativos en los Museos; miembros del personal técnico de los laboratorios y de los talleres científicos de Museos; antiguos miembros de la profesión museal pertenecientes a estas categorías.

b) Bibliotecarios y Archiveros; miembros de Patronatos responsables de la administración de Museos; especialistas que trabajen, en virtud de su actividad profesional, en colaboración con el personal de Museos; distinguidas personas que estén relacionadas con Museos.

Todo Comité Nacional tiene derecho a designar quince miembros activos, de los cuales un mínimo de dos tercios pertenecerán a la categoría a).

Los miembros activos elegirán, según corresponda, el Presidente, los cuatro Vicepresidentes, el Tesorero y los catorce miembros del Consejo Ejecutivo del ICOM. Dispondrán del derecho de voto en la Asamblea General. Podrán ser elegidos miembros del Consejo Ejecutivo y serán invitados a las Conferencias Generales del ICOM. Sus votos no comprometerán a las instituciones a las que ellos pertenezcan profesionalmente.

Recibirán ejemplares de las publicaciones periódicas del ICOM y podrán utilizar los servicios del Centro de Documentación UNESCO-ICOM.

Pagarán las cuotas fijadas por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 9.º—El número de miembros asociados es ilimitado. Constará de las siguientes categorías:

a) Miembros asociados individuales: personas que tienen la misma cualificación que los miembros activos.

b) Miembros asociados institucionales: Museos e Instituciones, según han sido definidas en los artículos 3.º y 4.º.

Sus miembros serán admitidos por el Comité Nacional del ICOM de su respectivo país, o si éste no existiera todavía, por el Directorio.

Podrán asistir a la Asamblea General con derecho a voz, pero sin voto. Podrán estar representados en el Comité Consultivo. Serán invitados a las Conferencias Generales del ICOM.

Recibirán gratuitamente las publicaciones periódicas y podrán utilizar el Centro de Documentación UNESCO-ICOM.

Abonarán las cuotas fijadas por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 10.º—El número de Miembros Bienhechores es ilimitado. Pertenecerán a las siguientes categorías:

a) individuales: personas que posean las mismas cualificaciones que los miembros activos;

b) institucionales: instituciones con fines científicos, culturales o educativos.

Su nombramiento será aprobado por el Comité Nacional de su respectivo país, y si no existiera todavía, por el Directorio. Tendrán los mismos derechos que los miembros asociados.

Pagarán las cuotas fijadas por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 11.—El Consejo Ejecutivo designará un número restringido de Miembros Honorarios entre las personas que hayan prestado excepcionales servicios a los Museos.

Estos miembros serán invitados a las reuniones del Comité Consultivo, a las de la Asamblea General y a las Conferencias Generales del ICOM. Recibirán gratuitamente ejemplares de las publicaciones periódicas.

Podrán utilizar el Centro de Documentación UNESCO-ICOM. Estarán exentos de pago de cuotas.

Artículo 12.—Mediante propuesta del Comité Ejecutivo, la Asamblea General puede decidir expulsar de su calidad de miembro del ICOM a cualquier persona por falta de pago de su cuota o por cualquier otro motivo legítimo.

Los miembros activos del ICOM que no hayan abonado durante dos años sus cotizaciones quedan privados del derecho de voto hasta que regulen su situación.

TÍTULO V.—ORGANOS DEL ICOM

Artículo 13.—El ICOM contará con los siguientes Organos:

Asamblea General, Consejo Ejecutivo, Directorio, Comité Consultivo, Comités Nacionales, Organos Internacionales Especializados, Secretariado y Centro de Documentación Museológica UNESCO-ICOM.

TÍTULO VI.—ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14.—La Asamblea General es el Organos Supremo del ICOM. Acordará el programa y el presupuesto presentado por el Comité Consultivo y supervisará su realización.

De acuerdo con los Estatutos de la Fundación ICOM, elegirá los miembros de la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 15.—La Asamblea General estará integrada por todos los miembros del ICOM descritos en los presentes Estatutos.

Artículo 16.—La Asamblea General se reunirá cada tres años en sesión ordinaria. Las fechas y los lugares de las reuniones coincidirán normalmente con aquellos de las Conferencias Generales del ICOM.

Además, podrán tener lugar reuniones extraordinarias de la Asamblea General:

- a) a requerimiento de la mayoría de los miembros del Consejo Ejecutivo;
- b) a requerimiento del 25 % de los miembros activos.

El *quorum* de la Asamblea General se fija en el 25 % de miembros activos, incluyendo los representados.

Si no se alcanza este *quorum*, la Asamblea General se reunirá de nuevo en el mismo lugar dentro de las veinticuatro horas. Cualquiera que sea entonces el número presente de votantes, las deliberaciones de la Asamblea serán válidas. Esta eventualidad deberá notificarse en el anuncio de la primera convocatoria.

TÍTULO VII.—CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 17.—El Consejo Ejecutivo tendrá a su cargo la elaboración y realización de los programas y presupuestos. Sujeto a ratificación por la Asamblea General, el Consejo podrá tomar cualquier decisión en nombre de la Asamblea durante los intervalos de las reuniones de este Organos. El Consejo determinará las cuotas de las distintas clases de miembros.

Artículo 18.—El Consejo Ejecutivo se compondrá de 26 miembros, todos miembros activos de la profesión museal, como se define en el artículo 8.º a), es decir:

- a) veinte miembros elegidos por la Asamblea General entre los miembros activos del ICOM;
- b) el Presidente del Comité Consultivo, por su cargo;
- c) cinco miembros elegidos entre los miembros individuales del ICOM, activos o asociados.

Artículo 19.—El mandato de los miembros electos del Consejo Ejecutivo durará tres años, de una Asamblea General ordinaria a la siguiente. Los miembros pueden ser reelegidos.

El Consejo Ejecutivo puede hacer nombramientos para reemplazar aquellos miembros elegidos cuyo sitio haya quedado vacante. Su mandato terminará al mismo tiempo que el de los miembros elegidos por procedimiento normal.

El mandato de los miembros coelegidos podrá ser renovado.

Artículo 20.—El Consejo Ejecutivo está autorizado para obtener, conservar y utilizar, en nombre del ICOM, los fondos necesarios para la realización de los proyectos previstos en los Estatutos y en el Reglamento.

Artículo 21.—El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria:

- a) en los años que tiene lugar la Conferencia General, inmediatamente antes y después de la misma;
- b) una vez al año, durante los otros años.

Además, podrán celebrarse sesiones extraordinarias, a petición de un mínimo de diez miembros del Consejo.

El *quorum* del Consejo Ejecutivo se constituirá cuando haya diez miembros presentes o representados. Si no se alcanza este número, el Consejo deberá reunirse dentro del plazo de 24 horas. Cualquiera que sea entonces el número de votantes, las deliberaciones del Consejo serán válidas.

TÍTULO VIII.—EL DIRECTORIO

Artículo 22.—El Directorio se responsabilizará de la realización de los programas y de los presupuestos durante los intervalos de las sesiones del Consejo Ejecutivo. Supeditado a ratificación del Consejo Ejecutivo el Directorio puede, cuando sea necesario, actuar en nombre del Consejo.

Artículo 23.—El Directorio se compondrá de diez miembros, a saber: Presidente del ICOM, cuatro Vicepresidentes, Presidente del Comité Consultivo, Tesorero y tres miembros del Consejo Ejecutivo nombrados por el Consejo.

Artículo 24.—El Presidente del ICOM representará a esta Asociación, convocará y presidirá las reuniones de la Asamblea General, del Consejo Ejecutivo y del Directorio y propondrá el orden del día para estas sesiones. Supervisará la administración de los ingresos y aprobará los gastos. Sujeto a ratificación del Consejo Ejecutivo y del Directorio, el Presidente puede tomar cualquier decisión necesaria en nombre de estos Organos, en los intervalos de sus reuniones.

Los Vicepresidentes ayudarán al Presidente y le suplirán en caso necesario.

El Tesorero efectuará los pagos aprobados por el Presidente. Encargará la intervención y ajuste de las cuentas del ICOM a un contable titulado. Preparará los informes financieros y los proyectos presupuestarios.

Artículo 25.—El Directorio se reunirá al menos dos veces por año.

TÍTULO IX.—COMITE CONSULTIVO

Artículo 26.—El Comité Consultivo aconsejará a la Asamblea General y al Consejo Ejecutivo. Cada miembro del Comité hará conocer a los otros miembros las actividades y puntos de vista del órgano o grupo por él representado. El Comité preparará y presentará a la Asamblea General la lista de candidatos para el Consejo Ejecutivo.

Artículo 27.—El Comité Consultivo se compondrá de:

- a) Presidentes de los Comités Nacionales y Representantes de los Organos Internacionales Especializados del ICOM;
- b) un delegado de cada país, que representará sus miembros asociados y bienhechores.

El Comité Consultivo elegirá Presidente cada tres años. El Presidente es reelegible.

Artículo 28.—El Comité Consultivo se reunirá anualmente en sesión ordinaria. Las sesiones extraordinarias pueden tener lugar cuando se reúna el Consejo Ejecutivo en sesión ordinaria. El *quorum* del Comité se alcanza cuando están diez miembros presentes o representados. Si no se obtiene esta proporción, el Comité deberá reunirse en el plazo de 24 horas. Cualquiera que sea entonces el número de votantes, las deliberaciones del Comité serán válidas.

TÍTULO X.—COMITES NACIONALES

Artículo 29.—Los Comités Nacionales formarán de consuno la base del ICOM. Colaborarán en la preparación y realización de los programas del ICOM. Sus Presidentes formarán parte del Comité Consultivo.

Los Comités Nacionales se preocuparán de los intereses particulares de los Museos de sus respectivos países, a cualquier nivel, y en todas las categorías, así como de los problemas generales que atañen al conjunto.

Artículo 30.—En todo Estado Miembro de la UNESCO puede establecerse un Comité Nacional del ICOM, bien por iniciativa del propio país o por sugestión del Presidente del ICOM, bajo las siguientes condiciones:

- a) se redactará una lista provisional de miembros o se designará una organización particularmente representativa de museos, después de consultar a las instituciones y organizaciones competentes, por ejemplo, la Comisión Nacional de la UNESCO, una Asociación de Museos, Museos de importancia nacional, etc.;
- b) aceptación, por el Comité Nacional en formación, de los Estatutos y del Reglamento del ICOM;
- c) aprobación definitiva del Consejo Ejecutivo.

Un Comité Nacional del ICOM puede constituirse en otros países, a reserva de la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Artículo 31.—Con independencia de sus propios Estatutos, los Comités Nacionales se compondrán de quince miembros activos, como máximo.

Al menos dos tercios de estos miembros deben pertenecer a la categoría (a), y un tercio, a lo más, a la categoría (b), como se especifica en el artículo 8.º.

Artículo 32.—Los Comités Nacionales renovarán sus miembros de acuerdo con la forma de designación por ellos adoptada, con la aprobación del Consejo Ejecutivo del ICOM. Determinarán el Estatuto de los miembros Asociados y Bienhechores en su respectivo país.

Artículo 33.—Los Comités Nacionales se reunirán al menos una vez al año. Mantendrán informado de sus actividades al Presidente del ICOM.

TÍTULO XI.—ORGANOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS

Artículo 34.—Los Organos Internacionales Especializados se dividirán en cuatro categorías:

- a) Comités Internacionales;
- b) Comités *Ad hoc*;
- c) Organizaciones Asociadas;
- d) Organizaciones Regionales.

Artículo 35.—La composición y el funcionamiento de los Organismos Internacionales Especializados estará regulado por Normas aprobadas por la Asamblea General.

TÍTULO XII.—SECRETARIADO

Artículo 36.—El Secretario gestionará y coordinará los asuntos del ICOM, bajo la alta dirección del Presidente del ICOM.

Artículo 37.—El Secretariado radicará en la sede oficial del ICOM o en otro lugar, según decisión del Consejo Ejecutivo.

Artículo 38.—El Secretariado se compondrá de un Director y de un número variable de colaboradores.

TÍTULO XIII.—CENTRO DE DOCUMENTACION UNESCO-ICOM

Artículo 39.—El Centro de Documentación UNESCO-ICOM estará bajo la inspección general del Presidente del ICOM, y bajo la autoridad directa del Director. Se establecerá preferentemente en la oficina principal de la UNESCO. Sus funciones serán:

- a) conservar y clasificar los documentos impresos y manuscritos e ilustraciones de interés museológico recibidas de la UNESCO, ICOM u otras fuentes, y hacerlos asequibles a los miembros de la UNESCO y del ICOM y, cuando sea posible, a todos los expertos cualificados;
- b) ayudar al Secretariado del ICOM en toda la parte de su trabajo, que sea de carácter documental o bibliográfico.

Artículo 40.—El personal del Centro se compondrá de un Jefe, que será un documentalista, y un número variable de colaboradores.

TÍTULO XIV.—PUBLICACIONES

Artículo 41.—El ICOM publicará periódicamente un boletín. Este boletín se editará en francés e inglés.

Artículo 42.—El ICOM editará cualquier otra publicación incluida en sus programas y presupuestos o que le permitan sus finanzas en imprevistas circunstancias.

TÍTULO XV.—CONFERENCIAS GENERALES

Artículo 43.—Las Conferencias Generales del ICOM, que congregan a un gran número de conservadores de museos de diversos países y de expertos de muchas especialidades, se reunirán en diferentes centros, y tratarán de:

- a) hacer posible que la Asamblea General y los Comités Internacionales se reúnan en gran escala, en las mejores condiciones;
- b) apoyar la preparación y la ejecución de los programas del ICOM;
- c) redactar un resumen de los problemas actuales e informar sobre el progreso de los museos;
- d) subrayar, en los centros donde tienen lugar estas conferencias, la importancia del papel de los museos en las colectividades.

Artículo 44.—Las Conferencias Generales estarán integradas por miembros e invitados del ICOM.

Artículo 45.—Las Conferencias Generales tendrán lugar cada tres años, excepto en casos de emergencia. Las fechas y los lugares coincidirán con aquellos de la Asamblea General.

TÍTULO XVI.—REGLAMENTO

Artículo 46.—La aplicación práctica de los presentes Estatutos estará determinada por un Reglamento aprobado por el Consejo Ejecutivo.

TÍTULO XVII.—REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 47.—La Asamblea General estará facultada para modificar los Estatutos.

Las resoluciones en relación con la reforma de los Estatutos requerirán una mayoría de dos tercios de votos, expresados en pro o en contra, sin que las abstenciones sean tenidas en cuenta. En cualquier caso, tales modificaciones deben ser comunicadas por escrito a todos los miembros del ICOM que tengan derecho a voto, al menos dos meses antes de la Asamblea General.

TÍTULO XVIII.—DISOLUCION DEL ICOM

Artículo 48.—La decisión de la Asamblea General para disolver el ICOM requerirá una mayoría de dos tercios de votos dados.

Si el ICOM llegara a ser disuelto, cualquier haber que poseyera entonces será, en consulta con la UNESCO, transferido a una Organización de fines análogos a aquellos del ICOM.

Bibliografía

AREÁN, CARLOS: *Artes aplicadas en la España del siglo XX. Tendencias no imitativas*.— Madrid. Publicaciones "El Duero", 1967; 166 págs. + 6 láms. en color y 52 en blanco y negro.

Las artes aplicadas no han sido objeto, en nuestro país, de abundantes publicaciones sistematizadas, y mucho menos las actuales, que radican en el terreno de las tendencias no imitativas. Es por ello que la obra de Areán tiene, ya a primera vista, el valor de ser hasta el momento la única obra que se dedica a este tema de manera exclusiva.

La advertencia preliminar del autor va dedicada a la obligación en que se encuentra de definir o más bien explicar lo que él entiende por artes aplicadas. Este es el cuarto volumen de una serie dedicada al arte actual en España: uno fue destinado a la escultura, otro, a la pintura y un tercero, a la escultopintura, que venían a completar la visión del actual arte español en unión del estudio que de la arquitectura había realizado en una publicación de amplia difusión internacional. Pero las artes menores de la división tradicional y toda esa legión de pequeñas manifestaciones artísticas de aceptación más moderna quedaban sin estudiar. Estas son, pues, las *Artes aplicadas* que se analizan en esta publicación: los murales y las vidrieras; el agua, sonido y luz; la museografía, los tapices y alfombras, las joyas y esmaltes, la decoración y vestuario teatrales, el cine, el diseño, la técnica de escaparates, el mosaico, el grabado, las artes gráficas y el cartel, la encuadernación, la fotografía y la cerámica.

Al tiempo que pasa revista a estas manifestaciones estéticas en la España de hoy y

hace un breve estudio de las principales figuras representativas de cada faceta, Areán aboga por la consecución de lo que considera el objetivo máximo a cumplir por artistas y críticos en la coyuntura actual: alcanzar una nueva integración en las artes.

Varias láminas en color y más de medio centenar en blanco y negro ilustran sobre la materia estudiada por este buen crítico y conocedor del arte actual español que es Carlos Areán.

F. J. PORTELA

MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO.—*Catálogo descriptivo*. Sección de Arte Antiguo. 1969.

La presente obra se encuentra dividida en dos partes principales: la primera se compone de un "Proemio" del actual Director del Museo, D. Crisanto de Lasterra, y de una "Noticia Histórica" del Presidente del Patronato, D. Gregorio de Ybarra; la segunda parte está dedicada al catálogo de pinturas, esculturas, acuarelas, dibujos, grabados y cerámicas que posee el Museo. La obra se completa con un índice de artistas, otro iconográfico y un cuadro de legados y donativos.

Son interesantes la serie de datos que contiene la primera parte, en la cual se comenta el origen del actual museo, inaugurado en 1945, al fundirse en uno solo los anteriores de Bellas Artes, inaugurado en 1914, y el de Arte Moderno, que abrió sus puertas en 1924. También nos relata el Sr. Ybarra las diversas vicisitudes pasadas por dichos museos hasta

su actual instalación, hoy en vías de ampliación.

Observando el catálogo podemos afirmar que la colección de pintura española es muy apreciable, con obras de los siglos XIV al XX. De sus autores destacan Pedro Serra, Jaime Huguet, Pere Nicolau y Bartolomé Bermejo para el arte medieval. En el Renacimiento sobresale Comontes y el Greco, del que se conservan cinco obras. El Barroco español está maravillosamente representado con obras de Antolínez, Arellano, Bartolomé González, Herrera el Viejo, Murillo, Orrente, los Ribalta, Ribera, Roelas, Valdés-Leal, Velázquez y Zurbarán, pertenecientes al siglo XVII. El XVIII está presente con obras de los Bayeu, Carnicero, Meléndez y Paret, junto con dos buenas obras y una atribuida de Goya. El siglo XIX en España está también ampliamente representado por autores como Alenza, Domingo Marqués, Esquivel, Ferrant, Gisbert, Gutiérrez de la Vega, Vicente López, Lucas Padilla, los Madrazo, Palmarioli, Pradilla, Sorolla y otros. Además de todas éstas, cuenta con numerosas obras de maestros anónimos de los siglos XIII al XIX.

Si la pintura española tiene una buena representación, no ocurre lo mismo con la extranjera, en la que podemos destacar algunas obras de Breughel de Velours, Joos van Cleve, Gerard David, Jordaens y Mabuse en lo que se refiere a la escuela flamenca, Fragonard y Houasse en la francesa y Giaquinto, Luca Giordano y Rosa en la italiana.

Su representación escultórica es muy reducida, contando con dos buenas obras de La Roldana y Juan de Mena, más numerosas obras anónimas de los siglos XII al XVIII.

Se completa el catálogo con una relación de los dibujos que posee el Museo, entre los que destacan por su número los de Francisco Bringas y Vicente López, y la colección de cerámica hispano-árabe de Manises, del siglo XV.

Tenemos, por tanto, un interesante catálogo que recoge con detalle y exactitud lo que

constituye hoy el Museo de Bellas Artes de Bilbao. Ojalá tuvieran los restantes museos españoles catálogo semejante de sus fondos. Crisanto de Lasterra ha puesto en la mano de todos un excelente instrumento de trabajo.

FLORENCIO SANTA ANA

CONSUELO SANZ-PASTOR Y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA: *Museos y colecciones de España*.— Dirección General de Bellas Artes. Madrid, 1969. 440 págs.

En 1955, se publicaba, por iniciativa de la Dirección General de Bellas Artes, un "Anuario-Guía de los Museos de España", redactado por María Elena Gómez Moreno, que estaba integrado por una sucinta ficha monográfica de 180 museos, y una introducción de la redactora definiendo el nuevo criterio museológico del Museo-exposición, con la doble finalidad de recreo para el visitante y materia de estudio para el especialista.

El haberse agotado esta obra, y sobre todo la transformación sufrida en los museos españoles, en cuanto a número, habiendo éste experimentado un incremento considerable, y en cuanto a la aparición de nuevos criterios museológicos, han hecho necesaria la presente edición redactada por Consuelo Sanz-Pastor.

La nueva edición incluye cerca de 600 entidades, clasificadas por el sistema de catálogo-diccionario, ordenado por provincias, y se acompaña de dos índices de lugares y títulos. Aporta, en relación a la precedente, una legislación general y disposiciones que autorizan la entrada gratuita, por orden cronológico, y bibliografía general, por orden alfabético. Registra algunas exclusiones y sobre todo inclusiones, resultantes de aplicar el criterio establecido por la UNESCO, a través de

su Consejo Internacional de Museos (ICOM), comprendiendo además de los museos arqueológicos y artísticos tradicionales, etnológicos, históricos, literarios, científicos, industriales, técnicos y monográficos de todo tipo, e incluyendo también los museos en formación. Asimismo, presenta ciertas modificaciones en la redacción de cada ficha monográfica, dando mayor extensión a los datos históricos, y añadiendo los estatutos y bibliografías individuales. En cambio, su contenido se resume en modo más sucinto que en la edición de 1955, abandonando toda intención de servir de guía artística. —Esta misión la cumplen las dos ediciones de "Historia y guía de los museos de

España", de 1955 y 1968 respectivamente, de Juan Antonio Gaya Nuño, que, sin embargo, no ofrecen el panorama completo de museos españoles, ocupándose sólo de 300 de ellos—.

El catálogo se acompaña de una introducción de Sanz-Pastor, en la que la autora resalta la función educativa del museo en la sociedad contemporánea, y su transformación de objeto pasivo en activo.

La presente obra llena una laguna en la bibliografía de museos españoles, tan escasa en cuanto a recopilación completa y legislación sobre los mismos.

AIDA ANGUIANO

JUNTA DIRECTIVA

Presidente: *Don Luis Martínez de Irujo, Duque de Alba.* → **Vicepresidentes:** *Don Manuel Falcó, Duque de Montellano y Don Enrique Lafuente Ferrari.* → **Secretario:** *Don Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.* → **Vicesecretario:** *Don Iñigo Alvarez de Toledo, Conde de Eril.* → **Tesorero:** *Don Jaime Carvajal, Marqués de Isasi.* → **Interventor:** *Don Fernando Chueca Goitia.* → **Bibliotecario:** *(vacante).* → **Director de la Revista:** *Don Xavier de Salas.* → **Jefe de Publicaciones:** *Don Julio F. Guillén Tato.* → **Vocal de la Sección de Música:** *Don Luis de Urquijo, Marqués de Bolarque.* → **Vocales:** *Don Juan Contreras, Marqués de Lozoya; Don Francisco Javier Sánchez Cantón; Don Alfonso García-Valdecasas; Don Antonio Marchalar, Marqués de Montesa; Don Luis Díez del Corral; Don Gabriel Alomar; Don Alvaro Cavestany de Anduaga.*

PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD

Catálogo de la Exposición "Aportación al Estudio de la Cultura Española en las Indias", con 104 páginas de texto y más de 100 ilustraciones fuera de texto.

Catálogo ilustrado de la Exposición "Antecedentes, coincidencias e influencias del arte de Goya", con 378 páginas de texto, 81 ilustraciones, más XXXVIII láminas.

Catálogo de la Exposición "La caza en el Arte retrospectivo" con 110 páginas de texto, 30 ilustraciones en el mismo y 64 láminas en negro y 12 en color.

Catálogo de la Exposición de "Cordobanes y gadamecies", con 131 páginas de texto y 100 láminas.

Catálogo de la Exposición de "El caballo en el arte", con 116 páginas de texto y 86 láminas.

Catálogo de la Exposición "La Música en las artes plásticas", con 63 páginas.

Bibliografía, crítica y antológica de Zurbarán.—Por Juan Antonio Gaya Nuño.

El pintor y los poetas, Goya y las imágenes del Romanticismo francés.—Por Ilse Hempel Lipschutz.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICION DE PINTURAS ESPAÑOLAS DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE LENCERÍAS Y ENCAJES ESPAÑOLES.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE ORFEBRERÍA CIVIL ESPAÑOLA.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE HIERROS ANTIGUOS ESPAÑOLES.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DEL ABANICO EN ESPAÑA.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DEL ANTIGUO MADRID.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE PINTURA DE "FLOREROS Y BODEGONES".

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE DIBUJOS ORIGINALES.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE ARTE PREHISTÓRICO ESPAÑOL.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE RETRATOS DE NIÑOS EN ESPAÑA.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE ARTE FRANCISCANO.

165 FIRMAS DE PINTORES TOMADAS DE CUADROS DE FLORES Y BODEGONES.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CÓDICES MINIADOS ESPAÑOLES.

EL PALACETE DE LA MONCLOA.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE ALFOMBRAS ANTIGUAS ESPAÑOLAS.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE ENCUADERNACIONES ANTIGUAS ESPAÑOLAS.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LA HERÁLDICA EN EL ARTE".

CATALOGOS AGOTADOS

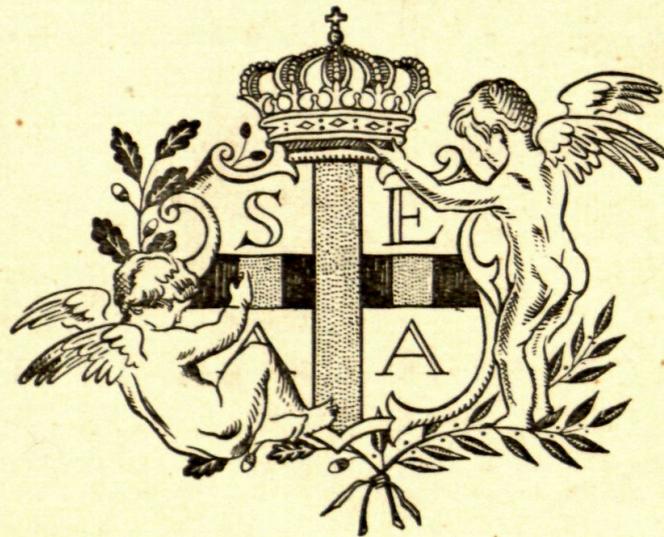
ANTIGUA CERÁMICA ESPAÑOLA.

MOBILIARIO ESPAÑOL DE LOS SIGLOS XV, XVI Y PRIMERA MITAD DEL XVII.

LA MINIATURA RETRATO.

TEJIDOS ESPAÑOLES ANTIGUOS.

RETRATOS DE MUJERES ESPAÑOLAS ANTERIORES A 1850.



UAB

Universitat Autònoma de Barcelona
Biblioteca d'Humanitats

71186

